



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 132/2015, de 21 de abril, por el que se modifica el artículo 14 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, para su adaptación al Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable, y del negocio, y de competencia provisional.

7

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de los boletines de inscripción de diversos certámenes incluidos dentro del Programa «Desencaja» para el año 2015.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Decreto 133/2015, de 21 de abril, por el que se dispone el cese de don Pedro Roque Molina García como Rector Magnífico de la Universidad de Almería.

10

Decreto 134/2015, de 21 de abril, por el que se nombra a don Carmelo Rodríguez Torreblanca Rector Magnífico de la Universidad de Almería.

11

Resolución de 27 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de mayo de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 13

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 14

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria 2013 de ayudas de acción social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 18

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 1019/2014. 23

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales num. 382/15, y se emplaza a terceros interesados. 24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 29 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santa María Nuestra Señora» de Écija (Sevilla). (PP. 1049/2015). 25

Orden de 10 de marzo de 2015, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «María Nebrera» de Granada. (PP. 781/2015). 26

Resolución de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del texto del Reglamento de Licencias Federativas de la Federación Andaluza de Esgrima. 28

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de abril de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz). Ejercicio 2012. 33

Resolución de 14 de abril de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces, ejercicios 2010-2012. 77

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 20 de abril de 2015, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-42/15, Sector Público Local (Ayuntamiento de Utrera). 243

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 917/2012. (PP. 976/2015). 244

Edicto de 16 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1797/2012. (PP. 978/2015). 245

Edicto de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2012. (PP. 938/2015). 246

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2015. 248

Edicto de 28 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 37/2015. 249

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 251

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Animal. 252

Anuncio de 28 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 253

Anuncio de 5 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 255

Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 256

Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno al Informe-Propuesta de Acuerdo de Valoración emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones en el expediente que se cita. 257

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 258

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 259

Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 260

Anuncio de 29 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita. 261

Anuncio de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga de modificación del perímetro del Permiso de Investigación «La Constancia». (PP. 740/2015). 262

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 263

Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	264
Acuerdo de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	266
Acuerdo de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	267
Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/las que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	268
Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	269
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Anuncio de 7 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 20 de marzo de 2015, al interesado que se cita.	270
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	
Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2015.	271
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.	272
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Resolución de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Alicún (Almería). (PP. 1038/2015).	274
Resolución de 27 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a Información Pública expediente que se cita, en el t.m. de Cartaya, titularidad del Ayuntamiento de Cartaya. (PP. 1069/2015).	275
Anuncio de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	276

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite Competencia de Proyectos del expediente de concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas que se cita, en el t.m. de Niebla (Huelva). (PP. 1048/2015). 277

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 1063/2015). 278

Anuncio de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 279

Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre instalación de negocio de alquiler embarcaciones recreativas en la Presa del Conde Guadalhorce, en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 880/2015). 280

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1116/2015). 281

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Martos, de corrección de errores de bases para la provisión de plazas de bombero-conductor. 285

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 132/2015, de 21 de abril, por el que se modifica el artículo 14 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, para su adaptación al Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable, y del negocio, y de competencia provisional.

El artículo 75.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de las bases del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución de la ordenación de los seguros, correspondiéndole asimismo, de acuerdo con el artículo 75.7 del Estatuto de Andalucía, la competencia compartida sobre la estructura, la organización y el funcionamiento y la actividad de los mediadores de seguros privados.

El Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas, estableció en su artículo 14 el plazo en el que las personas y entidades mediadoras de seguros y corredores de reaseguros inscritas en el Registro deben de dar cumplimiento a las obligaciones de remisión de información establecidas en los artículos 12.2 y 13 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, de conformidad con la normativa básica.

Mediante el artículo 4 del Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, se ha procedido a adelantar el plazo de remisión de información aludido en el párrafo anterior, con el objetivo de no mermar la necesaria información con la que deben contar los órganos supervisores en el ejercicio de sus funciones, así como para posibilitar el análisis y presentación al sector de los datos del negocio de los mediadores de seguros de forma más actualizada. Dicho precepto tiene la consideración de bases de la ordenación de los seguros en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la mencionada norma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.11.ª de la Constitución.

Por ello, en aras del principio de seguridad jurídica y de coordinación administrativa entre las distintas Administraciones Públicas, se modifica el artículo 14 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, acortando el plazo de remisión de la información anual, estableciéndose que se realizará antes del 30 de abril del año siguiente a aquel a que se refiera.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de conformidad con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de abril de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

Se modifica el artículo 14 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas, que queda redactado del siguiente modo:

«La remisión a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros de la información a que se refieren los artículos 12.2 y 13 se realizará antes del 30 de abril del año siguiente a aquel al que se refiera la información.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de los boletines de inscripción de diversos certámenes incluidos dentro del Programa «Desencaja» para el año 2015.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2015 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2015), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecieron las diferentes áreas y se convocaron los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja», para el año 2015.

Entre los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes incluidos en el Programa «Desencaja» para el año 2015 se encuentran los Certámenes de Artes Plásticas, Canción de Autor, Cortos, Moda (modalidad Diseñadores Noveles de Moda), Pop-Rock y Tweets. En el apartado tercero de las bases que rigen la convocatoria de los Certámenes de Artes Plásticas, Canción de Autor, Cortos, Pop-Rock y en la modalidad de Diseñadores Noveles de Andalucía de Moda, se establece que el plazo de presentación del boletín de inscripción, acompañado de la documentación que se requiere, finalizará el día 15 de mayo del año 2015. De forma similar, en el apartado tercero de las bases que rigen la convocatoria del Certamen Literario de Tweets, se señala que el plazo de remisión del mensaje que se presenta al Certamen finalizará a las 23,59 horas del día 15 de mayo de 2015.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que cada vez sea mayor el número de jóvenes interesados los que puedan optar a manifestar sus cualidades artísticas en estas áreas de Artes Plásticas, Canción de Autor, Cortos, Moda, Pop-Rock y Tweets, así como facilitar el acceso del colectivo juvenil a las realizaciones artístico culturales y a la formación de hábitos de consumo cultural; por ello en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación del colectivo juvenil andaluz en los Certámenes de Artes Plásticas, Canción de Autor, Cortos, Diseñadores Noveles de Moda, Pop-Rock y Tweets para el año 2015, se estima conveniente la ampliación de los respectivos plazos de presentación de los boletines de inscripción y, para el supuesto de tweets, de remisión del mensaje, establecidos en la resolución de 27 de febrero de 2015, anteriormente citada.

En virtud del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y que ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación

HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 15 de junio de 2015, el plazo de presentación de los boletines de inscripción de los Certámenes de Artes Plásticas, Cortos, Canción de Autor, Pop-Rock y la modalidad de «Diseñadores Noveles de Andalucía» del Certamen de Moda, para el año 2015.

Segundo. Ampliar hasta las 23,59 horas del día 15 de junio de 2015 el plazo de remisión del mensaje conteniendo el tweet con el que se desea participar en el Certamen Literario de Tweets para el año 2015.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, contra el presente acuerdo de ampliación de plazos no cabe recurso alguno.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 133/2015, de 21 de abril, por el que se dispone el cese de don Pedro Roque Molina García como Rector Magnífico de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por el Decreto 237/2011, de 12 de julio, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de abril de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Pedro Roque Molina García como Rector Magnífico de la Universidad de Almería, por finalización de su mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

DECRETO 134/2015, de 21 de abril, por el que se nombra a don Carmelo Rodríguez Torreblanca Rector Magnífico de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por el Decreto 237/2011, de 12 de julio, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de abril de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Almería a don Carmelo Rodríguez Torreblanca, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 21 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2.apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 19.2 apartado b) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA 115, de 13 de junio), modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 24 de febrero de 2015 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2015.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

DNI.: 75.762.620-E.

Primer apellido: Zafra.

Segundo apellido: Costa.

Nombre: Cristina.

Código Puesto de Trabajo: 7062710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Fomento de Empleo.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 26 de marzo de 2015 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2015), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2015.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29484367T.

Primer apellido: García de Casasola.

Segundo apellido: Llácer.

Nombre: Natalia.

Código puesto de trabajo: 9214710.

Puesto T. adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro Directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA SS.CC.

Localidad. Otras características: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), modificados por el Decreto 69/2013, de 2 de julio (BOJA núm. 129, de 4 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, calle Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edif. Bluenet, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Denominación del puesto: Director/a ATE Huelva-Centro.

Código: 11077110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Empl. Form. Ocup.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26

C. específico RFIDP euros/A: 16.196,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Valverde del Camino (Huelva).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), modificados por el Decreto 69/2013, de 2 de julio (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Calle Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edif. Bluenet, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Denominación del puesto: Director/a ATE El Condado.

Código: 11084810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Empl. Form. Ocup.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: 16.196,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: La Palma del Condado (Huelva).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria 2013 de ayudas de acción social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de 2013 de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su Base Séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado de Personas Admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «Listado Provisional de Personas Excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado de Personas Admitidas» y el «Listado Provisional de Personas Excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII, publicado en el BOJA núm. 33, de 15.2.2013 y en el Portal Adriano <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/Solicitud/>, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41.071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta apartado 1.a) de la Convocatoria de 2013 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Concluido el plazo de 10 días, aquellas personas incluidas en el «Listado Provisional de Personas Excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la Base Séptima apartado 2.b) de la Convocatoria 2013 y del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de mayo de 2015.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 28 de abril de 2015, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por doña María José Vibora Pérez, don Francisco Moro Fernández y don Rafael Augusto Ruiz Hidalgo, en representación de las Secciones Sindicales de CC.OO., CTA y UGT en el Ayuntamiento de Córdoba, respectivamente, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los servicios municipales del citado Ayuntamiento y a todos sus trabajadores. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto el día 13 de mayo de 2015 desde las 12,00 horas hasta las 18,00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El Ayuntamiento es responsable de prestar los servicios públicos esenciales para la comunidad en el municipio de Córdoba descritos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, tales como el derecho a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado y a la seguridad proclamados en los artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 5 de mayo de 2015, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, a las partes afectadas por el presente conflicto, Ayuntamiento y comité de huelga, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. Contando con la presencia de todas las partes convocadas, durante la reunión éstas logran alcanzar un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben ser prestados durante la huelga convocada.

El acuerdo alcanzado es el siguiente:

- 1 Personal de Colegios.
- 1 Personal Servicios Centrales.
- 1 Ordenanza Arcángel.
- 1 Informador/a Gestor/a (registro).
- 1 Telefonista.
- 1 Operador/a (mañana).
- 1 Operador/a (tarde).
- 2 Mandos (S.E.I.S.).
- 4 conductores (S.E.I.S.).
- 10 Bomberos (S.E.I.S.).

- 1 Telefonista (S.E.I.S.).
- 1 Vigilante Naves (mañana).
- 1 Vigilante Naves (tarde).
- 1 Vigilante Tejavana.
- 2 Cuidadores/as Zoológico.
- 5 Auxiliares de Clínica (mañana).
- 3 Auxiliares de Clínica (tarde).
- 1 Enfermero/a (mañana).
- 1 Enfermero/a (tarde).

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Viceconsejería, respetando el acuerdo alcanzado por el comité de huelga y el Ayuntamiento de Córdoba, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, no obstante el reducido tiempo al que afecta la huelga y sin que sirva de precedente para similares paros o huelgas que se convoquen en este ámbito y ni cuenten con el acuerdo de las partes, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba, la cual se llevará a efecto el día 13 de mayo de 2015 desde las 12,00 horas hasta las 18,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS
(EXPTE. H 20/2015 DGRL)

- 1 Personal de Colegios.
- 1 Personal Servicios Centrales.
- 1 Ordenanza Arcángel.
- 1 Informador/a Gestor/a (registro).
- 1 Telefonista.
- 1 Operador/a (mañana).
- 1 Operador/a (tarde).
- 2 Mandos (S.E.I.S.).
- 4 conductores (S.E.I.S.).
- 10 Bomberos (S.E.I.S.).
- 1 Telefonista (S.E.I.S.).
- 1 Vigilante Naves (mañana).
- 1 Vigilante Naves (tarde).
- 1 Vigilante Tejavana.
- 2 Cuidadores/as Zoológico.
- 5 Auxiliares de Clínica (mañana).
- 3 Auxiliares de Clínica (tarde).
- 1 Enfermero/a (mañana).
- 1 Enfermero/a (tarde).

Corresponde al Ayuntamiento de Córdoba, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 1019/2014.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el procedimiento abreviado 1019/2014, interpuesto por don José Antonio Extremera Moreno contra la Resolución de 30 de julio de 2014, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de don José Antonio Extremera Moreno al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 1019/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales num. 382/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 382/15 interpuesto por don José Gallardo Bautista y otros contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso para la Protección de Derechos Fundamentales número 382/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 114 en relación con el 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer como demandados y personarse en el plazo de cinco días ante el citado órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Santa María Nuestra Señora» de Écija (Sevilla). (PP. 1049/2015).

Examinada la documentación presentada por don Manuel J. Bermudo Parra, representante legal de Fundación Escuelas Parroquiales, entidad titular del centro docente privado «Santa María Nuestra Señora» (Código 41001914), ubicado en C/ San Juan Bosco, núm. 16, de la localidad de Écija (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 14 de enero de 2015.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santa María Nuestra Señora» (Código 41001914), ubicado en C/ San Juan Bosco, núm. 16, de la localidad de Écija (Sevilla), cuya titularidad es Fundación Escuelas Parroquiales, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de marzo de 2015, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «María Nebrera» de Granada. (PP. 781/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Nebrera Ruiz y don Francisco Martínez Caparrós como administradores mancomunados de María Nebrera Ruiz, S.A., entidad titular promotora de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «María Nebrera», con domicilio en C/ Ojos del Salado, núm. 8, de Granada, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento de los mismos, para impartir tres unidades de segundo ciclo de educación infantil y seis unidades de educación primaria, respectivamente, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «María Nebrera», código 18014580 y domicilio en C/ Ojos del Salado, núm. 8, de Granada, cuya titular es María Nebrera Ruiz, S.A., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Centro docente privado de educación infantil:
Segundo ciclo de educación infantil: 3 unidades.
Puestos escolares: 75.

Centro docente privado de educación primaria:
Educación primaria: 6 unidades
Puestos escolares: 150

Segundo. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del texto del Reglamento de Licencias Federativas de la Federación Andaluza de Esgrima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 6 de marzo de 2015, se ratificó el Reglamento de Licencias Federativas de la Federación Andaluza de Esgrima, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Licencias Federativas de la Federación Andaluza de Esgrima, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de abril de 2015.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

A N E X O

REGLAMENTO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

ÍNDICE

Primero. Introducción.

1. Marco Normativo.
2. Ámbito de aplicación.

Segundo. La licencia federativa.

1. Concepto.
2. Afiliados.

Tercero. Expedición, renovación y extinción.

1. Expedición y renovación.
2. Requisitos.
3. Extinción.
4. Derechos y obligaciones.

Cuarto. La protección al federado: El seguro deportivo.

1. El seguro deportivo.

Quinto. Tipología de licencia federativa.

1. Clasificación:
 - a. Deportistas:
Licencia.
 - b. Técnicos.
 - c. Jueces.
 - d. Clubes y Secciones Deportivas:
2. Asociación no competitiva.

Sexto. Vigencia.

Séptimo. Tramitación de licencia.

1. Tipología de tramitación.
2. Modalidad de afiliación:
 - 2.1. Expedición alta inicial.
 - 2.2. Renovación.
 - 2.3. Conversión.

3. Plazo de renovación.
4. Notificación.
5. Justificante de pagos.
6. Homologación a la Real Federación Española de Esgrima.

Octavo. Tabla de precios.

Noveno. Entrada en vigor.

Primero. Introducción.

1. Marco normativo: El presente reglamento queda regulado en base al siguiente marco normativo:

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.

- Reglamento de Licencias de la Real Federación Española de Esgrima.

- Estatutos de la Real Federación Española de Esgrima.

- Estatutos de la Federación Andaluza de Esgrima.

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

- Y demás normativa deportiva autonómica andaluza vigente que contenga preceptos relativos, y por tanto de aplicación, en materia de licencias deportivas expedidas por las federaciones deportivas andaluzas.

2. Ámbito de aplicación: El presente reglamento tiene ámbito de aplicación autonómico andaluz.

Segundo. La licencia federativa.

1. Concepto: La licencia federativa es el documento físico mediante el que se formaliza la relación deportiva entre la Federación Andaluza de Esgrima y las entidades jurídicas o personas físicas adscrita a ella. A través de la licencia federativa:

- Se habilita el ejercicio de derechos y deberes reconocidos en los estatutos de la FAE.

- Se acredita de forma documental la integración a la FAE.

- Se habilita para participar en competiciones deportivas oficiales.

2. Afiliados: Podrán ser miembros de la Federación Andaluza de Esgrima.

- Los clubes deportivos y secciones deportivas andaluzas.

- Los Deportistas, Técnicos, jueces y entrenadores bien de forma independiente, bien asociados a un club o sección deportiva andaluza federada.

Otros (cursillistas, preparadores físicos, médicos...) cuando vayan a formar parte de un curso federativo, se vayan a ubicar en un centro federativo o participar en una competición deportiva de ámbito andaluz, lo podrán hacer a petición propia o bien mediante un club federativo, mediante una autorización específica de la Federación Andaluza de Esgrima, diferente a la licencia federativa deportiva «strictu sensu», a la que se llamará Asociación no competitiva.

Tercero. Expedición, renovación y extinción.

1.1. Expedición y renovación: La expedición y renovación de licencia federativa se hará en un plazo de un mes desde la fecha de solicitud, siempre y cuando, se cumpla con los requisitos que fijen los estatutos federativos y reglamentos de desarrollo. Se entiende estimada la solicitud, si transcurrido el plazo no hay resolución ni notificación. La denegación de la licencia será siempre motivada. La no expedición injustificada o la expedición fraudulenta incurrirá en responsabilidad disciplinaria pudiendo ser objeto de la correspondiente sanción por infracción muy grave. Ante la denegación de la licencia federativa cabe recurso de alzada ante el órgano Administrativo competente.

1.2. Requisitos: Para poder expedir o renovar la licencia federativa será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los Clubes y Secciones Deportivos:

- Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica de algunas de las modalidades deportivas de la esgrima recogidas en los Estatutos.

- Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Que estén interesadas en los fines de la Federación.

- Emitir certificado de la Asamblea del Club o Secciones Deportivas en que conste el deseo de federarse y cumplir con la normativa federativa.

2. Deportistas:

- Aquellos quienes practiquen el deporte de la Esgrima.

3. Técnicos y entrenadores:

- Aquellos que posean la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente en dicha materia.

4. Jueces.

- Aquellos que cumplan con los requisitos reglamentarios para velar por el cumplimiento de las reglas del juego. Deberán acreditar haber aprobado curso de arbitraje impartido por la Federación Andaluza de Esgrima, otras territoriales, la Real Federación Andaluza de Esgrima o Federación Internacional de Esgrima. En el caso de cursos impartidos por otras territoriales, para que el titulado pueda obtener la licencia federativa deberá de pasar un examen de evaluación organizado por el Comité Técnico de Arbitraje de la Federación Andaluza de Esgrima.

1.3. Extinción: El afiliado a la Federación Andaluza de Esgrima podrá perder la licencia federativa por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La falta de pago de las cuotas fijadas por la Federación Andaluza de Esgrima requerirá la previa notificación fehaciente al afiliado, concediendo un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación de la deuda e informando de las consecuencias que se producirían el no atender a la misma. La segunda notificación se hará en los tablones de anuncios de la sede federativa.

La denegación de la licencia federativa será siempre fundamentada.

1.4. Derechos y obligaciones:

Obligaciones:

- La posesión de la licencia federativa obliga de forma genérica a todos sus afiliados a:

- Acatar las prescripciones contenidas en los estatutos y acuerdos adoptados válidamente por los órganos de la Federación.

- Abonar las cuotas de Licencias, así como las periódicas de integración.

- Cooperar en el cumplimiento de los fines Federativos.

- Aquellas otras que vengan impuestas por la legislación vigente de ámbito autonómico y estatal.

- La posesión de la licencia federativa obliga de forma específica:

Clubes y Secciones Deportivas:

- Poner a disposición de la F.A.E. a los deportistas federados para:

Integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan. Para llevar a cabo programas específicos encaminados al desarrollo deportivo.

Deportistas:

- Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y formar parte de los programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

- Someterse a los controles antidopajes durante las competiciones o fuera de ellas, a instancia de cualquier Organismo con competencias para ello.

Técnicos y Jueces:

- Asistir a los cursos y pruebas a los que sean convocados.

Derechos:

• La posesión de la licencia federativa reconoce de forma genérica los siguientes derechos a todos sus federados.

- Participar en los procesos electorales a los órganos y representación de la Federación Andaluza de Esgrima y ser elegidos para los mismos, según normativa electoral deportiva de aplicación.

- Estar representados en la Asamblea General.

- Participar en competiciones oficiales y en actividades organizadas por las mismas.

- Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos para sus afiliados.

- Ser informados de las actividades deportivas y técnicas.

- Separarse libremente de la Federación.

- La posesión de la licencia federativa reconoce de forma específica los siguientes derechos:

Deportistas, Técnicos y Jueces.

- Estar en posesión de un seguro deportivo que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de la Esgrima.

Cuarto. La protección al federado: El seguro deportivo.

El seguro deportivo: Los técnicos, jueces y tiradores que hayan tramitado la licencia federativa, bien de forma individual bien mediante un club, tendrán derecho a la asistencia sanitaria y la cobertura de riesgos que conlleva la práctica de cualquier modalidad deportiva contemplada en los estatutos de la Federación Andaluza de Esgrima, conforme a las prestaciones mínimas exigidas de la legislación vigente en dicha materia y en cada momento.

La Federación Andaluza de Esgrima pondrá en conocimientos de sus afiliados el seguro deportivo concertado para garantizar la cobertura de dicho derecho. Así mismo, se informará de:

- El protocolo de actuación en caso de accidente.
- El cuadro médico y hospitalario para la atención médica.
- Un coordinador administrativo.

Quinto. Tipología de licencia federativa.

1. Clasificación: La licencia federativa se estructura según estamentos deportivos de la siguiente forma:

a. Deportistas:

Licencia:

Esta tipología de licencia federativa acoge las actividades deportivas de la Federación Andaluza de Esgrima en sus modalidades Olímpica y no Olímpica. La posesión de la licencia federativa es condición indispensable para la participación en las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Esgrima dentro de su ámbito territorial.

b. Técnicos:

Los técnicos tendrán obligación de tener su licencia federativa en vigor para participar en cualquier actividad o competición deportiva oficial de la Federación Andaluza de Esgrima.

c. Jueces:

Los jueces tendrán obligación de tener su licencia federativa en vigor para participar en cualquier actividad o competición deportiva oficial a nivel Local, Provincial y Autonómico de la FAE.

d. Clubes y Secciones Deportivas:

Para formar parte de la Federación Andaluza de Esgrima los clubes y secciones deportivas deberán obtener su correspondiente licencia federativa para formar parte de las competiciones oficiales de ámbito autonómico.

Todos los estamentos que quieran participar en una competición oficial de la Federación Andaluza de Esgrima están sujetos a solicitar la expedición o renovar la correspondiente licencia competitiva antes de la fecha límite de Inscripción a la primera competición a la que vayan a participar. El abono posterior a esta fecha tendrá una penalización de 25,00 € por estamento.

Será requisito indispensable estar en posesión de la licencia federativa o documento acreditativo de haberse tramitado durante las competiciones oficiales.

Una misma persona física podrá tramitar cuantas licencias federativas desee, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para cada estamento.

2. Asociación no competitiva:

- Podrán acogerse a esta modalidad de asociación federativa todos los deportistas, jueces y árbitros que no vayan a participar en actividades o competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Esgrima.

- Tienen obligación de exhibir el documento de asociación federativa no competitiva todos los usuarios de centros federativos Federación Andaluza de Esgrima.

- A través de esta modalidad se ofrece un seguro deportivo que garantiza el derecho a la asistencia sanitaria y cobertura de riesgos que conlleva la práctica de la modalidad deportiva propia de la federación. Esta asociación no competitiva tiene una vigencia correspondiente al año natural.

Sexto. Vigencia.

La temporada deportiva abarca desde el 1 de Septiembre en que se formalice hasta el 31 de julio del año posterior.

La licencia federativa tendrá la duración de la temporada deportiva del año tramitado, fecha en la que pierden todos los derechos.

Séptimo. Tramitación de la licencia.

1. Tipología de tramitación: Los deportistas, técnicos y jueces podrán expedir o renovar la licencia federativa bien a través del club al que estén adscritos o bien de forma individual.

- A través de un club o secciones deportivas: El club o sección deportiva, deberá remitir al departamento técnico de la Federación Andaluza de Esgrima el modelo oficial de solicitud de afiliación debidamente

cumplimentado junto con el resto de requisitos exigidos por el presente reglamento. Dicho impreso deberá llevar el sello y firma de representante de dicha entidad.

Aquellos tiradores, técnicos o jueces que quieran cambiar de club deportivo una vez iniciada la temporada deportiva, deberán remitir a la Federación Andaluza de Esgrima «certificado de liberalización del club de origen» para poder tramitar de nuevo la licencia a través de ésta modalidad. En su defecto, solo podrán tramitar la licencia federativa como deportista, técnico o juez de forma individual.

- De forma individual: El deportista, técnico o juez que quiera federarse de forma independiente, deberá remitir al departamento técnico de la Federación Andaluza de Esgrima modelo oficial de solicitud de afiliación debidamente cumplimentado y firmado, junto con el resto de requisitos exigidos por el presente reglamento.

2. Modalidad de afiliación:

2.1. Expedición alta inicial:

Los requisitos exigidos para afiliarse a la Federación Andaluza de Esgrima son los siguientes:

- Impreso oficial de afiliación.

- Fotocopia del DNI, o en su defecto, del libro de familia. (No podrá competir aquellos deportistas que no hayan podido acreditar la edad mediante la fotocopia).

- 1 Fotografía con el nombre y apellidos.

- Copia del justificante de ingreso bancario (deberá detallar nombre y apellidos del afiliado).

2.2. Renovación: Para la renovación de la licencia federativa se requiere:

- Impreso oficial de afiliación.

2.3. Conversión: Cualquier persona física podrá convertir la asociación federativa no competitiva en licencia competitiva; para ello se deberá abonar la diferencia de precio tomándose como referencia la fecha de conversión.

3. Plazo de renovación: El plazo de renovación de licencia federativa finaliza el 27 de octubre del año en curso. A partir del 1 de noviembre los precios a abonar serán las acordadas para ese año por Junta Directiva y ratificados por Asamblea General.

4. Notificación: Toda la información respecto a licencia federativa deberá ser remitida al departamento técnico o bien mediante correo ordinario. Todo afiliado que desee recibir información o documentación mediante correo ordinario deberá realizar una suscripción por importe de 10,00 € en concepto de correspondencia oficial. El justificante de abono de la suscripción deberá ser remitido al departamento de administración detallando solicitud, nombre y apellidos.

5. Justificante de pago:

Los justificantes de pago deberán detallar:

- Apellidos y nombre del federado.

- Grupo federativo inscrito.

6. Homologación a la Real Federación Española de Esgrima: La homologación a la Real Federación Española de Esgrima se tramitará directamente desde la Federación Andaluza Esgrima. Podrán tramitarla aquellos Deportistas, Técnicos, Jueces, y otros que cumplan, además de los requisitos exigidos por el presente Reglamento, por los requeridos en el Reglamento de Licencias de la Real Federación Española de Esgrima. Los precios para la homologación a la Real Federación Española de Esgrima no quedan incluidos en las tasas de Licencias de la Federación Andaluza de Esgrima por lo que deberá de ser tramitado conforme a lo dispuesto en la normativa nacional.

Octavo. Tabla de precios.

1. Cuotas y tasas federativas: Las cuotas y tasas federativas serán aprobadas por Junta Directiva, teniendo la consideración de provisional hasta su posterior ratificación en Asamblea General Ordinaria. La consideración de precios provisionales no exime de la obligación de abonar los precios acordados en caso de su obligatoria tramitación.

2. Publicación: Las cuotas y tasas federativas serán notificadas a los interesados una vez adoptado los acuerdos mediante su publicación en la página web de la Federación Andaluza de Esgrima.

Noveno. Entrada en vigor.

El presente reglamento, así como sus modificaciones, entrará en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, previa ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz). Ejercicio 2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos, correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CÁDIZ). 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.1. Presupuesto
 - 4.1.2. Modificaciones Presupuestarias
 - 4.1.3. Liquidación y Cuenta General
 - 4.2. Control interno
 - 4.2.1. Asesoría Jurídica
 - 4.2.2. Inventario
 - 4.2.3. Sistemas de control interno
 - 4.2.4. Reparos formulados por la Intervención
 - 4.3. Personal
 - 4.4. Ingresos
 - 4.5. Gastos
 - 4.5.1. Morosidad
 - 4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos
 - 4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria
 - 4.5.4. Plan de Pago a proveedores
 - 4.6. Tesorería
 - 4.7. Remanente de tesorería
 - 4.8. Endeudamiento
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria
 - 4.10. Prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado
 - 4.10.1. Prórroga del contrato con Hidrogestión, S.A.
 - 4.10.2. Análisis económico-financiero de la operación
 - 4.11. Promoción de 40 viviendas en régimen de protección oficial en las calles Sol y Nueva de Coto de Bornos
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXOS

Anexo 1. Estados y cuentas anuales

- 1.1. Liquidación del presupuesto 2012
- 1.2. Liquidación de presupuestos cerrados
- 1.3. Resultado presupuestario
- 1.4. Remanente de tesorería
- 1.5. Balance
- 1.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Anexo 2. Información complementaria

- 2.1. Grado de ejecución y de cumplimiento de la liquidación del presupuesto.
- 2.2. Información de expedientes tramitados por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Cádiz
- 2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2010-2012
- 2.4. Evolución del grado de ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto 2010-2012
- 2.5. Ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera 2012
- 2.6. Tesorería

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADO	Autorización, Disposición y Obligación
art	artículo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
m€	m€
OOAA	Organismos Autónomos
PIE	Participación en los tributos del Estado
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDL 781/86	Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
VPO	Vivienda de Protección Oficial

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013 la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos.
2. El municipio se encuentra situado en la provincia de Cádiz a 80 kilómetros de la capital. La cifra de población referida a 1 de enero de 2012 es de 8.096 habitantes, según los datos del Instituto Nacional de Estadística. Está constituido por dos núcleos de población, Bornos y Coto de Bornos.
3. La estructura de la Corporación ha estado formada durante el ejercicio 2012 por el Alcalde; el Pleno y la Junta de Gobierno Local, integrados además de por el Presidente de la Corporación por 12 y 4 concejales, respectivamente; y 4 Tenientes de Alcalde; Comisión Informativa y Comisión Especial de Cuentas.

Mediante Decreto de Alcaldía número 723/2011, de 21 de junio, se crean cuatro áreas delegadas:

- Gobierno, Administración y Participación ciudadana
- Urbanismo y Vivienda
- Economía y Hacienda
- Bienestar social, Servicios y Fomento

En el ejercicio fiscalizado se han levantado actas de un total de 14 sesiones plenarias (11 ordinarias y 3 extraordinarias).

El Ayuntamiento tiene un organismo autónomo, Patronato para Fomento del Empleo que se disuelve por acuerdo adoptado por el Pleno de 19 de diciembre de 2013, publicándose en el BOP, el 17 de enero del 2014.

Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento forma parte, durante el ejercicio 2012, de las siguientes entidades:

Tipo	Fecha de constitución	Objeto social
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	1990	Desarrollo de la Comarca
Consortio Bahía de Cádiz	1995	Gestión de residuos

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos de las entidades.

Cuadro nº 1

- Durante el ejercicio 2012, la Corporación reconoce obligaciones en concepto de transferencias corrientes a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por importe de 71 m€, que están pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012. Según el informe de esta Institución SL 08/2013 "Análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía" a 31 de diciembre de 2011, en las cuentas de la Mancomunidad, figuraba una deuda de este Municipio por importe de 629 m€, correspondientes a aportaciones ordinarias y extraordinarias.

- Se han registrado obligaciones en el capítulo 2 relacionadas con la gestión de residuos por importe de 420 m€. Mediante convenio firmado el 2 de mayo de 2008, se encomienda la gestión de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos al Consorcio Bahía de Cádiz. No obstante, estos servicios los presta, los factura y se abonan en el ejercicio a Bioreciclaje de Cádiz S.A., por 420 m€, sin que conste la relación existente entre la Corporación y la compañía. Se ha circularizado a esta empresa sin que se haya recibido confirmación. (**§ 62**)

La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto están sujetos a lo dispuesto en el TRLRHL y en el RD 500/1990. El Ayuntamiento aplica la Orden EHA/4041/2004 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Así mismo, la Corporación, conforme al art. 165.1 b) del TRLRHL, aprobó las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011, que son de aplicación en 2012 debido a la prórroga del presupuesto del 2011. La Corporación ha establecido tasas y precios públicos mediante las correspondientes ordenanzas municipales, no disponiendo de reglamento orgánico municipal (art 122 LRBRL).

4. El Ayuntamiento presta de manera directa los servicios obligatorios que establece el art 26 LRBRL y los complementarios de escuela infantil, servicios deportivos, instalaciones deportivas y piscina, en la temporada estival, tanto en Bornos como en el Coto de Bornos.

El abastecimiento de agua potable y el saneamiento se realiza por la empresa Hidrogestión, SA, mediante concesión administrativa. (**§ 76 y ss**)

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

5. El objeto del presente informe es la realización de una fiscalización, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes áreas:

- Presupuesto y Cuenta General
- Control Interno
- Personal
- Ingresos
- Gastos
- Tesorería
- Remanente de tesorería
- Endeudamiento
- Estabilidad presupuestaria

El objetivo general ha consistido en concluir acerca del cumplimiento de la legalidad y el reflejo contable de las operaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo, así como la adecuada confección de los estados contables que conforman la Cuenta General, a rendir por la Corporación.

6. Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en el análisis de:

- La tramitación del presupuesto y su liquidación, así como de la Cuenta General, y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- La forma de organización. Revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con el sistema contable, personal, recaudación de tributos, tesorería e inventario, así como los reparos formulados, en su caso, por la Intervención y su análisis y seguimiento.
- Las modificaciones presupuestarias.
- Las principales magnitudes de gasto, los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.
- La RPT, la plantilla presupuestaria y el organigrama.
- Los procedimientos mantenidos por la Corporación en relación a la gestión recaudatoria.
- El endeudamiento.
- La tramitación y el adecuado reflejo de las distintas magnitudes del estado de tesorería.
- La razonabilidad de los derechos y obligaciones que componen el saldo de deudores y acreedores.

El tipo de muestreo utilizado, en la ejecución del trabajo de campo, ha sido el estadístico por acumulado monetario sobre las obligaciones reconocidas, además, se han tenido en cuenta las circunstancias particulares de cada área.

7. El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.
8. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.
9. Los trabajos de campo han finalizado el 13 de marzo de 2014.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

10. En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
 - Los valores incluidos en el inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación no se corresponden con el importe contable de dichos valores, no habiéndose podido identificar las diferencias. (**§ 23**)
 - La falta de confirmación de los saldos solicitada de dos de los tres deudores, por importe de 1.194 m€, de tres de los seis acreedores, por importe de 657 m€, así como las diferencias sin conciliar, por importe de 638 m€, y habiéndose realizado procedimientos alternativos, determinan el no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan. (**§ 62**)

- No se efectúa, durante el ejercicio 2012, el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada, ni se ha realizado el cálculo de las desviaciones de financiación, por lo que no se ha podido verificar en el remanente de tesorería para gastos generales, ni en el resultado presupuestario ajustado, los importes que afectarían a estos estados. **(§ 65)**

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto

11. No se aprueba el presupuesto del ejercicio 2012, lo que supone el incumplimiento del artículo 169 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. La Corporación operó con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, sin que se haya dictado la correspondiente Resolución de Alcaldía en la que se detallan los créditos no prorrogables del ejercicio anterior, tal y como establece el art 21 del RD 500/1990.
12. Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos de gastos del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, ascienden a 5.868 m€ y 5.792 m€, respectivamente.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

13. Se han tramitado 20 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe neto de 428 m€, dichas modificaciones suponen un incremento del 7 % de los créditos iniciales.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gasto de las modificaciones presupuestarias.

Capítulo	Generaciones de crédito	Transferencias de créditos	Total	% sobre el Total
Número de expedientes	19	1	20	
1 Gastos de personal	32		32	8%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	139		139	32%
3 Gastos financieros				
4 Transferencias corrientes				
6 Inversiones reales	2		2	0%
7 Transferencias de capital	255		255	60%
8 Variación de activos financieros				
9 Variación de pasivos financieros				
Total	428		428	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 2

14. El expediente de transferencias de créditos corresponde a un movimiento entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 de gastos de personal por importe de 56 m€.

15. Se han analizado los 19 expedientes de generación de créditos por 428 m€, poniéndose de manifiesto lo siguiente:

El expediente número 17 incluye una generación de crédito en el capítulo 7 de gastos por importe de 255 m€ financiada mediante una transferencia de capital de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Esta transferencia se corresponde con una subvención que, según el Convenio suscrito el 8 de noviembre de 2005 entre el Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz, se destinaría a la construcción del Pabellón Polideportivo Cubierto. La Corporación informa que finalmente las obras fueron realizadas por la Junta de Andalucía. La Corporación ha registrado esta modificación en el capítulo 7 de gastos, debido a que ha realizado una transferencia de capital a la Junta de Andalucía ya que es el organismo que, finalmente, ha llevado a cabo la inversión descrita. (**§ 45 y 70**)

El 25% del importe total de las generaciones de créditos han sido financiados mediante la incautación de avales, dando de baja los importes de acreedores no presupuestarios y un ingreso en formalización en la liquidación del presupuesto de ingresos. Los expedientes más significativos se describen a continuación:

- En el expediente número 3 se habilita crédito en el capítulo 2 de gastos por importe de 80 m€ para la realización de gastos para dotar de seguridad a las obras en curso en el Coto de Bornos. Según la Corporación el contratista, no terminó la obra y había riesgo de accidentes. Los gastos incurridos por el Ayuntamiento ascendieron a 57 m€.
- Mediante el expediente número 15 se generó un crédito de 10 m€ en el capítulo 2 de gastos para la subsanación de deficiencias en varias calles.

4.1.3. Liquidación y Cuenta General

16. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 se aprueba por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2013 y se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 7 de junio del 2013, incumpléndose los plazos de aprobación y remisión establecidos en los arts. 191.3 y 193.5 del TRLRHL, respectivamente.

La liquidación del presupuesto presenta un resultado presupuestario de 510 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales de -4.034 m€, sin que se hayan tomado las medidas establecidas en el art 193 del TRLRHL. (Anexos 1.3 y 1.4).

17. El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de ingresos y de gastos se muestra en el Anexo 2.1.
18. La Cuenta General del ejercicio 2012, no ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, si bien los estados que la componen han sido analizados y se adjunta en el Anexo 1. La Cuenta General ha sido remitida sin aprobar, a la Cámara de Cuentas, el 11 de noviembre de 2013.

Las Cuentas Generales de la Corporación nunca han sido aprobadas por el Pleno.

4.2. Control Interno

19. Con objeto de concluir sobre el control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la gestión, salvaguarda y control de los activos. Del trabajo realizado se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:
20. Los puestos de Intervención, Secretaría y Tesorería se encuentran desempeñados con carácter accidental por dos funcionarios del cuerpo administrativo y por una funcionaria del cuerpo auxiliar, respectivamente. Esta situación se viene produciendo reiteradamente en los últimos 20 años, sin que se cubran las plazas por funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La Corporación ha solicitado la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio de determinadas funciones previstas en el art 26.3 de la LRBRL, sin que a la fecha de este informe la misma se haya materializado.

En julio de 2013 se adjudica, por un año, la contratación para la prestación del servicio de asistencia técnica contable, por 3 m€.

21. La Corporación tiene un manual de procedimientos elaborado en 1999, que no ha sido aprobado por el Pleno, ni actualizado posteriormente, y que se aplica parcialmente.

4.2.1. Asesoría Jurídica

22. La representación y defensa del Ayuntamiento la ejerce de forma generalizada el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Cádiz, mediante resoluciones de encomienda. El Servicio Jurídico ha contestado a la solicitud de información relacionando los procedimientos judiciales que le fueron encomendados y que estaban en proceso o pendientes de resolución. La información incluida en la respuesta del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Cádiz se encuentra detallada en el Anexo 2.2. Sin embargo, pueden existir procesos finalizados en el ejercicio 2013 que pudieran repercutir en los estados cerrados a 31 de diciembre de 2012. Se incluye en dicho anexo una relación de expedientes obtenida del portal de Asesoría Jurídica de la Diputación de Cádiz a fecha 21 de enero de 2014.

La Corporación no realiza una valoración del impacto que, en su caso, pudieran tener las situaciones litigiosas en los estados financieros de la Entidad, ni dispone de un registro de los litigios.

A pesar de que no se actualizan los libros de actas de Pleno, ni de la Junta de Gobierno Local, desde 2005 y las resoluciones de alcaldía, desde 2003, dicha información está disponible en formato electrónico y en las plataformas de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado (art.56 LRBRL).

4.2.2. Inventario

23. La Corporación no dispone de un inventario actualizado a 31 de diciembre de 2012, que incorpore las modificaciones posteriores realizadas a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de marzo de 2006.

La valoración del inmovilizado del inventario a 31 de diciembre por un importe total de 45.887 m€, no coincide con los saldos del inmovilizado del balance a la misma fecha, que asciende a 18.438 m€.

4.2.3. Sistemas de control interno

24. Los expedientes no constituyen un conjunto ordenado de documentos y actuaciones tal y como exige el art 164 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
25. Se han detectado inconsistencias entre los diferentes estados contables sin haber recibido explicación de las mismas (diferencias de 25 m€ en deudas con entidades de crédito a corto plazo según el estado de la deuda y el balance). Igualmente, hay determinados epígrafes del balance que tienen un saldo de signo contrario a su naturaleza y de los que tampoco se ha obtenido una explicación (epígrafe de Terrenos con saldo acreedor en 2011 de 36 m€, inversiones financieras permanentes con saldo acreedor en 2012 de 1 m€). Estas situaciones evidencian una falta de supervisión del cierre de la contabilidad que asegure la fiabilidad de la información incluida en los estados financieros de la entidad y que garantice la coherencia interna entre los mismos.
26. Se ha verificado que los documentos ADO se encuentran sin firmar, incumpliendo lo establecido en los arts. 185 del TRLRHL y 60 del RD 500/90.
27. Las existencias de tesorería no recogen todas las cuentas de ahorro a plazo fijo abiertas por la Corporación, puesto que incluye un único ordinal para la entidad La Caixa por importe de 550 m€, cuando realmente corresponde a 11 cuentas de ahorro a plazo fijo diferentes de la misma entidad de 50 m€ cada una de ellas.

Se realizan arquezos de caja sin una periodicidad fija y los mismos no se encuentran debidamente firmados.

El tesorero realiza tareas de contabilidad y de manejo de fondos (pagos y cobros), lo que evidencia la falta de una adecuada segregación de funciones.

4.2.4. Reparos formulados por la Intervención

28. No ha realizado ningún reparo en el ejercicio 2012.

4.3. Personal

29. A continuación se presenta la evolución de las obligaciones reconocidas del Capítulo 1 del presupuesto de gastos, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

m€					
Artículo	Descripción	2010	2011	2012	Variación media (2010/2012)
10	Altos cargos	118	107	80	-17%
11	Personal eventual de gabinetes	12	11	12	0%
12	Personal funcionario	886	829	858	-1%
14	Personal laboral	1.324	1.222	981	-14%
15	Incentivos al rendimiento	39	47	24	-14%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	570	555	570	0%
	Total	2.949	2.771	2.525	-7%

Fuente: Elaboración propia a partir de liquidación del presupuesto de gastos 2010-2012.

Cuadro nº 3

Las obligaciones reconocidas se reducen un 6% en el ejercicio 2011 en relación al 2010 y un 8% en el ejercicio 2012, con respecto al 2011. Esta disminución viene explicada por la aplicación de las medidas establecidas en el RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por las bajas de personal que se han producido en el periodo referido, la mayoría por jubilación.

30. El número medio de empleados, durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, ha sido de 185, 189 y 121. El anexo de personal facilitado cuenta con 83 plazas ocupadas.
31. Se están aplicando un acuerdo del personal funcionario y un convenio colectivo del personal laboral, que no han sido aprobados.
32. Se ha comprobado que las retribuciones anuales de los cargos electos, salvo el primer teniente de Alcalde que tiene una retribución por encima del límite en 1 m€, se encuentran dentro de los límites establecidos en la resolución sobre recomendaciones en materia de retribuciones, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de septiembre de 2010.
33. Desde el ejercicio 2003 se vienen aprobando determinadas modificaciones puntuales de la RPT, sin que las mismas se hayan publicado en su integridad hasta el mes de marzo de 2011.

El 23 de marzo de 2008, se acuerda una modificación puntual de la RPT, procediéndose a su publicación completa en el BOP de 14 de marzo de 2011, en la que se detallan 124 puestos, incrementando en 28 los aprobados en el año 2003. RPT vigente en el ejercicio 2012.

No se ha aprobado una plantilla presupuestaria (art 90 de la LBRL), en la que se incluya todo el personal y que comprenda todos los puestos de trabajo (cubiertos y vacantes), deducidos de la RPT.

En la RPT se tiene que incluir la descripción de todos y cada uno de los puestos de trabajo de la Corporación, por lo que la RPT y la plantilla, deben publicarse íntegramente en el BOP. No consta que los mismos se hayan remitido a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Conforme establece el art 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el RDI 781/1986, de 18 de abril.

34. No se dispone del registro de personal que establece el art. 90.3 del LRBRL, ni queda constancia documental de que se haya remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre personal recogida en el art. 7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
35. El documento facilitado relativo al personal que ha prestado servicio en la Corporación, es el anexo de personal. A continuación se muestra un resumen de las plazas descritas en el mismo:

Funcionarios			Laborales		Eventual	Total
Grupo	Número	Vacantes	Número	Vacantes		ocupadas
						Número
A1	2	2	-	-		0
A2	-	-	6	1		5
C1	23	3	14	-		34
C2	9	-	14			23
E	4	-	20	4		20
					1	1
Total	38	5	54	5	1	83

Fuente: Elaboración propia a partir del anexo de personal

Cuadro nº 4

De análisis de este documento se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- El concepto de productividad incluido en nómina no está regulado ni aprobado.
 - Existe una plaza de personal eventual que no figura en la RPT.
 - En la plaza del personal eventual, no se identifica la persona que la ocupa.
 - Figuran 10 plazas vacantes.
 - Se relacionan plazas que no se ajustan a la tipología del servicio descrito en la RPT, al estar cubiertas por laborales cuando en la RPT la relación de servicios es funcional.
 - Se está incumpliendo lo establecido en el art 4.2. del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se determina el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración Local, ya que, el establecimiento o modificación del complemento específico exige, con carácter previo, la valoración de los puestos de trabajo y una vez aprobada la valoración, es el Pleno al aprobar la RPT el que determina los puestos con el complemento específico y fija su cuantía.
36. Se ha verificado que existe personal laboral contratado de ejercicios anteriores de forma temporal que actualmente sigue prestando servicios en la Corporación. Con este procedimiento se están conculcando los principios de publicidad y concurrencia para el acceso a la función pública (art 91.2. LRBRL). La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la

Reforma de la Función Pública, establece en su art 15.1.c) que “Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado..., serán desempeñados por funcionarios públicos”. El art 9.2. señala que *En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.*

37. En relación al grado de cualificación de los puestos de trabajo, según se desprende del anexo de personal, el 69% de los mismos, pertenecen al grupo de clasificación profesional “C” cuya titulación exigida es la de bachiller o graduado en ESO; el 24% de los puestos de trabajo son del extinguido “grupo E”; el 6% pertenecen al grupo intermedio “A2”; y no existe puesto para al que se exija una titulación universitaria “grupo A1”.

4.4 Ingresos

38. El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos relativos a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se adjunta en el Anexo 2.3.
39. Los derechos reconocidos netos de carácter tributario (capítulos 1, 2 y 3) suponen un 47% sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos, representando 46% el IBI, y un 16% el IVTM. El grado de recaudación de los capítulos 1, 2 y 3 se sitúa en un 76%. Si bien, el grado de ejecución del capítulo 2 ha sido solo del 7% (previsiones 500 m€ y se reconocen 37 m€).

El importe de los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas (capítulos 4 y 7), cuyo porcentaje es del 53% sobre el total de la liquidación del presupuesto, ha experimentado un decremento con respecto al 2011, de un 11%.

40. La Corporación, por acuerdo plenario de 20 de febrero de 2004, encomendó a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), mediante la firma del “Convenio de gestión recaudatoria establecido entre el Excmo. Ayuntamiento de Bornos y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz”, la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía de apremio de todos los impuestos, tasas y demás ingresos de Derecho Público cuya cobranza se realice por recibos, o en su caso, las liquidaciones practicadas durante los distintos ejercicios tributarios, y se establezcan por las Leyes, Reglamentos u Ordenanzas Fiscales municipales. La gestión del impuesto sobre actividades económicas (IAE) en periodo voluntario la realiza el Ayuntamiento, aunque en el convenio de 20 de febrero de 2004 se indica que la gestión recaudatoria de este impuesto es encomendada al SPRyGT.
41. Se han revisado las ordenanzas fiscales vigentes en el año 2012, de aquellos impuestos más representativos de la liquidación del presupuesto de ingresos, siendo éstos el IBI, IAE, IVTM, IIVTNU. Las ordenanzas fiscales de la Corporación cumplen los límites establecidos al respecto contemplado en los artículos 72, 86, 95 y 118 del TRLRHL.

42. El detalle de los derechos reconocidos netos correspondientes a las transferencias corrientes recibidas de los diferentes organismos desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

	m€		
Transferencias corrientes	2010	2011	2012
Del Estado	1.147	1.340	1.371
De las Comunidades autónomas	423	506	623
De las Entidades locales	496	493	234
De Empresas privadas	-	15	35
TOTAL	2.066	2.354	2.263

Fuente. Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 5

43. Las principales transferencias corrientes del ejercicio 2012 corresponden a la participación en los Tributos del Estado (PIE) por importe de 1.371 m€.

De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los Tributos del Estado de 2008, las entregas a cuenta superaron a la participación total en 274 m€. En lo referente a 2009 esta diferencia ascendió a 210 m€. Por este motivo, el Estado retuvo en la participación en los tributos del Estado de la Corporación en los ejercicios 2011 y 2012 unos importes de 55 m€ y 97 m€, respectivamente. El importe total pendiente de compensar, a 31 de diciembre de 2012, ascendía a 332 m€, y se encuentra registrado en el pasivo del balance, sin embargo, debería recogerse también en el Estado de Deuda a la misma fecha.

Así mismo, a partir del mes de octubre, en la PIE del ejercicio 2012, se retienen 152 m€ por la financiación del plan de pago a proveedores (importe igual al 50% de la participación mensual a percibir). El importe pendiente a 31 de diciembre del 2012 ascendió a 3.087 m€, tal como se recoge en el Estado de Deuda. Sin embargo, en el Balance este importe aparece recogido en el epígrafe acreedores no presupuestarios.

44. El detalle de las transferencias de capital recibidas desde los diferentes organismos desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

	m€		
Transferencias capital	2010	2011	2012
Del Estado	1.095	148	-
De las Comunidades autónomas	610	242	-23
De las Entidades locales	454	55	255
De empresas privadas			2
TOTAL	2.159	445	234

Fuente. Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 6

45. El importe principal de las transferencias recibidas de capital corresponde a una subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para la financiación de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto, conforme al Convenio firmado con la Diputación de Cádiz en el marco del Plan de Instalaciones Deportivas, suscrito el 8 de noviembre de 2005. Esta transferencia se incluye en el presupuesto del ejercicio mediante una modificación presupuestaria de generación de crédito.

En el ejercicio 2003, la Consejería de Turismo y Deporte, firmó un convenio de colaboración para la “Construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto”, en el que se instrumenta la subvención concedida. Las obras se contratan y ejecutan por la Consejería. El importe total de las obras ha ascendido a 1.051 m€. En cumplimiento de los compromisos convenidos, le corresponde asumir al Ayuntamiento el 50% de las obras que financia con una subvención de la Diputación Provincial por 255 m€ y por la propia Corporación. **(§ 70)**

Este expediente también afecta al presupuesto de gastos, ya que, a 31 de diciembre del ejercicio quedaban pendientes de abonar a la Consejería 100 m€, tras haber transferido el importe recibido de la Diputación Provincial. La contabilización de estas operaciones no se ha realizado correctamente, al no incluir el importe pendiente de pago a la Consejería de la Junta de Andalucía.

46. Los derechos reconocidos como transferencias de capital procedentes de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2012 por importe de -23 m€, corresponden a una devolución de ingresos, según calendario de pagos acordado, en concepto de reintegro de una subvención concedida para la rehabilitación de Viviendas de Protección Oficial. **(§ 86 y ss)**

4.5. Gastos

47. En el Anexo 2.3 se detallan las obligaciones reconocidas de la liquidación del presupuesto de gastos, relativas a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
48. Como puede observarse los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del 2012 son:
- Capítulo 1. Gastos de Personal, suponiendo un 59% sobre el total.
 - Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios corrientes, suponiendo un 27% sobre el total.
49. El presupuesto incluye subvenciones corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por 155 m€, se reconocen 90 m€ y se paga un 33% de dicho importe. El 19 de noviembre de 2004 se aprueba, por el Pleno, la ordenanza general de subvenciones, no obstante, no se siguen los procedimientos establecidos en la normativa de aplicación, (ordenanza, Ley y Reglamento de subvenciones) tramitándose a partir del informe del servicio correspondiente, con la Resolución de Alcaldía o Junta de Gobierno Local, según el área de gasto.

4.5.1. Morosidad

50. Ni por el tesorero, ni por el interventor, se han realizado los informes trimestrales de morosidad exigidos en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No se dispone de la información relativa a las facturas e importes pagados en plazo y fuera de plazo, así como de los importes pendientes de pago al final de cada trimestre. Tampoco se realizan los cálculos del periodo medio de pago, ni de los intereses de demora correspondientes a los pagos realizados fuera de plazo.

Así mismo, no se dispone de un plan de tesorería en el que se incluya información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, tal y como establece el art 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

51. El Pleno de la Corporación no ha aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en el transcurso del ejercicio 2012.

4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria

52. El art 173.5 TRLRHL establece que *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

Los gastos sin consignación presupuestaria contabilizados en la cuenta 413, ascienden a 134 m€, que se corresponden con dos facturas de Hidrogestión, S.A. por abastecimiento de agua potable y otros trabajos, de los ejercicios 2004 y 2011, por un total de 41 m€ y una factura de 93 m€ correspondiente a honorarios de redacción de un proyecto realizado por un estudio de arquitectura en el ejercicio 2010. Estos importes se han incluido en el plan de pago a proveedores.

Además, se han pagado 25 m€, por intereses y costas impuestos por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Jerez de la Frontera, sin consignación presupuestaria.

4.5.4. Plan de Pago a proveedores

53. La Corporación se acoge a lo previsto en el plan de pago a proveedores regulado en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y en el RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El día 15 de marzo de 2012, se genera la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el art. 1 del RDL 4/2012, por un importe de 3.237 m€.

Así mismo, con posterioridad al ejercicio fiscalizado y de acuerdo con lo previsto en el art 4, del citado texto legal, se han expedido dos certificados individuales de deudas por 4 m€ y 248 m€.

El interventor presenta ante la Comisión de Economía y Hacienda informe en el que se propone al Pleno de la Corporación un Plan de Ajuste, que no ha sido aprobado, al abstenerse todos los miembros de la Comisión. No consta que, a pesar del informe presentado a la Comisión, se haya elevado al Pleno de la Corporación, antes del 31 de marzo de 2012, el Plan de Ajuste. Por lo que, tal como señala el art. 11 del mencionado RDL 4/2012, al no concertar la operación de endeudamiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectúa las retenciones

que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.

4.6. Tesorería

54. En el Anexo 2.7 se muestra el detalle de las existencias en tesorería a 31 de diciembre de 2012, que ascienden a 1.174 m€.

Existen 47 cuentas abiertas de las que 12 no tienen movimiento.

55. Se ha realizado un arqueo el 21 de enero de 2014 en presencia de la tesorera, resultando una diferencia no material con el saldo contable de la caja, sin que la misma se haya justificado. Se realizan arqueos de caja periódicos, sin embargo, no se encuentran debidamente firmados.

56. La Corporación no ha dispuesto durante 2012 de plan de disposición de fondos de tesorería, sin que conste que la prioridad de pagos se ajuste a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL.

57. Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas, así como el saldo de las mismas a 31 de diciembre de 2012. A la fecha de este informe se encuentran pendientes de recibir las confirmaciones del 33% de los saldos bancarios dado que la respuesta de la Caixa no ha incluido la totalidad de las cuentas corrientes y a plazo, mantenidas por la Corporación, con dicha entidad financiera.

El acta de arqueo de tesorería refleja un único ordinal por importe de 550 m€, que realmente se corresponde a 11 cuentas de ahorro a plazo fijo diferentes, de 50 m€ cada una de ellas, en la Caixa.

58. Se han realizado, en el ejercicio, diez operaciones correspondientes a anticipos de caja fija. La operativa realizada no se ajusta a lo establecido en el art. 190 del TRLRHL. Para la disposición de fondos de anticipos de caja fija tienen dos personas habilitados y cuatro autorizadas, para las que no existen documentos de habilitación por la Alcaldía.

4.7. Remanente de tesorería

59. A continuación se presenta el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012.

		m€	
		Importe	
1	(+) Fondos líquidos en la Tesorería		1.174
2.	Derechos Pendientes de Cobro		1.708
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago		6.369
I.	Remanente de Tesorería (1+2-3)		-3.487
II.	(-) Saldos de dudoso cobro		547
III.	(-) Exceso de financiación afectada (no calculan)		-
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)		-4.034

Fuente. Elaboración propia a partir del remanente de tesorería

Cuadro nº 7

60. El remanente de tesorería para gastos generales fue negativo, ascendiendo a -4.034 m€. En los ejercicios 2011 y 2010, también presentó resultado negativo, por importes de -4.739 y -3.956 m€, respectivamente, sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas contempladas en el art. 193 del TRLRHL.
61. Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de remanente de tesorería, están formados por los saldos disponibles en la caja de efectivo y cuentas bancarias, presentando un saldo de 1.174 m€. El importe de las libretas de ahorro a plazo fijo ascendió a 550 m€.
62. Se ha solicitado confirmación de saldos a tres deudores y seis acreedores, alcanzando una cobertura de 83% y 66%, respectivamente, sobre los saldos totales. No se ha obtenido respuesta de dos de los tres deudores (entre los que se encuentra el Servicio Provincial de Recaudación que representa a su vez el 72% del importe circularizado) y de tres de los seis acreedores, (entre los que se encuentra Bioreciclaje de Cádiz S.A, que representa el 27% del importe circularizado y de la que no se tiene constancia de la relación que tiene con la Corporación), lo que supone una falta de confirmación de saldos por importe de 1.194 m€ y 657 m€, respectivamente. Además, y en relación con las contestaciones recibidas, la Corporación no dispone de justificación documental de los saldos sin conciliar en deudores y acreedores por 181 y 457 m€, respectivamente.
63. Para realizar el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se aplica según la antigüedad del derecho reconocido, los siguientes porcentajes: 25% (2010); 50% (2009); 60% (2008); y 90% (2007 y anteriores), ascendiendo la cantidad registrada en el remanente de tesorería como saldos de dudoso cobro a 547 m€. De haberse aplicado los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, el 28 de mayo de 2013, la dotación habría ascendido a 984 m€.
64. El remanente de tesorería contempla 152 m€ en concepto de cobros pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2012, que corresponden fundamentalmente a un cobro realizado en 2012 por importe de 112 m€ relativo al 25% de la subvención para Taller de Empleo recibida del Servicio Andaluz de Empleo para la financiación del proyecto "*Medio Sostenible*".
- Así mismo, presenta 33 m€ en concepto de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, que corresponden principalmente a un pago por importe de 25 m€ en concepto de intereses y costas para los que no existía consignación presupuestaria. La Corporación no ha registrado los pagos pendientes de aplicación definitiva en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que figura en el pasivo del balance.
65. No se realizan labores de seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada. La consecuencia es que no se conocen las desviaciones de financiación ni el exceso de financiación afectada del ejercicio 2012. Adicionalmente, esta falta de control de los gastos con financiación afectada susceptibles de ser incorporados al presupuesto, tiene como consecuencia que no haya incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio 2012, por lo que no se ha podido verificar la razonabilidad de la integridad del remanente de tesorería para gastos generales y del resultado presupuestario ajustado. (Anexos I.4 y I.3)

66. El Resultado presupuestario ajustado ha pasado de -629 m€ en el ejercicio 2011 a 510 m€ en el ejercicio 2012.

4.8. Endeudamiento

67. La situación de endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2012, se muestra a continuación:

	Importe inicial	Saldo al 1 enero 2012	Altas 2012	Capital amortizado 2012	Saldo pendiente a 31.12.2012	Largo Plazo	Corto Plazo
Préstamos Banco Crédito Local	24	4		2	2	-	2
Préstamo Cajasol	448	406		37	369	329	40
Préstamo La Caixa	282	282		-	282	260	22
Préstamo Unicaja	300	300		-	300	283	17
Banco de Crédito Local cp	60	45		45	-		
Banco de Crédito Local cp	45	-	45	45	-		
Total entidades de crédito	1.159	1.037	45	129	953	872	81
Fondo Financiación Pagos a Proveedores	3.236	-	3.236	149	3.087	3.087	
Junta Andalucía. Reintegro Subvenciones	230	-	230	23	207	161	46
Aplazamiento Seguridad Social	472	339		119	220	124	96
Aplazamiento IRPF	90	-	90	65	25		25
PIE 2008*	274	219		55	164	109	55
PIE 2009*	210		210	42	168	126	42
Total otros organismos	4.512	558	3.766	453	3.871	3.607	264
TOTAL	5.671	1.595	3.811	582	4.824	4.479	345

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de Deuda

Cuadro nº 8

*Información obtenida del Ministerio de Economía y Hacienda no incluida en el Estado de Deuda.

68. La deuda a 31 de diciembre del 2012 con las distintas entidades financieras asciende a 953 m€ según el Estado de Deuda, existiendo una diferencia positiva respecto a los saldos registrados en el pasivo del Balance de 26 m€.

69. Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo de todas las posiciones mantenidas por la Corporación a 31 de diciembre de 2012. A la fecha de este informe, una de las cinco entidades financieras ha respondido de forma parcial (La Caixa), resultando una falta de confirmación de saldos por importe de 650 m€.

70. El detalle de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito a 31 de diciembre es el siguiente:

- En 2002 se concertó con el Banco de Crédito Local una operación por 24 m€, para financiar Planes Provinciales del 2001, con fecha de vencimiento febrero de 2014, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, de 2 m€.

- En 2008 se concertó con Cajasol una operación por 448 m€, para financiar, entre otras obras, la construcción de un pabellón cubierto (170 m€), con fecha de vencimiento octubre 2020, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, de 369 m€.
- En 2010 se concertó con La Caixa una operación por 282 m€, para financiar la construcción del campo de fútbol "Cantarrana", con fecha de vencimiento julio 2015, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, de 282 m€.
- En 2010 se concertó con Unicaja una operación por 300 m€, para financiar la construcción de 22 Viviendas de Protección Oficial, con fecha de vencimiento noviembre 2025, que comenzará a amortizarse en febrero 2013. **(§ 46)**
- En 2011 se concertó con el Banco de Crédito Local una operación de tesorería por 60 m€ que, debido a la falta de liquidez existente en la Corporación, no se canceló al cierre del ejercicio 2011, quedando pendientes de amortizar 45 m€. En abril del ejercicio 2012, se concertó un nuevo crédito con la misma entidad por importe de 45 m€, con objeto de amortizar el saldo pendiente del crédito anterior. A 31 de diciembre de 2012, no existe deuda pendiente por estos conceptos.

71. El detalle de la deuda con otros organismos, a 31 de diciembre es el siguiente:

- En el Fondo para la financiación del pago a proveedores figura la deuda contraída por el Ayuntamiento con el citado Fondo por 3.236 m€, habiéndose detraído en la PIE del ejercicio 149 m€.
- La Consejería de Hacienda y Administración Pública concede un aplazamiento y fraccionamiento del pago de 230 m€, por el reintegro de una subvención concedida por la Junta de Andalucía para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, de 207 m€.
- La Corporación tiene concedido un aplazamiento con la Seguridad Social por importe de 472 m€, en concepto de liquidaciones de diversos meses de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, de 220 m€. Como consecuencia del pago aplazado de la deuda, la Tesorería de la Seguridad Social procede a la correspondiente liquidación de intereses por 11 m€.
- En el ejercicio 2012 la Agencia Tributaria concede un aplazamiento y fraccionamiento del pago de 90 m€, en concepto de IRPF del ejercicio 2011, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 de 25 m€, como consecuencia del pago aplazado de la deuda, la Administración procede a la correspondiente liquidación de intereses por 4 m€.

72. Mantiene una deuda con el Ministerio de Economía y Hacienda en concepto de devolución por liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, al haber ingresado la Administración una cuantía superior a la que correspondía a la Corporación, por importes de 274 y 210 m€, respectivamente. La deuda a 31 de diciembre de 2012 por estos conceptos asciende a 332 m€, importe que no se encuentra incluido en el Estado de Deuda. **(§ 43)**

73. No se han realizado los cálculos relativos al ahorro bruto, ahorro neto y la carga financiera para el ejercicio 2012. Una estimación elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía se adjunta en el Anexo 2.5.

4.9. Estabilidad Presupuestaria

74. En el art. 16 del RD 1463/2007 Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece que la Intervención local elevará al Pleno informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. Los informes se emitirán con carácter independiente y serán, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El principio de estabilidad presupuestaria, descrito en el art. 3 del TRLGEP, y el art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecen que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

75. No se ha elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido al presupuesto prorrogado vigente en el ejercicio 2012, y los de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio.

La Intervención del Ayuntamiento ha emitido el 4 de mayo del 2013 un informe sobre estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, en el que se informa de la aprobación de la misma en términos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.10. Prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado

4.10.1. Prórroga del contrato con Hidrogestión, S.A.

76. La empresa Hidrogestión, S.A., era adjudicataria de dos contratos de gestión de los servicios municipales de abastecimiento de aguas y saneamiento, siendo suscritos los correspondientes contratos el 19 de mayo de 1988 y 12 de junio de 1992, respectivamente, con un plazo de ejecución de 10 años y prórrogas de 5 años.
77. El 2 de septiembre de 1996, la empresa concesionaria formula una oferta a la Corporación al objeto de ampliar la prórroga del contrato a 25 años. El 7 de noviembre de 1996 se firma la prórroga del contrato por el tiempo señalado, fijándose un canon total de 117.000.000 ptas. (703.184,16 €) por veinticinco años, de concesión del servicio de abastecimiento y alcantarillado y revisión de tarifas a partir del año siguiente.

78. La modificación operada del contrato, en lo relativo a su prórroga, se rige por la LCAP de 1995, y no por la Ley de contratos de 1965, dado el juego de las transitorias que opera en la materia conforme a pacífica doctrina que distingue claramente entre los aspectos subjetivos y objetivos de los contratos. Ello tiene una importante consecuencia en la vida de este contrato, ya que, el art 158 de la LCAP, a diferencia de la normativa anterior, fija un plazo máximo, que para el contrato de gestión de servicios públicos, incluidas las prórrogas, es de 25 años.

Siendo así, y debiendo calcularse el plazo máximo no desde la modificación del contrato, sino desde su formalización (19 de mayo de 1988), por lo que a la fecha de este informe, se encuentra vencido desde el 19 de mayo de 2013.

4.10.2. Análisis económico financiero de la operación

79. Las contraprestaciones a recibir por la empresa son las tarifas de abastecimiento y alcantarillado (que venían cobrando), añadiendo el canon de vertidos.

80. Los informes de la intervención y de la secretaría, acerca de la propuesta de prórroga ponen de manifiesto determinados aspectos que alertan sobre la no eficacia de la operación, debido a:

81. La comparación entre lo que la empresa venía percibiendo con lo que iba a percibir desde la nueva concesión se resume en:

1.- Los ingresos percibidos durante el ejercicio 1994 (año utilizado como base)

Concepto	Ptas.	€
a) Canon especial de la concesión de abastecimiento	994.875	5.979,32 €
b) Canon de alcantarillado	2.200.000	13.222,27 €
c) Canon de vertidos	4.775.400	28.700,73 €
Total	7.970.275	47.902,32 €

2.- El importe a percibir por el canon total son 117.000.000 ptas. (703.184,16 €), que divididos entre 25 años, supondrían unos ingresos anuales de 4.680.000 ptas. (28.127,56 €), no revisables ni incrementables.

3.- Según estos cálculos, en el momento de la operación, ésta supondría unas pérdidas al Ayuntamiento de 3.290.275 ptas. (19.774,95 €) anuales.

4.- Se solicitó por el Interventor aclaración sobre la razón de la pérdida (No consta que exista una propuesta detallada de la oferta presentada), a lo que la empresa respondió telefónicamente que se debía a los intereses que conllevaba el adelanto del canon, tomando como base el MIBOR actual (9,25%) más un incremento de 0,5 puntos anuales, que según los cálculos supone la amortización del préstamo y el abono de intereses por un total de 303.836.400 ptas. (1.826.093,54 €), de los que 186.836.400 ptas. (1.122.909,38 €), son los intereses estimados.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta la revalorización de los ingresos que venía percibiendo el Ayuntamiento. Y que en relación a las tarifas de abastecimiento, alcantarillado y canon de vertidos, han supuesto la siguiente evolución desde 1997:

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1,40%	2,90%	4%	2,70%	4%	2,60%	3,20%	3,70%	2,70%	4,20%	1,40%	0,80%	3%	2,40%	2,90%

5.- Adicionalmente, el canon de vertidos, pasa a ser una retribución de la concesionaria, pero que tiene que abonar el Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, lo que va a suponer un gasto de 4.775.400 ptas. (28.700,73 €).

82. Por otro lado, hay que tener en cuenta dos hechos que afectan a esta operación:

1º. El Ayuntamiento transfiere el 19 de julio de 1994, a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, las competencias relacionadas con el ciclo del agua y las facultades de liquidación, inspección y recaudación de las tasas y precios públicos que inciden sobre los servicios integrados en el mencionado ciclo, con la salvedad de que en el Municipio debe seguir prestando el servicio la empresa Hidrogestión, S.A., como mínimo hasta el 18 de mayo de 1998, fecha en que finaliza el contrato suscrito. Con la prórroga del contrato se revoca esta transferencia.

2º.- En relación al servicio que venía prestando la empresa adjudicataria, en actas de Pleno de la Corporación, se señalan determinadas deficiencias como: la tardanza en las liquidaciones que presenta la empresa; anomalías en relación al servicio prestado; en el acuerdo plenario de 16 de mayo de 1996 se aprueba una rebaja del canon y se suprime el canon de concesión (7,2% del volumen de facturación), con informe contrario del interventor, como consta en el informe de 3 de septiembre de 1996.

A este respecto señalar, que en el contrato prorrogado, la empresa presenta una subida de las tarifas a los ciudadanos del 12,32%, que posteriormente, se incrementará con la subida del IPC.

83. Las ventajas e inconvenientes de la prórroga que se señalan en el informe de intervención, se pueden resumir en las siguientes:

- se rebajaría el nivel de carga financiera;
- permitiría financiar con recursos propios inversiones pendientes;
- simplificaría la subida anual de las tarifas.

Por el contrario, como inconvenientes el que:

- se estancarían los ingresos municipales por abastecimiento y saneamiento, ya que según las previsiones realizadas supondrían, al menos, unas pérdidas anuales de 20 m€ de ingresos, más la posible subida de las tarifas;
- se perdería el ingreso por canon de vertidos, a cuyo pago tiene que hacer frente el Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir;
- se impediría la libre competencia;
- se sujetarían las siguientes Corporaciones al contrato;

- no se aclara la solución a adoptar respecto a la deuda que mantiene el municipio con la empresa (44 m€) y que
- *la súbita llegada a la Hacienda Municipal de una importante cantidad de dinero inmediatamente disponible podría resultar perjudicial al crear la falsa expectativa de un Ayuntamiento "acaudalado".*

84. En relación a la entrada de fondos en la Corporación se ha comprobado:

- Se establece un orden de prelación de pagos con cargo a los ingresos recibidos, para atender a determinados gastos, para lo cual, se tramitan un crédito extraordinario y un suplemento de crédito donde textualmente se señala: *"incrementar el saldo inicial de diversas partidas del Presupuesto General de esta Corporación a fin de imputarse a las mismas obligaciones procedentes tanto del ejercicio en vigor como de otros anteriores"*:
- A marzo de 1997, las deudas pagadas no coinciden con lo previsto, habiéndose abonado 628.029,89 €, siendo los importes más significativos los relativos a:
 - o Importe no invertido en el concepto de inversiones reales por 91.995,4 €.
 - o Las deudas con la SS que se paga 48.536,72 €. (la deuda pendiente con la SS a diciembre de 1996 era de 601.012,10 €).

En resumen, se ha comprobado que con el dinero recibido se pagaron todas las deudas con Hidrogestión, no así, las deudas con la Seguridad Social, ni con los acreedores en general, ni se realizaron las inversiones previstas.

85. Por todo lo relacionado y sin cuestionar la licitud del pago único y anticipado, se puede concluir que:

1º En la prórroga del contrato se aplica una normativa derogada.

2º No consta en el expediente facilitado informe económico en el que se detallara el cálculo del montante del canon.

3º No se ha materializado, con la entrada de fondos de la prórroga del contrato, las operaciones o ventajas previstas, por lo que se puede señalar la ineficacia de la operación.

4.11. Promoción de 40 viviendas en régimen de protección oficial en las calles Sol y Nueva de Coto de Bornos

86. Entre diciembre de 1994 y diciembre de 1995, el Ayuntamiento promovió la construcción de 40 VPO.

87. Los hitos más significativos en relación a las 40 VPO, han sido:

- I. El estado final de las obras se certifica en junio de 1996.
- II. En octubre de 1996, se pone de manifiesto por el autor y director de las obras determinados daños.
- III. En abril y julio de 1997 se informa sobre patologías que se están produciendo en determinadas viviendas, realizados por el arquitecto FDM, señalando que *a falta de datos sobre la expansividad del terreno todo hace pensar que no es crítica*. Se valoran las reparaciones en abril de 1997 en 9.611 €, aproximadamente.
- IV. En mayo de 1998, el Laboratorio A.SL, emite una nota geotécnica en el que concluye que las causas de la patología de la calle Nueva provienen de un dudoso conocimiento del suelo.
- V. En septiembre de 1998, el arquitecto técnico municipal MA.G.H., informa que el coste de la reparación de los daños sería de 79.129,25, de un total de 34 viviendas con algún tipo de desperfecto.
- VI. En 1998 por el Ayuntamiento se formuló demanda juicio declarativo de menor cuantía.
- VII. En abril de 2000, el arquitecto municipal MA.G.H., valora los daños de las reparaciones en 94.034,45 €.
- VIII. El informe pericial (julio de 2002), realizado por el arquitecto J.C., cuyo dictamen concluye que *“las lesiones que presentan las obras son el resultado de una serie de movimientos no controlados... movimientos generales como consecuencia previsible del tipo de cimentación proyectada...y además movimientos no estructurales causados por agentes climáticos al no disponerse respuestas constructivas adecuadas para minimizar sus efectos”*. Se establecen cinco niveles de intervención, de los que se incluyen 4 viviendas que hay que sustituir previo derribo y 8 viviendas afectadas de correcciones de entidad (20%). El valor total de las obras asciende a 170.819 €, considerando gastos generales, más beneficio industrial, honorarios, y licencias.
- IX. El 3 de abril de 2003 se dicta sentencia por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arcos de la Frontera, declarando las responsabilidades del Arquitecto *“derivadas de la cimentación de las obras”* y solidaria del arquitecto técnico y del constructor de *“los demás daños que deriven de movimientos no estructurales o derivados de inadecuada respuesta constructiva”*. Así mismo, el Ayuntamiento es condenado a *“asumir el mayor coste que hubiera supuesto la adopción inicial del sistema de cimentación correcto”*.
- X. En el informe de F.R.M. (11 de diciembre de 2003), redactado a instancias del Ayuntamiento, a fin de recabar información técnica cualificada sobre el estado actual de 40 VPO de Coto de Bornos, se afirma, *tras el análisis de los informes técnicos(III, IV, V, VII y VIII), y las visitas realizadas a las viviendas: “la única solución técnica viable es la demolición total de las 40 VPO, y la construcción de una nueva edificación adecuada, que estimamos debería ser de la tipología de pilotes in situ con estructura de hormigón armado...”* Sin embargo, el informe continúa señalando que *“Entendemos que hay al menos seis u ocho viviendas que están en ruina total, por lo que aconsejamos, de la misma manera que en informes anteriores, su demolición total”* El expediente está incompleto, sin que figure el apartado Valoración y mediciones.
- XI. En el ejercicio 2004, los colegios de arquitectos y arquitectos técnicos abonan al Ayuntamiento 102.961,81 € y 55.363,18 €, respectivamente, en lo que concierne a la responsabilidad civil de los *profesionales*.

XII. Informe del técnico *municipal* de 21 de marzo de 2007, en el que se indica que se tienen que demoler 19 viviendas.

XIII. El Ayuntamiento en el *pleno* de 18 de noviembre de 2010, informa sobre la situación de las obras en las 40 Viviendas de protección oficial sitas en el Coto de Bornos :

- Se están reparando de 18 viviendas. Adjudicado a GPG por 243.549,12 €.
- Se acomete la construcción de 22 viviendas, se adjudica a G.G.SL, por 346.727,326 €.

88. El proyecto para la obra de construcción de 22 viviendas, se presenta por importe de 1.018.969,10 €. Debido a problemas de financiación, se decide la realización parcial de movimientos y cimentación estructurales de las mismas, por 449.129,08 € (1 de marzo de 2011). Se adjudica a G.G.SL, por 346.727,66 €.

La Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2012 aprueba la modificación del contrato de la obra refundido del proyecto básico y de ejecución de 22 viviendas de protección oficial unifamiliares adosadas, 1ª fase: movimientos de tierras, saneamiento, cimentación y estructura, con arreglo al proyecto del F.R.M, disminuyendo el precio hasta la cantidad de 277.777,77 euros, más 22.222,22 euros de IVA, para lo que se solicita un préstamo de 300.000 €. (**§ 70**)

Se suscribe un préstamo en el ejercicio 2010 con UNICAJA, disponible mediante la presentación de las certificaciones correspondientes de obras de la reconstrucción de 22 viviendas. Según el resumen contable se han tramitado 3 documentos ADO por un montante total de 346.727,66 €, y siendo la última certificación nº 6 por importe de 9.865,55 €. En las actas de la Junta de Gobierno Local, de enero y abril de 2012, se pone de manifiesto la tardanza en la terminación de las obras por la adjudicataria del contrato.

89. Por otro lado, señalar que la realización parcial de las obras a acometer está ocasionando que con el paso del tiempo se produzca un deterioro de las obras ya realizadas.
90. A la fecha de la realización de los trabajos de campo, no consta que dichas obras hayan concluido.
91. De acuerdo con la documentación disponible, los fondos destinados a las viviendas han ascendido, al menos a 798.014,36 €, con el siguiente detalle:

Procedencia	Concepto	Destino	Importe en €
Aseguradoras Colegios profesionales	Indemnización	Honorarios alquileres	158.324,99
Junta de Andalucía	Subvención demolición y reconstrucción de 18 viviendas	Honora técnicos y demolición	152.189,37
Junta de Andalucía	Subvención de 250.000 para rehabilitación de 21 viviendas. Se ingresan 187.500 (75%)	Rehabilitación de 18 viviendas.	187.500,00
Unicaja	Financiación reconstrucción 22 viviendas	1 fase 22 viviendas	300.000,00
Ayuntamiento	Venta de parcelas	1ª fase 22 viviendas	Sin cuantificar
TOTAL			798.014.36

Fuente: elaboración propia con los documentos aportados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 9

No obstante, por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se solicita la justificación de la subvención concedida por 250.000 €, instando el reintegro parcial de la subvención concedida por falta de justificación y concediendo un aplazamiento de la deuda por 229.613,18, importe que comprende el principal más los intereses.

92. Las obras de las 40 viviendas en el Coto de Bornos, supusieron un importe de 702.249, 43 € y para la rehabilitación de las viviendas y reparación, se han invertido, al menos, las siguientes cantidades:

Proyecto	Importe €
Rehabilitación 18 viviendas adjudicatario CPG (28/12/2009)	243.549,12
Demolición de las 22 viviendas proyecto básico.	1.018.969,10
TOTAL	1.262.517,22

Fuente: elaboración propia con los documentos aportados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 10

93. Adicionalmente, a partir del ejercicio 2002, el ayuntamiento asume la responsabilidad de realojar a las personas afectadas, con lo que se ha comprometido al abono de 22 contratos de alquiler desde el ejercicio 2002 al 2012, por 367.569,05 m€. Existen discrepancias entre la relación de inquilinos a los que se les está pagando el alquiler y la relación de propietarios que accedieron a la adquisición de las 40 viviendas.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y Cuenta General

94. Se ha incumplido la obligación, establecida en el art. 169 del TRLRHL, de presentar los presupuestos para su aprobación por el Pleno antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debía aplicarse, produciéndose de forma automática la prórroga del último presupuesto aprobado, lo que, tanto por exigencia legal como para una ordenada gestión municipal, no debiera haber sido sino una práctica excepcional y transitoria. (**§ 11**)

La aprobación de los presupuestos fuera del plazo legalmente establecido, así como la cuantía de las modificaciones realizadas a los créditos iniciales, evidencian carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

95. Se han tramitado 20 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de neto de 428 m€. (**§ 13**)
96. La liquidación del presupuesto se aprueba y se remite a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas fuera de los plazos de aprobación y remisión establecidos en los arts. 191.3 y 193.5 TRLRHL.

La liquidación presenta un resultado presupuestario de 510 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales de -4.034 m€, sin que se hayan tomado las medidas establecidas en el art 193 del TRLRHL. (**§ 16**)

El Pleno no aprueba las Cuentas Generales de la Corporación, en contra de lo dispuesto en el art. 212.4 del TRLRHL. **(§ 18)**

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación aprobación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.

La Entidad como gestora de fondos públicos tienen la obligación de informar sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria que lleva a cabo, siendo a través de la Cuenta General como se informa de:

Situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del ejercicio.

-Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año.

-Cómo se ha ejecutado el presupuesto, al ofrecer información sobre cuánto y en qué se han gastado los recursos que se han obtenido en ese año, cuántos recursos se han obtenido en el año y cuáles han sido esos recursos. También se informa sobre la forma en la que se han realizado esos gastos e ingresos.

Control Interno

97. El trabajo realizado sobre el sistema de control interno, ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad de los estados contables, la coherencia interna entre los distintos estados, la integridad de las transacciones realizadas y el control y salvaguarda de los activos. **(§ 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28)**

Deberían establecerse los procedimientos administrativo-contable que permitieran garantizar la exactitud e integridad de los registros contables, debiendo ser el expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos generados o recibidos por una unidad en la resolución administrativa de un mismo asunto y de manera que la Cuenta General del Ayuntamiento refleje, al cierre de cada ejercicio, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Corporación, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

Personal

98. Se están aplicando un acuerdo del personal funcionario y un convenio colectivo del personal laboral que no han sido aprobados. **(§ 31 y 35)**
99. Desde el ejercicio 2003 se han aprobado determinadas modificaciones puntuales de la RPT, sin que las mismas se hayan publicado en su integridad hasta el mes de marzo de 2011, habiéndose producido un incremento de 28 puestos en la última aprobada. **(§ 33)**

La plantilla presupuestaria no se ha aprobado ni publicado.

El Ayuntamiento no tiene constituido un registro de personal, que sirva de instrumento de control y seguimiento de la vida administrativa del personal al servicio de la Corporación, en el que se recojan todas sus incidencias y situaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **(§ 34)**

El complemento de productividad satisfecho por la entidad incumple el art. 5 del R.D 861/1986, sin que se disponga de criterios objetivos para su asignación individual. Así mismo, se está incumpliendo, en el abono del complemento específico, el art. 4.2 del RD 861/1986, de 25 de diciembre. **(§ 35)**

Se ha comprobado que tan solo el 6% de la plantilla de personal corresponde a puestos en los que se exige una formación universitaria. **(§ 37)**

Gastos

100. Los capítulos con una mayor representatividad en el presupuesto de gastos son el capítulo 1 de personal con un 59% del total de obligaciones reconocidas y el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios que representa el 27% del total. **(§ 48)**

101. Aunque el Ayuntamiento tiene aprobado una ordenanza general de subvenciones, no se siguen los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamento de subvenciones para la concesión de las mismas. **(§ 49)**

102. No se han realizado los informes trimestrales de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, relativos al ejercicio 2012. Ni se dispone de un plan de tesorería en el que se incluya información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, tal y como establece el apartado 6 del art 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. **(§ 50)**

103. La entidad ha incumplido el art. 173.5 del TRLRHL al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gasto.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" figura con saldo 159 m€, de gastos sin consignación. **(§ 52)**

104. La Corporación se acogió al RDL 4/2012, de 24 de febrero, y al RDL 7/2012 por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El reintegro de las cantidades incluidas en el plan por importe de 3.237 m€, se realiza a través de retenciones en la PIE. **(§ 53)**

Tesorería

105. No existe plan de disposición de fondos de la Tesorería, sin que se prioricen los gastos como establece el art 187 de TRLRHL. **(§ 56)**

106. Los anticipos de caja fija no se ajustan a lo establecido en el art 190 del TRLRHL, ni a la Base 21 del presupuesto. **(§ 58)**

Remanente de tesorería

107. El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo, de -4.034 m€, siendo, así mismo, negativo el de los ejercicios 2011 y 2010, sin que se hayan adoptado las medidas contempladas en el art. 193 del TRLRHL. **(§ 60)**

108. No se realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada (bien a partir de un módulo de seguimiento y control de los mismos, bien de forma manual), lo que provoca que no se conozca el exceso de financiación afectada al cierre del ejercicio 2012 ni las desviaciones de financiación del ejercicio 2012. Además, esta circunstancia tiene como consecuencia que no se hayan tramitado expedientes de incorporación de remanentes de crédito. **(§ 65)**

Endeudamiento

109. La situación de la deuda durante el ejercicio es la siguiente:

	Importe inicial	Saldo a 1 enero 2012	Altas 2012	Capital amortizado 2012	Saldo a 31.12.2012	Largo plazo	Corto plazo
Total	5.671	1.595	3.811	582	4.824	4.479	345

La deuda con las distintas entidades financieras asciende al final del ejercicio a 953 m€. Así mismo, la Corporación mantiene una deuda con distintos organismos por los conceptos que se detallan a continuación:

- pago a proveedores (3.087 m€),
- reintegro de subvenciones (207 m€),
- Seguridad Social (220 m€),
- Hacienda Pública (25 m€) y
- por la devolución por la Participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 (332 m€). **(§ 67,68, 69, 70 y 71)**

Estabilidad presupuestaria

110. No se ha elaborado el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido al presupuesto prorrogado vigente en el ejercicio 2012, ni los de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio. **(§ 75)**

Prestación del servicio de abastecimiento de agua y promoción de viviendas de protección

111. La concesión administrativa del abastecimiento de agua potable y saneamiento, y, la construcción de 40 viviendas de protección oficial, no se han gestionado de una manera eficiente. **(§ Apartado 4.10 y 4.11)**

6. ANEXOS
Anexo 1. Estados y Cuentas Anuales
Anexo 1.1. Liquidación del Presupuesto

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente cobro	Exceso/ Defecto
1. Impuestos directos	1.510	-	1.510	1.385	992	393	125
2. Impuestos indirectos	500	-	500	37	28	8	463
3. Tasas y otros ingresos	1.143	104	1.247	803	678	126	444
4. Transferencias corrientes	2.632	67	2.699	2.263	2.221	42	436
5. Ingresos patrimoniales	33	-	33	36	26	9	3
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	4	4	-	4
7. Transferencias de capital	-	257	257	234	234	-	23
8. Activos financieros	50	-	50	1	-	1	49
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos	5.868	428	6.296	4.763	4.183	579	1.533

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Pendiente pago	Remanente de Crédito
1. Gastos de personal	3.386	32	3.418	2.525	2.405	121	893
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.929	139	2.068	1.148	708	440	920
3. Gastos financieros	116	-	116	116	69	47	-
4. Transferencias corrientes	272	-	273	169	38	131	104
6. Inversiones reales	-	2	2	2	2	-	-
7. Transferencias de capital	-	255	255	255	255	-	-
8. Activos financieros	50	-	50	1	-	-	49
9. Pasivos financieros	38	-	38	37	37	-	1
Gastos	5.792	428	6.220	4.253	3.514	739	1.967

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Anexo 1.2. Liquidación Presupuestos Cerrados

m€					
Situación Económica	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Derechos anulados	Recaudado / Pagos	Dchos. Pdtes/ Oblig. Pdtes.
Ingresos	2.328	281	201	1.136	1.272
Gastos	6.098	-49		1.039	5.010
Diferencias	-3.770	330	201	427	-3.738

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación de presupuestos cerrados.

Anexo 1.3. Resultado Presupuestario

m€				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a)Operaciones Corrientes	4.524	3.958		566
b)Otras operaciones no Financieras	238	257		-19
1.Total operaciones no Financieras (a+b)	4.762	4.215		547
2.Activos Financieros	1	1		-
3.Pasivos Financieros	-	37		-37
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.763	4.253		510
AJUSTES:				
4.Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			-	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				510

Fuente: Elaboración propia a partir del Resultado presupuestario.

Anexo 1.4. Remanente de Tesorería

		m€	
		Importes 2012	Importes 2011
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	1.174	306
2.	Derechos Pendientes de Cobro	1.708	2.168
	(+) De Presupuesto corriente	579	1.077
	(+) De Presupuesto cerrado	1.272	1.251
	(+) De operaciones no presupuestarias	8	16
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	151	176
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	6.369	6.600
	(+) De Presupuesto corriente	740	1.634
	(+) De Presupuesto cerrado	5.010	4.464
	(+) De operaciones no presupuestarias	652	615
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	33	113
I.	Remanente de Tesorería (1+2-3)	-3.487	-4.126
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	547	613
III.	(-) Exceso de financiación afectada		
IV.	Remanente de Tesorería para gastos generales(I-II-III)	-4.034	-4.739

Fuente: Elaboración propia a partir del remanente de tesorería.

Anexo 1.5. Balance

ACTIVO				PASIVO			
Cuentas	Denominación	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Cuentas	Denominación	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
	A) INMOVILIZADO	18.458	18.307		A) FONDOS PROPIOS	12.863	11.919
	I. Inversiones Destinadas al Uso General	4.320	4.320		I. Patrimonio	7.265	7.235
200	Terrenos y bienes naturales	50	50	100	Patrimonio	-	-
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.790	3.790			7.265	7.235
208	Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	479	479	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	4.684	5.139
	II. Inmovilizado inmaterial	5	5	129	IV. Resultados del ejercicio	913	-455
217	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	5	5				
	III. Inmovilizado material	14.132	13.980		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.107	1.324
220	Terrenos y bienes naturales	111	-36		II. Otras deudas a largo plazo	1.107	1.324
221	Construcciones	7.769	7.771	170,176	Deudas con entidades de crédito	872	992
222	Instalaciones técnicas	3.006	3.002	171,173,177	Otras deudas	235	332
223,224,226,227,228,229	Otro inmovilizado material	3.245	3.243				
	V. Patrimonio público del Suelo	2	2		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.008	7.214
240,241	Terrenos y construcciones	2	2		II. Otras deudas a corto plazo	462	394
	VI Inversiones financieras permanentes	-1	-	520,522,526	Deudas con entidades de crédito	55	108
252,253,257	Otras inversiones y créditos a largo plazo	-1	-	521,523,527	Otros deudas	97	97
	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.521	2.151	560,561	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	309	189
	II. Deudores	1.346	1.845		III. Acreedores	6.547	6.820
43	Deudores presupuestarios	1.851	2.328	40	Acreeedores presupuestarios	5.919	6.192
440,441,442,443,449	Deudores no presupuestarios	6	15	41	Acreeedores no presupuestarios	195	200
470,471,472	Administraciones Públicas	2	2				
555,558	Otros deudores	33	114	475,476,477	Administraciones públicas	281	252
490	Provisiones	-547	-613	554,559	Otros acreedores	152	176
	III. Inversiones financieras temporales	1	-				
542,543,545,547,548	Créditos a corto plazo	1	-				
565,566	Finanzas y depósitos a c/p	-	-				
	IV. Tesorería	1.174	306				
57	Tesorería	1.174	306				
	Total activo	20.978	20.457		Total pasivo	20.978	20.457

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance.

1.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial

HABER		DEBE			m€
Ingresos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Gastos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
1. Ventas y prestaciones de servicios	355	328	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.723	4.445
3. Ingresos de gestión ordinaria	1.793	1.626	4. Transferencias y subvenciones	424	769
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	203	219	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	248	261
5. Transferencias y subvenciones	2.429	2.647			
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	528	200			
Desahorro	0	-455	Ahorro	913	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la cuenta de resultado económico-patrimonial.

Anexo 2. Información complementaria

Anexo 2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Impuestos directos	1.510	1.385	992	92%	72%
2. Impuestos indirectos	500	37	28	7%	76%
3. Tasas y otros ingresos	1.247	803	678	64%	84%
4. Transferencias corrientes	2.699	2.263	2.221	84%	98%
5. Ingresos patrimoniales	33	36	26	109%	72%
6. Enajenación inversiones reales	-	4	4	0%	100%
7. Transferencias de capital	257	234	234	91%	100%
8. Activos financieros	50	1	-	2%	0%
9. Pasivos financieros	-	-	-	0%	0%
Total	6.296	4.763	4.183	76%	88%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de ingresos.

m€

Capítulos de gastos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Gastos de personal	3.418	2.525	2.405	74%	95%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.068	1.148	708	55%	62%
3. Gastos financieros	116	116	69	100%	59%
4. Transferencias corrientes	273	169	38	62%	22%
6. Inversiones reales	2	2	2	100%	100%
7. Transferencias de capital	255	255	255	100%	100%
8. Activos financieros	50	1	0	2%	47%
9. Pasivos financieros	38	37	37	97%	100%
Total	6.220	4.253	3.514	68%	83%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de gastos.

Anexo 2.2. Información de expedientes tramitados por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Cádiz

Expedientes abiertos obtenidos de la respuesta de la Asesoría Jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas, hasta el ejercicio 2012

Nº Expediente	Año	Asunto
20120228	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Jardín, 1-2ª izquierda
20120227	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Pepito Elisa, 2ª
20120219	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en Plaza Artesanía, 7
20120218	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en Avenida Cauchil, 2
20110548	2011	Recurso contra resoluciones de la Alcaldía acordando la suspensión de empleo y sueldo de trabajador laboral
20110045	2011	Recurso contra la inactividad en el pago de suministros de materiales de construcción para el Cementerio Municipal
20110044	2011	Recurso contra la inactividad en el pago de suministros de combustible
20100480	2010	Recurso contra liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, correspondiente al ejercicio 2009
20100380	2010	Recurso contra resolución de 8 de marzo de 2010 dictada en el expediente 2009/07019 por sanción de tráfico
20100376	2010	Recurso contra liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil correspondiente al ejercicio 2009
20100158	2010	Recurso contra liquidación 904/2009/0001 practicada por la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil
20090269	2009	Diligencias penales por el fallecimiento del Monitor de la Escuela Taller "Casa de los Ordóñez" D. Francisco Javier García Jiménez

Fuente: Servicio Jurídico de la Diputación de Cádiz.

Expedientes abiertos obtenidos de la respuesta de la Asesoría Jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas y que corresponden a ejercicio posterior al fiscalizado

Nº Expediente	Año	Asunto
20130430	2013	Recurso contra acuerdo del Pleno, de 15 de julio de 2013, que resuelve el contrato para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de 18 viviendas unifamiliares adosadas en calles Nueva y Sol de Coto de Bornos"
20130289	2013	Recurso contra acuerdo del Pleno, de 21 de marzo de 2013, que ordena ejecutar las garantías del contrato de las obras de "Construcción de campo de fútbol Cantarranas"
20130191	2013	Recurso contra resoluciones desestimatorias de reclamación de indemnización por las lesiones producidas en una caída en la Avenida de la Constitución, el 14 de julio de 2009
20130185	2013	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de cantidad por la realización de horas extraordinarias como Agente de la Policía Local
20130175	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud formulada para que la Junta de Andalucía asuma los gastos por suministros de agua, electricidad y calefacción de los centros escolares del municipio
20130087	2013	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en calle Jardín, 1 - 1ª izquierda
20130033	2013	Reclamación de responsabilidad civil por la sustracción de un depósito de agua de la finca municipal Huerta Ordóñez
20130018	2013	Recurso contra resolución de la Junta de Gobierno, de 22 de mayo de 2012, por la que se declara el incumplimiento del contratista y se liquida el contrato de obras de "Rehabilitación de la Casa Ordoñez para Servicios de Cultura y Juventud"

Fuente: Servicio Jurídico de la Diputación de Cádiz

Expedientes finalizados obtenidos por la Corporación desde la plataforma virtual de la Asesoría Jurídica

Nº Expediente	Año	Asunto
20130447	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130446	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130445	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130444	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130443	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130442	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130441	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130440	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130438	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130437	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130436	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130435	2013	Recurso contra desestimación presunta de solicitud de abono de horas extraordinarias realizadas como Agente de la Policía Local
20130212	2013	Solicitud de autorización judicial para entrada en inmueble sito en calle Huerta Salvatierra para ejecutar resolución de la Alcaldía ordenando el cese de la actividad de tenencia de animales
20130045	2013	Recurso contra resolución recaída en el procedimiento de disciplina urbanística DU-10030/2010, seguido contra D. Luciano Lobo Marchán por la ejecución de obras en calle San Jerónimo nº 1 Alto
20130034	2013	Diligencias penales por daños en una cabina de teléfono y en una ventana del Centro de Salud, el 12 de febrero de 2012
20120359	2012	Diligencias por intento de sustracción de un depósito de agua de la finca municipal Huerta Ordóñez
20120294	2012	Despido y reclamación de cantidad
20120274	2012	Reclamación de modificación de las condiciones de trabajo
20120226	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Pepito Elisa Bajo Izquierda
20120225	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en calle Higuéron, 2B
20120224	2012	Desahucio y reclamación de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda sita en calle Higuéron nº 1- 2A
20120221	2012	Recurso contra inactividad en el pago de suministros de material de señalizaciones de tráfico
20120220	2012	Despido
20120216	2012	Recurso contra inactividad en el pago de suministro de material de señalización de tráfico
20120149	2012	Recurso contra la convocatoria de la sesión extraordinaria urgente del Pleno celebrado el 2 de enero de 2012
20110546	2011	Reclamación de cantidad por contratos de servicios
20110517	2011	Reclamación de cantidad por derechos de autor devengados en actos organizados por el Ayuntamiento
20110513	2011	Reclamación de cantidad por servicio de montaje de casetas para las ferias de Bornos y Coto de Bornos
20110451	2011	Informe sobre la regulación del sujeto pasivo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los supuestos de adjudicación judicial de los inmuebles

Nº Expediente	Año	Asunto
20110439	2011	Informe sobre el recurso de reposición presentado contra expediente de liquidación 091/2011/0001 de la tasa por prestación de servicios urbanísticos
20110425	2011	Conflicto colectivo por incumplimiento del Convenio Colectivo con la reducción salarial realizada en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo
20110406	2011	Informe sobre la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento por la Consejería de Gobernación y Justicia, dentro del Plan PROTEJA 2010, para las obras de reurbanización tramo acerados en Avenida Constitución y renovación de cubierta en Centro de Día de Bornos
20110364	2011	Informe sobre la solicitud de compensación de deudas formulada por la empresa Construcciones y Reformas Inprovivor, S.L.
20110306	2011	Procedimiento disciplinario a trabajador encargado de obras del Ayuntamiento
20110124	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010, por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Construcción de pista de tenis en complejo deportivo Cantarranas
20110114	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010, por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Adecuación de accesos a Naves Avenida Cauchil
20110041	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Reparación del pavimento en la antigua vía del ferrocarril
20110040	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Reparaciones en el Cementerio municipal
20110039	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Asfaltado de la Avenida del Pinar
20110038	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Reurbanización de acerados en calles Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle
20110037	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Construcción de vestuarios en el Colegio San Fernando
20110036	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Pavimentación de la Plaza Olivares
20110035	2011	Recurso contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2010 por el que se declara el incumplimiento del contrato de obras de Peatonalización parcial de la plaza Párroco D. Jesús González Ramos
20100610	2010	Informe sobre el recurso de reposición presentado contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sobre la solicitud de compensación y la ejecución de la sentencia que anuló una liquidación anterior
20100591	2010	Recurso contra resoluciones recaídas en procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con la edificación sita en Avenida de la Constitución nº 9
20100544	2010	Procedimiento disciplinario a trabajador Encargado de obras del Ayuntamiento
20100502	2010	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de indemnización por daños en el vehículo 9655-FFB a consecuencia de una arqueta defectuosa de la calle Peña, el 2 de noviembre de 2007
20100501	2010	Reclamación de cantidad por suministros de señalización de tráfico
20100318	2010	Informe sobre el recurso de reposición interpuesto contra liquidación 4000/0901 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
20100237	2010	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de cantidad por suministro de una cisterna de riego
20100204	2010	Recuperación de dos habitaciones de propiedad municipal cedidas de forma gratuita y temporal para almacenar muebles y enseres
20100084	2010	Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo
20100046	2010	Procedimiento sancionador CA/2009/767/A.G.MA/VP incoado al Ayuntamiento por la ejecución de obras en la "Cañada Real de Villamartín, Mármol y Morón".
20100009	2010	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de cantidad por suministros de material eléctrico
20100005	2010	Desahucio por falta de pago de la renta de una vivienda sita en el Coto de Bornos nº 9
20090437	2009	Informe sobre la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local presentada por la sección sindical del CSI-CSIF
20090428	2009	Recurso contra la desestimación tácita de reclamación por daños en la vivienda sita en la calle Convento nº 12, propiedad del asegurado D. Juan Luis Cardoso Garrido, a causa de una fuga en la red de abastecimiento de agua

Nº Expediente	Año	Asunto
20090261	2009	Recurso contra la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil
20090260	2009	Recurso contra la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil
20090259	2009	Recurso contra la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil
20090254	2009	Reclamación de cantidad por contratos de actuaciones de artistas en espectáculos organizados por el Ayuntamiento
20090219	2009	Procedimiento disciplinario a personal laboral
20090197	2009	Recurso contra resolución recaída en el procedimiento sancionador 0000004/2007 por infracción de tráfico
20090196	2009	Reclamación de reconocimiento de relación laboral de carácter indefinido discontinuo como Puericultora en la Guardería-Residencia para hijos de emigrantes temporeros de Bornos
20090161	2009	Recurso contra resolución recaída en el procedimiento sancionador 05252/2007 por infracción de tráfico
20090160	2009	Recurso contra resolución recaída en el procedimiento 05251/2007 por infracción de tráfico
20080107	2009	Informe sobre los trámites a seguir para el rescate del servicio municipal de aguas gestionado mediante concesión administrativa

Fuente: Servicio Jurídico de la Diputación de Cádiz

Anexo 2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2010-2012

m€								
Capítulos de Ingresos	DR 2010	%	DR 2011	%	DR 2012	%	% 2011/2010	% 2012/2011
1 Impuestos Directos	1.205	18%	1.285	24%	1.385	29%	7%	8%
2 Impuestos Indirectos	146	2%	70	1%	37	1%	-52%	-47%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	788	12%	793	15%	803	17%	1%	1%
4 Transferencias corrientes	2.066	31%	2.354	45%	2.263	48%	14%	-4%
5 Ingresos patrimoniales	47	1%	25	0%	36	1%	-47%	44%
6 Enajenación de invers. reales	36	1%	4	0%	4	0%	-89%	0%
7 Transferencias de Capital	2.159	32%	445	8%	234	5%	-79%	-47%
8 Activos Financieros	-	0%	-	0%	1	0%	0%	0%
9 Pasivos Financieros	282	4%	300	6%	-	0%	6%	-100%
TOTAL	6.729	100%	5.276	100%	4.763	100%	-22%	-10%

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos 2010-2012 DR. Derechos reconocidos.

m€								
Capítulos de gastos	OR 2010	%	OR 2011	%	OR 2012	%	% 2011/2010	% 2012/2011
1 Gastos de personal	2.949	41%	2.771	46%	2.525	59%	-6%	-9%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.445	20%	1.381	23%	1.148	27%	-4%	-17%
3 Gastos financieros	78	1%	73	1%	116	3%	-6%	59%
4 Transferencias corrientes	167	2%	155	3%	169	4%	-7%	9%
6 Inversiones reales	2.373	33%	943	16%	2	0%	-60%	-100%
7 Transferencias de capital	216	3%	614	10%	255	6%	184%	-58%
8 Variación de activos financieros	-	0%	-	0%	1	0%	0%	0%
9 Variación de pasivos financieros	9	0%	38	1%	37	1%	375%	-3%
TOTAL	7.237	100%	5.975	100%	4.253	100%	-17%	-29%

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos 2010-2012. OR: Obligaciones reconocidas

Anexo 2.4. Evolución del grado de ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto 2010-2012

Capítulos de ingresos	Grado de recaudación 2012	Grado de recaudación 2011	Grado de recaudación 2010
1 Impuestos Directos	72%	80%	82%
2 Impuestos Indirectos	76%	54%	27%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	84%	80%	75%
4 Transferencias corrientes	98%	90%	97%
5 Ingresos patrimoniales	72%	72%	60%
6 Enajenación de invers. reales	100%	100%	100%
7 Transferencias de Capital	100%	44%	93%
8 Activos Financieros	0%	0%	0%
9 Pasivos Financieros	0%	52%	100%
Total	88%	80%	89%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de Ingresos 2010-2012.

Capítulos de gastos	Grado de ejecución 2012	Grado de ejecución 2011	Grado de ejecución 2010
1 Gastos de personal	74%	82%	85%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	55%	65%	66%
3 Gastos financieros	100%	63%	76%
4 Transferencias corrientes	62%	57%	63%
6 Inversiones reales	100%	55%	69%
7 Transferencias de capital	100%	43%	91%
8 Variación de activos financieros	2%	0%	0%
9 Variación de pasivos financieros	97%	100%	89%
Total	68%	65%	74%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de Gastos 2010-2012.

Anexo 2.5. Ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera 2012

	m€
Estado de ingresos	2012
1. Impuestos directos	1.385
2. Impuestos indirectos	37
3. Tasas y otros ingresos	803
4. Transferencias corrientes	2.263
5. Ingresos patrimoniales	36
A. Suma derechos liquidados cap. 1 a 5	4.524
Estado de gastos	
1. Gastos de personal	2.525
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.148
4. Transferencias corrientes	169
B. Suma obligaciones reconocidas cap. 1,2 y 4, salvo las financiadas con remanente de tesorería.	3.842
Ahorro bruto (a-b)	682
C. Anualidad teórica de amortización de las operaciones pendientes.	65
Ahorro neto (a-b-c)	617

Fuente: Elaborado por la CCA.

Anualidad teórica de amortización	65
Carga financiera ejercicio 2012 (a)	79
Recursos por operaciones corrientes del presupuesto del ejercicio 2012 (b)	5.818
% Carga financiera sobre operaciones corrientes 2012 (a)*110/ (b)	1%

Fuente: Elaborado por la CCA.

2.6. Tesorería

€

Entidad	Saldo a 31.12.12
Caja de la corporación	43,11
BBVA	225.679,08
La Caixa	677.195,30
Caja Rural del Sur	53.130,31
Unicaja	177.985,61
Santander	39.732,60
Total	1.173.766,01

Fuente: Elaboración propia a partir de las existencias de tesorería.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces, ejercicios 2010-2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces, correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN HORIZONTAL DE LOS PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS ANDALUCES. EJERCICIOS 2010 A 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes el informe de fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces, correspondiente a los ejercicios 2010 a 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
 - 2.3. Análisis del riesgo
 - 2.4. Metodología
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Caracterización de los parques científico-tecnológicos andaluces
 - 3.2. Principales resultados de la fiscalización
 - 3.2.1. Objetivo 1: Alojados
 - 3.2.2. Objetivo 2: Colaboraciones
 - 3.2.3. Objetivo 3: Impacto
 - 3.2.4. Objetivo 4: Diseño
 - 3.2.5. Objetivo 5: Uso de los recursos
 - 3.2.6. Objetivo 6: Planificación
4. CONCLUSIONES
 - 4.1. Objetivo 1: Alojados
 - 4.2. Objetivo 2: Colaboraciones
 - 4.3. Objetivo 3: Impacto
 - 4.4. Objetivo 4: Diseño
 - 4.5. Objetivo 5: Uso de los recursos
 - 4.6. Objetivo 6: Planificación
5. RECOMENDACIONES
 - 5.1. Objetivo 1: Alojados
 - 5.2. Objetivo 2: Colaboraciones
 - 5.3. Objetivo 3: Impacto
 - 5.4. Objetivo 4: Diseño
 - 5.5. Objetivo 5: Uso de los recursos
 - 5.6. Objetivo 6: Planificación
6. HECHOS POSTERIORES
7. ANEXOS

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

Aerópolis	Aerópolis, Parque Tecnológico y Aeroespacial de Andalucía, La Rinconada, Sevilla
APTE	Asociación de Parques Tecnológicos de España
ASAJA	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
art./arts.	artículo/artículos
BIC	Business Innovation Center
CADE	Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEEI	Centro Europeo de Empresa e Innovación
CEICE	Consejería de Innovación, Ciencia, Empresa y Empleo
Dehesa de Valme	Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, Dos Hermanas, Sevilla
EBT	Empresa de base tecnológica
EUC	Entidad urbanística de conservación
Geolit	Geolit, Parque Científico y Tecnológico, Mengíbar, Jaén
Ha	Hectárea (10.000 m ²)
IASP	International Association of Science Parks and Areas of Innovation
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
LACC	Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento
MINECO	Ministerio de Economía y Competitividad
m€/M€	miles de euros/millones de euros
OTRI	Oficina de transferencia de resultados de investigación
PAIDI	Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación
PAIF	Programa de actuación, inversión y financiación
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PCT	Parque científico-tecnológico
PCT Cartuja	Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Sevilla
PCTAJ	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, Jerez de la Frontera, Cádiz
PCTH	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, Aljaraque, Huelva
PIB	Producto interior bruto
PIMA	Plan de Innovación y Modernización de Andalucía
PITA	Parque Científico-Tecnológico de Almería
POTA	Plan de Ordenación Territorial de Andalucía
PTA	IDEA, Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga
PTS	Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Granada
Rabanales21	Parque Científico y Tecnológico de Córdoba Rabanales 21, Córdoba
REASAC	Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento
RETA	Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía
SAC	Sistema Andaluz del Conocimiento
SNE	Subvención neta equivalente
TecnoBahía	Parque Tecnológico TecnoBahía, El Puerto de Santa María, Cádiz
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, CCA en adelante, incluyó a los parques científico-tecnológicos (PCT, en adelante) andaluces en su Plan de Actuaciones para 2013 como sujetos de una fiscalización de naturaleza operativa. Dicha actuación se ha materializado durante 2013 y el primer semestre de 2014 y se ha referido al trienio 2010-12.
- 2 El fenómeno de los PCT ha adquirido en los últimos años, quizá ya décadas, una notable pujanza en el ámbito institucional como instrumentos de desarrollo, recualificación y rehabilitación de áreas urbanas o simplemente como atractivo de proyectos de contenido tecnológico.
- 3 La creación de los primeros PCT tuvo lugar por el gran desarrollo experimentado por las tecnologías de la información en la segunda mitad del siglo XX. El paradigma de los parques es sin lugar a dudas el *Silicon Valley* en California, Estados Unidos, donde la colaboración entre empresas, ejército, universidades, administraciones y entidades financieras creó las condiciones adecuadas para un rápido avance científico. Al citado ejemplo le siguieron experiencias exitosas en Boston, Seattle, Philadelphia o la Universidad de Columbia, entre otros.
- 4 El esquema norteamericano se importó a Europa en la década de los ochenta, sobre todo en el Reino Unido y en Francia, si bien las diferencias temporales, espaciales, económicas y socioculturales han provocado que el modelo inicial haya evolucionado notablemente.
- 5 El éxito de estos primeros proyectos hizo que el modelo se trasladara a todos los lugares del mundo, contándose por miles los parques hoy existentes a lo largo de la geografía mundial. España, con 47 parques en funcionamiento y 25 en desarrollo en la actualidad, es sin lugar a dudas uno de los países más representativos en el desarrollo de estos espacios.

Población de los PCT andaluces

- 6 En Andalucía se ubica cerca de la cuarta parte de los parques operativos nacionales. En todas las provincias se localiza al menos un PCT, contando la provincia de Cádiz con dos y la de Sevilla con tres. El listado de los mismos se expone en el cuadro A:

PCT EN ANDALUCÍA ¹

NOMBRE COMERCIAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	NOMBRE PCT
PITA	Almería	Almería	Parque Científico-Tecnológico de Almería
TECNOBAHÍA	Cádiz	El Puerto de Sta. M ^a	Parque Tecnológico TecnoBahía
PCTAJ	Cádiz	Jerez de la Frontera	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez
RABANALES21	Córdoba	Córdoba	Parque Científico y Tecnológico de Córdoba Rabanales21
PTS	Granada	Granada	Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, PTS
PCTH	Huelva	Aljaraque	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, PCTH
GEOLIT	Jaén	Mengíbar	Geolit, Parque Científico y Tecnológico
PTA	Málaga	Málaga	IDEA, Parque Tecnológico de Andalucía
PCT CARTUJA	Sevilla	Sevilla	Parque Científico y Tecnológico Cartuja
AERÓPOLIS	Sevilla	La Rinconada	Aerópolis, Parque Tecnológico y Aeroespacial de Andalucía
DEHESA DE VALME	Sevilla	Dos Hermanas	Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme

Cuadro A

- 7 La contribución al producto interior bruto, PIB, regional de 2012 de los PCT localizados en Andalucía se sitúa en torno al 3,4%, según estimaciones de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, RETA ², por el 2,1% resultante si se toman los datos de los parques españoles recopilados por la Asociación de Parques Tecnológicos de España, APTE ³, en relación con el PIB nacional del citado año.

Definición y funciones de los PCT

- 8 El art. 18 del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, REASAC, en adelante, *“los PCT son espacios ubicados en suelos urbanísticamente aptos que albergan a empresas y entidades que tienen entre sus objetivos la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación. Cuentan con una entidad gestora que vela porque se establezcan y respeten los criterios de admisibilidad de empresas en su entorno y se lleven a cabo actividades de dinamización de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología. Además del espacio físico del parque se considerará que pueden formar parte del mismo las infraestructuras científico-tecnológicas en la provincia, dependientes o pertenecientes a entidades o empresas ubicadas en el parque.”*
- 9 Más adelante, en el art. 20 se citan las funciones de los PCT, las cuales responden al siguiente tenor literal:
- *“Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión del conocimiento.”*

¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

² <http://www.reta.es/>

³ <http://www.apte.org/es/>

- *Estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y entre el parque y su entorno, especialmente con las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, OTRI, y las pymes de carácter innovador o de base tecnológica.*
 - *Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global.*
 - *Gestionar la conservación del propio parque.*
 - *Fomentar la creación de servicios integrados de apoyo empresarial, de información, formación, asesoramiento, comercialización y otros que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el parque.*
 - *Fomentar la creación de servicios de difusión tecnológica relacionados con el conocimiento.*
 - *Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que los integran.”*
- 10 De acuerdo con la definición dada por la *International Association of Science Parks and Areas of Innovation*, IASP ⁴, son organizaciones gestionadas por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él. A tal fin, un parque estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga y proporciona otros servicios de valor añadido así como espacio e instalaciones de gran calidad.
- 11 La OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ⁵, define a los PCT como zonas con superficie variables que:
- Concentran industrias de alta tecnología y centros de servicios especializados.
 - Poseen al menos un departamento universitario o instituto tecnológico con el que las empresas alojadas pueden comunicarse en el plano material e intelectual.
 - Incluyen en las actividades de los alojados un importante componente de investigación y desarrollo.

Legislación aplicable

- 12 En la normativa estatal, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación cita a los PCT dentro del sistema español de innovación, tal y como se menciona en su art. 35.3: *“Se reconoce el papel de los parques científicos y tecnológicos como lugares estratégicos para la transferencia de resultados de investigación a los sectores productivos”*.
- 13 El art. 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia exclusiva autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el art. 149.1.15 de la Constitución atribuye al Estado. De la

⁴ <http://www.iasp.ws/es>

⁵ OCDE (1987): Crecimiento del empleo y cambio estructural, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

misma manera, los arts. 46.1º y 47.1.1º reconocen la competencia de la Comunidad Autónoma para establecer fórmulas de autoorganización y regular los procedimientos derivados de la misma para la ejecución de funciones de su competencia.

- 14 Asimismo, el mencionado Estatuto de Autonomía, en sus arts. 10.3.11º y 12º, establece como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía, y la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento. Más adelante, en el art. 37.1.13º y 15º, establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como principios rectores de las políticas públicas así como el acceso a la sociedad del conocimiento con el impulso de la información y el fomento de la utilización de infraestructuras tecnológicas.
- 15 En virtud de todo ello, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, LACC, en adelante, constituye el marco normativo sobre el que se pretende conformar un sistema de I+D+i, investigación, desarrollo e innovación, concebido como Sistema Andaluz del Conocimiento, SAC.
- 16 Los fines de la misma son, entre otros, posibilitar la interacción entre los diferentes agentes del sistema para alcanzar una eficacia que redunde en beneficio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo económico. Asimismo, se pretende favorecer la mejora de la capacidad para generar conocimientos a través de investigaciones de calidad y su transferencia al sector productivo, contribuyendo a la mejora tecnológica de las empresas, las Administraciones Públicas y la sociedad en su conjunto.
- 17 La organización básica del SAC queda configurada por la consejería competente en materia de I+D+i -en la fecha de los ejercicios fiscalizados, la Consejería de Innovación, Ciencia, Empresa y Educación, actualmente de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, CEICE, en adelante-, el Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento y la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- 18 El Capítulo II del Título III de la citada ley regula los agentes del SAC, con especial referencia al reconocimiento y registro de los mismos. Los mismos se definen como las personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento. El art. 30 los categoriza en:
 - *“Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del conocimiento.*
 - *Redes y estructuras que transfieren, adaptan y aplican el conocimiento para la producción de innovación.*
 - *Entidades de gestión, que apoyan la coordinación y administración del conocimiento y las tecnologías.”*
- 19 En desarrollo de la Ley 16/2007 se formaliza el ya citado Decreto 254/2009. Al respecto hay que destacar que el REASAC estaba ya creado anteriormente por la Orden de 18 de septiembre de 2006, por el que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- 20 En el mismo se clasifican las categorías anteriormente citadas, distinguiendo en lo que respecta a las redes y estructuras de conocimiento entre, por un lado, las entidades orientadas a la aplicación y transferencia del Conocimiento y la Tecnología y, por otro, los Espacios Tecnológicos y del Conocimiento. Estos últimos pueden configurarse como Parques de Innovación Empresarial, Parques Empresariales y PCT.
- 21 Otra legislación más específica es citada en los apartados donde es de aplicación.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 22 El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en desarrollo de las competencias atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, modificada por la Ley 3/2011, de 28 de abril, contempla en el art. 4.b *“La comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos.”*
- 23 De conformidad con el citado precepto se ha llevado a cabo el presente trabajo relacionado con los PCT de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

2.1 Objetivos

- 24 El objetivo principal de la fiscalización es la evaluación en términos de resultados si los PCT andaluces han desempeñado las funciones a ellos atribuidas por la legislación citada. Con dicho fin están formulados los objetivos 1, 2 y 3 del cuadro B. Como objetivos secundarios se concluirá sobre aspectos relacionados con la eficiencia, la economía y la ecología en la gestión de los recursos recibidos y/o obtenidos por los parques para la consecución de los fines anteriores. Los objetivos 4 y 5 se definen en relación con ello. Por último se analiza la existencia y calidad de la planificación que afecta a los PCT en el objetivo 6.
- 25 Con el objeto de facilitar la evaluación referida, los objetivos han sido formulados en forma de preguntas. Éstos, a su vez, y manteniendo el mismo formato, se han desagregado en subobjetivos de una mayor concreción. Las respuestas obtenidas para cada subobjetivo orientará el sentido de la respuesta al objetivo del que depende. El cuadro B incluye unos y otros:

OBJETIVOS DE FISCALIZACIÓN

OBJETIVOS	SUBOBJETIVOS
<p>1. ¿Consiguen los PCT el establecimiento de empresas con el perfil adecuado?</p>	<p>1.1 ¿Poseen los parques un enfoque estratégico respecto a su especialización? 1.2 ¿Hay establecidos criterios de admisión a los parques? 1.3 ¿Es la población actual de empresas instaladas en los PCT el resultado de la aplicación de dichos criterios de selección? 1.4 ¿Se conoce y analiza la información relacionada con la rotación de las empresas de los parques?</p>
<p>2. ¿Logran los parques una adecuada actividad de colaboración interna y externa entre sus alojados?</p>	<p>2.1 ¿Consiguen los parques la colaboración entre los alojados? 2.2 ¿Se puede considerar a las universidades integradas en los PCT andaluces? 2.3 ¿Existe un suficiente nivel de colaboraciones externas a nivel nacional? 2.4 ¿Se detecta una proyección internacional en la actividad de los PCT?</p>
<p>3. ¿Consiguen los PCT un impacto en su entorno?</p>	<p>3.1 ¿Se conoce el impacto socioeconómico de los parques? 3.2 ¿Es adecuado el empleo generado en los PCT? 3.3 ¿Qué importancia y distribución tiene la facturación de las empresas instaladas? 3.4 ¿Se obtienen resultados de innovación en el seno de los PCT?</p>
<p>4. ¿Se han diseñado los parques andaluces convenientemente para llevar a cabo su cometido?</p>	<p>4.1 ¿Han adoptado las gestoras de los parques el modelo organizacional adecuado? 4.2 ¿Disponen los parques de suelo y espacios construidos suficientes? 4.3 ¿Las condiciones del uso y tenencia del suelo se adecúan a la demanda existente? 4.4 ¿Han recibido los PCT financiación adecuada en tipo y cantidad? 4.5 ¿Poseen los parques una correcta dimensión económico-financiera que permita su sostenibilidad de manera autosuficiente?</p>
<p>5. ¿Se han usado adecuadamente los recursos recibidos?</p>	<p>5.1 ¿Han empleado las gestoras los recursos obtenidos en el diseño y creación de una oferta de infraestructuras generales y servicios adecuada en precio y variedad? 5.2 ¿Es la infraestructura dedicada a los servicios de incubación de empresas adecuada? 5.3 ¿Poseen los recursos humanos adecuados en cantidad y formación? 5.4 ¿Se destinan recursos suficientes a la captación de empresas? 5.5 ¿Es la oferta de servicios adecuada en cuanto a su calidad? 5.6 ¿Son los PCT sostenibles desde un punto de vista ecológico?</p>
<p>6. ¿Existe una planificación adecuada de los PCT en cuanto a diseño y seguimiento?</p>	<p>6.1 ¿Se tienen en cuenta a los PCT en los documentos de planificación generales, territoriales y sectoriales existentes? 6.2 ¿Existen planes estratégicos propios y se efectúa un seguimiento de los mismos? 6.3 ¿Se ha diseñado un plan de negocio propio? 6.4 ¿Se realiza una adecuada planificación en el ejercicio?</p>

Fuente: CCA

Cuadro B

- 26 Las respuestas a los objetivos y subobjetivos antecitados se realizarán, siempre que los datos existentes así lo permitan, desde una triple perspectiva: temporal en el trienio de análisis, comparativa interna, entre los distintos parques andaluces y en función de sus características particulares, y asimismo, comparativa externa, con el conjunto de los PCT nacionales.
- 27 La definición de unos y otros se ha llevado a cabo teniendo en cuenta cuatro grandes grupos de factores limitantes:
- Es prácticamente unánime el consenso que se produce en la literatura especializada, corroborado por los gestores de los parques y los directivos de las empresas alojadas, respecto a la dificultad de trasladar a variables e indicadores cuantificables el impacto y la actividad desempeñada por los PCT debido al alto grado de inmaterialidad de los resultados obtenidos. La fiscalización realizada pretende ser una primera aproximación al conocimiento y medición de la compleja y heterogénea realidad de los parques andaluces.
 - Los relacionados con la recopilación de la ingente cantidad de datos que se incluyen en el estudio debido a su ambiciosa amplitud unido a la amplia población y el horizonte temporal del mismo, los cuales se concretan en el apartado siguiente.
 - La ya citada heterogeneidad de la población objeto de estudio.
 - La falta de interés por parte de las empresas alojadas en cuanto al suministro de información referida a las gestoras en relación con determinadas materias.

2.2 Alcance

- 28 Tal como se han definido anteriormente, los PCT son espacios físicos que albergan a empresas y entidades con un determinado perfil y que cuentan con una entidad gestora con unos fines concretos. El presente trabajo de fiscalización se ciñe a estas últimas, si bien, como simplificación, nos referiremos a ellas indistintamente como PCT, parques o gestoras.
- 29 La población de PCT a la fecha de los trabajos la componen las once entidades referidas en el cuadro A. Los trabajos preliminares han puesto de manifiesto la escasa actividad hasta la fecha de Dehesa de Valme como consecuencia de su reciente creación, por lo que se ha estimado conveniente su exclusión del alcance subjetivo.
- 30 El período analizado comprende los ejercicios 2010, 2011 y 2012. No obstante, se ha recabado y analizado la financiación pública recibida acumulada desde la creación de cada parque. Asimismo, en aras de incrementar la oportunidad del informe, se ha obtenido información referida al ejercicio 2013 relacionada con la población de empresas alojadas y otros aspectos puntuales.

2.3 Análisis del riesgo

- 31 El equipo de auditoría ha valorado los riesgos que pudieran derivarse de los siguientes factores:
- Las medidas adoptadas por las gestoras de los parques para la reducción del gasto operativo que limitan los recursos y medios humanos disponibles.

- La disminución de la demanda y, en consecuencia, de la actividad de gestión aparejada, debido a la coyuntura económica existente en el período de análisis.
- La escasez o inexistencia de objetivos de economía, eficiencia y eficacia que permitan evaluar los resultados obtenidos, bien fijados externamente, bien definidos por los propios PCT.
- La inexistencia o debilidad de los sistemas de información mantenidos por las gestoras de los PCT y la escasa colaboración de los alojados en el suministro de datos.
- La dificultad de medición y/o valoración de determinadas variables incluidas en los objetivos y subobjetivos de la fiscalización.

2.4 Metodología

- 32 A partir de los objetivos principales y secundarios de la fiscalización, una vez delimitados su ámbito y su alcance, se definen los criterios de auditoría y las acciones que respecto a los mismos se han de llevar a cabo.
- 33 Los criterios de auditoría son unidades de medida o indicadores que pretenden la evaluación de la eficiencia, la eficacia y la economía del área, actividad o gestión auditada, mediante su comparación con la situación real.
- 34 Para su definición, además de con el objeto de conocer los sistemas de información existentes en los distintos parques y, en consecuencia, valorar el riesgo aparejado al mantenimiento y la obtención de la misma, se han mantenido entrevistas y reuniones de trabajo con los responsables y/o personal delegado de la totalidad de los parques andaluces.
- 35 Seguidamente se ha diseñado el principal instrumento de la presente fiscalización consistente en un extenso cuestionario remitido a los parques incluidos en el alcance subjetivo. Tras su testeo, envío, recepción y análisis, el equipo ha efectuado una nueva ronda de visitas donde se ha validado la información incluida en el mismo mediante la aplicación de procedimientos consistentes en pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría de aplicación al caso, obteniéndose las aclaraciones necesarias y despejando las dudas de interpretación suscitadas.
- 36 Con el fin de obtener información de referencia, se ha solicitado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en adelante IECA, los datos agregados que las empresas de más de diez trabajadores alojadas y no alojadas, por un lado, en el conjunto de los PCT nacionales, y, por otro, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han contestado a la *Encuesta sobre Innovación en las Empresas 2012* realizada por el Instituto Nacional de Estadística, INE. Asimismo y por último, se ha contactado con las asociaciones de parques de los ámbitos regional, nacional e internacional con el fin de obtener otra información relevante para los trabajos.
- 37 Como consecuencia del proceso descrito se han definido los criterios de auditoría así como las acciones que con respecto a cada uno de ellos se han llevado a cabo por el equipo de la fiscalización, unos y otros reflejados en el anexo A.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Caracterización de los parques científico-tecnológicos andaluces

- 38 Si bien se trata de un ejercicio no exento de ciertas dosis de subjetividad, se ha entendido conveniente el efectuar una propuesta de categorización de los parques andaluces según los criterios más habituales utilizados por la literatura especializada con base en los datos recabados en el presente trabajo de fiscalización. Ello tiene como fin el establecimiento de bases que permitan obtener justificación o explicación, al menos parcial, a las conclusiones obtenidas.
- 39 Previo a cualquier intento de clasificación es necesario efectuar una distinción atendiendo al grado de desarrollo de cada parque. Con base en ello, cabría distinguir cuatro grandes grupos en la población andaluza de PCT:
- Un conjunto de parques totalmente consolidados con un recorrido próximo a las dos décadas y una población más o menos estable de empresas. En este grupo se encuentran TecnoBahía, PTA y PCT Cartuja y aquellos parques que en un tiempo menor han logrado alcanzar la madurez alojando una masa crítica de empresas: PTS y Aerópolis.
 - PCT con una antigüedad no superior a los diez años que, como consecuencia de diferentes circunstancias, poseen a la fecha una escasa población de empresas alojadas. A este grupo pertenecen PCTAJ, PCTH y Geolit.
 - Parques con una vida inferior a los cinco años y con empresas alojadas en su seno desde hace no más de tres años, grupo al que pertenecen PITA y Rabanales21.
 - Por último, un parque que, merced a circunstancias de distinta naturaleza que han ralentizado y, durante períodos, paralizado su crecimiento, no posee aún empresas alojadas en su espacio. En este estado se encuentra Dehesa de Valme.
- 40 Los PCT han sido y son objeto de numerosos ensayos y propuestas en torno a su taxonomía y categorización. Según IASP, en líneas generales, las clasificaciones de los modelos de parques se han venido realizando en torno a dos criterios o ejes de trabajo: su grado de vinculación con la universidad y sus características geofísicas.
- 41 El criterio citado en primer lugar tiene en cuenta las formas en las que se produce la relación parque-universidad, así como el tipo de empresas a las que el parque se dirigía o las actividades empresariales permitidas. El mismo ha producido el resultado de la distinción entre parque científico y parque tecnológico, producto de la cual hay que distinguir al PTS del resto de PCT andaluces.
- 42 El segundo criterio clasificatorio contempla parámetros de propiedad, tamaño, ubicación, recorrido y oferta comercial de los parques. Con base en los mismos y a tenor de la información recabada por la CCA, se obtiene la casuística reflejada en el cuadro C donde se incluyen ambos criterios:

CARACTERIZACIÓN DE LOS PCT

	MAYORÍA ACCIONARIAL (1)	TAMAÑO (2)	LOCALIZACIÓN (3)	GRADO DE MADUREZ (4)	SECTORIZACIÓN TEÓRICA/REAL (5)	INTERNACIONALIZ. TEÓRICA/REAL (6)
PITA	PRIVADA	MEDIO-GRANDE	EXTRAURBANO	BAJA	GEN / GEN	LOCAL / LOCAL
PCTAJ	PÚBLICA	MEDIO-PEQUEÑO	EXTRAURBANO	MEDIA	GEN / ESP	LOCAL / LOCAL
TECNOBAHÍA	PÚBLICA	MEDIO-GRANDE	EXTRAURBANO	ALTA	GEN / GEN	GLOBAL / GLOBAL
RABANALES21	PRIVADA	MEDIO-GRANDE	EXTRAURBANO	BAJA	GEN / GEN	GLOBAL / GLOBAL
PTS	PÚBLICA	MEDIO-GRANDE	URBANO	ALTA	ESP / ESP	GLOBAL / GLOBAL
PCTH	PÚBLICA	PEQUEÑO	EXTRAURBANO	MEDIA	SEMIESP / GEN	GLOBAL / LOCAL
GEOLIT	PÚBLICA	MEDIO-PEQUEÑO	EXTRAURBANO	MEDIA	ESP / GEN	GLOBAL / GLOBAL
PTA	PÚBLICA	GRANDE	EXTRAURBANO	ALTA	GEN / GEN	GLOBAL / GLOBAL
PCT CARTUJA	PÚBLICA	MEDIO-GRANDE	URBANO	ALTA	GEN / GEN	GLOBAL / GLOBAL
AERÓPOLIS	PÚBLICA	GRANDE	EXTRAURBANO	ALTA	ESP / ESP	GLOBAL / GLOBAL

Fuente: CCA

Cuadro C

- (1) Datos del apartado 4.1
- (2) Datos del apartado 4.2
- (3) Datos del apartado 4.2
- (4) Datos del presente apartado 3.1
- (5) Datos de los apartados 1.1 y 1.3 / GEN: Generalista; SEMIESP: Semiespecializado; ESP: Especializado
- (6) Datos de los apartados 1.3, 2.4 y 3.3

- 43 Como resultado de los trabajos realizados se exponen a continuación los principales resultados de la fiscalización, incluyéndose en determinados casos las buenas prácticas detectadas. Tras ellas se exponen las conclusiones más significativas y, seguidamente, las recomendaciones efectuadas por la CCA.

3.2 Principales resultados de la fiscalización

3.2.1 Objetivo 1

1. ¿Consiguen los PCT el establecimiento de empresas con el perfil adecuado?

1.1. ¿Poseen los parques un enfoque estratégico respecto a su especialización?

- 44 Según IASP, los PCT pueden clasificarse desde el punto de vista de su estrategia sectorial en:

- Especializados: admiten empresas de un sector tecnológico determinado, siempre que reúnan los requisitos de admisión que se hayan establecido.
- Semiespecializados: sólo alojarán a empresas de unos sectores tecnológicos concretos.
- Generalistas: acogen a empresas de cualquier sector tecnológico.

- 45 La inclusión de un PCT en una determinada clasificación o categoría, a juicio de la asociación, reviste gran trascendencia ya que condiciona la adopción de ulteriores decisiones estratégicas, tales como la concreción de su organigrama, el perfil de sus gestores, las políticas de marketing y comunicación e incluso la tipología de sus infraestructuras y edificios.

- 46 Este apartado ha sido contestado en función de la información incluida en documentos externos de diversa naturaleza, origen y ámbito y en documentos propios de cada parque.
- 47 Respecto al primer grupo de documentos, principalmente el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI en adelante, referido al período 2007-2013 y los planes estratégicos provinciales –ver al efecto el análisis efectuado en el apartado 6.1– no hay referencia alguna al enfoque estratégico de ninguno de los parques andaluces.
- 48 Los estatutos sociales de las sociedades gestoras de los PCT definen sus objetivos e incorporan información sobre el grado de especialización de los parques. En unos casos, se realiza una descripción genérica, mientras que en otros se especifica de forma concreta un determinado sector. De su análisis se obtiene la categorización que se expone en el cuadro 1.1:

CATEGORIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN TEÓRICA DE LOS PCT		
	ESTRATEGIA	SECTORES
PITA	Generalista	Cualquier sector
PCTAJ	Generalista	Cualquier sector
TECNOBAHÍA	Generalista	Cualquier sector
RABANALES21	Generalista	Cualquier sector
PTS	Especializado	Medicina y Salud
PCTH	Semiespecializado	Agroalimentario, Química, Energía y Turismo
GEOLIT	Especializado	Agroalimentario
PTA	Generalista	Cualquier sector
PCT CARTUJA	Generalista	Cualquier sector
AERÓPOLIS	Especializado	Aeronáutico

Fuente: CCA

Cuadro 1.1

- 49 Resulta destacable el caso de PCTAJ dado que, incluyendo en su denominación oficial y comercial la referencia al sector agroalimentario, no se hace alusión a la misma en los documentos analizados.

1.2. ¿Hay establecidos criterios de admisión a los parques?

- 50 Si bien el Decreto 254/2009 citado incluye el perfil de empresas que deben alojarse en los PCT, no existe normativa o documento estratégico de ámbito sectorial o territorial que exija o, cuando menos recomiende de modo explícito algún tipo de requisito para poder instalarse en los mismos. No obstante lo anterior, la totalidad de los parques andaluces fiscalizados tienen definidos criterios de admisión de diversa naturaleza, independientemente de su perfil estratégico.⁶
- 51 Del análisis de los diferentes protocolos de admisión existentes para los distintos espacios que pueden coexistir en los PCT se desprenden las siguientes conclusiones:

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- Los protocolos de admisión son aprobados por los máximos responsables de los parques o de las entidades que gestionan el espacio, órganos que suelen ser coincidentes con los que aprueban la admisión definitiva.
 - Si bien con un nivel de concreción variable, el único elemento común a todos los protocolos analizados es el requisito de demostrar un perfil tecnológico e innovador.
 - El nivel de exigencia suele ser más bajo para empresas aspirantes a instalarse en las incubadoras.
 - En caso de existir espacios no administrados por las gestoras de los PCT, generalmente, incubadoras y centros de empresas, se aplican criterios de admisión que pueden diferir de los generales del parque, sin que exista coordinación o necesidad de aprobación por parte de los órganos directivos de los parques.
 - Los plazos máximos de estancia en las incubadoras son muy variables.
 - En términos generales pero especialmente en los parques grandes, las gestoras sólo tienen conocimiento a posteriori de la instalación de empresas en espacios propiedad de terceros como consecuencia de compraventas o arrendamientos posteriores de espacios por sus propietarios.
- 52 El protocolo de admisión para el único espacio disponible para alojamiento en PITA durante el trienio analizado en el edificio ubicado en el segundo enclave denominado *Sede Científica* establece un plazo máximo de tres años de estancia si el centro de empresas situado en el *Edificio Pitágoras* quedaba inaugurado, hecho que aconteció en 2013, imponiéndose sanciones diarias en los supuestos de incumplimiento que no se están aplicando.

- 53 La aplicación de los protocolos se analiza en el siguiente apartado 1.3.

Buenas prácticas

- 54 Aerópolis aplica a las empresas que adquieren espacios en el parque requisitos estrictos con la finalidad de proteger el concepto de diseño del PCT. Igualmente, en el caso de producirse sucesivas transmisiones de propiedad éste queda garantizado mediante la inclusión en los contratos de una condición resolutoria en caso de que se realice la operación sin el correspondiente informe de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, propietaria del suelo del parque, que certifique la pertenencia al sector de la futura empresa adquirente.
- 55 PTS condiciona la concesión de licencias por las delegaciones de urbanismo de los ayuntamientos con términos municipales en el parque a la emisión de un informe aprobatorio emitido por su patronato. IDEA, propietaria asimismo del suelo de TecnoBahía, debe autorizar las transacciones que se lleven a cabo, velando por el cumplimiento de los requisitos de admisión del parque.
- 56 En PTS, Geolit y Aerópolis -también en PITA desde 2013- se produce el llamado *alojamiento virtual o por domiciliación*, consistente en el mantenimiento de una comunicación más o menos habitual con una serie de empresas interesadas, bien en su instalación futura en el parque, bien en los actos y eventos organizados en su seno y a las que, en algunos casos, se les ofrece servicios gratuitos, bonificados o preferentes. Dichas empresas no computan a efectos de población alojada debido a la ausencia de una presencia física estable en los respectivos parques.⁷

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

1.3. ¿Es la población actual de empresas instaladas en los PCT el resultado de la aplicación de dichos criterios de selección?

- 57 Los datos respecto a la población de empresas alojadas suministrados por las gestoras de los parques andaluces se presentan en el cuadro 1.3-1, donde, a efectos comparativos, también se incluye la población nacional:

	POBLACIÓN EN LOS PCT (SEGÚN LOS PCT) Y COMPARATIVA NACIONAL (1)								
	2010	2011	2012	EVOLUC 2012/10		2013	EVOLUC 2013/12		
				Nº	%		Nº	%	
PITA	25	25	21	-4	-16	54	33	157	
PCTAJ (2)	21	23	51	30	143	53	2	4	
TECNOBAHÍA	55	79	95	40	73	118	23	24	
RABANALES21	-	-	16	16	-	39	23	144	
PTS	48	41	45	-3	-6	51	6	13	
PCTH	8	9	13	5	63	19	6	46	
GEOLIT	24	32	31	7	29	35	4	13	
PTA	482	510	546	64	13	560	14	3	
PCT CARTUJA ⁸	377	356	345	-32	-8	345	-	7	
AERÓPOLIS	46	52	66	20	43	86	20	30	
TOTAL PCT ANDALUCIA	1.086	1.127	1.229	143	13,2	1.360	131	10,7	
TOTAL PCT ESPAÑA (3)	5.539	6.030	6.206	667	12,0	6.286	80	1,3	
% PCT ANDALUCÍA / ESPAÑA	19,6	18,7	19,8	21,4		21,6	163,8		

Fuentes:

Cuadro 1.3-1

(1) PCT. No se contemplan los alojados en preincubación

(2) La población de PCTAJ se ve incrementada a partir de 2012 como consecuencia de la inclusión de la estimación de empresas alojadas en la incubadora de Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, ASAJA, por primera vez

(3) APTE

- 58 En los casos de PTA y PCT Cartuja, según las propias gestoras, las cifras suministradas poseen un carácter estimativo, si bien muy aproximado, dada la dificultad existente en los parques grandes de conocer de manera certera las empresas ubicadas operativas en cada momento, sobre todo, en edificios de uso colectivo.⁹
- 59 Según los datos expuestos, en los parques andaluces se ubicaban 1.229 empresas e instituciones en 2012, lo que supone prácticamente un 20% de la población española alojada en PCT. Durante el trienio analizado las empresas en parques en Andalucía han aumentado su número en un 13,2%, porcentaje mayor al incremento nacional, si bien una parte del mismo se debe a la inclusión de estimaciones de subpoblaciones realizadas por primera vez.
- 60 Este diferencial en el ritmo de crecimiento se hace aún más patente en 2013, pues los alojados en los PCT andaluces crecen un 10,7% respecto al año anterior, nueve puntos más que el crecimiento nacional. En términos netos absolutos, el aumento de empresas andaluzas supera al incremento nacional estimado por APTE. Ello ha supuesto que el peso de los alojados en parques andaluces alcance el 21,6% en 2013.¹⁰

⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

- 61 Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el 72% de los alojados en los PCT en 2012 se concentra en PTA y PCT Cartuja. En términos evolutivos, tres parques presentan una reducción de alojados durante el trienio: PITA, PTS y PCT Cartuja. Por otra parte, PTA presenta el mayor aumento absoluto de alojados mientras que PCTAJ, producto de la inclusión por vez primera de un grupo de empresas alojadas, TecnoBahía y PCTH ofrecen los mayores aumentos relativos.
- 62 En 2013 destacan los aumentos de la población de empresas instaladas en parques de reciente creación. Así PITA y Rabanales21 ven duplicada con creces su población respecto al año anterior. TecnoBahía, PCTH y Aerópolis presentan crecimientos mayores al 20%.
- 63 Los datos suministrados por las gestoras de los parques andaluces han sido objeto de rectificación por parte de la CCA al haberse recurrido a fuentes directas en relación con las empresas alojadas en los *Business Innovation Centers*, BIC, y los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, CADE. Las diferencias proceden, básicamente, de una desactualización de los datos manejados por las gestoras.
- 64 Si bien la población total a 2012 no arroja una diferencia sustancial respecto a los datos manejados por las gestoras, sí lo hace en determinados parques. Así, en PTS la CCA estima una población en dicho año superior a la contabilizada por la gestora en 23 alojados y menor en 20 empresas en el caso de PTA.
- 65 La población referida a 2013 presenta una mayor diferencia entre ambas fuentes pues la estimación de la CCA es menor en 30 alojados a la suministrada por las gestoras, esto es, un 2,2% menos. Las mayores diferencias individuales vuelven a repetirse en los mismos parques.¹¹
- 66 Como se ya se ha referido, en ningún caso la población estimada incluye las iniciativas empresariales en preincubación, debido a varios motivos:
- Los proyectos empresariales suelen estar en una fase muy incipiente de desarrollo.
 - Presentan unos muy elevados índices de rotación.
 - Arrojan unos bajos índices de supervivencia.
 - En los parques andaluces, al estar alojados en su gran mayoría en los CADE, las gestoras no intervienen en su gestión y seguimiento.
- 67 No obstante, dado que los preincubados son usuarios de algunas infraestructuras y servicios ofertados por los PCT, se adjunta la estimación de dicha subpoblación obtenida por la CCA para el período de análisis más 2013 en el cuadro 1.3-2:

¹¹ Punto modificado por alegación presentada.

ALOJADOS EN PREINCUBACIÓN EN LOS PCT				
	2010	2011	2012	2013
PITA	-	-	-	3
PTS	4	3	1	2
PTA	37	32	31	34
PCT CARTUJA	-	13	20	-
RESTO PCT	-	-	-	-
TOTAL PCT	41	48	52	39

Fuente: CCA Cuadro 1.3-2

- 68 Los datos completos estimados por la CCA para el presente apartado se presentan en los anexos 1.3-1 y 5.2.
- 69 Los siguientes apartados incluidos en el presente objetivo se encuentra referido a las estimaciones de población realizadas por las gestoras de los parques.

Régimen de propiedad

- 70 El 53% de las empresas e instituciones se encuentran en régimen de alquiler en 2012, preferencia creciente en el transcurso del trienio frente a los espacios en propiedad. Como simplificación, son computados como alquileres todas las fórmulas que no supongan la plena transmisión del inmueble, como derechos de superficie o cesiones.
- 71 Este régimen es mayoritario en el 70% de los parques, incluidos Rabanales²¹ y PCTH donde es el único existente. No obstante, el peso de los parques grandes hace bajar el índice conjunto. Los índices más altos de alojamientos en propiedad se dan en PCTAJ, PCT Cartuja y Aerópolis, donde hay una situación de equilibrio práctico entre ambos regímenes. Todos los datos suministrados por los parques se presentan en el anexo 1.3-2.
- 72 No obstante todo lo anterior, los índices reales deben ofrecer un mayor peso del alquiler frente a la propiedad respecto a las estimaciones realizadas, ya que los alojados en espacios colectivos propiedad de terceros figuran computados como propietarios por desconocerse el régimen real de alojamiento.
- 73 Los porcentajes citados deben complementarse con el análisis efectuado en el apartado 4.3, donde se concluye que el 88% del suelo ocupado se hace en régimen de propiedad debido a la preferencia de esta opción por las empresas de gran tamaño.

Origen del capital

- 74 La propiedad del capital según su origen es conocido para el 87% de las empresas alojadas en parques en 2012, de las que el 95% son de procedencia total o mayoritariamente nacional, detectándose una tendencia al alza en el trienio. La media de empresas extranjeras en los PCT andaluces es prácticamente coincidente con la media nacional, que según datos de APTE es de seis. Los datos completos se pueden consultar en el anexo 1.3-3.¹²

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

- 75 PTA y Aerópolis, con un 10% y un 6% de empresas de capital de mayoría extranjera, respectivamente, presentan los mayores índices, mientras que cinco parques no alojan ninguna. PCT Cartuja sólo ha aportado el dato correspondiente a un 73% de los alojados.¹³

Tipo de empresa o institución

- 76 En los parques andaluces en 2012 las empresas suponen el 90% de los alojados de las que prácticamente la mitad son, según los propios parques, de base tecnológica. El 10% restante lo componen centros e instituciones de distinta naturaleza. El desglose individualizado se presenta en el cuadro 1.3-3:

TIPOS DE ALOJADOS EN LOS PCT EN 2012							
	EBT	RESTO DE EMPRESAS	CENTROS TECNOLÓGICOS	CENTROS I+D	CENTROS ENSEÑANZA	OTROS	TOTAL
PITA	11	4	3	1	-	2	21
PCTAJ	25	24	-	-	-	2	51
TECNOBAHÍA	41	52	-	-	-	2	95
RABANALES21	4	12	-	-	-	-	16
PTS	35	5	-	4	1	-	45
PCTH	1	12	-	-	-	-	13
GEOLIT	9	15	2	3	-	2	31
PTA	286	220	6	30	4	-	546
PCT CARTUJA	126	163	5	24	3	24	345
AERÓPOLIS	2	61	1	-	-	2	66
TOTAL PCT	540	568	17	62	8	34	1.229

Fuente: CCA

Cuadro 1.3-3

- 77 Las empresas de base tecnológica o EBT es el término que se refiere al nuevo tipo de empresas basadas en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico para mantener su competitividad. Son compañías que fundamentan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos y tecnológicos, generalmente, obteniendo un alto valor agregado con una plantilla moderada.
- 78 Los parques que declaran tener mayores porcentajes de EBT respecto al total de empresas son, sobre todo, PTS con un 78% del total de sus alojados y suponen aproximadamente la mitad de las mismas en PITA, PTA y PCTAJ, correspondiendo los mayores valores absolutos, lógicamente, a los parques grandes. No se han localizado datos a nivel nacional al respecto de la tipología citada. Los datos completos por años figuran en el anexo 1.3-4.

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

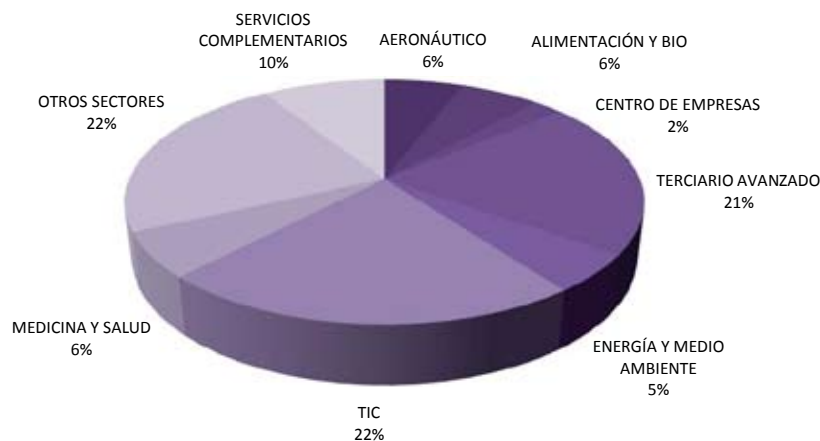
- 79 Un porcentaje importante de EBT suelen estar vinculadas a las universidades por razón de su origen científico-académico. De hecho, tanto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, LOU, como la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, conocida como LOMLOU, citan y regulan ciertos aspectos de este tipo de empresas. En Andalucía, varias universidades tienen desarrollado su marco legal en sus propios estatutos o en reglamentos o convenios y algunas otras mantienen un registro propio de EBT. Asimismo existe una entidad sin ánimo de lucro, la Asociación Andaluza de EBT, que posee 53 afiliados en la actualidad.
- 80 No obstante, como se cita más adelante en este mismo epígrafe, la falta de rigor de la aplicación de los protocolos de admisión en distintos parques hace que la respuesta a este apartado tenga una fiabilidad reducida en lo referente a este tipo de empresas.

Sectores de actividad

- 81 La distribución por sectores del conjunto de los alojados en PCT muestra una alta dispersión, predominando las TIC, Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el Sector Terciario Avanzado con porcentajes por encima del 20%, tal como se aprecia en el gráfico 1.3:

ALOJADOS EN PCT POR SECTORES
2012

Gráfico 1.3



- 82 En el transcurso del trienio se aprecia un aumento del peso de las empresas de servicios avanzados en detrimento de las TIC, permaneciendo estables el resto de sectores, tal como se puede extraer de los datos recabados que se exponen en el anexo 1.3-5.
- 83 De la comparación del grado de especialización teórico de los PCT analizado en el apartado 1.1 con la distribución sectorial real de sus alojados en 2012 se extraen las siguientes conclusiones:

- Respecto a los parques que se autodefinen como especializados:
 - PCTAJ, parque cuya denominación comercial indica un claro posicionamiento sectorial en el sector agroalimentario aunque no sustentado en documento alguno, posee un 53% de empresas encuadradas en dicho sector evolucionando al alza en los últimos años.
 - PTS concentra en el sector Medicina y Salud un 51% de alojados, porcentaje que se ha mantenido prácticamente estable durante el trienio.
 - Geolit sólo posee un 26% de empresas encuadradas en el sector Agroalimentario y Biotecnológico, aumentando paulatinamente desde 2010.
 - Aerópolis encuadra el 97% en el sector Aeronáutico, partiendo de un porcentaje del 100% en 2010.
 - En el único parque que se define teóricamente como semiespecializado, PCTH, se comprueba que el sector mayoritario durante todo el trienio es el de las TIC, el cual no aparece citado en sus documentos estratégicos, con porcentajes mayores al 60% de presencia, si bien todo queda relativizado por la escasa población de empresas alojadas en 2012.
 - Por último, los parques considerados generalistas presentan índices de concentración sectorial inferiores al 30% salvo Rabanales21 en el sector energético y que queda justificado por la ausencia de perspectiva temporal al ser 2012 su primer año de actividad real. Si bien TecnoBahía sólo presenta un 8% de empresas pertenecientes al sector aeronáutico, éstas concentran porcentajes por encima del 60% de la plantilla y de la facturación total del parque debido a su gran tamaño.¹⁴
- 84 La estimación de la superficie ocupada por los alojados por sectores, si bien ha sido aportada por la práctica totalidad de los parques, no guarda coherencia en varios casos con el número de empresas alojadas o con la superficie edificada total, por lo que no es posible ofrecer conclusiones al respecto.¹⁵

Aplicación de los protocolos de admisión

- 85 De las comprobaciones realizadas por la CCA en cuanto al procedimiento de admisión a los PCT andaluces se extraen las siguientes conclusiones:
- En PCTH no se aplica el protocolo existente.
 - Los expedientes suelen contener la práctica totalidad de la documentación exigida.
 - La aprobación de la instalación se lleva a cabo por los órganos decisores delegados.
 - El perfil tecnológico de los aspirantes no queda suficientemente acreditado, quedando a discreción del órgano responsable su valoración y, en consecuencia, aprobación del alojamiento. Sólo en el caso de Rabanales21 la universidad socia del parque, en este caso la Universidad de Córdoba, es consultada para la admisión de candidatos.

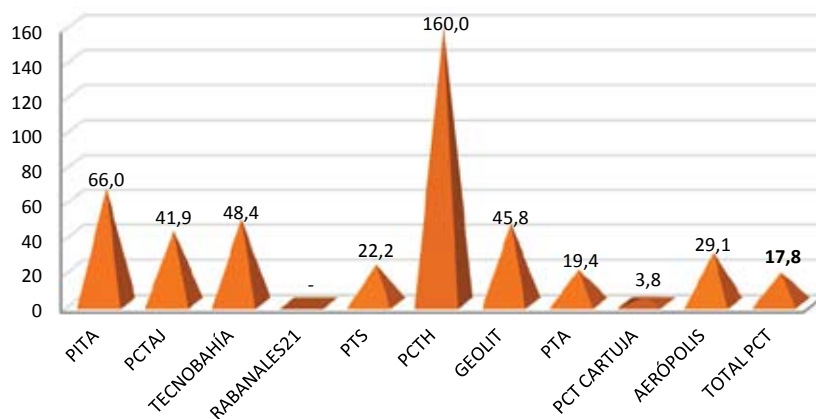
¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

1.4. ¿Se conoce la información relacionada con la rotación y su casuística respecto a las empresas de los parques?

- 86 Si bien los datos aportados por las gestoras referidos a las altas y bajas de empresas alojadas no son de total fiabilidad, entendemos que el análisis resultante puede ser útil para el conocimiento de cómo se ha llegado a la población actual de los PCT. Las razones que se ofrecen para justificarlo son las dificultades inherentes al control de las empresas en cambios de denominación, mudanzas dentro del mismo parque o finalización del período de incubación, entre otras.
- 87 La población de empresas no incubadas presenta un índice de rotación, medido por la relación entre altas y bajas, de 1,5 para el trienio analizado, detectándose una disminución paulatina durante el trienio consecuencia de la menor demanda existente pero, sobre todo, del aumento de los abandonos de los parques.
- 88 Rabanales21 y PTS no han experimentado ningún abandono del parque en el trienio, mientras que el mayor índice se localiza en Aerópolis, un 9,0, al crecer en población sin experimentar prácticamente bajas. Presentan índices por encima de la unidad, en orden de importancia, Geolit, PCTAJ, PTA y PITA. Todo ello se puede apreciar con mayor detalle en los datos incluidos en el anexo 1.4-1.
- 89 El mismo anexo también refleja los valores de la ratio de rotación, la cual tiene en cuenta la población y no sólo los flujos que la componen. Su cálculo arroja un valor de 17,8 para el trienio, consecuencia de los bajos valores obtenidos en los parques grandes, los cuales poseen una elevada población que se fundamenta en una alta estabilidad de sus alojados.
- 90 Por el contrario, son varios parques los que presentan ratios muy altas, en especial PCTH, lo que indica un elevado flujo de altas y bajas en los parques en relación con las respectivas poblaciones existentes. Visualmente se puede apreciar en el gráfico 1.4-2:

RATIO DE ROTACIÓN EN LOS PCT Gráfico 1.4-1
 TRIENIO 2010-12



(ALTAS+BAJAS)/2	15,5	6,5	7,5	-	2,0	8,0	11	80,0	12,5	15,0	158
(POBL INIC+FINAL)/2	23,5	15,5	15,5	-	9,0	5,0	24,0	411,5	331,0	51,5	886,5

RATIO DE ROTACIÓN = (ALTAS+BAJAS)/2*100/(POBL INICIAL+FINAL)/2

- 91 Las gestoras conocen las razones que han llevado a las empresas e instituciones alojadas en 2012 a elegir los parques andaluces como sede en 623 casos, lo que supone un 51% de la población total de dicho año estimada en el apartado 1.3 anterior. El hecho de que PTA sólo haya proporcionado el dato referido a las altas del trienio hace bajar el índice global ya que siete parques conocen el 90% o más de las razones de instalación de las empresas.¹⁶

- 92 La causa principal de instalación es la relocalización, con un 47% de los motivos conocidos. Le sigue en orden de importancia la primera instalación, con un 30%, y la ampliación de sedes, con un 23%. Los datos completos por parque y año se pueden consultar en el anexo 1.4-2.¹⁷

- 93 El cambio de ubicación está por encima de la media en Rabanales21 y PCT Cartuja. Otros parques como PITA, PCTAJ, PTS y Geolit, sin embargo, son más atractivos para las nuevas empresas, mientras que la instalación de nuevas sedes o factorías tienen mayor importancia en Aerópolis, PCTH y PTA.¹⁸

- 94 Evolutivamente es constatable un crecimiento significativo de las relocalizaciones y la ampliación de sedes en detrimento de las nuevas instalaciones, consecuencia directa de la disminución en el número de empresas creadas.

- 95 Las razones por las que las empresas abandonan los parques son más complicadas de conocer debido a la reticencia a declarar los motivos reales. En los parques grandes se añade el problema derivado de la abundancia de espacios no controlados por la gestora por pertenecer a terceros de los que suele ser dificultosa la colaboración. Debido a ello, PTA y PCT Cartuja no conocen la distribución de las razones del abandono de los respectivos parques y en el resto, sólo de los espacios gestionados directamente.

- 96 Con las citadas limitaciones ha sido posible obtener la causa de las bajas de 96 empresas alojadas en los PCT andaluces en el trienio 2010-12, lo que se estima puede suponer un 20% del total de las realmente acaecidas. En la distribución de las mismas se aprecia como las desapariciones por liquidación y las dificultades financieras son los dos motivos principales de abandono de los parques. En el apartado *Otras causas* predomina el traslado de sede de las empresas sin especificar los motivos de la decisión. El análisis de los datos completos, reflejados en el anexo 1.4-3, denota, no obstante, un aumento de este último apartado y de la disminución de la actividad en detrimento de las causas de mayor incidencia.

- 97 Debido a la ya citada ausencia de datos de los parques andaluces de mayor tamaño, no ha podido obtenerse el índice de bajas por liquidación respecto al total de alojados por lo que, en lo referente a esta faceta, no pueden corroborarse las conclusiones de APTE¹⁹ respecto a la mayor supervivencia de las empresas alojadas en PCT en relación con la totalidad de empresas españolas.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

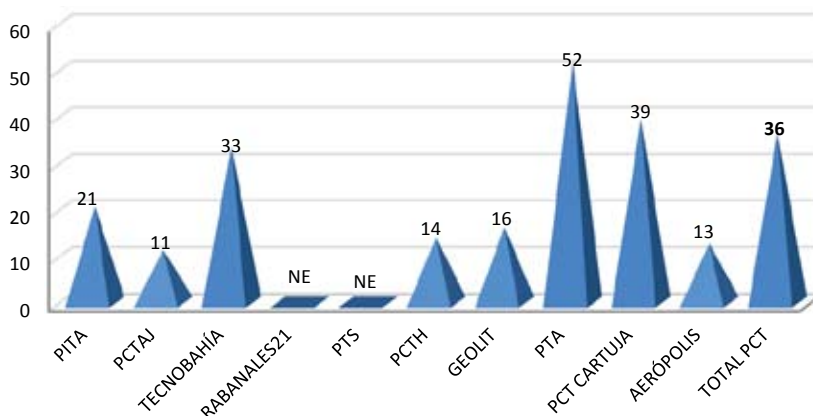
¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁹ APTE estima en un 4,1%, 5,9% y 10% el índice de desaparición definitiva de empresas alojadas en parques respecto a las poblaciones de los años 2010, 2011 y 2012, respectivamente, frente a los 11,7%, 11,4% y 12% del total de empresas registradas en España.

- 98 Las empresas salientes no incubadas han estado en los parques andaluces una media de tres años, apreciándose una mayor permanencia en los parques maduros, tal como se puede observar en el gráfico 1.4-5:

PERMANENCIA DE LAS BAJAS EN PCT EN MESES Gráfico 1.4-2
TRIENIO 2010-12



- 99 Este período disminuye a algo menos de los dos años si se incluye a las empresas incubadas, analizadas en el apartado 5.2. El detalle por parques de ambas poblaciones se puede consultar en el anexo 1.4-4.
- 100 No consta que los parques utilicen la información relativa a la rotación comentada en este apartado para la definición y/o revisión de sus estrategias, políticas o decisiones de gestión.

3.2.2 Objetivo 2

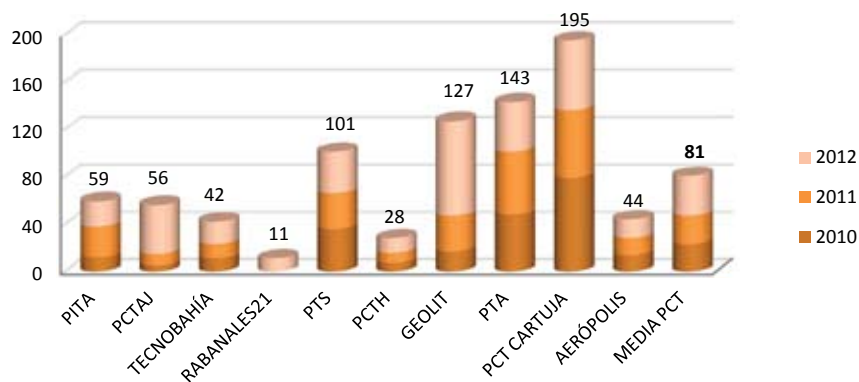
2. ¿Logran los PCT una adecuada actividad de colaboración interna y externa entre sus alojados?

2.1 ¿Consiguen los parques la colaboración entre los alojados?

- 101 **Acuerdos de colaboración:** este apartado ha obtenido un índice de respuesta del 50% de los parques, si bien PTS y PTA, sólo incluyen aquellos acuerdos en los que ha intervenido la gestora por no disponer de los datos del resto de alojados para el período analizado. PTS ha comenzado a recopilar esta información en 2013.
- 102 No obstante lo anterior, la mayoría, sino la totalidad de los PCT, declaran conocer informalmente la existencia de acuerdos de colaboración de distinta naturaleza entre instituciones y empresas alojadas, de los que, en algunos casos, el equipo ha tenido conocimiento de modo directo.

- 103 En total se han formalizado 157 acuerdos de colaboración concentrados en cuatro parques, ya que Rabanales21 declara no tener ninguno debido a su escaso recorrido. La suma de los acuerdos conocidos por TecnoBahía y Aerópolis supone el 95% de dicho total.
- 104 Los acuerdos existentes abarcan todas las facetas empresariales, siendo los más abundantes los de fabricación, con un 52%, seguido de los de consultoría e I+D+i, con un 24%, y, en menor medida, comercialización y otra áreas.
- 105 **Proyectos empresariales:** se han demostrado participaciones de la gestora y/o de alojados en proyectos empresariales colectivos de iniciativa pública o privada en 24 ocasiones, localizándose dos tercios en Aerópolis y el resto en TecnoBahía. No obstante éste es un dato sólo conocido por estos dos parques y Rabanales21, que no posee actividad al respecto.
- 106 **Jornadas, encuentros y otros actos:** la totalidad de los parques organizan este tipo de eventos, los cuales cumplen la doble misión de fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los alojados y de difundir la imagen del parque al exterior, ya que habitualmente las convocatorias están abiertas a no alojados. No se contabilizan las visitas de colectivos a los parques que posean un fin de fomento de su imagen externa.
- 107 En el trienio analizado han sido 806 los actos en cuya organización ha intervenido las gestoras de parques, detectándose un incremento sostenido durante el mismo hasta suponer un 47% desde 2010 y resultando especialmente notables en PCTAJ y Geolit.
- 108 La mayor actividad organizativa se produce, lógicamente, en los parques grandes y generalistas, es decir, PCT Cartuja y PTA, con una concentración del 42% de los actos totales, mientras que los parques especializados ven limitada la naturaleza y variedad de los actos a sus respectivos sectores de referencia. El detalle se representa en el gráfico 2.1:²⁰

JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS ACTOS EN PCT Gráfico 2.1
TRIENIO 2010-12



- 109 Todos los datos del apartado se presentan en el anexo 2.1.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

2.2 ¿Se puede considerar a la Universidad integrada en los PCT andaluces?

- 110** Las universidades se integran en el SAC conforme a los instrumentos previstos en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y según lo establecido en la LACC y en su normativa de desarrollo, esto es, el Decreto 254/2009. En desarrollo de lo establecido en el art. 30.1 de la LACC, el REASAC clasifica a las universidades, junto con otros organismos, como Agente de Generación del Conocimiento.
- 111** A excepción de PTA y Aerópolis, los parques andaluces cumplen el requisito establecido en el art. 19.b de la LACC acerca de la presencia de, al menos, una universidad andaluza en el accionariado de la gestora. La obligación es reproducida en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, PAIDI, analizado en el apartado 6.1. Se han documentado gestiones en aras de solventar dicha exigencia por parte de ambos parques.
- 112** Salvo en el caso de TecnoBahía, la inclusión en el accionariado se produce en el momento de la constitución de la gestora, observándose unos dispares porcentajes de propiedad iniciales. Las ampliaciones de capital experimentadas, a las que no han solido acudir las universidades, han hecho disminuir la presencia media a menos del 7%. La participación de la universidad es significativa en el parque citado y en Rabanales21, en ambos casos con más de un 20%, y testimonial en el resto de los parques, donde no se supera el 4%, en cuatro casos sin alcanzar el 1%.
- 113** No ocurre así con respecto a la presencia física de la universidad en los parques dado que sólo en la mitad se localiza alguna institución universitaria o vinculada a la misma, entre los que se encuentran los dos PCT sin participación accionarial universitaria. Los responsables justifican este hecho en la cercanía física del campus universitario al parque, casos de Rabanales21 o PITA, que además tiene la peculiaridad de que posee instalaciones de uso propio en aquél, o en la intensidad de las relaciones institucionales mantenidas hasta la fecha de los trabajos, como en TecnoBahía.²¹
- 114** La presencia universitaria se materializa en quince instituciones y cuatro entidades y sociedades vinculadas que ocupan dieciséis edificios, la práctica totalidad de uso exclusivo. Las parcelas ocupadas por estos últimos totalizan 16 Ha con una superficie construida de 2,3 Ha. Esto supone el 2,4% y el 0,8% de las superficies urbanizada y edificable, respectivamente, existente en 2012 en los PCT andaluces. En construcción o sin ocupar a la fecha de los trabajos de campo se encuentran otros seis espacios de futuro uso universitario en los parques andaluces.
- 115** En PCT Cartuja, además de la Universidad de Sevilla se localiza una segunda universidad pública, la Universidad Internacional de Andalucía, UNIA, así como otros tres centros universitarios de iniciativa privada.
- 116** En la faceta relacional se han formalizado dieciocho acuerdos con las distintas universidades de los que trece seguían vigentes en 2012. Destacan Rabanales21, PTS y PTA con cuatro acuerdos por parque, mientras que PCTAJ y TecnoBahía no han convenido con la universidad en el período analizado.

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

117 Sobre el resto de información de naturaleza universitaria solicitada se ha obtenido un bajo número de respuestas:

- **Cursos de postgrado impartidos en el parque:** sólo conocidos por PTS, con 25 cursos en el trienio, y Aerópolis con seis, en su mayor parte pertenecientes a formación privada. PTA y PCT Cartuja declaran conocer su existencia sin poder cuantificarlos.
- **Egresados contratados por empresas instaladas:** sólo contestado por PCT Cartuja, PTA y Aerópolis, con 10.588, 5.008 y 1.041 trabajadores licenciados o graduados en 2012, respectivamente, sin distinguir universidades, si bien, como es obvio, en todos los PCT se presume su existencia. La cifra conjunta de egresados contratados en estos tres parques supone el 50% de los trabajadores en empresas alojadas en los mismos.²²
- **Prácticas y becas en el seno del parque:** se ha constatado una considerable actividad en TecnoBahía, PTA y Aerópolis y escasa en PCTH, no estando disponible la información en el resto aunque otros tres parques declaran la existencia de becarios en el período analizado.
- **Profesores visitantes en empresas del PCT:** sólo suministrados por PTS, 24, y Aerópolis, tres. Otros tres parques: Geolit, PTA y PCT Cartuja afirman conocer su existencia sin poder cuantificarlos.
- **Grupos de investigación:** sólo cuantificados por TecnoBahía y Aerópolis, con un grupo de investigación alojado en el parque en 2012 en ambos casos y, sobre todo, PTS con 102 y PTA con 30. PCT Cartuja, si bien sabe de su existencia, desconoce su cuantía.²³

118 Todos los datos citados tienen su reflejo en los anexos 2.2-1 y 2.2-2.

2.3 ¿Existe un suficiente nivel de colaboraciones externas a nivel nacional?

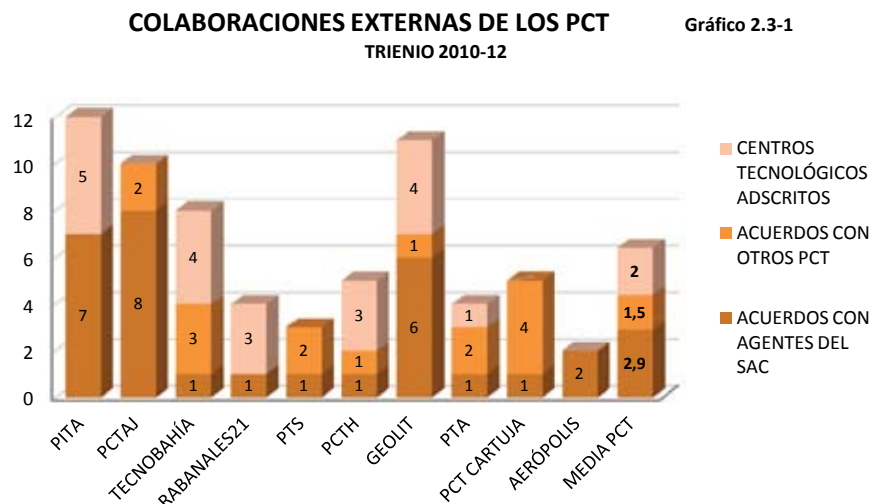
119 **Pertenencia a asociaciones:** se ha analizado la presencia de los PCT andaluces en asociaciones de carácter nacional e internacional, con el resultado expuesto a continuación:

- La totalidad de los parques andaluces pertenecen a RETA, tal como obliga la LACC, así como a APTE. El alta en la asociación se produce habitualmente en un breve lapso desde la constitución de la gestora.
- El 70% de los PCT andaluces pertenece a la asociación internacional IASP, porcentaje que prácticamente duplica la media nacional. PCTAJ, perteneciente a la asociación en 2012, no figura como socio a la fecha de emisión del presente informe.
- Un 40% pertenece a otras asociaciones de carácter científico-tecnológico.

²² Punto modificado por la alegación presentada.

²³ Punto modificado por la alegación presentada.

- 120 **Acuerdos con otros PCT:** durante el período de análisis se han formalizado quince acuerdos entre PCT, de los que cuatro seguían vigentes a final de 2012. Tres parques andaluces: PITA, Rabanales21 y Aerópolis no poseían acuerdo alguno.
- 121 En varios casos se ha constatado la existencia de relaciones habituales entre parques andaluces que no son objeto de formalización.
- 122 **Acuerdos con otros agentes del SAC:** han sido 29 los acuerdos firmados con agentes del SAC distintos a PCT, de los que diez permanecían vigentes en 2012. Todos los parques han formalizado algún acuerdo en el trienio, si bien PITA, PCTAJ y Geolit, sobresalen del resto.
- 123 **Centros adscritos:** la figura de la adscripción se recoge como requisito obligatorio para pertenecer al SAC por el Decreto 254/2009 para los centros tecnológicos andaluces que no estén ubicados en algún PCT. Si bien esta exigencia no se justifica en el texto legal, parece que la norma trata de incorporar de derecho a los parques a los centros tecnológicos distantes de los mismos.
- 124 Un total de veinte centros figuran como adscritos a parques andaluces, junto con otros cinco que se encuentran ubicados en los propios PCT. Salvo PCTAJ y PTS, todos cuentan con centros ubicados o adscritos.
- 125 Los datos recabados de Rabanales21 y PCTH difieren respecto al número de centros tecnológicos adscritos que ha facilitado RETA, siendo una posible explicación la contabilización por la asociación de aquéllos con los que existen acuerdos de colaboración.²⁴
- 126 Los datos individualizados de las colaboraciones formalizadas en el trienio se presentan en el gráfico 2.3-1:



²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

127 Los datos suministrados por los PCT se pueden consultar en el anexo 2.3.

2.4 ¿Se detecta una proyección internacional en la actividad de los PCT?

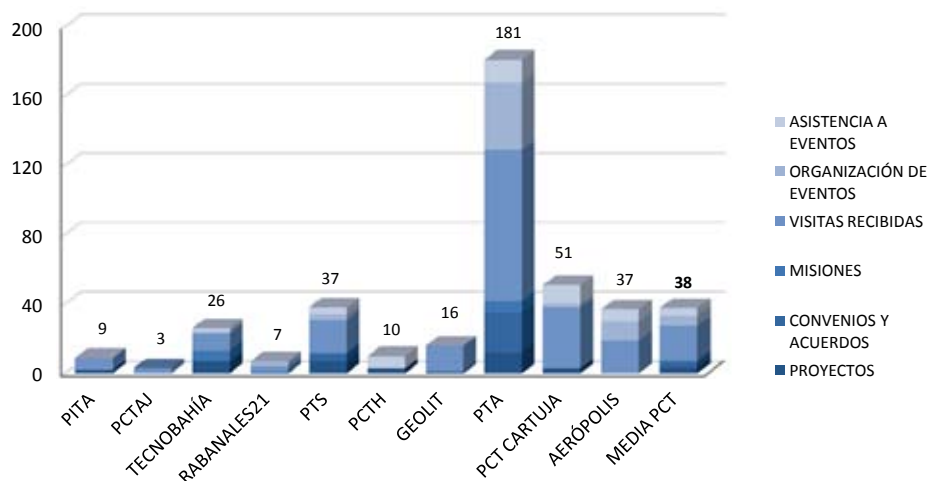
128 Mediante la respuesta a este subobjetivo se trata de definir la posición estratégica teórica y real de los parques andaluces respecto al exterior, en el sentido de tener presencia, influencia, información y capacidad de atracción en áreas y mercados más amplios al ámbito territorial nacional. El resultado de la misma, junto con las conclusiones del objetivo 3.2.3, se anticipó en el cuadro C.

129 Todos los parques, a excepción de PITA y PCTAJ, incluyen en sus documentos de planificación la faceta internacional de su actividad.²⁵

130 La vocación internacional de los parques en la práctica se ha valorado en función a la respuesta proporcionada por las gestoras a varios ítems, los cuales totalizan 378 actos de internacionalización, destacando PTA, con un 48% de los mismos, seguido a bastante distancia de PCT Cartuja, con un 14% y PTS y Aerópolis con un 10% cada uno. Durante el trienio se detecta un notable aumento de la actividad internacional en TecnoBahía y Geolit. Los datos acumulados del mismo se presentan en el gráfico 2.4-1.²⁶

INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PCT
TRIENIO 2010-12

Gráfico 2.4-1



²⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- 131 La naturaleza de estos actos internacionales se desglosan según su naturaleza a continuación en orden de importancia.
- 132 **Visitas internacionales recibidas:** a excepción de PCTH, todos los parques han ejercido de anfitriones a delegaciones de instituciones y empresas extranjeras, las cuales han alcanzado la cifra de 198 en el trienio de análisis, suponiendo un 53% del total de actos.
- 133 PTA y PCT Cartuja concentran el 62% del total de visitas, detectándose un incremento anual más o menos sostenido tanto en el conjunto como en la mayoría de los parques analizados de modo individual.
- 134 Predomina el origen americano de las visitas, 39%, con preeminencia de los países castellano-parlantes y Brasil, seguido de las procedentes de Europa, con un 36% y de Asia con un 13%.
- 135 **Proyectos, convenios y acuerdos internacionales:** se han formalizado un total de 63 por el conjunto de las gestoras de parques andaluces, lo que supone un 19% del total de actos. Destaca sobre el resto de parques PTA donde se concentran más de la mitad de los mismos. En el extremo opuesto, en el trienio de análisis siete parques no han tenido actividad en este apartado o la misma ha sido mínima.
- 136 **Organización de eventos internacionales:** supone un 16% del total de actos internacionales y sobre un total de 59 eventos y reuniones bilaterales de carácter internacional, PTA organizó dos tercios de los mismos. En cuatro parques no se desarrollaron este tipo de actos.
- 137 Respecto al ámbito geográfico de los mismos predomina el europeo, con un 31% del total seguido del hispano-americano, con una cuarta parte. Son de ámbito mundial el 19% de los eventos organizados por los PCT andaluces e hispano-asiático e hispano-africano, un 15% y un 10% de los mismos, respectivamente.
- 138 **Asistencia a eventos internacionales:** con un peso del 12% del total de actos del conjunto de los PCT, en cuatro de ellos –PCTH, PTA, Aerópolis y PCT Cartuja– se concentra el 86% de las 44 respuestas a este apartado, mientras que en otros cuatro no se han realizado este tipo de desplazamientos. En un 40% de los casos el evento ha tenido lugar en territorio nacional y en más de la mitad del total su ámbito ha sido mundial.
- 139 **Misiones al extranjero:** sólo TecnoBahía, PTS y PTA han realizado misiones institucionales al extranjero, totalizándose conjuntamente catorce entre 2010 y 2012, un 4% del total de actos de internacionalización. Esta cifra es similar a la ofrecida por APTE únicamente para el año 2012 para el conjunto de los parques españoles, por lo que la media andaluza está muy por debajo de la nacional. En el caso de los parques gaditano y granadino, sus siete y única misiones institucionales, respectivamente, han tenido como destino Marruecos.²⁷
- 140 Como consecuencia del análisis de los datos expuestos se puede concluir que existe correspondencia entre la vocación internacional teórica y real de los PCT andaluces, pues, a excepción de

²⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Geolit y PCTH, en todos los parques que se define dicha intención existe una actividad internacional en función de los recursos disponibles.

- 141 La totalidad de los datos recabados se reflejan en los anexos 2.4-1 y 2.4-2.

3.2.3 Objetivo 3

3. ¿Consiguen los PCT un impacto en su entorno?

3.1 ¿Se conoce el impacto socioeconómico de los parques?

- 142 Según APTE existen dos tipos de impacto en el entorno: el directo y el inducido. El primero es el resultante de la propia actividad llevada a cabo por el parque científico tecnológico mientras que el impacto inducido es aquél que se origina como resultado de los diferentes efectos de arrastre que dicha actividad origina en la economía.
- 143 En Andalucía sólo tres parques han realizado estudios de impacto en el período analizado: PTS en 2010, PTA en 2011 y Aerópolis que desde ese mismo año lo encarga con recurrencia anual. Las limitaciones de recursos humanos y materiales son las razones que suelen aducir el resto de parques para justificar su ausencia.²⁸

3.2 ¿Es adecuado el empleo existente en los PCT?

- 144 Este apartado trata de concluir acerca de la importancia tanto del empleo total como en I+D generado en los PCT así como su distribución sectorial. No se han tenido en cuenta aspectos tales como la estabilidad, el tipo de contrato, la cuantía de los salarios o las condiciones laborales.

Empleo genérico

- 145 En los PCT andaluces se localizaban 37.077 empleos a final de 2012 lo que supone un 1,4% del total de empleo de Andalucía según los datos de afiliación a la Seguridad Social de dicho año. El empleo concentrado en los parques españoles supone un 0,9% de los trabajadores nacionales, lo que demuestra la importancia del caso andaluz. Los datos del trienio por parques se presentan en el cuadro 3.2-1.

²⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

EMPLEO GENÉRICO EN LOS PCT

	2010	2011	2012	% SOBRE 2012	MEDIA TRIENIO	EVOLUC % TRIENIO
PITA	22	26	33	0,1	27	50,0
PCTAJ	277	280	250	0,7	269	-9,7
TECNOBAHÍA	1.890	1.936	1.644	4,4	1.823	-13,0
RABANALES21	-	-	45	0,1	15	-
PTS	1.346	1.416	1.549	4,2	1.437	15,1
PCTH	23	23	38	0,1	28	65,2
GEOLIT	167	326	310	0,8	268	85,6
PTA	14.695	14.599	14.716	39,8	14.670	0,1
PCT CARTUJA	15.065	13.676	14.500	39,1	14.414	-3,8
AERÓPOLIS	3.372	3.421	3.984	10,7	3.592	18,4
TOTAL PCT ANDALUCÍA (1)	36.857	35.703	37.069	100	36.543	0,6
Total afiliados Seg. Social Andalucía (2)	2.868.200	2.774.900	2.604.400	15,1	2.749.167	-9,2
TOTAL PCT ESPAÑA (3)	145.155	154.187	146.669		148.670	1,0
Total afiliados Seg. Social España (2)	18.456.500	18.104.600	17.282.000	100	17.947.700	-6,4

Fuentes:

(1) CCA

(2) Ministerio de Empleo y Seguridad Social. AFI-22A Trabajadores afiliados en alta laboral

(3) APTE

Cuadro 3.2-1

- 146 En términos evolutivos se ha producido un 0,6% de incremento respecto al inicio del trienio de análisis, lo que contrasta con el descenso del 9,2% del empleo experimentado en el conjunto de la comunidad autónoma en el mismo período. La misma conclusión se obtiene, aunque con menor diferencia a nivel nacional: un 1% de aumento en los PCT españoles frente a un descenso de afiliados del 6,4%. Ambos datos corroboran las conclusiones de APTE²⁹ respecto a que las empresas localizadas en los PCT han resistido los envites de la crisis con mayor grado de éxito.
- 147 Respecto al empleo concentrado en los PCT nacionales, los parques andaluces suponen el 25,3% del mismo, proporción similar a la existente al inicio del trienio.
- 148 Del análisis individualizado se desprende que casi el 80% del empleo genérico se localiza en dos parques: PTA y PCT Cartuja, sin duda debido a su mayor grado de maduración y actividad empresarial existente en sus áreas de influencia y mejor comunicación. A continuación, por orden de importancia, Aerópolis, TecnoBahía y PTS concentran en conjunto casi el 19% del total de los trabajadores localizados en empresas alojadas en parques, repartiéndose el escaso resto entre los otros cinco parques.³⁰
- 149 En cuanto a los datos sectoriales hay que destacar que PCT Cartuja no ha facilitado los referidos al desglose del empleo justificándose en que manejan una clasificación distinta a la solicitada por la CCA, la cual se ha limitado a reproducir la de mayor utilización en los estudios existentes.

²⁹ APTE TECHNO. Revista de la Asociación de PCT de España. nº41. Marzo 2013. Editorial.

³⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

- 150 Del análisis sectorial se concluye que existe una alta concentración de empleo en las TIC y Aeronáutica, ambos sectores intensivos en conocimiento, con un 23% y un 14% del empleo total en 2012 en los parques andaluces –38% y 23%, respectivamente, si se excluyen los datos de PCT Cartuja-. Los datos completos sectorizados se pueden consultar en el anexo 3.2-1.
- 151 En el período de análisis se destaca un aumento del empleo en todos los parques salvo TecnoBahía, PCTAJ y PCT Cartuja. En algunos casos como Geolit, PCTH y PITA el incremento del empleo en el trienio supera el 50%, encontrándose la explicación en la incipiente fase de desarrollo en que dichos parques se encuentran, si bien su peso respecto al total es escaso.

Empleo en I+D+i

- 152 En los PCT andaluces existían en 2012 un total de 6.880 empleos en actividades de I+D+i, lo que supone un 18,6% del total de empleo generado. Esta proporción es algo más de un punto menor a la estimada por APTE para los parques ubicados en España. Los datos individualizados se pueden consultar en el cuadro 3.2-2:

EMPLEO EN I+D+i EN LOS PCT							
	2010	2011	2012	% SOBRE TOTAL 2012	MEDIA TRIENIO	EVOLUCIÓN %	% SOBRE TOTAL EMPLEO 2012
PITA	10	14	20	0,2	15	100,0	60,6
PCTAJ	40	40	35	0,6	38	-12,5	14,0
TECNOBAHÍA	91	102	100	1,6	98	9,9	6,1
RABANALES21	-	-	25	0,1	8	-	55,6
PTS	715	750	712	11,6	726	-0,4	46,0
PCTH	8	7	17	0,2	11	112,5	44,7
GEOLIT	15	15	5	0,2	12	-66,7	1,6
PTA	1.288	1.426	1.386	21,9	1.367	7,6	9,4
PCT CARTUJA	3.210	3.483	4.068	57,4	3.587	26,7	28,1
AERÓPOLIS	325	313	512	6,1	383	57,5	12,8
TOTAL PCT ANDALUCÍA (1)	5.702	6.150	6.880	100	6.244	20,7	18,6
TOTAL PCT ESPAÑA (2)	25.443	28.384	29.296		27.708	15,1	20,0

Fuentes:

- (1) CCA
- (2) APTE

Cuadro 3.2-2

- 153 Evolutivamente se ha producido un aumento de la proporción del empleo en I+D+i respecto al empleo genérico en los parques durante el trienio analizado. En el plano individual, las empresas de cuatro parques presentan ratios mayores al 40%, por orden de importancia: PITA, Rabanales21, PTS y PCTH, mientras que en PTA, TecnoBahía y, por debajo de todos, Geolit, no alcanzan el 10%.
- 154 Por sectores, la mayor concentración de este empleo cualificado se da nuevamente en las TIC y Aeronáutica, con 12% y 9%, porcentajes que aumentan a 28% y 22% si se tienen en cuenta únicamente los parques que han aportado dicho desglose. Los datos completos sectorizados se pueden consultar en el anexo 3.2-2.

3.3 ¿Qué importancia tiene la facturación de las empresas instaladas?

- 155 Las gestoras de tres parques, PCTAJ, PCTH y Geolit, no han aportado una estimación de la facturación de las empresas e instituciones alojadas, mientras que PTS sólo lo ha hecho para el año 2012. Dado que RETA dispone de una estimación al respecto, se ha incluido la misma para completar los datos faltantes. El desglose de la facturación por parques y años se presenta en el cuadro 3.3.1:

FACTURACIÓN DE ALOJADOS EN LOS PCT						
		2010	2011	2012	TOTAL TRIENIO	EVOLUCIÓN %
PITA	(1)	5.293	6.119	6.166	17.578	16,5
PCTAJ	(2)	30.000	35.000	35.000	100.000	16,7
TECNOBAHÍA	(1)	289.875	231.659	196.113	717.647	-32,3
RABANALES21	(1)	-	-	761	761	-
PTS	(3)	20.000	187.000	187.000	394.000	835,
PCTH	(2)	3.670	3.200	5.300	12.170	44,4
GEOLIT	(2)	12.210	24.000	83.000	119.210	579,8
PTA	(1)	1.546.159	1.622.471	1.651.670	4.820.000	6,8
PCT CARTUJA	(1)	1.911.979	1.825.316	1.844.184	5.581.479	-3,5
AERÓPOLIS	(1)	895.000	622.000	689.000	2.206.000	-23,0
TOTAL PCT		4.714.186	4.556.764	4.698.194	13.969.145	-0,3

Fuentes:

(1) CCA

(2) RETA

(3) Datos referidos a 2012: CCA; resto de años: RETA

En m€

Cuadro 3.3-1

- 156 En el cuadro precedente se aprecia como las empresas alojadas en parques andaluces han conseguido en 2012 recuperarse de la caída de las ventas experimentada en 2011 cuando disminuyeron en un 3,3%. La facturación de 4.698 M€ supone un 3,38 % y un 0,46% del PIB andaluz y nacional, respectivamente, para 2012, según datos del INE y del IECA. La comparación se presenta en el cuadro 3.3-2:

COMPARATIVA DE LA FACTURACIÓN DE ALOJADOS EN LOS PCT						
		2010	2011	2012	TOTAL	EVOLUCIÓN %
FACTURACIÓN						
PCT ANDALUCÍA	(1)	4.714	4.557	4.698	13.969	-0,34
PCT ESPAÑA	(2)	21.475	23.254	21.587	66.316	0,52
PCT ANDALUCÍA / PCT ESPAÑA		21,95%	19,60%	21,76%	21,06%	-0,93
PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB)						
ANDALUCÍA	(3)	141.648	141.603	138.960	422.211	-1,90
ESPAÑA	(4)	1.045.620	1.046.327	1.029.002	3.120.949	-1,59
PIB ANDALUCÍA / PIB ESPAÑA		13,55%	13,53%	13,50%	13,53%	-0,05
FACTURACIÓN PCT ANDALUCÍA / PIB ANDALUCÍA		3,33%	3,22%	3,38%	3,31%	0,05
FACTURACIÓN PCT ANDALUCÍA / PIB ESPAÑA		0,45%	0,44%	0,46%	0,45%	0,01
FACTURACIÓN PCT ESPAÑA / PIB ESPAÑA		2,05%	2,22%	2,10%	2,12%	0,05

Fuentes:

(1) CCA

(2) APTE

(3) IECA

(4) INE

En M€

Cuadro 3.3-2

157 Del cuadro anterior es interesante destacar:

- La facturación de los parques andaluces supone un 21,8% de las ventas de los PCT españoles mientras que en 2012 el PIB regional es del 13,5% del valor nacional.
- La contribución de los parques andaluces al PIB regional es de 1,28 puntos mayor que el conjunto de los parques españoles al homólogo nacional.
- Una tendencia al alza de dicha aportación a las citadas cifras macroeconómicas durante el trienio de análisis.
- Una menor caída de la facturación de las empresas en los parques andaluces, que en el plano nacional es incluso un aumento, que la experimentada por los PIB.

158 De todo ello se podría deducir que las condiciones favorables que se dan en los microcosmos que conforman los PCT permiten a las empresas alojadas afrontar períodos como los actuales con una mayor fortaleza y garantías de supervivencia y éxito.

159 La distribución por sectores de la facturación sólo es conocida por la mitad de los parques, resultando nuevamente a la cabeza las TIC y el sector Aeronáutico.

160 Cuatro PCT no tienen alojadas empresas exportadoras y la misma cantidad no conoce el dato. La importancia de las exportaciones sobre el total facturado por los alojados en TecnoBahía y Aerópolis en el trienio analizado es del 61% y 49%, respectivamente. Los datos se muestran en el cuadro 3.3-3:

EXPORTACIONES DE ALOJADOS EN LOS PCT				
	2010	2011	2012	TOTAL
PITA	-	-	-	-
TECNOBAHÍA	181.868	144.936	111.420	438.223
PCTH	-	-	-	-
PTA	-	-	-	-
PCT CARTUJA	-	-	-	-
AERÓPOLIS	308.881	354.983	426.936	1.090.800
RESTO PCT	ND	ND	ND	ND
TOTAL PCT	490.749	499.919	538.356	1.529.023

Fuente: CCA

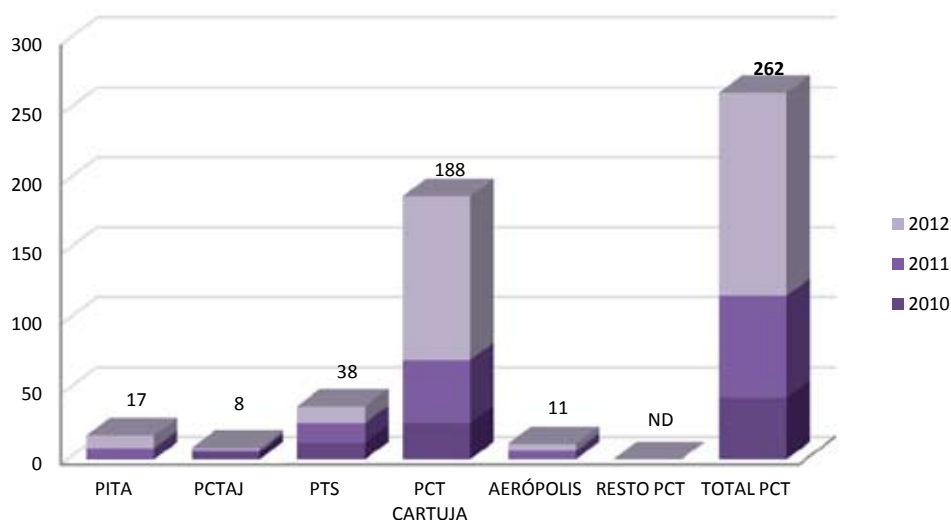
En m€
Cuadro 3.3-3

3.4 ¿Se obtienen resultados de innovación en el seno de los PCT?

161 **Contratos con grupos de investigación:** En relación con los resultados obtenidos por la relación entre empresas alojadas y grupos de investigación, alojados o no en los parques, sólo TecnoBahía y Aerópolis han formalizado contratos en el trienio de análisis en un número de diecinueve y nueve y por unos importes de 1.170 m€ y 6.328 m€, respectivamente. Otros parques como PCT Cartuja, PTA y PTS, aunque declaran conocer su existencia, no han podido cuantificar los mismos, lo cual resulta paradójico ya que todos los parques ofertan el servicio de conexión con grupos de investigación universitarios, tal como se desprende del análisis efectuado en el apartado 5.1.

162 Patentes: Tan sólo la mitad de los parques posee información de la actividad en relación con las patentes inscritas por las empresas instaladas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, ascendiendo las mismas a 268 en el trienio analizado. La solicitud incluida en el cuestionario respecto a la distinción entre patentes solicitadas e inscritas, utilizadas por las propias empresas y licenciadas y ámbito geográfico de los registros no ha tenido respuesta por los parques salvo por PTS. El desglose por años del estudio que se representa en el gráfico 3.4 refleja que PCT Cartuja concentra el 72% de la actividad conocida en materia de patentes y, en conjunto, un manifiesto incremento de las patentes registradas en el transcurso del trienio de análisis.³¹

PATENTES REGISTRADAS POR ALOJADOS EN LOS PCT Gráfico 3.4
TRIENIO 2010-12



163 El dato recabado por la CCA complementa el incluido por APTE³² en su informe referido a dicha materia que cuantifica en 265 las patentes acumuladas registradas por empresas alojadas en parques andaluces en 2010, lo cual supuso aproximadamente un 15% del total nacional procedente de PCT.

164 El estudio citado también apunta a las razones que, según las propias empresas y las gestoras de los PCT limitan sus solicitudes de patentes en España:

- Alto coste de la patente en el registro internacional.
- Escasa rentabilidad de los registros.
- Dificultad o desconocimiento de la tramitación.
- Imposibilidad de efectuar licencias de las mismas.
- Tratarse de productos no patentables.
- Preferencia por el secreto industrial como método de protección.

³¹ Punto modificado por la alegación presentada.

³² APTE (2010): Patentes en los Parques Científicos y Tecnológicos miembros de APTE.

165 **Publicaciones:** Sólo Aerópolis, con cinco artículos incluidos en las bases de datos de mayor uso científico y académico -SCI³³, ISI WoK³⁴ y otras- en el trienio de análisis, y, sobre todo, PTS, que acumula 1.068 publicaciones, han contestado a este ítem al haber recabado ex profeso la información de sus alojados a raíz del presente trabajo.³⁵

166 ³⁶

Buenas prácticas

167 El CEEI/BIC de TecnoBahía establece bonificaciones en la cuota de alojamiento a las empresas que obtengan patentes durante su estancia en el centro.

168 Ante la dificultad de localización en las bases de datos mencionadas, debido a la ausencia de referencias al parque en el título de la publicación, en 2013 el patronato de PTS ha acordado proponer a las instituciones y empresas ubicadas en el parque la incorporación en las firmas institucionales de publicaciones y en el registro de patentes de la expresión *PTS Granada* con el fin de facilitar la localización de unas y otras.³⁷

3.2.4 Objetivo 4

4. ¿Se han diseñado los parques andaluces convenientemente para llevar a cabo su cometido?

4.1 ¿Han adoptado las gestoras de los parques el modelo organizacional adecuado?

169 **Exigencias legales:** los parques cumplen con el requisito de participación en las entidades gestoras de la Junta de Andalucía exigido por el art. 19.b del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

170 Tal como quedó expuesto en el apartado 2.2, salvo en PTA y Aerópolis, al menos una universidad andaluza está presente en el accionariado.

171 Ambas circunstancias, según todas las fuentes consultadas, se reproducen en los PCT nacionales y europeos, donde son muy habituales los parques vinculados a alguna universidad implantada en el territorio donde éstos se ubican, en muchos casos con participación accionarial, si bien no siempre ésta es exigida normativamente. Asimismo, en la gran mayoría de los casos existe participación de la administración regional y/o local, bien de modo directo o bien a través de sociedades dependientes.

³³ Science Citation Index (SCI): base de datos documental donde se recogen todas las contribuciones (artículos, editoriales, cartas, revisiones, discusiones, etc.) que se puedan publicar a las revistas de ciencia y tecnología indizadas por Thomson Reuters. A este índice de citación también se le conoce como ISI

³⁴ ISI Web of Knowledge (WoK): servicio en línea de información científica, suministrado por el ISI que facilita el acceso a un conjunto de bases de datos bibliográficas y otros recursos que abarcan todos los campos del conocimiento académico.

³⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁶ Punto suprimido por la alegación presentada.

³⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

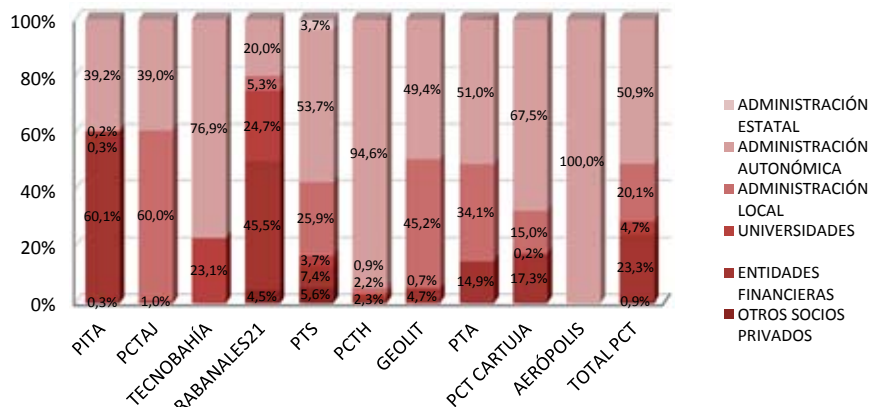
- 172 **Forma jurídica adoptada:** las gestoras de los PCT andaluces adquieren en su inmensa mayoría forma jurídica societaria: en seis casos sociedades anónimas y en tres parques sociedades de responsabilidad limitada. Sólo PTS se constituye como fundación.

- 173 En el ámbito nacional, según APTE y el Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO, más del 85% de los casos se corresponden con las tres formas jurídicas referidas aunque con mayor peso de la opción fundacional. En los parques ubicados fuera de las fronteras nacionales se repiten las formas citadas como mayoritarias, según los datos manejados por IASP.

- 174 **Propiedad y distribución del capital:** en el conjunto de los parques andaluces es mayoritaria la participación pública en el capital, la cual totaliza casi un 76%, peso muy aproximado al 75% que se constata en el ámbito nacional, según APTE y MINECO. El sector privado está presente en el accionariado fundamentalmente a través de entidades financieras.

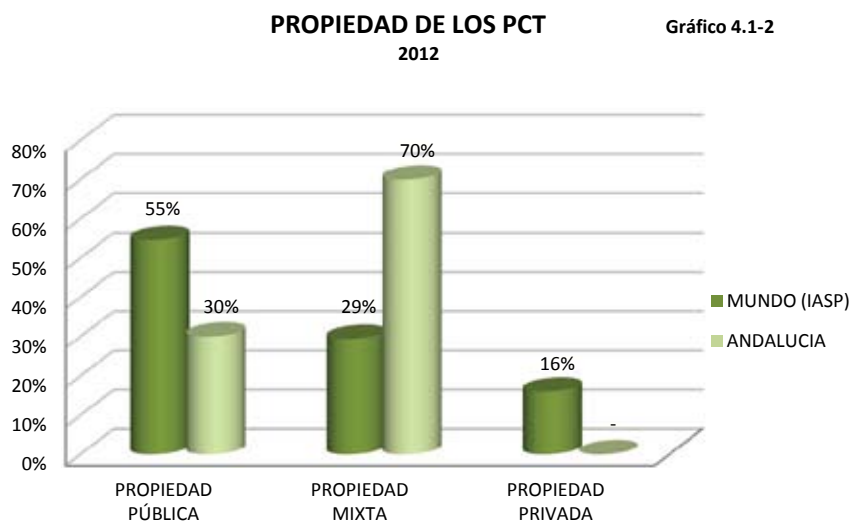
- 175 Por ámbitos territoriales, la administración autonómica, tal como se aprecia en el gráfico 4.1-1 y en detalle en el anexo 4.1, es mayoritaria, seguida a cierta distancia por la administración local. Son residuales las participaciones de las universidades y de la administración estatal, esta última sólo presente testimonialmente en PTS.

PORCENTAJES ACCIONARIAS POR PCT
2012 Gráfico 4.1-1



- 176 Como resultado se obtienen tres grupos de parques respecto a su composición accionarial:
 - Parques de mayoría privada, con una participación pública media del 44,8%: PITA y Rabanales21.
 - Parques de mayoría pública, distinguiéndose a su vez:
 - Propiedad 100% pública: PCTAJ, donde prevalece la administración local, y Tecno-Bahía y Aerópolis, con preeminencia de la administración autonómica.
 - Parques con participación pública superior al 80%: PTS, PCTH, Geolit, PTA y PCT Cartuja, correspondiendo en todos los casos el mayor peso a la Junta de Andalucía y sus sociedades participadas, si bien el peso de la administración local es significativo en todos ellos salvo en el parque onubense, donde es testimonial.

- 177 En Andalucía las fórmulas utilizadas son únicamente dos: pública o, preferentemente, mixta público-privada. Estos modelos se corresponden con el 84% de los parques mundiales, según IASP, aunque con distintas proporciones, tal como se puede apreciar en el gráfico 4.1-2:



- 178 La participación de los socios en las gestoras, en ocasiones, se ha materializado con aportaciones de terrenos que pasan a ser administrados y comercializados por las gestoras de los parques. No ocurre así con las bolsas de suelo que, perteneciendo a los socios, no han cedido las facultades de comercialización y gestión a los respectivos PCT y que, tal como se cita en el apartado 4.3, no suelen intervenir en la definición de las condiciones en que dicho suelo sale al mercado ni en las acciones o esfuerzos de comercialización.
- 179 La existencia de suelo en propiedad por parte de las gestoras tiene efectos contrarios en función del momento del ciclo económico que se analice, aportando financiación en épocas de alta demanda y precios en consonancia a la misma y, por el contrario, ocasionando grandes gastos en impuestos y mantenimiento en períodos de crisis como el analizado en el presente trabajo. No obstante, en el largo plazo parecen prevalecer las ventajas sobre los inconvenientes de la posesión de suelo en manos de la gestora como garantía patrimonial ante terceros, alternativas de financiación y control de la oferta disponible, entre otras.
- 180 **Cuantificación y análisis de las sociedades participadas:** con la excepción de Geolit, ningún parque andaluz posee participaciones en empresas constituidas con carácter público o mixto público-privado.
- 181 El modelo de fomento de empresas de elevado perfil tecnológico y de sector de actividad y objeto de interés para el desarrollo estratégico del parque es utilizado por numerosos PCT nacionales y extranjeros como fórmula de impulso inicial a la creación de EBT y apoyo a la innovación mediante actividad inversora directa.

Buena práctica

- 182 Geolit participa en tres sociedades –mayoritariamente en sólo una de ellas– que se encuentran ubicadas dentro del recinto del propio parque. Los objetos sociales de las empresas participadas están íntimamente relacionados con el enfoque estratégico y la actividad del parque, esto es: producción de energía solar (*Geolit Solar, S.L.*), climatización mediante biomasa (*Geolit Climatización, S.L.*) y gestión de un centro de empresas (*Big Bang Servicios Avanzados, S.L.*). Sus clientes, salvo el primer caso por razones legales, son las empresas alojadas en el mismo.

4.2 ¿Disponen los parques de suelo y espacios construidos suficientes?

- 183 **Localización:** la red de parques andaluces, presumiblemente como consecuencia de la aplicación de criterios geopolíticos, se ha diseñado de tal forma que cada provincia dispone de al menos un parque en su territorio. En Cádiz y en Sevilla se localizan dos PCT en sus términos provinciales, si se ignora Dehesa de Valme.
- 184 La ubicación de los parques es el resultado de una combinación de situaciones oportunistas, como el caso de PCT Cartuja en los terrenos liberados por la Exposición Universal de 1992, y de un proceso de diferente grado de énfasis de planificación. En cualquier caso, tal como se analiza en el apartado 6.1, no se han encontrado documentos donde se justifique la idoneidad de las ubicaciones actuales de los PCT.
- 185 El resultado es la convivencia de una minoría de parques eminentemente urbanos, como el citado parque hispalense y PTS, con una mayoría localizada en extrarradios a no más de quince kilómetros de una gran aglomeración urbana, grupo que engloba al 80% de los PCT andaluces.
- 186 **Superficies mínima y total:** A excepción de PCTH todos los parques andaluces disponen de una superficie de suelo urbano cualificado de al menos 30 Ha, cumpliendo así el requisito establecido por el art. 19.c del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. PCTH, que cuenta con 7 Ha, se encuentra no obstante acreditado como PCT.
- 187 El tamaño medio de los PCT andaluces es de 79 Ha, superficie un 8% superior al tamaño medio de los parques nacionales según APTE.
- 188 Adaptando los tamaños de los parques andaluces a las categorías manejadas por APTE e IASP, se obtienen, respectivamente, los gráficos 4.2-1 y 4.2-2, de donde se deduce, obviando el grupo de los parques de menor superficie, condicionados en Andalucía por el mínimo legal exigido, una mayor similitud con el modelo nacional que el internacional:

**SUPERFICIE DE LOS PCT
2012**

Gráfico 4.2-1

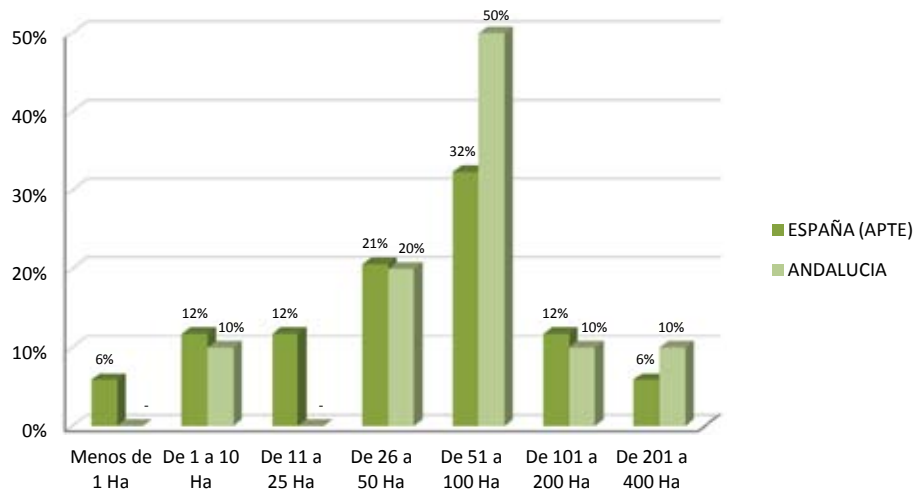
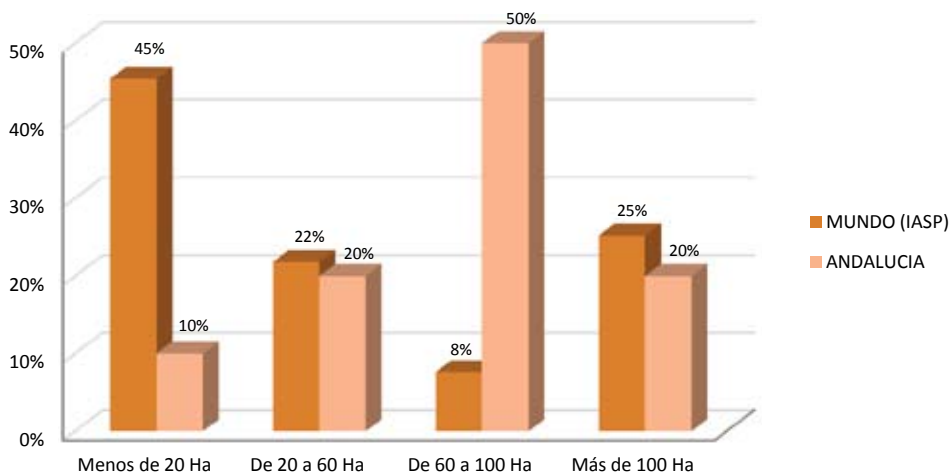


Gráfico 4.2-2



189 **Grados de ocupación y de ejecución:** el estudio de superficies para el conjunto de los PCT andaluces arroja los valores para cada año del horizonte analizado presentados en el cuadro 4.2-1:

SUPERFICIE CONJUNTA DE LOS PCT

	2010	2011	2012	2013
SUPERFICIE TOTAL	782,9	782,9	789,9	896,5
SUPERFICIE URBANIZABLE	728,9	728,9	735,8	842,5
SUPERFICIE URBANIZABLE, EXCLUIDOS VIALES Y ZONAS VERDES	400,5	400,5	406,4	406,9
SUPERFICIE URBANIZADA	656,5	666,6	669,9	776,5
SUPERFICIE URBANIZADA, EXCLUIDOS VIALES Y ZONAS VERDES	368,9	376,0	378,7	379,2
SUELO TOTAL EDIFICABLE	290,0	290,1	295,4	295,9
SUELO EDIFICABLE NO DISPONIBLE (VENDIDO/ALQUILADO A TERCEROS)	191,1	195,3	197,9	197,7
SUELO EDIFICABLE NO DISPONIBLE (PROPIEDAD DE SOCIOS/PATRONOS)	22,2	22,2	21,6	21,6
SUELO EDIFICABLE DISPONIBLE (EN VENTA O ALQUILER)	76,8	72,7	75,9	76,6
EDIFICABILIDAD REAL O MÁXIMA: en Ha x coeficiente edificabilidad máxima/real	280,7	280,7	286,1	286,6
EDIFICADA: en Ha x coeficiente edificabilidad máxima/real	134,8	140,3	145,4	149,5
OCUPADA POR TERCEROS: en Ha x coeficiente de edificabilidad máxima/real	127,9	134,1	137,3	141,8
Vendida	120,3	126,4	128,0	131,7
Alquilada	7,6	7,7	9,3	10,2
OCUPADA POR SERVICIOS PROPIOS	0,6	0,6	0,7	0,7
SIN OCUPAR	6,3	5,6	7,4	7,0

Fuente: CCA

En Ha
Cuadro 4.2-1

- 190 Para el análisis del grado de ocupación y disponibilidad tanto de suelo como de construcción de los parques se han definido los ratios que se incluyen en el cuadro 4.2-2, junto con los resultados obtenidos:

RATIOS SOBRE VALORES TOTALES

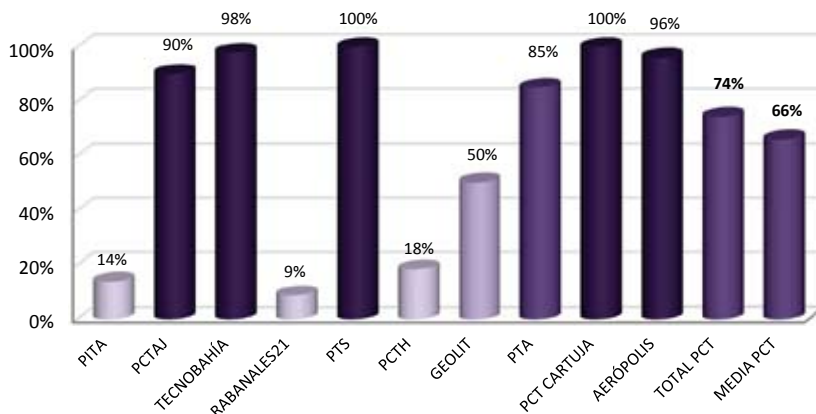
	2010	2011	2012	2013
SUELO				
Grado de ocupación de suelo: SUELO EDIFICABLE NO DISPONIBLE / SUELO TOTAL EDIFICABLE	73,5%	74,9%	74,3%	74,1%
Disponibilidad inmediata de nuevo suelo: SUELO EDIFICABLE NO DISPONIBLE SOCIOS / SUELO TOTAL EDIFICABLE	14,3%	14,3%	13,8%	13,8%
TECHO				
Edificabilidad ejecutada: EDIFICADA / EDIFICABILIDAD MAXIMA	48,0%	50,0%	50,8%	52,2%
Ocupación en régimen de venta: VENDIDA / EDIFICADA	89,3%	90,1%	88,1%	88,1%
Ocupación en régimen de alquiler: ALQUILADA / EDIFICADA	5,6%	5,5%	6,4%	6,8%
Ocupación por servicios propios: OCUPADA SERVICIOS PROPIOS / EDIFICADA	0,4%	0,4%	0,5%	0,5%
Disponibilidad de la edificabilidad ejecutada: SIN OCUPAR / EDIFICADA	4,7%	4,0%	5,1%	4,7%

Fuente: CCA

Cuadro 4.2-2

- 191 Se presentan a continuación los grados de ocupación de suelo individuales de cada parque así como los índices total y medio en el gráfico 4.2-3:

GRADO DE OCUPACIÓN DE SUELO EN LOS PCT Gráfico 4.2-3
2012



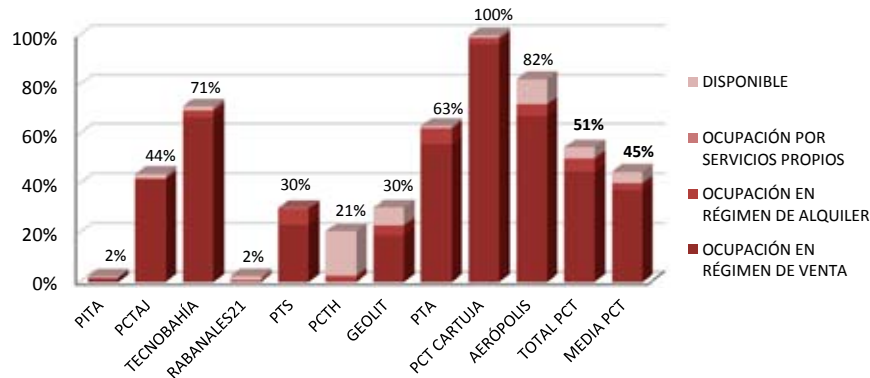
192 Tanto visual como analíticamente, desde el punto de vista de ocupación de suelo se distinguen tres grupos de PCT:

- Aquéllos que, con grados de ocupación de suelo por encima del 85%, superan notablemente el valor medio, grupo compuesto por seis parques: PCTAJ, TecnoBahía, PTS, PTA, PCT Cartuja y Aerópolis.
- Un segundo grupo que comprende a los tres parques con una baja ocupación de suelo inferior al 20%, formado por PITA, Rabanales21 y PCTH.
- El caso particular de Geolit, parque que posee una situación intermedia con un índice del 50%.

193 En una primera aproximación los datos de ocupación de suelo recomiendan que el grupo de PCT citado en primer lugar cuente a fecha de hoy con ampliaciones planificadas o incluso en ejecución. En los casos de PCTAJ y PTA el agotamiento de suelo disponible debería producirse en un horizonte temporal mayor, siempre en función de la evolución de la demanda.

194 No obstante lo anterior, para efectuar recomendaciones al respecto se hace necesario el complemento del estudio de la edificabilidad ejecutada por cada parque. Los datos individualizados de la edificabilidad ejecutada y su ocupación por usos se presenta en el gráfico 4.2-4 junto con los valores medio y total:

EDIFICABILIDAD EJECUTADA EN LOS PCT Y SU USO Gráfico 4.2-4
2012



- 195 Desde el punto de vista de edificabilidad ejecutada y los distintos uso de la misma, de nuevo encontramos tres grupos claramente diferenciados:
- Un 40% de parques con ejecución de edificabilidad por encima del 60%: TecnoBahía, PTA, PCT Cartuja y Aerópolis.
 - Un segundo grupo que engloba a aquellos PCT con un grado de ejecución de su edificabilidad mínimo compuesto por dos parques: PITA y Rabanales21.
 - Un tercer grupo compuesto por aquellos casos que tienen disponibles importantes cantidades de techo sin ejecutar y/o disponible y que no superan la edificabilidad media al que pertenecen PCTAJ, PTS, PCTH y Geolit.
- 196 Las empresas instaladas tienen preferencia por la ocupación en régimen de propiedad –88% en 2012– respecto al alquiler. La edificabilidad ejecutada sin ocupar, ligeramente superior al 5% al final del trienio, es bastante baja.
- 197 El análisis conjunto de ambos índices de ocupación, suelo y edificabilidad, hace que en todos los parques se produzcan situaciones singulares dignas de comentario:
- 198 PITA presenta unos bajos grados de ocupación de suelo, observándose un ligero repunte en el ejercicio 2013, y de edificabilidad ejecutada, con preferencia del régimen de propiedad frente al alquiler. La disponibilidad de edificabilidad presenta una ratio muy por encima de la media debido a la oferta existente en régimen de alquiler en el centro de empresas de reciente inauguración.
- 199 En PCTAJ el alto grado de ocupación de suelo contrasta con el bajo nivel de edificabilidad ejecutada. La propiedad del suelo y su comercialización corresponden en este parque a la Empresa Municipal del Suelo de Jerez, S.A., EMUSUJESA, existiendo un gran número de parcelas vendidas donde no se ha promovido ninguna edificación. El parque tiene prevista una ampliación en el trienio posterior al alcance del presente trabajo cuya ejecución ha avanzado recientemente con la aprobación en 2013 del *Plan parcial de desarrollo urbanístico de la Dehesa de Siles 2*. Se constata una marcada preferencia por los alojados de la opción de propiedad con respecto al alquiler con porcentajes que superan siempre el 92%.

- 200 TecnoBahía tiene prácticamente agotado el suelo, cuyo propietario es IDEA, en sus dos enclaves: *Bahía de Cádiz* y *El Trocadero*. Ya en 2013 aproximadamente 2,2 Ha de parcelas previamente vendidas han revertido al propietario por falta de ejecución del proyecto vinculado a la venta, por lo que aún mantiene cierto margen en cuanto a suelo disponible y edificabilidad, donde presenta un buen grado de ejecución conservando cierto margen para atender la demanda a corto plazo y predominando el régimen de propiedad.
- 201 Rabanales21 presenta ratios muy bajos en ocupación de suelo y edificabilidad debido, principalmente, a su reciente creación y el escaso interés inversor en la actual coyuntura económica, lo que también conlleva la preferencia de las empresas por el alquiler frente a la propiedad. A la finalización de los trabajos, todas las edificaciones han sido promovidas por la entidad gestora y se ofrecen en dicho régimen, si bien la salida de la crisis debería modificar esta tendencia si tenemos en cuenta la situación de los parques más maduros.
- 202 En el caso de PTS se constata una situación de agotamiento de suelo y un bajo grado de edificabilidad ejecutada aunque el alto número de edificios con fecha próxima de finalización de construcción hace prever un agotamiento de la edificabilidad disponible en el corto plazo. Se prevé una ampliación en el trienio 2013-2015 que involucra a cuatro términos municipales y que a la fecha de finalización de los trabajos se encontraba en fase de planificación urbanística y pendiente de la aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Ogíjares, uno de los municipios afectados.
- 203 En PCTH la situación es similar a la de Rabanales21, pues únicamente cuenta con espacios promovidos por la entidad gestora, ofertados todos en régimen de alquiler, aunque con menor éxito de comercialización.
- 204 Geolit posee una ratio de ocupación de suelo por debajo de la media, si bien se detecta una tendencia al alza en edificabilidad en relación tanto a la media como a los presentados por el resto de parques. El crecimiento sostenido de la ejecución de edificabilidad y del porcentaje que alcanza la fórmula de propiedad dentro de la misma parecen indicar que el parque se encuentra en una etapa de crecimiento sostenido donde la demanda presenta un buen comportamiento apoyada por la acción comercial de la gestora, a pesar de la coyuntura económica general.
- 205 PTA tiene ratios superiores a la media en cuanto a ocupación de suelo y edificabilidad ejecutada a lo que sin duda ha ayudado que se encuentre dentro del grupo de los parques más longevos de Andalucía. Se verifica de nuevo la preferencia por la propiedad de las empresas alojadas. El parque tiene en diferentes estados de ejecución tres ampliaciones colindantes al enclave actual que totalizan 65,1 Ha que deberán proveer de suelo y techo suficiente para la demanda a corto y medio plazo.
- 206 En PCT Cartuja se da una situación de agotamiento total y la localización del parque no permite acometer ampliaciones que no provengan de enclaves alternativos al actual, lo que puede complicar su tramitación. El 96% de los alojados optan por la compra de los espacios, lo que unido a la dimensión y la densidad del parque, hace que la ocupación real del parque pueda diferir bastante de la calculada.

- 207 Aerópolis se encuentra en situación de práctico agotamiento de suelo en comercialización directa. No obstante, existe una bolsa de 2,9 Ha comercializada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, antes Empresa Pública del Suelo de Andalucía, EPSA, que paliaría dicha situación. Aun así, la edificabilidad ejecutada presenta niveles muy altos, por lo que se encontraría dentro del grupo de parques con agotamiento a medio plazo. La entidad gestora cuenta con previsiones de evolución de la demanda del sector que sitúan en 2017 el horizonte para dicha circunstancia.

4.3 ¿Las condiciones del uso y tenencia del suelo se adecúan a la demanda existente?

- 208 Como es obvio, las gestoras de los PCT o, en su caso, las entidades propietarias que no han cedido la comercialización del suelo donde se ubican a las mismas, ofrecen suelo y espacios -naves y oficinas- para el alojamiento de empresas. Mientras que, salvo excepciones, el suelo suele ofrecerse en régimen de venta, los espacios construidos se ofertan en ambos regímenes, alquiler y propiedad.
- 209 La primera opción es la preferida por empresas a partir de cierto tamaño ya que les permite construir o adaptar la edificación de acuerdo a sus necesidades además de otras ventajas como la utilización del activo como garantía para la obtención de financiación. La fórmula de alquiler, con o sin opción de compra, tiene mayor demanda por empresas pequeñas, incubadas y/o de reciente creación, ya que se evita inmovilizar recursos financieros y les permite ir aumentando los espacios utilizados en función de la evolución del negocio. Aunque existentes en varios parques, son residuales los casos de cesiones gratuitas de terrenos o el otorgamiento de derechos de superficie, en ambas circunstancias, computadas como alquiler a los efectos del presente análisis.
- 210 De acuerdo con los datos generales mostrados en los cuadros 4.2-1 y 4.2-2, el 88% del suelo de los PCT se ocupa en régimen de propiedad en 2012, en la mayoría de los casos mediante la construcción de las instalaciones por los adquirentes. La ocupación de espacios en régimen de alquiler supone el 6% de la oferta de dicho año. Ello, aunque parece contradecir la conclusión obtenida en el apartado 1.3 donde se expone que, en número de empresas, existe un equilibrio práctico entre ambas opciones, queda explicado por la preferencia del régimen de propiedad por las empresas grandes.
- 211 Como se observa en los datos individualizados por parques presentados en el gráfico 4.1-2, en todos los parques predomina la demanda de suelo y espacios en propiedad con respecto al alquiler. Los porcentajes de ocupación de edificabilidad ejecutada en propiedad a finales de 2012 superaban siempre el 60% salvo en PCTH y Rabanales²¹. Se observa como la tendencia a la baja del grado de ocupación en alquiler es más acentuada cuanto mayor es el grado de maduración del parque.
- 212 Como se expone en el análisis de la oferta de servicios realizada en el apartado 5.1, salvo Aerópolis, todos los parques ofertan la posibilidad del uso compartido de espacios -*coworking*- a precios muy ventajosos, si bien durante el trienio analizado sólo tres parques han cerrado operaciones bajo esta modalidad de alojamiento, detectándose una tendencia al alza de su demanda.

- 213 En los parques cuyas gestoras no son las propietarias de suelo se ha detectado que tampoco suelen participar en la definición de las condiciones de su venta, esto es, momento de las ofertas públicas, precios, financiación, etc. Asimismo, tampoco intervienen en las condiciones del alojamiento en centros de empresas gestionados por terceros, tipo BIC ni, tal como se cita en el apartado 5.2, en las incubadoras no gestionadas.

4.4 ¿Han recibido los PCT financiación adecuada en tipo y cantidad?

- 214 La financiación pública recibida por los PCT se ha articulado a través de tres vías fundamentales: aportaciones de socios o patronos, préstamos a tipo de interés preferente –cero o reducido– y subvenciones.
- 215 Las aportaciones públicas a los fondos propios en el trienio de análisis superaron los 29 M€ de los que aproximadamente un 45% se realizaron en metálico y un 55% en especie. Desde la creación de los parques esta cifra supera los 86,9 M€. El análisis de la composición del accionariado se realizó en el apartado 4.1.
- 216 En total los PCT han recibido 142,7 M€ de préstamos bonificados, 34,7 hasta 2010 y 108,1 en el trienio de análisis.
- 217 Por último, las subvenciones recibidas por los parques andaluces hasta 2012 alcanzaron los 95,2 M€, correspondiendo más de 60,1 M€ a ejercicios anteriores a 2010 y 35,1 M€ al trienio de análisis. Este apartado incluye la subvención neta equivalente, SNE, de los préstamos con interés por debajo del de mercado.
- 218 Las subvenciones proceden en un 60% de la administración autonómica y en un 38,2% de la estatal, cofinanciadas en buena parte con fondos europeos. El resto del 1,8% se reparte entre el resto de administraciones. Del total recibido, el 68% se ha dedicado a infraestructuras y el restante a gastos de funcionamiento. Estos datos se resumen en el cuadro 4.4 y se ofrecen con un mayor detalle en el anexo 4.4.

	SUBVENCIONES POR ORIGEN Y DESTINO								
	ESTATAL			AUTONÓMICO			OTRAS ADMINISTR.		TOTAL
	INFRAESTR.	FUNCION.	TOTAL	INFRAESTR.	FUNCION.	TOTAL	FUNCION.	TOTAL	PÚBLICO
ANTS A 2010	16.940	767	17.707	28.420	12.987	41.406	939	939	60.052
2.010	15.990	379	16.370	1.481	5.207	6.687	595	595	23.652
2.011	1.406	387	1.794	-	4.842	4.842	151	151	6.787
2.012	434	57	491	-	4.118	4.118	67	67	4.677
TOTAL PCT	34.771	1.591	36.362	29.900	27.154	57.054	1.752	1.752	95.168
% ORIGEN			38,2			60,0		1,8	100

Fuente: CCA

En m€
Cuadro 4.4

- 219 Los PCT no suelen incluir en sus cuentas anuales la subvención neta equivalente de los préstamos bonificados recibidos, por lo que la CCA ha realizado una estimación de la misma con base en la información disponible. No se han obtenido datos fiables respecto a los importes a reintegrar de las subvenciones y préstamos en el trienio, por lo que no han podido incluirse en los cálculos efectuados.

- 220 Se constatan unos descensos muy significativos de los fondos públicos recibidos tanto en préstamos como en subvenciones durante el transcurso del trienio analizado. Así, la financiación recibida en 2012 disminuyó un 99% en concepto de préstamos bonificados y un 80% en subvenciones respecto a lo obtenido en 2010 por los PCT andaluces.
- 221 Los parques que concentran un mayor peso de las subvenciones recibidas, como es lógico, coinciden con aquellos de mayor tamaño y antigüedad: PCT Cartuja lidera el conjunto con un 22,4% del volumen total recibido, siguiéndole PTA con un 20%.³⁸
- 222 A finales del ejercicio 2012, PCTAJ presentaba graves retrasos en la ejecución de numerosos proyectos subvencionados en ejercicios anteriores, así como problemas con las justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad a esa fecha.

4.5 ¿Poseen los parques una correcta dimensión económico-financiera que permita su sostenibilidad de manera autosuficiente?

- 223 Los balances y cuentas de pérdidas de ganancias del conjunto de los PCT para los tres ejercicios analizados, presentados en detalle en los anexos 4.5-1 y 4.5-2, se resumen por masas patrimoniales en los cuadros 4.5-1 y 4.5-2 siguientes:

BALANCES AGREGADOS DE LOS PCT

	2010	2011	2012	EVOLUCIÓN %
ACTIVO NO CORRIENTE	114.691	202.141	222.042	94
ACTIVO CORRIENTE	270.456	219.791	176.128	-35
TOTAL ACTIVO	385.147	421.932	398.169	3
PATRIMONIO NETO	168.659	191.589	210.436	25
PASIVO NO CORRIENTE	120.258	138.522	134.673	12
PASIVO CORRIENTE	96.230	91.821	53.061	45
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	385.147	421.932	398.169	3

Fuente: Cuentas anuales PCT

En m€
Cuadro 4.5-1

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADAS DE LOS PCT

	2010	2011	2012	EVOLUCIÓN %
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	30.488	34.322	15.691	-49
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	34.601	32.734	20.808	-40
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-4.114	1.588	-5.117	24
RESULTADO FINANCIERO	865	1.236	468	-46
RESULTADO ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS	-3.249	2.824	-4.649	43
GASTOS FINANCIEROS POR DEUDAS (INTERESES)	999	1.706	2.611	161
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-4.248	1.119	-7.260	71
IMPUESTO DE SOCIEDADES	151	628	128	-15
RESULTADOS OPERACIONES CONTINUADAS	4.398	491	-7.388	68
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.398	491	-7.388	68

Fuente: Cuentas anuales PCT

En m€
Cuadro 4.5-2

³⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 224 Con carácter previo al análisis económico-financiero debe considerarse la repercusión que sobre las conclusiones del mismo puede tener la coexistencia de entidades gestoras que son propietarias de los terrenos y construcciones destinados a la venta con otras que no lo son. En el primer caso, los inmuebles se contabilizan en el activo circulante del balance, lo que produce una diferencia sustancial en la estructura de masas patrimoniales entre ambos grupos. La interpretación de los resultados debe realizarse con prudencia por la incertidumbre que genera la evolución de la situación económica general sobre la potencial realización de dichos activos corrientes que, por otro lado, cuentan con un periodo medio de maduración superior al año. Asimismo, debe tenerse en cuenta la repercusión que sobre las masas patrimoniales tienen los fondos o ayudas gestionados por intermediación entre la administración y los terceros localizados en los PCT que son sus beneficiarios finales. La exigibilidad de los pasivos corrientes está siempre supeditada a la efectiva liquidación previa por la administración de los activos corrientes vinculados a ellos.³⁹
- 225 Las ratios utilizadas en el análisis que se realiza a continuación son objeto de definición en el anexo 4.5-3 junto con los respectivos valores considerados como normales. Los resultados de su cálculo se presentan en el anexo 4.5-4.

Fondo de maniobra y garantía

- 226 Para analizar el equilibrio financiero de los PCT y su solvencia a través del estudio del fondo de maniobra, con el objeto de eliminar la incertidumbre puesta de manifiesto en el apartado anterior, corregiremos el valor resultante del cálculo del fondo de maniobra deduciéndole el valor contable de las existencias, lo que permitirá también homogeneizar el análisis con los parques sin actividad inmobiliaria. Del análisis agregado de las masas patrimoniales del total de parques en el trienio fiscalizado se obtiene el cuadro 4.5-3:

FONDO DE MANIOBRA Y OTRAS MAGNITUDES DE LOS PCT			
	2010	2011	2012
FONDO DE MANIOBRA	174.226	127.970	123.067
FONDO DE MANIOBRA CORREGIDO	57.254	8.040	1.190
PASIVO CORRIENTE / PATRIMONIO NETO	175%	209%	397%
PASIVO CORRIENTE / FONDO DE MANIOBRA	181%	139%	232%
PASIVO CORRIENTE / FONDO DE MANIOBRA CORREGIDO	59%	9%	2%

Fuente: CCA

En m€
Cuadro 4.5-3

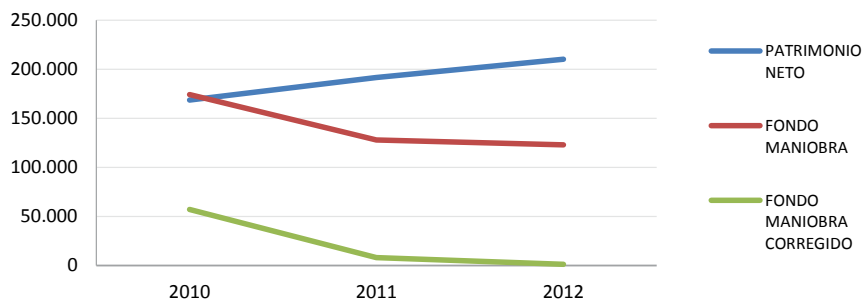
- 227 El cuadro anterior confirma el progresivo deterioro de los indicadores agregados corregidos a partir del ejercicio 2011. Como se observa, los resultados son positivos con un cálculo ordinario del fondo de maniobra, esto es, suponiendo que no existen dificultades para la comercialización de las existencias.

³⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

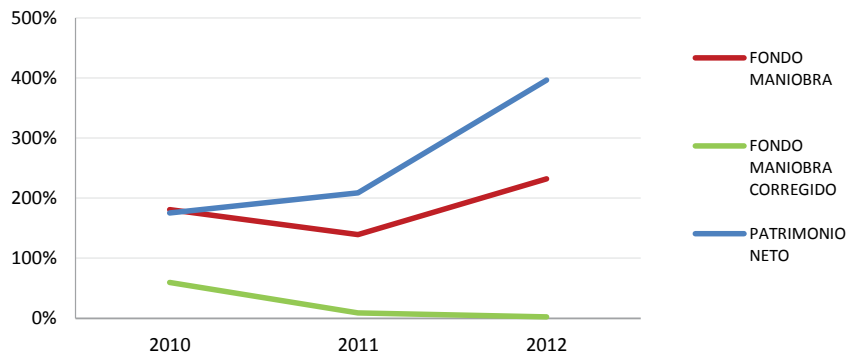
228 La corrección introducida, aun reconociendo que se basa en la hipótesis más desfavorable, esto es, la imposibilidad de realización de las existencias, corrige a la baja esos resultados, llevando el valor relativo del fondo de maniobra en porcentaje sobre el pasivo corriente hasta el 2%. Esto significa que, en un escenario negativo para la comercialización de las existencias, en los PCT considerados de forma conjunta, existe cierto riesgo de insolvencia a medio plazo. Este riesgo disminuiría notablemente en una situación de normalidad en la demanda.

229 El análisis de la tendencia de los datos anteriores se presenta en los gráficos 4.5-1 y 4.5-2:

PATRIMONIO NETO Y FONDO DE MANIOBRA DE LOS PCT
EN VALORES ABSOLUTOS EN m€ Gráfico 4.5-1

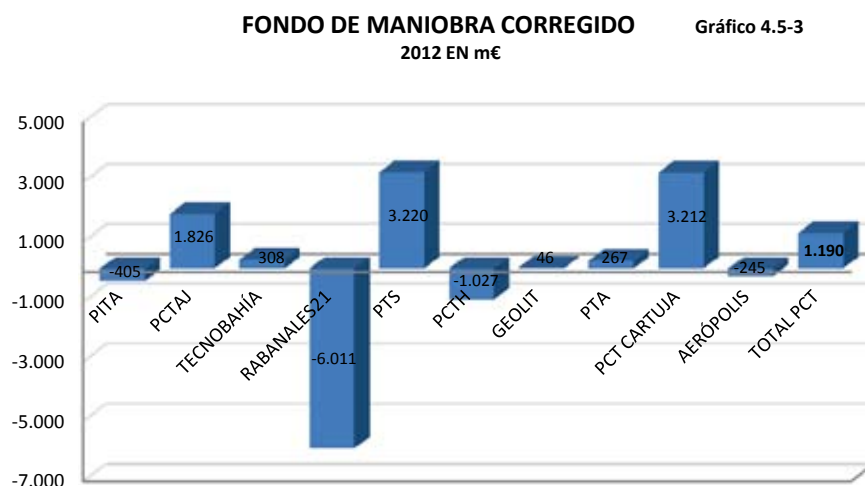


PATRIMONIO NETO Y FONDO DE MANIOBRA DE LOS PCT
RESPECTO AL PASIVO CORRIENTE Gráfico 4.5-2



230 Tanto en los valores absolutos como en los relacionados con el pasivo corriente se observa una capitalización progresiva de las entidades gestoras que impide la caída del fondo de maniobra a valores negativos. El efecto de la detracción de las existencias de terrenos y construcciones del activo circulante pone de relieve la incertidumbre que genera sobre el mantenimiento de la solvencia y el equilibrio financiero a largo plazo la evolución en el futuro de las ventas de los terrenos y las construcciones acumuladas en existencias desde 2011.

231 Del análisis individualizado representado en el gráfico 4.5-3 se desprende que tanto en Rabanales21 como en PCTH existe riesgo de tensiones de liquidez ante un escenario, real o hipotético, de falta de demanda de sus espacios en venta. PITA y Aerópolis se situarían asimismo en valores negativos aunque significativamente inferiores, reduciéndose aún más el riesgo en el segundo de los parques citados por la existencia de una buena previsión de demanda.⁴⁰



232 Poniendo en relación los valores de los fondos de maniobra absolutos y corregidos con los respectivos pasivos corrientes, Geolit, PTA y PCT Cartuja podrían tener dificultades para hacer frente a sus compromisos a corto plazo ya que de la citada relación se desprenden valores anormalmente bajos. A ello debe añadirse la tendencia descendente en el trienio para los dos primeros parques. El bajo valor que obtiene PCT Cartuja queda explicado por el alto volumen de operaciones de intermediación en el trienio fiscalizado y la corrección del efecto de las mismas en su pasivo corriente lo situaría en valores casi exentos de riesgo.⁴¹

233 La ratio de garantía presenta valores que pueden considerarse como aceptables o de riesgo limitado.

Equilibrio financiero y solvencia a corto plazo

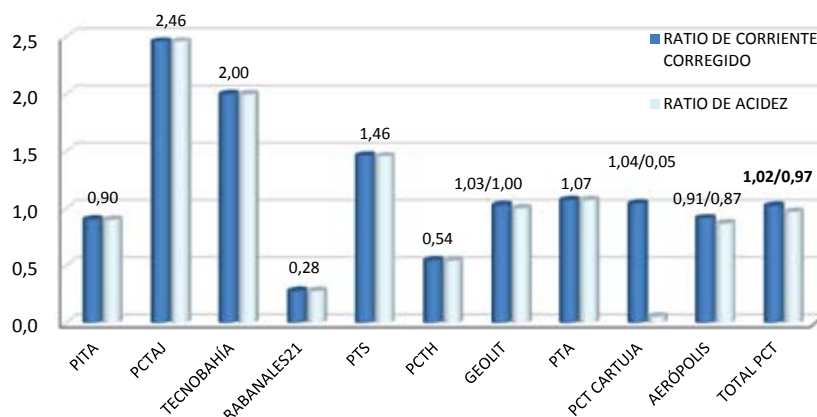
234 La ratio de corriente presenta un valor indicativo de riesgo para PCTH en 2012 ya que su activo circulante presenta un valor equivalente al 54% de su pasivo corriente después de una caída pronunciada durante el trienio. De no corregirse esta situación, los activos convertibles en disponible no garantizan el pago de la deuda a corto, lo que podría provocar una situación de suspensión de pagos.

⁴⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 235 La misma ratio con la detracción de las existencias –ratio de corriente corregida– arroja valores por debajo de la unidad, además de PCTH, en PITA, Rabanales21 y Aerópolis. Para estos parques, una eventual paralización de las ventas de existencias requeriría actuaciones correctoras para contar con recursos para hacer frente a las obligaciones a corto. Los valores anteriores no difieren mucho, sino coinciden, con los valores arrojados por la ratio de acidez. El detalle individualizado de ambas ratios se visualizan en el gráfico 4.5-4: ⁴²

RATIOS DE CORRIENTE CORREGIDO Y DE ACIDEZ Gráfico 4.5-4
2012



- 236 Sin tener en cuenta las posibles fluctuaciones que estos valores pueden tomar durante el ejercicio, los valores presentados por la ratios de acidez y de disponibilidad a finales del ejercicio 2012, junto con su tendencia a la baja, sitúan a PCTH y Rabanales21 en posiciones de alto riesgo técnico de suspensión de pagos.
- 237 La ratio de disponibilidad arroja un resultado en 2012 por debajo de lo recomendable para PITA, PTS y PCT Cartuja. En este último caso la causa es el efecto del elevado volumen de operaciones de intermediación sobre activo y pasivo corriente cuya corrección situaría su cálculo en valores considerados como sin riesgo. ⁴³

Endeudamiento

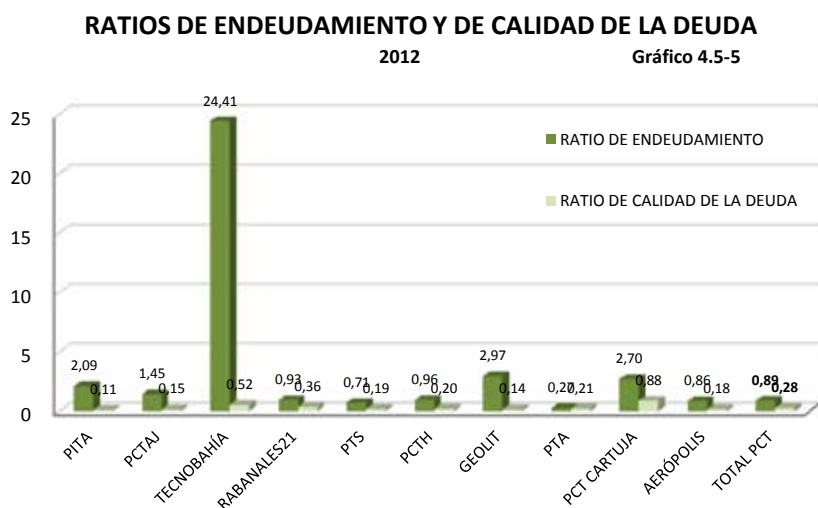
- 238 Considerando óptima la situación en la que los fondos propios son la principal fuente de financiación de la empresa, la ratio de endeudamiento total muestra valores de riesgo financiero elevado para TecnoBahía y, en menor medida, Geolit y PITA. PCT Cartuja ve empeorado este ratio por las operaciones de intermediación a pesar de presentar una situación equilibrada si se corrigiera su efecto. ⁴⁴

⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

⁴³ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

239 Respecto a la estructura de su endeudamiento, medida por la ratio de calidad de la deuda, los parques presentan valores que pueden considerarse sin riesgo o de riesgo bajo, aunque son algo más elevados que la media para TecnoBahía y PCT Cartuja, desequilibrio provocado fundamentalmente por el alto peso relativo de su pasivo corriente dentro de sus masas patrimoniales y en el caso de este último parque, de nuevo por el hecho citado en el párrafo anterior. Esta ratio y la anterior se presentan por parques en el gráfico 4.5-5 siguiente:⁴⁵



240 Los parques que presentan un riesgo moderado en los valores de financiación a largo debido a su elevado volumen respecto a los fondos propios son PITA, PCTAJ y Geolit.

Rentabilidad

241 La interpretación de los resultados de la ratio de rentabilidad requiere tener en cuenta que, a pesar de su condición jurídica y en función de su composición accionarial, el fin del ánimo de lucro no sería estrictamente aplicable a los parques de mayoría pública. Por ello, las conclusiones incluidas en el presente apartado se limitan a la detección de valores con desviaciones significativas.

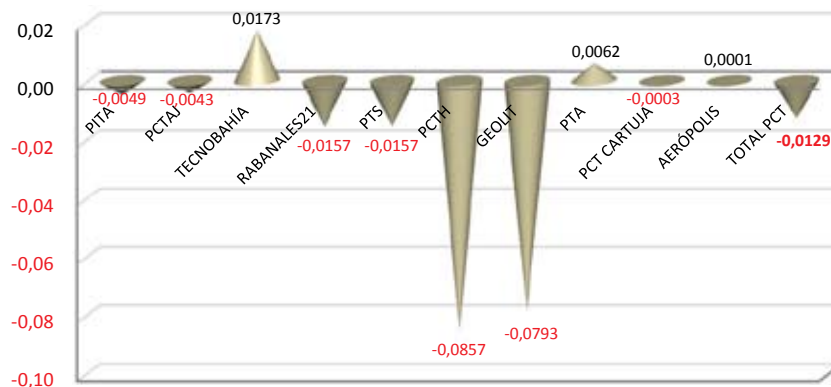
242 Para llevar a cabo el análisis y ante la ausencia de valores de referencia, se han tomado las cifras agregadas del beneficio antes de intereses e impuestos, BAII, y del activo total del conjunto de los PCT.

243 Como se aprecia en el gráfico 4.5-6 todos los parques obtienen una escasa rentabilidad, positiva o negativa, respecto a sus activos, aunque Geolit y PCTH presentan mayor desviación respecto al valor agregado, todos ellos medidos en términos de retorno sobre la inversión (*ROI, Return on investment*). Sólo TecnoBahía, PTA y Aerópolis presentan resultados positivos durante el trienio, si bien el primero de estos parques, al carecer de activos en propiedad, hay que entenderlo referidos a su gestión corriente.⁴⁶

⁴⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

RATIO DE RENTABILIDAD ECONÓMICA (ROI) Gráfico 4.5-6
2012



Análisis de la dependencia financiera y de los gastos financieros

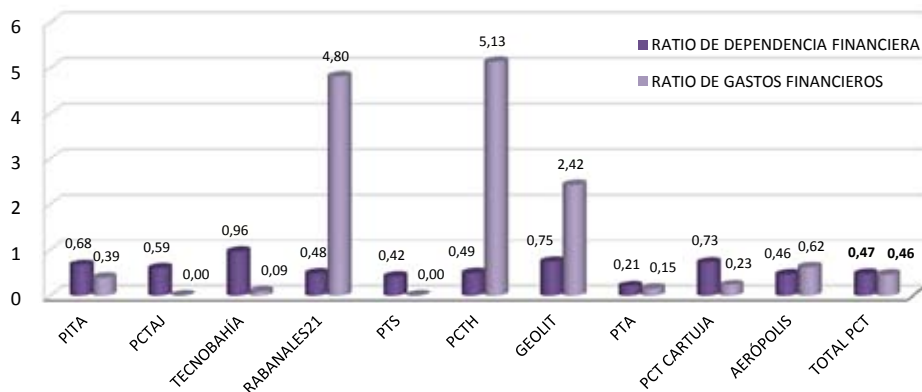
- 244** Las cifras agregadas sitúan la dependencia financiera dentro de los valores recomendables. Individualmente los parques que presentan menor dependencia coinciden con los que mejores resultados obtenían en el análisis del endeudamiento.
- 245** En sentido contrario, encontramos un mayor grado de dependencia financiera en cuatro parques. Por un lado, PITA y Geolit presentan una vulnerabilidad moderada si no se produce una reactivación de la demanda que les obligue a mantener o incrementar su endeudamiento a largo plazo. Por otro, TecnoBahía y PCT Cartuja, parques con un grado de madurez mayor a los anteriormente citados, presentan valores elevados en las ratios aunque estables durante el trienio, por lo que podría tratarse de una característica estructural y, en el caso del parque sevillano, por sus particulares circunstancias ya citadas.⁴⁷
- 246** En general, los costes del pasivo exigible de los parques son contenidos. La ratio de gastos financieros en relación a las ventas presenta valores anormalmente elevados durante el trienio a nivel agregado y particularmente para Rabanales21, PCTH y Geolit, lo que viene a confirmar las previsibles consecuencias negativas que una desfavorable evolución de la demanda tendría sobre la viabilidad y capacidad financiera futura de los parques menos maduros. Estas dos últimas relaciones se representan en el gráfico 4.5-7:

⁴⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

RATIOS DE DEPENDENCIA FINANCIERA Y DE GASTOS FINANCIEROS

2012

Gráfico 4.5-7



3.2.5 Objetivo 5

5. ¿Se han usado adecuadamente los recursos recibidos?

5.1 ¿Han empleado las gestoras los recursos obtenidos en el diseño y creación de una oferta de infraestructuras generales y servicios adecuada en precio y variedad?

- 247 Los servicios ofertados por los parques, ya sean de naturaleza empresarial o general, son un atractivo más para ayudar en la captación de empresas. Habitualmente, sobre todo los del primer grupo, son de uso gratuito por incluirse en el alojamiento en las instalaciones del PCT.
- 248 El cuadro 5.1-1 resume los servicios presentes en los parques andaluces en 2012, ya sean prestados bien por la entidad gestora, bien por las empresas e instituciones alojadas:

SERVICIOS OFERTADOS POR LOS PCT EN 2012 (1)

EMPRESARIALES	GENERALES
POR LA TOTALIDAD DE LOS PCT	
Transferencia tecnológica (G)	Locales y oficinas (P)
Asesoramiento e intermediación de ayudas y subvenciones (G)	Salas de reuniones y de formación (SP)
Asesoramiento sobre nuevas fórmulas de financiación (G)	Wifi (SP)
Apoyo a la colaboración empresarial (G)	Aparcamientos (SP)
Apoyo a la internacionalización (G)	
Conexión con grupos de investigación universitarios (G)	
POR LA MAYORÍA DE LOS PCT	
Incubación (SP)	Salón de actos (SP)
Preincubación (SP)	Red de comunicaciones de alta velocidad (SP)
Asesoramiento sobre propiedad industrial, intelectual y protección de datos (SP)	Fibra óptica iluminada y operativa y ancho de banda asimétrico (SP)
Centros I+D+i (SP)	Alquiler de equipos (SP)
Formación especializada (SP)	Copistería (SP)
Gestión de prácticas en empresas (SP)	Videoconferencia (SP)
	Transporte público (P)
	Restauración / Catering (P)
	Banco / Cajero (P)
	Seguridad / Vigilancia (SP)
	Jardinería (SP)
	Punto de concentración de residuos (SP)
POR ALGUNOS PCT	
CEEI/BIC (P)	Centros de congresos o convenciones (P)
Prevención de riesgos laborales (P)	Pantallas de información dinámica (SP)
	Helipuerto (SP)
	Gasolinera (P)
	Carga de vehículos eléctricos (P)
	Hotel (P)
	Correos / Buzón (G)
	Zonas deportivas (P)
	Guardería (P)
	Destrucción de papel (SP)
	Farmacia (P)
	Espectáculos (P)

Fuente: CCA

(1) G: Servicio gratuito

P: Servicio de pago

SP: Según los parques

Cuadro 5.1-1

- 249 Algunos de los servicios son prestados por los parques a través de las Entidades Urbanísticas de Conservación, EUC, entidades de derecho público aunque compuestas por particulares, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines. El Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contempla en su art. 25.3 la obligatoriedad de su constitución siempre que el deber de conservación de las obras de urbanización recaiga sobre los propietarios comprendidos en un polígono o unidad de actuación, en virtud de lo que fije el plan de ordenación o bases del programa de actuación urbanística, caso de los PCT andaluces.

- 250 Sólo PTS no había cumplido con la exigencia de formalizar la EUC a final del trienio, si bien se ha verificado la misma en 2013. Aunque es lógica la necesidad de un número mínimo de propietarios, en numerosos parques han transcurrido períodos que se entienden excesivos desde la instalación de los primeros alojados hasta la creación de la entidad.
- 251 PCTAJ ha sufrido en el trienio de análisis numerosos problemas relacionados con las infraestructuras y el suministro energético y de comunicación que han provocado abundantes inconvenientes y quejas entre los alojados y que solo recientemente han sido solventados.
- 252 Algunos servicios como vigilancia, conserjería u otros han sido suprimidos o reducidos por algunas gestoras en la casi generalizada política de austeridad existente en los PCT. Algunos otros, inicialmente gratuitos, han pasado a cobrarse a los alojados en la búsqueda de fórmulas complementarias de financiación.
- 253 La totalidad de los datos recabados se presentan en el anexo 5.1.

Buenas prácticas

- 254 El aumento de la oferta de servicios novedosos debe hacer crecer el atractivo del parque para futuros alojados y mejorar su imagen externa. En esta línea son dignas de mención la existencia de servicios empresariales como apoyo a la creación de EBT o generales como guarderías, zonas deportivas o servicios de catering, ya operativos en varios parques, y, posterior al período de análisis, una ludoteca y el Museo del Aceite en Geolit, ambos de apertura reciente.

5.2 ¿Son las infraestructuras dedicadas a los servicios de incubación de empresas adecuadas así como su gestión?

- 255 Los servicios de incubación tienen como fin apoyar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores a través de recursos y servicios básicos y empresariales que puede incluir renta de espacios físicos, asesoramiento, capitalización, *coaching*, contactos, telecomunicaciones, entre otros, habitualmente a precios más reducidos que el alojamiento ordinario.
- 256 En algunos casos también los parques prestan servicios relacionados con la preincubación, los cuales se distinguen de los anteriores en que sus destinatarios son emprendedores que aún no han creado su empresa y el fin es acelerar dicho proceso. Este colectivo no es computado a efectos de la estimación de la población de los parques tratada en el apartado 1.3.
- 257 Unos y otros servicios son prestados bien directamente por la gestora, en cuyas incubadoras se localizan el 24% del total de incubados, bien por otras instituciones, las cuales poseen sus propios criterios de admisión sin que las gestoras de los parques intervengan en el proceso selectivo ni en las condiciones de prestación del servicio en ningún caso. Estas últimas son:
- Los Centros Europeos de Empresa e Innovación, CEEI, también denominados BIC, siguiendo su definición anglosajona, organizados en asociaciones a nivel nacional y europeo como organismos de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los empresarios innovadores. Están presentes en TecnoBahía, PTS y PTA y agrupan al 41% de los incubados en los PCT andaluces.

- Los CADE, dependientes de la fundación pública Andalucía Emprende, cuyo fin es el fomento de la creación y la consolidación de empresas de economía social en Andalucía. Se encuentran localizados en PTS y PTA y desde 2013, en PITA y Rabanales21. En ellos se ubican un 9% de las empresas incubadas en parques.⁴⁸
 - Otras organizaciones de naturaleza pública como diputaciones (Geolit), ayuntamientos y universidades (PTA) o de iniciativa privada como la Cámara de Comercio o ASAJA (PCTAJ). Disfrutan de sus servicios el 27% de los alojados en estas incubadoras.
- 258 En la mayoría de los casos, los servicios ofertados no difieren sustancialmente de los prestados a las empresas no incubadas, reduciéndose en la mayoría de los casos como ya se ha citado, el precio del alojamiento. En los CADE el alojamiento es gratuito.
- 259 En 2012 todos los parques andaluces salvo PITA albergaban incubadoras en sus terrenos. Al final del citado año 355 emprendedores estaban recibiendo servicios relacionados con la incubación, 303 empresas, y la preincubación, 52 iniciativas empresariales, en los parques andaluces. Recordar que este último grupo no ha computado en la estimación de la población alojada en los PCT realizada en el apartado 1.3. Un desglose resumido por parques y gestores se presenta en el cuadro 5.2 y los datos completos en el anexo 5.2.

DATOS DE INCUBACIÓN POR TIPO DE GESTOR Y POR PCT EN 2012

	EDIFICIOS			SUPERFICIE EN HA		Nº ALOJADOS			GRADO		
	PCT	EXCL	NO EXCL	CONSTR	DEDIC	INCUB	PREINCUB	%	OCUP %	ALTAS	BAJAS
GESTORAS	7	2	6	4.203	11.701	64	20	24	33	51	17
CADES	2	-	2	-	908	24	7	9	80	34	35
BICS	3	3	2	17.716	10.967	144	-	41	81	73	59
OTROS	3	3	3	8.529	2.489	71	25	27	31	61	53
TOTAL POR TIPO	8	13	30.448	26.065	303	52	100	49	219	164	
PCTAJ	1	2	2.500	6.440	33	-	9	22	12	10	
TECNOBAHÍA	2	1	7.328	4.691	80	-	23	84	50	31	
RABANALES21	-	1	-	470	16	-	5	75	17	1	
PTS	1	1	10.388	3.758	57	1	16	82	22	17	
PCTH	-	2	-	1.258	6	-	2	32	5	3	
GEOLIT	-	1	-	453	-	-	-	-	-	10	
PTA	3	3	7.427	4.290	82	31	32	61	92	82	
PCT CARTUJA	1	1	2.805	1.584	28	20	14	75	20	10	
AERÓPOLIS	-	1	-	3.121	1	-	-	8	1	-	
TOTAL POR PCT	8	13	30.448	26.065	303	52	100	49	219	164	

Fuente: CCA

Cuadro 5.2

- 260 En 2013, la población estimada alcanzó las 364 empresas incubadas y 39 preincubadas, esto es, un 14% más que en 2012.

⁴⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

261 Del cuadro anterior son destacables varios aspectos:

- ASAJA no ha facilitado los datos de incubación solicitados por PCTAJ referidos a 2010 y 2011.
- Rabanales21 comienza a prestar servicios de incubación en 2012, coincidiendo con el inicio de su actividad.

262 En materia de infraestructuras, son 21 los edificios que en 2012 albergan a incubados en los PCT, de los que un 38% poseen uso exclusivo para dicho fin, con una superficie de 3 Ha construidas que, junto a los de uso compartido, supone una oferta de más de 5,7 Ha destinadas a alojamiento de incubados. Hay que matizar, no obstante, que en algunos parques esta oferta es flexible en función del espacio disponible y la demanda existente en cada momento.

263 La media de espacios dedicados a servicios de preincubación e incubación en los parques andaluces es coincidente con el dato manejado por APTE para los parques situados en territorio nacional estimado en 2,1 edificios.

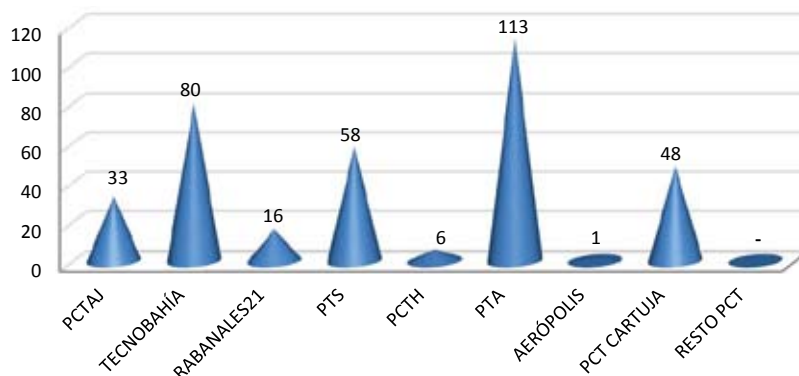
264 Dichos espacios se mantenían ocupados a final de 2012 en un 49%, existiendo una notable disminución del grado de ocupación en el transcurso del trienio. Se detectan dos grandes grupos diferenciados respecto al citado índice:

- Los CEEI y los CADE, los cuales mantienen unos índices de ocupación superiores al 80%.
- Los espacios ofertados por las gestoras y otras entidades, cuyo grado de ocupación medio se sitúa en torno al 32%.

265 La ratio referida aumenta ocho puntos en 2013, alcanzando un 58% de ocupación media.

266 Del análisis individualizado se desprende que más de un 54% de los incubados y preincubados se concentran en dos parques: PTA y TecnoBahía, mientras que otros dos, PITA y Geolit, no albergan este tipo de alojados, tal como queda de manifiesto de los datos del gráfico 5.2:

INCUBADOS Y PREINCUBADOS EN LOS PCT Gráfico 5.2
2012



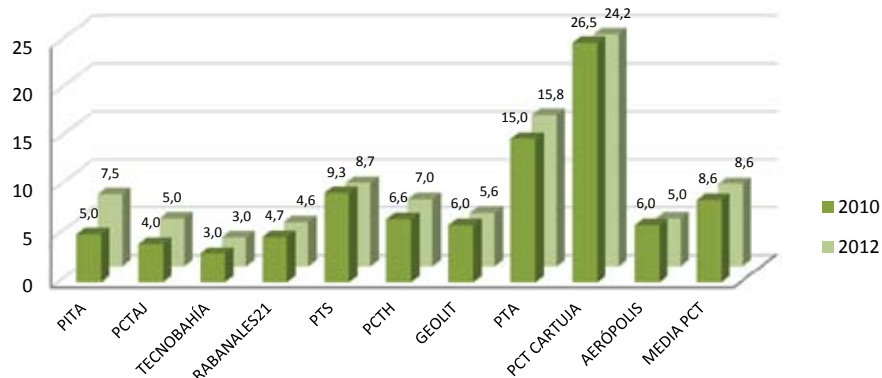
- 267 En el trienio 2010-12 se habían producido 520 altas y 337 bajas en las incubadoras localizadas en los PCT. Si bien el índice de rotación de empresas en incubación –relación entre altas y bajas– ha reducido su valor de 1,5 a 1,3 durante dicho período, la población incubada vio aumentado su número en un 58%.
- 268 El precio medio de los servicios de incubación se situaba en 2012 en 8,5 €/m² útil, sufriendo también un ajuste a la baja durante el trienio por adaptación a la demanda existente. Los extremos se localizan en PCT Cartuja, con 12 €/m², y Aerópolis, con 1€/m² el primer año de alojamiento, si bien los servicios incluidos varían según el parque ofertante.
- 269 El período medio de permanencia de las bajas es de 17 meses. Hay que señalar que los períodos máximos de estancia en las incubadoras dependen de cada espacio, habiéndose verificado que no son de una estricta aplicación por sus responsables. Efectivamente, y como consecuencia de la desfavorable situación económica, este período ha ido aumentando en las bajas acontecidas según avanzaba el trienio desde los 17 meses de 2010 hasta los 19 al final del mismo, existiendo empresas que superan los tres años de estancia en los viveros. Un mayor detalle de la permanencia en incubadoras se puede consultar en el anexo 1.4-3.
- 270 Los parques, en líneas generales, no efectúan un seguimiento de las empresas que terminan su estancia en los viveros por lo que se desconocen aspectos como el índice de supervivencia o el número de implantados en el parque.
- 271 Todos los datos citados se pueden consultar en los anexos 5.2A a 5.2E.

5.3 ¿Poseen los recursos humanos adecuados en cantidad y formación?

- 272 La plantilla media total de los parques andaluces asciende en 2012 a 86 personas, cifra similar a la existente en 2010, como se puede apreciar en el gráfico 5.3-1, si bien esta estabilidad es el resultado de varios aumentos y disminuciones:
- Parques que aumenta sus efectivos en el período: PCTAJ, PCTH y PTA, con aumentos de plantilla media nunca superiores a una persona, y PITA, con un incremento de 2,5, lo que supone un 50% más de plantilla media respecto a 2010.
 - Parques que mantienen su plantel humano: TecnoBahía.
 - Parques que disminuyen sus efectivos, destacando PCT Cartuja con un descenso de 2,3 personas de plantilla media, si bien en términos relativos es mencionable el caso de Aerópolis con un 17% menos.

PLANTILLA MEDIA DE LOS PCT

Gráfico 5.3-1

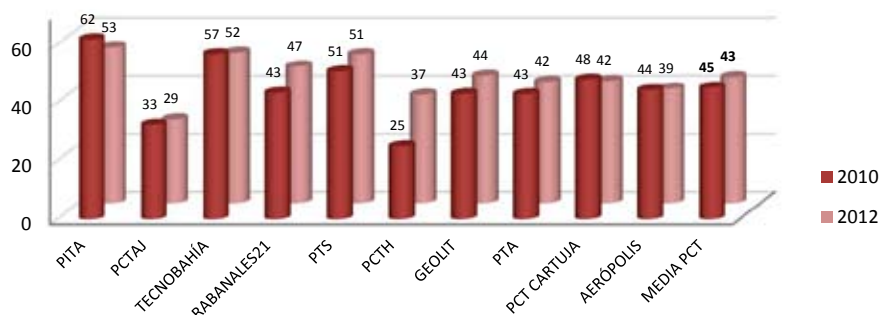


- 273 Respecto a la distribución por sexos son mujeres el 57% de la plantilla conjunta de los PCT, habiendo disminuido su peso en más de un punto porcentual respecto al inicio del período analizado.
- 274 Los costes relacionados con el personal en los parques andaluces han ascendido a 3,7 M€, tal como se ha anticipado en apartados anteriores, un 4% menos que en 2010. Los mismos han supuesto un 18 % de los gastos totales de explotación totales de los parques.
- 275 Los mayores esfuerzos de contención del gasto total de personal se han efectuado en Aerópolis y PCT Cartuja, con reducciones por encima del 20% en el trienio, si bien en ambos casos llevan aparejada minoración de efectivos.
- 276 El análisis del coste medio evita los efectos de las variaciones de plantilla experimentadas. El análisis individual refleja una notable dispersión entre los distintos parques, ya que el mayor coste total en 2012, correspondiente a PITA, es un 83% más alto que el menor, presentado por PCTAJ, tal como se puede apreciar en el gráfico 5.3-2.
- 277 Evolutivamente se pone de manifiesto una disminución de los salarios en seis de los parques, en cuatro de ellos: PITA, PCTAJ, Aerópolis y PCT Cartuja, en más de un 10% en el trienio. Destacan los aumentos de Rabanales21, con un 8% y, sobre todo, PCTH, con un 48%, que aun así mantiene los segundos costes medios de personal del conjunto de parques.⁴⁹

⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

COSTE MEDIO DE PERSONAL DE LOS PCT
En m€

Gráfico 5.3-2



278 De relacionar la plantilla de las gestoras de los PCT y su coste con la población alojada se desprende que una empresa albergada en 2012 en un parque andaluz supuso unos 3 m€ de gastos de personal. Por otra parte, la relación entre población y plantilla media arroja un valor medio de 14,3 empresas alojadas por trabajador de gestora en el conjunto de los PCT. Los resultados del análisis para el citado año se presentan en el cuadro 5.3.

RELACIÓN ENTRE PLANTILLA Y SU COSTE Y LA POBLACIÓN EN PCT EN 2012⁵⁰

	COSTE PERSONAL EN m€	PLANTILLA MEDIA	POBLACIÓN EMPRESAS	RATIOS DE EFICIENCIA	
	(A)	(B)	(C)	(A)/(C)	(C)/(B)
PITA	401	7,5	21	19,1	2,8
PCTAJ	144	5,0	51	2,8	10,2
TECNOBAHÍA	155	3,0	95	1,6	31,7
RABANALES21	216	4,6	16	13,5	3,5
PTS	445	8,7	68	6,5	7,8
PCTH	261	7,0	13	20,1	1,9
GEOLIT	243	5,6	31	7,8	5,6
PTA	659	15,8	526	1,3	33,3
PCT CARTUJA	1.016	24,2	345	2,9	14,3
AERÓPOLIS	197	5,0	66	3,0	13,2
TOTAL PCT	3.737	86,4	1.232	3,0	14,3

Fuente: CCA

Cuadro 5.3

279 Si bien el análisis individualizado debe tener en cuenta el grado de maduración del parque, no es menos cierto que la comparación es válida para casos de PCT con similar grado de desarrollo. Así, el gasto de personal por empresa alojada oscila entre los 1,3 m€ de PTA y los 20,1 m€ de PCTH, parques que repiten los valores extremos para la ratio número de empresas/plantilla media con 33,3 y 1,9, respectivamente.⁵¹

⁵⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁵¹ Punto modificado por la alegación presentada.

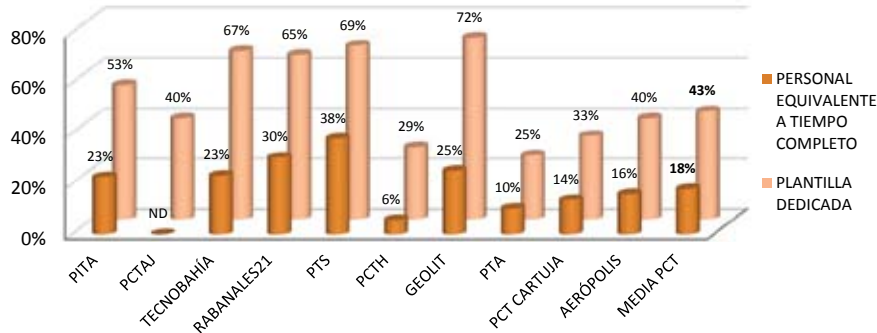
- 280 Los miembros de las plantillas de los parques poseen, en términos generales, una adecuada formación técnica en relación a las funciones encomendadas. En los parques de orientación especializada, en caso de producirse debilidades formativas a nivel académico en el sector en cuestión, éstas se ven compensadas con un suficiente conocimiento del mismo debido a la experiencia acumulada.
- 281 Los datos relacionados con este apartado se pueden consultar en el anexo 5.3.

5.4 ¿Se destinan recursos suficientes a la captación de empresas?

- 282 Se ha constatado que en el trienio de análisis el 90% de los parques carecía de una estrategia comercial y/o plan de captación comercial formalizado. Tampoco se llevaban a cabo acciones puntuales destinadas en exclusiva a la captación de alojados, si bien en los actos y eventos en los que los parques organizaban o en los que participaban se incluyen puntualmente promociones, en la mayoría de los casos de carácter informal, de la oferta del parque. Sólo PTA ha aportado un documento que incluye acciones comerciales destinadas a la atracción de nuevos clientes.
- 283 Esta situación ha comenzado a atenuarse con la aprobación por los consejos de administración de Rabanales21 y Geolit en 2013 de documentos de líneas estratégicas y/o planes operativos comerciales.
- 284 Si bien es un dato que ineludiblemente debe relacionarse con otras variables, es significativo el hecho de que el 60% de los parques no posean en su organigrama un departamento o responsable de funciones comerciales a tiempo completo.
- 285 De la estimación solicitada a los PCT respecto a los miembros de sus respectivas plantillas que ejercían funciones comerciales compartidas con otras de distinta naturaleza y su dedicación a las mismas, se obtiene que un 43% de los trabajadores de las gestoras ejerce tareas comerciales, exclusivas o no, con una dedicación equivalente al 18% del tiempo total de la plantilla. Los datos aportados por los distintos PCT en relación con dichas estimaciones se presentan en el gráfico 5.4:

PLANTILLA COMERCIAL MEDIA EN LOS PCT
TRIENIO 2010-12

Gráfico 5.4



- 286** La relación de los datos anteriores con los resultantes del análisis efectuado en el subobjetivo 4.2, donde se analiza la ocupación existentes en los distintos parques, hace concluir que no son los PCT con mayores bolsas de suelo y de edificabilidad disponible los que más recursos humanos dedican a la captación de empresas, como la lógica parece recomendar. Es especialmente llamativo el caso de PCTH que, con un muy bajo grado de ocupación, realiza una estimación de únicamente un 6% del tiempo total de su plantilla dedicado a labores de búsqueda y captación de clientes.
- 287** El hecho de no ser propietarios del suelo y la escasa plantilla, esto último unido a la abundancia de obligaciones formales relacionadas con los requisitos exigidos por las distintas líneas de financiación, las inherentes a la naturaleza pública de la mayoría de los parques, la cumplimentación de estadísticas oficiales o de asociaciones, entre otras, son las razones esgrimidas por los gestores para justificar la escasa dedicación comercial del personal de los parques andaluces.

5.5 ¿Es la oferta de servicios adecuada en cuanto a su calidad?

- 288** Como es conocido, el concepto de calidad puede entenderse en una doble vertiente: como calidad objetiva y como calidad percibida. La primera de esas facetas se entiende abordada, principalmente, en la respuesta al subobjetivo 5.1, donde se analiza la oferta de servicios de los PCT. No obstante, como complemento a dicho análisis, se ha verificado que sólo dos parques se encontraban acreditados en sistemas de calidad reconocidos en el período de análisis:
- PCTH está acreditado en la norma UNE-EN ISO 9001:2008 sobre las que las últimas auditorías no han puesto de manifiesto incumplimientos significativos. Desde 2012 se encuentra también certificado conforme a la norma UNE 166006:2011 de gestión de la I+D+i, sistema de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
 - PCT Cartuja se encontraba acreditado para todas las actividades y servicios prestados por la gestora en la norma UNE-EN ISO 9001:2000 hasta 2012, cuando no se renovó por razones económicas, sin detectarse inconformidades importantes por parte de las inspecciones del sistema.

- 289 La vertiente de la percepción de la calidad se ha abordado mediante el análisis de tres apartados:
- 290 **Encuestas de satisfacción:** salvo los dos parques citados anteriormente, obligados por los sistemas de aseguramiento de la calidad, ningún otro realiza de manera periódica encuestas de satisfacción general a los alojados sobre los servicios recibidos.
- 291 De modo esporádico y sin ser muy abundantes –sólo diecisiete casos en el trienio– el 50% de los parques: Rabanales21, PTS, PCTH, Aerópolis y PCT Cartuja realizan cuestionarios de satisfacción bien sobre parcelas puntuales de su gestión, bien sobre actos y eventos organizados.
- 292 **Sistemas de sugerencias, quejas y reclamaciones:** si bien en todos los parques existe la posibilidad de enviar comunicaciones vía electrónica, en seis casos en la página web no se hace mención expresa a la posibilidad de emitir quejas o reclamaciones, incluyéndose un formulario en el apartado de contactos. En otros dos únicamente se refleja una dirección de correo electrónico. Los canales informales, principalmente la comunicación directa o telefónica, suele ser también utilizados por los alojados para trasladar sus observaciones a las gestoras respectivas.
- 293 En cualquier caso, incluidos PTS y PTA, en cuyas respectivas páginas sí se encuentra identificada dicha posibilidad, en ningún caso se lleva un control y clasificación de las sugerencias, quejas y reclamaciones recibidas. Al respecto, a excepción del PCTAJ, los parques declaran, no obstante, haber recibido una muy escasa cantidad, nula en algunos casos, de quejas y sugerencias durante el trienio.
- 294 **Estudios de imagen:** sólo PTA y PITA, este último referido a 2013, han encargado estudios que incluyen conclusiones sobre la imagen del parque durante el trienio de análisis, en ambos casos a IASP. Rabanales21, por sus propios medios, llevó a cabo en 2012 una encuesta entre profesionales de distintos ámbitos sobre conocimiento e imagen externa del PCT.⁵²

Buenas prácticas

- 295 Geolit ha instaurado el mantenimiento de una reunión presencial de periodicidad trimestral en las que se invita a los alojados a emitir críticas o sugerencias de mejora respecto a cualquiera de las facetas de gestión del parque y colocado un buzón físico como vía alternativa a la electrónica para garantizar el anonimato. Aerópolis posee un sistema similar de reuniones periódicas con alojados. PTA ha puesto en funcionamiento recientemente una aplicación telefónica para la comunicación de incidencias de infraestructuras.⁵³

⁵² Punto modificado por la alegación presentada.

⁵³ Punto modificado por la alegación presentada.

5.6 ¿Son los PCT sostenibles desde un punto de vista ecológico?

- 296** Ningún parque andaluz poseía en 2012 una política medioambiental definida y aprobada por los órganos directivos.
- 297** A excepción de PITA y Rabanales21, todos los parques incluyen en sus documentos estratégicos –PTA no los posee, tal como se ha comentado anteriormente– referencias al posicionamiento medioambiental de la entidad, sin ser, generalmente, muy precisos en su definición.
- 298** PCT Cartuja ha tenido instalado un sistema de gestión ambiental respecto a la norma UNE-EN ISO 14001:2004 hasta 2012, año en que se renunció a la acreditación por motivos económicos. Este mismo año es el primero en que PCTH se acreditó en dicha norma, la cual, como es conocido, permite sistematizar los aspectos ambientales que se generan en cada una de las actividades que se desarrollan en la organización, además de promover la protección ambiental y la prevención de la contaminación.
- 299** Respecto a las obligaciones medioambientales exigidas a los alojados, los instrumentos utilizados para su inclusión han sido los planes de desarrollo urbanístico (Geolit), los protocolos de admisión (TecnoBahía y Rabanales21) y los manuales de construcción (Rabanales21). De manera no coercitiva se han incluido recomendaciones en guías o manuales de buenas prácticas medioambientales (PITA y PTS, este último en fase incipiente).
- 300** En relación con el ahorro energético, al margen de las medidas aparejadas por la implantación del citado sistema de gestión determinadas gestoras de parques han desarrollado algunas otras durante el trienio:
- Mediante la fórmula de la participación accionarial, Geolit ha desarrollado iniciativas medioambientales en los sectores de la calefacción por biomasa y la producción de energía solar fotovoltaica, tal como ya se ha referido en el subobjetivo 4.1.
 - Auditorías y/o planes de ahorro de los consumos eléctricos (Aerópolis y PCT Cartuja).
 - Sustitución de luminarias y adaptación de los sistemas de climatización (PTS y PTA).
 - Clasificación energética para edificios propios (PITA).
 - Fomento del uso del transporte colectivo (Geolit y Aerópolis).
- 301** En relación con otros aspectos medioambientales, del análisis de la oferta de servicios efectuada en el apartado 5.1-1 se desprende que los parques andaluces:
- En un 60% disponen de carril bici interno o en sus límites.
 - En un 60% el transporte público llega hasta su entorno próximo.
 - En un 50% existen puntos de concentración de residuos.
 - En un 30% disponen de puntos de carga de vehículos eléctricos.

Buena práctica

- 302 PTA ha venido participando desde 2010 en el *Proyecto Zero-Hytechpark* dentro del *Programa Life+* de la UE que promueve la movilidad sostenible y la difusión de tecnologías medioambientalmente sostenibles en los PCT. Desde 2013 participa también en el *Proyecto Smart-Med Parks* enfocado a la mejora de la eficiencia energética en los parques del arco mediterráneo.

3.2.6 Objetivo 6**6. ¿Existe una planificación adecuada de los PCT en cuanto a diseño y seguimiento?****6.1 ¿Se tienen en cuenta a los PCT en los documentos de planificación generales, territoriales y sectoriales existentes?**

- 303 No se han localizado instrumentos de planificación estratégicos referidos al conjunto de los PCT andaluces en exclusividad.
- 304 Respecto al tratamiento de los parques en otros documentos de carácter general, es conveniente destacar que según todas las definiciones más o menos consensuadas de los PCT –algunas citadas en el apartado 1 de este informe– el amplio abanico de actividades y funciones que se les encomienda hace que la labor de determinar los ámbitos institucional, sectorial o territorial donde podrían referenciarse los parques además de ímproba, nunca produciría un resultado exhaustivo. Por ello el trabajo de análisis se ha ceñido a los instrumentos de planificación más conocidos en los ámbitos de la ordenación territorial y de la I+D+i a nivel regional y a los citados por los propios parques.
- 305 Dentro de los planes de ordenación territorial, los PCT son citados en el POTA, concretamente en su *Título III. Estrategias de desarrollo territorial*, donde en su *Capítulo 1.2.b. Sistemas de Ciudades. Redes de Ciudades Medias*, dentro del *Programa Andaluz de Ciudades* establece el objetivo de “*Dotar a cada Centro Regional de Parques Tecnológicos o Medios de Innovación que queden integrados en la red andaluza de espacios de innovación, adaptados a las especializaciones en que cada uno posea ventajas competitivas*”. No se hace mención respecto a las ubicaciones más convenientes de los parques.
- 306 En materia de I+D+i se han localizado dos instrumentos de planificación donde los PCT andaluces son objeto de tratamiento:
- El PIMA, cuyo ámbito temporal es el período 2005-10. En el mismo se recoge la creación de los PCT como una parte del papel de las administraciones públicas en el desarrollo de los sectores estratégicos y tecnológicos, especialmente para las EBT. El resto de empresas son consideradas como un elemento generador de sinergias para transformar las industrias tradicionales.
 - El PAIDI, referido al período 2007-13 y donde se define el SAC como el escenario de interacción de los diferentes agentes implicados en la concepción, planificación, ejecución y evaluación de las políticas I+D+I de Andalucía, englobando a los PCT dentro de dichos agentes en el grupo de los *Espacios Tecnológicos y del Conocimiento*.

- 307 La presencia de los parques andaluces en estos documentos se localiza en los siguientes apartados, los cuales son objeto de detalle de su desarrollo en el anexo 6.1:
- PIMA: En su *Parte 4, Estrategias y políticas de actuación*, se enmarca la *Política de Industria del Conocimiento y Universidades*, la cual contiene al PAIDI y cuenta con cinco objetivos y varias acciones donde aparecen los PCT. No aparecen definidos indicadores.
 - PAIDI: enumera cuatro objetivos generales cuyo mecanismo de consecución son una serie de líneas estratégicas para las que se marcan unos objetivos específicos y se enumeran las acciones necesarias para alcanzarlos. Sin perder de vista la transversalidad del plan, el apartado que de forma más directa podría identificarse con los PCT es el *Objetivo II: Desarrollar una cultura emprendedora en Universidades, Organismos de Investigación y Empresas* donde los parques son objeto de tratamiento expreso en relación con la faceta de incubación e implícitamente en el resto de los objetivos y acciones de la *Línea estratégica 1*. Se acompañan de una serie de ratios donde, aunque no resultan citados, los PCT podrían quedar enmarcados.
- 308 La participación de los gestores de los parques en el diseño de estos instrumentos de planificación ha sido, según los mismos, inexistente.
- 309 Un 40% de los parques han sido consultados en la elaboración de planes de ámbito sectorial o territorial:
- Geolit fue consultado e incluido en el *I y II Plan Estratégico de la provincia de Jaén* de la Fundación Estrategias de la Diputación de Jaén.
 - PTA declara haber participado en el diseño del *II Plan Estratégico de la provincia de Málaga* de las fundaciones CIEDES y MADECA.
 - Aerópolis ha sido parte activa en la elaboración del Programa de Acción del Sector Aeroespacial 2010-13.
 - Por último, si bien PTS declara haber participado en un plan estratégico de ámbito mayor al del parque, de su análisis se extrae que el mismo se ciñe únicamente al propio PCT.
- 310 En cuanto al seguimiento de los planes hay que destacar los siguiente:
- PIMA: Se le asigna a la Comisión Interdepartamental de Innovación, Investigación y Sociedad de la Información que se creará normativamente. No consta ningún documento que pueda considerarse derivado de actuaciones de evaluación o seguimiento del plan por parte de la referida comisión, la cual no se llegó a constituir con el nombre citado sino que se ha segregado en dos comisiones.
 - PAIDI: Corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, ANECA, proponer, diseñar y gestionar los criterios, indicadores y procesos de seguimiento y evaluación, de acuerdo con las decisiones que, al respecto, adopte la dirección del plan.
Se establecen diferentes niveles, referidos a acciones, instrumentos, programas y plan en su conjunto, y momentos, que incluye varias evaluaciones:

- una diagnóstica, que tendría como objeto establecer los niveles de partida;
- varias sobre el desarrollo de las diferentes acciones para determinar su adecuación y realizar los ajustes necesarios;
- una final, que ayudará a medir los resultados alcanzados.

A la fecha de emisión del presente informe sólo se ha publicado un avance de la Memoria del PAIDI referido a 2010 donde no son objeto de tratamiento singularizado los PCT.

6.2 ¿Existen planes estratégicos propios y se efectúa un seguimiento de los mismos?

- 311** Con fecha 18 de diciembre de 2009 se dictó la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se modifica la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectuaba su convocatoria para el periodo 2008-2013. Esta fue modificada para asegurar una financiación basal de los gastos de funcionamiento de los parques, que se articuló a través de la suscripción de convenios entre cada uno de los parques y la consejería citada.
- 312** Dichos convenios de financiación se convirtieron en el instrumento catalizador de una planificación estratégica mínima en el trienio analizado, toda vez que su firma necesita de un contenido mínimo y común que se recogían como anexos denominados *Planes Anuales para el trienio 2010-2012*.
- 313** El objetivo de los convenios era conseguir que los parques alcanzaran una masa crítica que les permitiera generar conocimiento tecnológico y diseñar una oferta de actuaciones con repercusión en la capacidad innovadora de las empresas andaluzas. Este objetivo sería enfocado mediante la realización de una serie de actividades que cada parque definía en su convenio, con un presupuesto previsto para su realización y con unos indicadores comunes.
- 314** Todos los parques suscribieron su correspondiente convenio, habiéndose verificado la justificación anual correspondiente y la existencia de la memoria de evaluación del trienio.
- 315** El seguimiento, coordinación e información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos se asignó a las Comisiones de Agentes del Conocimiento Provinciales y Autonómica Regional y la obtención del grado de financiación convenido quedaba condicionado al cumplimiento de los objetivos estratégicos. No se tiene constancia de informes de seguimiento o coordinación resultantes de la actividad de las citadas comisiones, por lo que no hay explicación a las significativas desviaciones de ambos signos entre las previsiones anuales de los parques para el trienio y los valores finales alcanzados por los indicadores.
- 316** Además del citado mínimo común a todos los PCT, muchos de ellos han elaborado documentos de planificación de contenido estratégico para diferentes áreas de complejidad, horizonte temporal y seguimiento de gran variabilidad, si bien TecnoBahía, Geolit y Aerópolis son los más completos.
- 317** Aunque los documentos citados cuentan con una serie de objetivos e indicadores que permitirían un seguimiento y evaluación de los planes estratégicos, este ejercicio no existe en la mitad de los parques y en los que se realiza, es manifiestamente insuficiente.

6.3 ¿Se ha diseñado un plan de negocio propio?

- 318** La existencia de un plan de negocio, si bien no es preceptiva, resulta de indudable interés para las entidades gestoras de los parques toda vez que suponen una declaración de los objetivos perseguidos con la creación o actividad del parque y resulta una herramienta útil para realizar la planificación especialmente para los parques con grado de madurez bajo o medio. Su contenido, informativo y cuantitativo, permite dotar al proyecto de consistencia estratégica y hacer una previsión sobre la viabilidad económico-financiera del proyecto para reducir riesgos.
- 319** Debe tenerse en cuenta que los planes de negocio suelen poseer una rápida obsolescencia, por lo que precisan de actualizaciones recurrentes a medida que las circunstancias o el grado de maduración vayan evolucionando en cada parque individualmente considerado.
- 320** Sólo la mitad de los parques –PITA, PTS, PCTH, Geolit y PTA– contaba con un plan de negocio con vigencia durante todo el trienio, a los que se añade Rabanales²¹ en su primer año de actividad, 2012. Según APTE, el 92% de los parques españoles poseía un plan de negocio para este año.
- 321** En general, los planes de negocio de los parques que lo realizan, según el contenido mínimo de común aceptación, es completo, si bien en algunos se detecta un cierto grado de obsolescencia al no haber sido actualizados desde su redacción.

6.4 ¿Se realiza una adecuada planificación en el ejercicio?

- 322** Los parques obligados a la elaboración de documentación relacionada con la planificación del ejercicio y su ejecución en su condición de entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía o sus sociedades dependientes elaboran la misma, consistente en:
- Presupuestos de explotación y capital, PEC.
 - Fichas PEC.
 - Fichas PAIF, Programa de Actuación, Inversión y Financiación.
 - Liquidación de los PAIF y los PEC.
 - Informes de seguimiento de programas.
 - Informes de seguimiento de los PEC.
- 323** En lo que respecta a la rendición de dicha documentación a la CCA, PTA, PCT Cartuja y Aerópolis lo han hecho para todos los años del trienio analizado mientras que TecnoBahía no han presentado los PEC, así como tampoco sus fichas y las correspondientes a los PAIF. PTS no ha rendido el Plan de Actuaciones a cuya elaboración está obligado en su condición de fundación pública.⁵⁴

⁵⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- 324 Como viene reflejando la CCA en varios de sus informes publicados hasta la fecha, la utilidad de esta documentación como instrumento de planificación es escasa debido a la dificultad de adaptación a la realidad operativa de numerosas entidades sujetas a la obligación de su cumplimiento, entre las cuales se incluyen los PCT.
- 325 Al margen de la citada documentación para los parques obligados, la planificación diseñada por los PCT se limita a los documentos de objetivos anualizados derivados del convenio de financiación basal. Los objetivos e indicadores establecidos por los parques para el seguimiento anual se corresponden, en su mayoría, con los especificados por el convenio de financiación basal, existiendo otros documentos de distintas materias y alcances –estratégico, táctico, económico-financiero o comercial– donde se establecen otros indicadores difíciles de conectar de forma directa con los primeros.
- 326 No hay informes de seguimiento de los objetivos e indicadores diferentes a los incluidos en las memorias exigidas por los convenios de financiación basal. Las memorias de actividades que los parques suelen elaborar son documentos recopilatorios de los actos y eventos del ejercicio y en ningún caso pueden considerarse un sustitutivo del seguimiento de una planificación anual estructurada.
- 327 En materia presupuestaria la mayoría de los parques han adoptado medidas de austeridad, bien coercitivamente por órganos externos por razón de su condición jurídica o composición accionarial, casos de PTS y TecnoBahía, bien a título voluntario como ejercicio de adaptación a las circunstancias existentes. Tanto unos como otros incluyen mandatos de reducción de costes, en algunos casos, sin especificar cuantía absoluta o relativa, por lo que su validez como instrumento de planificación es sólo relativa.

Buena práctica

- 328 Geolit y Aerópolis cuentan con documentos mensuales de seguimiento de tesorería y previsiones de gastos e ingresos a los que se trasladan cualquier hecho relevante de forma inmediata para anticipar su efecto sobre las previsiones anuales.⁵⁵

4. Conclusiones

4.1 Objetivo 1

1. ¿Consiguen los PCT el establecimiento de empresas con el perfil adecuado?

- 329 *Si bien todos los parques andaluces poseen criterios de admisión, cuando existe un enfoque estratégico de especialización sectorial no siempre tiene materialización práctica en las empresas alojadas, las cuales, por otra parte, carecen de perfil tecnológico en un número excesivo.*
- 330 *La casuística relacionada con la rotación de las empresas alojadas, las cuales optan por el alquiler y la propiedad en porcentajes similares, es mínimamente considerada por los PCT para la toma de decisiones de planificación y gestión.*

⁵⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

1.1. ¿Poseen los parques un enfoque estratégico respecto a su especialización?

- 331 *Tres parques andaluces, PTS, Geolit y Aerópolis, incluyen en sus estatutos una referencia sectorial respecto a su enfoque estratégico por lo que pueden considerarse parques especializados. Un cuarto parque, PCTH, define varios sectores de actividad preferentes.*

1.2. ¿Hay establecidos criterios de admisión a los parques?

- 332 *Todos los parques andaluces tienen formalizados criterios de admisión para cada una de las modalidades en que las empresas pueden instalarse en los diferentes espacios ofertados.*

1.3. ¿Es la población actual de empresas instaladas en los PCT el resultado de la aplicación de dichos criterios de selección?

- 333 *La población de empresas e instituciones en los parques andaluces en 2012 es, según las gestoras, de 1.229, un 13% mayor a la existente al inicio del trienio. El régimen de alojamiento se reparte prácticamente de modo equitativo entre la propiedad y el alquiler en el conjunto de los PCT, si bien éste último es predominante en el 70% de los parques.*
- 334 *Las condiciones de admisión existentes no son aplicadas durante el trienio analizado por la gestora de PCTH y con distinto grado de flexibilidad en el resto de PCT. Ello ha provocado, por una parte, que la pretendida especialización de algunos parques no se materialice en la práctica, y, por otra, que las empresas de base tecnológica no alcance la mitad de las alojadas, proporción insuficiente para los PCT.*

1.4. ¿Se conoce la información relacionada con la rotación y su casuística respecto a las empresas de los parques?

- 335 *La información relativa a la rotación de las empresas es conocida de modo desigual por los parques andaluces y, en general, escasamente utilizada para la toma de decisiones estratégicas u operativas por sus gestores.*
- 336 *El creciente número de abandonos, no contrarrestado en su totalidad por los nuevos alojamientos, ha hecho disminuir la rotación en los PCT durante el trienio analizado, siendo muy variable la incidencia de dichas circunstancias. Las empresas no incubadas permanecen en un parque andaluz una media de poco más de tres años.*
- 337 *La relocalización, con tendencia al alza, es la causa de casi la mitad de los alojamientos en los PCT, repartiéndose el resto entre primeras instalaciones y ampliaciones de sedes. PTA desconoce esta casuística. Las causas de las bajas, menos conocidas por las gestoras, se reparten con escasa diferencia porcentual entre las liquidaciones, las dificultades financieras y la disminución de actividad.*

4.2 Objetivo 2

2. ¿Logran los PCT una adecuada actividad de colaboración interna y externa entre sus alojados?

- 338 *En términos generales, los parques andaluces poseen un nivel de colaboración interna entre alojados, especialmente con las respectivas universidades de referencia, que puede calificarse de aceptable. Externamente, mantienen una alta vinculación con asociaciones corporativas, aunque son mejorables los apartados relacionados con la proyección internacional y las colaboraciones con parques reputados.*

2.1 ¿Consiguen los parques la colaboración entre los alojados?

- 339 *En lo que respecta a la actividad de fomento de la colaboración directamente ejercida por la gestora la respuesta a este subobjetivo debe ser afirmativa dado que en el trienio se han organizado más de ochocientos actos destinados a alojados y no alojados. No obstante, la debilidad –en algunos casos, inexistencia– de los sistemas de información mantenidos por las gestoras, unido a la reticencia de las empresas alojadas a la comunicación de ciertos datos internos, provoca que no pueda emitirse una opinión de modo global de la contribución esta variable al llamado efecto parque, que fomenta las sinergias y favorece la innovación.*

2.2 ¿Se puede considerar a la Universidad integrada en los PCT andaluces?

- 340 *Salvo en dos casos la universidad está presente en el accionariado, tiene presencia física y mantiene cierta actividad relacional con los parques andaluces.*
- 341 *Los sistemas de información mantenidos por las gestoras no suelen manejar los datos relativos a la docencia postgrado, las prácticas, los profesores visitantes o los egresados contratados por las empresas alojadas en los PCT.*

2.3 ¿Existe un suficiente nivel de colaboraciones externas a nivel nacional?

- 342 *Los parques andaluces mantienen un adecuado nivel de colaboración con entidades especializadas del ámbito científico-tecnológico, fundamentalmente basado en su condición socio o afiliado a asociaciones especializadas. Entre los parques andaluces las relaciones existentes no suelen ser objeto de formalización.*

2.4 ¿Se detecta una proyección internacional en la actividad de los PCT?

- 343 *En términos generales, los parques andaluces poseen una limitada proyección internacional, si bien se detecta un incremento en el transcurso del trienio. La misma se denota más intensa en los casos de parques maduros y/o sectorizados.*

4.3 Objetivo 3

3. ¿Consiguen los PCT un impacto en su entorno?

- 344 *Sólo PTS y Aerópolis conocen por estudios encargados el impacto socioeconómico de los respectivos parques en algún momento del trienio analizado, no habiéndose localizado hasta la fecha estudios de su incidencia conjunta.*
- 345 *Los PCT andaluces concentran un 1,4% del empleo en Andalucía, mayor porcentaje que la proporción nacional. Su especialización en actividades de I+D+i es, asimismo, mayor al del conjunto de parques del país. La facturación de los alojados supone el 0,46% del PIB nacional y el 3,38% del andaluz, con tendencia al alza en el trienio analizado.*
- 346 *Los parques, salvo escasas excepciones, no conocen los resultados de la actividad innovadora de sus alojados.*

3.1 ¿Se conoce el impacto socioeconómico de los parques?

- 347 *Hasta la fecha no se han llevado a cabo estudios del impacto socioeconómico conjunto de los PCT andaluces. En el plano individual, sólo PTS y Aerópolis han encargado consultorías a terceros para su realización en el trienio de análisis.*

3.2 ¿Es adecuado el empleo existente en los PCT?

- 348 *El empleo existente en los parques andaluces superó los 37 mil puestos de trabajo en 2012, suponiendo un 1,4% del total andaluz, un mayor peso que el resultante de la comparativa nacional. El 23% del empleo corresponde a actividades I+D+i, porcentaje también superior a las estimaciones para el conjunto del país.*
- 349 *Los parques grandes -PTA y PCT Cartuja93- concentran cuatro de cada cinco empleos explicándose por su grado de desarrollo y ubicación. Se constata una alta concentración de empleo en sectores intensivos en conocimiento.⁵⁶*

3.3 ¿Qué importancia tiene la facturación de las empresas instaladas?

- 350 *Las empresas instaladas en los parques andaluces han facturado 13.969 M€ en el trienio de análisis, consiguiendo en 2012 con 4.698 M€ alcanzar las ventas perdidas el año anterior. Esta última cifra supone un 3,38% y un 0,46% de los PIB andaluz y nacional, respectivamente, creciendo en importancia respecto al inicio del trienio analizado.*
- 351 *Tres de cada cuatro euros se facturan en empresas alojadas en PTA y PCT Cartuja debido a las circunstancias expuestas en párrafos anteriores. No hay una estimación fiable de la facturación por sectores ni por mercados geográficos.⁵⁷*

⁵⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁵⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

3.4 ¿Se obtienen resultados de innovación en el seno de los PCT?

- 352 *Los parques andaluces no poseen en general una estimación fiable de la actividad de patentes y publicaciones científicas de las empresas alojadas pues sólo cinco parques disponen de información parcial al respecto. Una situación similar se produce respecto a los contratos de empresas alojadas con grupos de investigación presentes en los parques.*
- 353 *A los ya referidos inconvenientes relacionados con la debilidad de los sistemas de información de las gestoras y con las reticencias de las empresas a aportar esta información, se une la dificultad de localizar las publicaciones con origen en el parque en las bases de datos nacionales e internacionales habituales al no incluirse por los autores referencia alguna del PCT en el que están instalados.*

4.4 Objetivo 4**4. ¿Se han diseñado los parques andaluces convenientemente para llevar a cabo su cometido?**

- 354 *Los PCT radicados en Andalucía han sido diseñados usando las formas jurídicas más comunes, transfiriéndose la propiedad del suelo donde se asientan sólo en algunos casos. Su ubicación eminentemente extraurbana no es el resultado de una planificación global y su tamaño, salvo en el caso de PCT Cartuja, les permitiría responder en condiciones normales a la demanda de espacios a medio plazo en cantidad y tipo de alojamiento.*
- 355 *La financiación recibida ha permitido hasta el momento el diseño de una oferta de infraestructuras y servicios suficiente, si bien ha ido disminuyendo con el transcurso del tiempo. Ello, junto a la disminución de la demanda de alojamiento ha provocado que varios parques no maduros presenten una delicada situación económico-financiera.*

4.1 ¿Han adoptado las gestoras de los parques el modelo organizacional adecuado?

- 356 *Los PCT han adoptado modelos organizacionales que, cumpliendo con las exigencias normativas generales y particulares que les son de aplicación, coinciden con las formas más habitualmente utilizadas en los ámbitos nacional e internacional.*
- 357 *La propiedad de suelo por parte de las gestoras supone una ventaja en horizontes temporales largos, si bien en períodos como el actual puede provocar desequilibrios financieros importantes en sus cuentas.*
- 358 *El apoyo a iniciativas empresariales por parte de las gestoras mediante participación accionarial sólo se lleva a cabo por Geolit.*

4.2 ¿Disponen los parques de suelo y espacios construidos suficientes?

- 359 *Si bien hay abundantes matices, los parques andaluces, localizados en un 80% de los casos en entornos extraurbanos, disponen o podrían disponer, con carácter general, de suelo y espacios construidos suficientes para atender la demanda actual y futura tanto en régimen de venta como de alquiler. Sólo en PCT Cartuja existen limitaciones importantes para el alojamiento de grandes empresas a corto plazo debido al agotamiento de espacios disponibles como consecuencia de su ubicación urbana.*

4.3 ¿Las condiciones del uso y tenencia del suelo se adecúan a la demanda existente?

- 360 *Los parques andaluces cuentan, en términos generales, con una oferta de suelo y de espacios adaptada a las necesidades de las empresas interesadas en alojarse, si bien es mejorable la coordinación con los socios propietarios de suelo a la hora de definir las condiciones de su oferta.*

4.4 ¿Han recibido los PCT financiación adecuada en tipo y cantidad?

- 361 *Según cálculos de la CCA, la financiación recibida por los parques hasta el ejercicio 2012 se estima en 324,8 M€. Las aportaciones de capital, monetarias o no, ascienden a 86,9 M€. El resto se reparte entre subvenciones, 95,2 M€, con origen mayoritariamente autonómico y destinada en un 68% a infraestructuras, y préstamos bonificados, 142,7 M€.*
- 362 *Esta financiación puede considerarse adecuada en tipo y cantidad, ya que ha permitido a los parques contar con las instalaciones y servicios necesarios y con los medios técnicos y humanos suficientes para desplegar su actividad, tal como queda de manifiesto en el análisis efectuado en otros apartados del informe.*
- 363 *No obstante, la más que notable disminución de las disponibilidades de fondos públicos en el trienio analizado no queda compensada con aumentos de la autofinanciación, por lo que la viabilidad de algunos parques pudiera verse amenazada.*

4.5 ¿Poseen los parques una correcta dimensión económico-financiera que permita su sostenibilidad de manera autosuficiente?

- 364 *Los parques en Andalucía no siguen un modelo centrado en la obtención de rentabilidad y consecuente autosuficiencia financiera. Según los datos del trienio 2010-12, los parques andaluces no cuentan con una dimensión económico-financiera que les dote de recursos para su sostenibilidad de forma autónoma aunque se observan estructuras más equilibradas cuanto mayor es la madurez del parque.*
- 365 *Se detecta un alto grado de correlación directa entre el éxito en la comercialización de los inmuebles contabilizados como existencias y la mejora de sus niveles de autofinanciación y sostenibilidad.*

4.5 Objetivo 5

5. ¿Se han usado adecuadamente los recursos recibidos?

- 366 *Los abundantes recursos destinados a los PCT han sido utilizados en la creación de una amplia gama de servicios cuyo grado de satisfacción por los alojados se desconoce y que posee un escaso énfasis medioambiental.*
- 367 *Los servicios de incubación ofertados por los parques, suficientes para la demanda actual, son más eficientes cuando su gestión corresponde a instituciones especializadas. En estos casos no existe una política común a todos los PCT, ni control ni seguimiento de su población por parte de las gestoras.*
- 368 *Todo ello se lleva a cabo por plantillas generalmente cortas, no siempre dimensionadas en relación con el tamaño de los respectivos parques y que, salvo excepciones, han visto reducido sus emolumentos durante el trienio. La dedicación comercial de las mismas está por debajo de lo recomendable en los parques menos ocupados.*

5.1 ¿Han empleado las gestoras los recursos obtenidos en el diseño y creación de una oferta de infraestructuras generales y servicios adecuada en precio y variedad?

- 369 *Los parques andaluces ofertan, en general, una gama de infraestructuras y servicios coincidente con los PCT del resto del país, si bien se ha detectado en el período de análisis la eliminación o reducción de algunos servicios prestados gratuitamente en el pasado reciente.*

5.2 ¿Son las infraestructuras dedicadas a los servicios de incubación de empresas adecuadas así como su gestión?

- 370 *Los espacios dedicados a preincubación e incubación en los parques andaluces son suficientes para la demanda existente en la actualidad y en un futuro próximo. El grado de ocupación es bajo en aquellos espacios directamente gestionados por los parques en relación con los gestionados por el resto de incubadoras, lo que indica la existencia de un margen de mejora en las acciones destinadas a la captación de alojados en período de incubación.*
- 371 *No existe una política común a todos los PCT relativa a la admisión, plazos de permanencia, servicios incluidos y demás aspectos referidos a la incubación. Las gestoras no intervienen en la definición de los criterios de admisión ni en los procesos de selección de las empresas incubadas en los viveros no gestionados por aquéllas lo cual no garantiza la adecuación del perfil de los alojados a los definidos por el parque cuando éstos existen. Tampoco se realiza un seguimiento de las vicisitudes de las empresas salientes de las incubadoras.*

5.3 ¿Poseen los recursos humanos adecuados en cantidad y formación?

- 372 *La plantilla media de los PCT andaluces es un 55% más baja que la media de los parques españoles, si bien no ha descendido en el período de análisis. La dotación de medios humanos no siempre tiene relación con el tamaño del parque.*

- 373 *El coste total de 3,7 M€ en 2012 se ha visto rebajado en un 4% en el conjunto de los PCT. Los salarios han disminuido en más del 9% en cinco de los parques, mientras que Rabanales21 y, especialmente PCTH, aumentan sus salarios medios en el periodo.*

5.4 ¿Se destinan recursos suficientes a la captación de empresas?

- 374 *Salvo excepciones, los parques andaluces no colmatados no adoptan una actitud proactiva respecto a la captación de alojados. Sólo cuatro PCT poseen en su organigrama un departamento o responsable con funciones comerciales.*

5.5 ¿Es la oferta de servicios adecuada en cuanto a su calidad?

- 375 *Si bien la gama de servicios ofertados en los parques es amplia (ver apartado 5.1), el grado de satisfacción de sus usuarios es desconocido por los parques al no solicitarse expresamente a aquéllos su opinión. Los canales de comunicación pasiva mantenidos por las gestoras son escasamente utilizados por los alojados para hacer llegar quejas y sugerencias y no son objeto de control estadístico por las gestoras.*

5.6 ¿Son los PCT sostenibles desde un punto de vista ecológico?

- 376 *Sin existir documentos maestros de planificación y gestión medioambiental, casi todos los parques andaluces realizan acciones puntuales destinadas a mejorar su conducta e imagen ecológica, siendo especialmente destacables los casos de Geolit y PTA.*

4.6 Objetivo 6

6. ¿Existe una planificación adecuada de los PCT en cuanto a diseño y seguimiento?

- 377 *La planificación relacionada con los parques andaluces es manifiestamente mejorable debido a los siguientes motivos:*

- *Los PCT son citados en los planes de ámbito autonómico relacionados con la I+D+I vigentes en el trienio analizado aunque no han participado en su elaboración. Un 40% sí declaran haberlo hecho en otros instrumentos de ámbito sectorial o territorial.*
- *Todos los PCT poseen un plan estratégico propio de contenido adecuado pero únicamente cuatro parques posee un plan de negocio entre 2010 y 2012. Las medidas de austeridad presupuestaria, salvo excepciones, no suelen concretar los objetivos a cumplir.*
- *El seguimiento y reformulación de la mayoría de los instrumentos citados es escaso o nulo.*

6.1 ¿Se tienen en cuenta a los PCT en los documentos de planificación generales, territoriales y sectoriales existentes?

- 378 *Los PCT andaluces son citados en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, POTA, si bien su localización no responde a una planificación territorial regional.*

- 379 *Asimismo son contemplados en los instrumentos de planificación general más importantes en el ámbito de la I+D+i en Andalucía, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010, PIMA, en adelante y el ya citado Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI, con inclusión de objetivos e indicadores en ambos casos. Los parques no han participado en su diseño y formulación. El seguimiento de la ejecución de ambos planes es inexistente en el caso del PIMA y muy retrasado en el caso del PAIDI, y, en cualquier caso, no hay conclusiones referidas a los parques.*
- 380 *Un 40% de los parques declaran haber participado en otros documentos de planificación de ámbito sectorial o territorial.*

6.2 ¿Existen planes estratégicos propios y se efectúa un seguimiento de los mismos?

- 381 *A excepción de PTA todos los parques contaban con un plan estratégico propio en algún momento del período analizado. Si bien en términos generales su contenido es adecuado respecto a su finalidad, el seguimiento y evaluación de dicha planificación, exceptuando la derivada de los convenios de financiación basal, no se lleva a cabo.*

6.3 ¿Se ha diseñado un plan de negocio propio?

- 382 *Sólo cuatro parques posee un plan de negocio propio, presentando un contenido correcto aunque en algunos casos adolecen de desactualización.*

6.4 ¿Se realiza una adecuada planificación en el ejercicio?

- 383 *Si bien, en general, los parques andaluces llevan a cabo una planificación anual para los ejercicios que componen el trienio analizado, ésta es susceptible de una sustancial mejora.*

5. Recomendaciones

5.1 Objetivo 1

1. ¿Consiguen los PCT el establecimiento de empresas con el perfil adecuado?

- 384 *Se hace necesario el establecimiento de unos requisitos mínimos a nivel regional para la admisión de empresas a los PCT andaluces de modo que quede garantizado el perfil tecnológico de los alojados ya que se considera insuficiente la referencia existente al respecto en la legislación aplicable a los PCT.⁵⁸*
- 385 *En aras del logro de un necesario control por parte de las gestoras respecto a la totalidad de empresas instaladas en los límites de los parques respectivos, éstas deben arbitrar mecanismos que le permitan el conocimiento –por ejemplo, mediante la coordinación de protocolos– y, llegado el caso, el veto de los candidatos a alojados antes de que sean aprobados por los administradores de los centros de empresas e incubadoras. De igual modo debe obrarse en los casos de transacciones o arrendamientos entre terceros.*

⁵⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 386 *Los órganos directivos de PCTH deben aplicar el protocolo existente para la admisión de empresas o, en su defecto, adaptarlo a la nueva realidad existente.*
- 387 *PITA debe aplicar las penalizaciones establecidas contractualmente a sus alojados en módulos de la sede científica o, en su defecto, modificar las cláusulas afectadas para evitar situaciones de precario a aquéllos.*
- 388 *La consecución y mantenimiento de un perfil tecnológico e innovador en la población alojada en los PCT andaluces requiere por parte de las gestoras la exigencia a los aspirantes del certificado emitido por una universidad, no necesariamente la propietaria del parque, de su condición de EBT. Este requisito podría complementarse con la verificación de su pertenencia a la Asociación Andaluza de EBT. En su defecto, en colaboración con el socio universitario del parque, se deben establecer los requisitos a exigir a los futuros alojados en lo referente a su carácter tecnológico e innovador.*
- 389 *Las razones de instalación y abandono de los alojados en los parques es una información de elevado valor para la definición de políticas por parte de las gestoras por lo que es conveniente el diseño de un sistema que permita la recogida de la información relacionada.*

5.2 Objetivo 2

2. ¿Logran los PCT una adecuada actividad de colaboración interna y externa entre sus alojados?

- 390 *Las gestoras de parques deben hacer un esfuerzo en el diseño y mantenimiento de un sistema que, garantizando la confidencialidad de los datos y limitando su uso a fines estadísticos, facilite la recogida y tratamiento de la información relacionada que permita demostrar que la colaboración entre alojados es un hecho y se da en los PCT con mayor intensidad que en otras concentraciones empresariales. Instrumentos como páginas webs interactivas, tableros virtuales u otras herramientas deben facilitar la cooperación de las empresas alojadas y ayudar a superar las reticencias actualmente existentes a facilitar información.*
- 391 *Los PCT han de definir su posicionamiento estratégico respecto al exterior, intensificando, en los casos de existencia de vocación internacional, la actividad relacionada con dicha faceta en función de los recursos disponibles, sobre todo, en los ámbitos geográficos que se hayan definido como prioritarios por su vinculación histórica o como mercados emergentes.*
- 392 *Se insta a los parques que aún no han incluido a las universidades en su accionariado a agilizar los trámites para dar cumplimiento al mandato legal.*
- 393 *Se recomienda el refuerzo de los vínculos con las instituciones universitarias así como un esfuerzo por las gestoras para el diseño y mantenimiento de un sistema de información que permita conocer el papel y la importancia de la universidad de referencia con cada parque.*
- 394 *En aras de la obtención de una mayor integración y actualización de tendencias y conocimientos, se recomienda la intensificación de las relaciones y colaboraciones con otros PCT, especialmente con aquéllos de mayor éxito y recorrido, como ejercicio de benchmarking, y con los andaluces. Las mismas deben formalizarse como sustento documental y compromiso de las mismas.*

5.3 Objetivo 3

3. ¿Consiguen los PCT un impacto en su entorno?

- 395 *El valor estratégico y mediático de las conclusiones obtenidas por los estudios de impacto socioeconómico de los PCT es incuestionable. Los parques disponen de la información necesaria o, al menos, de los medios para obtenerla y llevar a cabo estudios básicos periódicos o, cuanto menos, para reducir el coste de su contratación externa. Éstos pueden incluir conclusiones sobre, entre otros aspectos, la facturación de las empresas instaladas y su contribución al PIB, el empleo generado, la actividad innovadora, la productividad o el retorno fiscal, estimando así la incidencia de cada parque en sus entornos provincial, regional y nacional.*
- 396 *Las gestoras deben ejercer las acciones que estén en su mano para fomentar las solicitudes de patentes, principalmente un mayor asesoramiento respecto a la tramitación y a los beneficios aparejados, y las publicaciones por parte de las empresas alojadas, así como nuevamente el diseño de un sistema eficaz, fiable y garantista de la confidencialidad en la obtención y tratamiento de los datos que permitan una explotación y una comunicación beneficiosa para los parques y sus alojados.*

5.4 Objetivo 4

4. ¿Se han diseñado los parques andaluces convenientemente para llevar a cabo su cometido?

- 397 *Conscientes de la escasez de recursos por parte de las gestoras de los parques andaluces, no deben descartarse en función de las posibilidades respectivas, apoyos financieros directos a iniciativas empresariales estratégicas para los parques con el fin de provocar efectos sinérgicos que coadyuven a la atracción de alojados.*
- 398 *Se recomienda a las gestoras de TecnoBahía, PCT Cartuja y Aerópolis, según los casos, al inicio del proceso de planificación o la agilización de las negociaciones y trámites necesarios para el desarrollo de futuras ampliaciones que posibiliten a medio plazo una oferta suficiente de espacios a posibles interesados.*
- 399 *La Empresa Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Jerez, EMUSUJESA, propietaria del suelo del PCTAJ, debe buscar fórmulas convenientes para todas las partes que permitan revertir las parcelas propiedad de empresas que no han ejecutado construcción alguna, tal como se ha hecho en otros parques, y ponerlas de nuevo en el mercado*
- 400 *Se insta a una coordinación entre socios y gestoras en la determinación de las condiciones de venta del suelo propiedad de aquéllos, ya que los administradores de los parques son concededoras de las características de la demanda existente en cada momento. Asimismo se insta a un diálogo con las gestoras de incubadoras y propietarias de edificios de uso colectivo en aras del logro de una mayor eficacia comercial.*

- 401 *Ante el muy importante descenso de la financiación pública disponible se deben buscar fórmulas que hagan incrementar los ingresos propios de los PCT sin que ocasionen un detrimento del atractivo de los parques ante los alojados presentes y futuros.*
- 402 *Efectuar una adecuada previsión de tesorería que permita corregir posibles desfases que imposibiliten afrontar los compromisos de pago derivados de los vencimientos de los préstamos públicos concedidos en su momento.*
- 403 *Realizar un estricto seguimiento de los proyectos financiados en orden a evitar las consecuencias de la apertura de expedientes de reintegro que podrían afectar gravemente al equilibrio financiero de los parques.*
- 404 *Los elevados importes de las cantidades susceptibles de reintegro recibidas por el PCTAJ determinarían la inviabilidad inmediata del parque en caso de llegar a materializarse los correspondientes expedientes, por lo que se insta a realizar los esfuerzos necesarios por los accionistas y la gestora para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.*
- 405 *En las circunstancias económicas existentes en el período de análisis, particularmente las gestoras de PCTH y Rabanales21, donde en la actualidad no hay alojados con suelo o espacios en propiedad, deben adecuar su oferta de alojamiento e intensificar los esfuerzos comerciales que contribuyan a corto plazo a una reactivación de la demanda, todo ello sin perjuicio del mantenimiento del perfil de las empresas aspirantes a alojados.*
- 406 *Adoptar medidas para corregir los elevados riesgos de insolvencia técnica y suspensión de pagos de PCTH y Rabanales21. Vigilar la evolución de los riesgos de tesorería en PITA, PTS y, en menor medida, en PCT Cartuja por su singularidad respecto al elevado volumen de operaciones de intermediación, y Aerópolis.⁵⁹*
- 407 *Impulsar medidas adicionales urgentes orientadas a la comercialización de las existencias que incrementen el número de empresas alojadas en PCTH, PITA, Rabanales21 y Geolit, dado que, en las circunstancias actuales, es la única alternativa para la mejora inmediata y sustantiva de los respectivos niveles de autofinanciación y la composición de sus estructuras económico-financieras.*

5.5 Objetivo 5

5. ¿Se han usado adecuadamente los recursos recibidos?

- 408 *Es conveniente la intensificación de los esfuerzos comerciales en la captación de emprendedores mediante una búsqueda activa y una política de reducción de precios que haga incrementar la ocupación de las incubadoras gestionadas directamente por los parques.*

⁵⁹Punto modificado por la alegación presentada.

- 409 *Al igual que se recomienda para los no incubados, se hace necesario el establecimiento de una política común referida a la incubación que tratara aspectos como los criterios de admisión, los plazos máximos de permanencia y las condiciones de estancia, a las cuales deben atenerse las gestoras de incubadoras que se instalen en los parques. Con su definición, se facilitaría la coordinación de cada gestora de parque con las incubadoras instaladas.*
- 410 *Se recomienda el seguimiento de los exincubados en aspectos como su grado y período de supervivencia, instalación en el parque, adquisiciones por terceros, etc., con el objeto de evaluar la eficacia del servicio suministrado.*
- 411 *Los PCT de mayoría pública deben efectuar un ejercicio de contención del gasto especialmente conveniente hasta el alcance del estado de madurez.*
- 412 *Es recomendable la disminución de las diferencias retributivas en las remuneraciones de los distintos parques andaluces, sobre todo entre aquéllos de mayoría accionarial pública que presentan perfiles similares.*
- 413 *Los PCT, y especialmente aquéllos con menor ocupación, deben diseñar, aprobar y efectuar un seguimiento de instrumentos de planificación comercial que incluyan unos mayores esfuerzos de dedicación a dicha faceta, llevándose a cabo un mayor número de acciones de captación y promoción y una mayor implicación de los recursos humanos existentes destinados a facilitar la instalación de alojados en los parques.*
- 414 *En los casos en que la gestora no posea suelo, la planificación y ejecución deberá ineludiblemente realizarse en colaboración con las instituciones o empresas propietarias.*
- 415 *Es muy conveniente el diseño y mantenimiento de un sistema formalizado de recogida y respuesta de quejas y apreciaciones que permita, por una parte, a los alojados expresar de modo simplificado las mismas, permitiendo si éstos lo estiman conveniente, el anonimato y a las gestoras, el control y seguimiento de las mismas y su resolución, que podría apoyarse con encuestas de periodicidad anual y para actos puntuales. Ello sin duda redundará en un mejor conocimiento de las empresas e instituciones alojadas y una consecuente adaptación de la oferta de servicios del parque a sus necesidades.*
- 416 *Siempre que los recursos disponibles de las gestoras lo permitan deben realizarse seguimientos de medios de comunicación y de estudios de imagen –la vinculación con la universidad debería abaratar los costes aparejados– como ejercicio de retroalimentación acerca de la correcta definición y ejecución de las líneas estratégicas del parque, así como del eco en los agentes relacionados y en la ciudadanía en general.*
- 417 *Todo esfuerzo de mejora en la gestión medioambiental tiene indiscutibles efectos beneficiosos tanto en la imagen de las administradoras de los PCT como en la de los alojados, por lo que se recomienda la definición de líneas estratégicas y políticas medioambientales y de programas y guías de buenas prácticas que comprometan a unas y otros. Aquellas medidas destinadas al aumento de la eficiencia y de los ahorros energéticos redundarán además de modo automático en los gastos operativos.*

5.6 Objetivo 6

6. ¿Existe una planificación adecuada de los PCT en cuanto a diseño y seguimiento?

- 418 *La existencia de una red de parques en Andalucía hace necesaria una estrategia global que, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada caso, oriente las actuaciones a medio plazo para el conjunto de los PCT. La CEICE, presente directa o indirectamente en el accionariado de la totalidad de los parques, debe ser la impulsora de esta fundamental labor.*
- 419 *El convenio de financiación basal vigente hasta 2012 se presenta como un instrumento útil de homogeneización de la planificación en los parques andaluces ya que, al ser preceptiva la elaboración de informes justificativos y de memorias, ofrecía un gran potencial para el seguimiento y evaluación de la misma, resolviéndose de este modo la principal debilidad detectada en la planificación estratégica de los PCT. Sería conveniente que la recuperación de este instrumento o su sustituto recogiera estas exigencias.⁶⁰*
- 420 *Como complemento a lo anterior, los parques deben realizar un esfuerzo de revisión y actualización de los planes estratégicos propios –elaboración completa en el caso del PTA– así como enfatizar las muy convenientes labores de seguimiento y evaluación de los mismos.*
- 421 *Se insta a los parques que aún no lo posean a elaborar planes de negocios así como a actualizar los existentes en aquellos casos cuyas circunstancias y previsiones hayan sufrido desviaciones significativas desde el momento de su redacción inicial.*

6. HECHOS POSTERIORES

- 422 *PITA ha elaborado en 2014 documentos de líneas estratégicas y/o planes operativos comerciales. También en dicho año ha comenzado a ofertar servicios de preincubación e incubación a través del CADE.*
- 423 ⁶¹
- 424 *Con fecha de 7 de marzo de 2014 el consejo de administración de Rabanales²¹ decidió acogerse al art. 5bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por la que se comunican las negociaciones y se incluye a la compañía en situación preconcursal, de la cual, tres meses después, el mismo órgano directivo decidió su salida.⁶²*
- 425 *En Geolit se ha elaborado en 2014 un documento de líneas estratégicas medioambientales.*

⁶⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁶² Punto modificado por la alegación presentada.

- 426 En junta de accionistas celebrada en 2011 PTA acordó ampliar el capital social en 700 m€ euros mediante la emisión de acciones a suscribir íntegramente por UMA. La aportación no dineraria realizada consistió en el derecho de superficie de dos parcelas en la ampliación del campus universitario de Teatinos. En enero de 2014, habiéndose procedido al otorgamiento del derecho de superficie de las parcelas referidas, se ha incorporado a la citada universidad al consejo de administración del parque.⁶³
- 427 PCT Cartuja ha adaptado a partir del ejercicio 2013 la clasificación sectorial de empresas alojadas a la utilizada por APTE y la CCA.⁶⁴

7. ANEXOS

⁶³ Punto añadido por la alegación presentada.

⁶⁴ Punto añadido por la alegación presentada.

ANEXO A

OBJETIVOS DE FISCALIZACIÓN

OBJETIVOS	SUBJETIVOS	CRITERIOS DE AUDITORÍA	ACCIONES
1 ¿Consiguen los PCT el establecimiento de empresas con el perfil adecuado?	1.1 ¿Poseen los parques un enfoque estratégico respecto a su especialización?	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación aplicable. • Estatutos de las gestoras. • Instrumentos de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar y analizar referencias al enfoque estratégico. • Categorizar por grado de especialización teórico.
	1.2 ¿Hay establecidos criterios de admisión a los parques?	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de las gestoras. • Protocolo de admisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar y analizar los protocolos de admisión existentes.
	1.3 ¿Es la población actual de empresas instaladas en los PCT el resultado de la aplicación de dichos criterios de selección?	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de selección de una muestra de empresas. • Población y distribución de las empresas alojadas en los PCT andaluces. • Datos nacionales incluidos en la encuesta de caracterización de APTE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la correcta aplicación del protocolo en una muestra de tres empresas tomadas al azar en años de incorporación distintos. • Analizar la distribución de la población de empresas existente y su evolución: <ul style="list-style-type: none"> ○ Por propiedad del suelo. ○ Por propiedad del capital. ○ Por tipo. ○ Por sectores. • Concluir si la población actual responde al enfoque y los criterios prefijados. • Categorizar por grado de especialización teórico.
	1.4 ¿Se conoce y analiza la información relacionada con la rotación de las empresas de los parques?	<ul style="list-style-type: none"> • Motivos de instalación en el PCT. • Motivos de abandono del parque. • Estancia media en el PCT. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la casuística de instalación en el PCT. • Analizar la casuística de abandono en el PCT. • Calcular el período medio de permanencia en el PCT.
2 ¿Logran los parques una adecuada actividad de colaboración interna y externa entre sus alojados?	2.1 ¿Consiguen los parques la colaboración entre los alojados?	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos de colaboración internos existentes. • Actividades organizadas. • Proyectos empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificar y analizar los acuerdos vigentes a 31/12. • Cuantificar y analizar los actos, encuentros, jornadas, etc. organizados. • Cuantificar y analizar los proyectos empresariales conjuntos vigentes.
	2.2 ¿Se puede considerar a las universidades integradas en los PCT andaluces?	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en el accionariado. • Ubicación física en el parque. • Espacios ocupados. • Acuerdos vigentes. • Actividad docente. • Actividad de los grupos de investigación. • Relaciones de la Universidad con las empresas alojadas. • Datos nacionales incluidos en la encuesta de caracterización de APTE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la presencia accionarial de la Universidad en los PCT. • Analizar la presencia física de la Universidad en los PCT. <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuantificar el nº de edificios ocupados por la Universidad y sus instituciones. ○ Cuantificar la superficie ocupada por la Universidad y sus instituciones. • Cuantificar y analizar los acuerdos vigentes. • Cuantificar y analizar los cursos postgrado impartidos. • Cuantificar los egresados contratados. • Cuantificar los becarios y las prácticas. • Cuantificar los profesores visitantes. • Cuantificar los grupos de investigación iniciados y vigentes.
	2.3 ¿Existe un suficiente nivel de colaboraciones externas a nivel nacional?	<ul style="list-style-type: none"> • Centros adscritos. • Acuerdos con otros agentes del conocimiento. • Acuerdos con otros PCT. • Asociacionismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantificar los centros adscritos. • Cuantificar y analizar los acuerdos con otros agentes del conocimiento. • Cuantificar y analizar los acuerdos bilaterales o multilaterales con otros PCT. • Cuantificar la presencia en asociaciones.

ANEXO A (Cont.)

OBJETIVOS	SUBOBJETIVOS	CRITERIOS DE AUDITORÍA	ACCIONES
	2.4 ¿Se detecta una proyección internacional en la actividad de los PCT?	<ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos internacionales. Convenios o acuerdos internacionales. Misiones empresariales al extranjero. Visitas de delegaciones de empresas e instituciones extranjeras. Participación en eventos internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y analizar la participación en proyectos internacionales. Cuantificar los convenios o acuerdos internacionales existentes. Cuantificar las misiones empresariales al extranjero realizadas. Cuantificar las visitas de delegaciones de empresas e instituciones extranjeras. Cuantificar la organización de eventos internacionales. Cuantificar la asistencia a eventos internacionales.
3 ¿Consiguen los PCT un impacto en su entorno?	3.1 ¿Se conoce el impacto socioeconómico de los parques?	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de impacto socioeconómicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y analizar los estudios de impacto socioeconómico.
	3.2 ¿Es adecuado el empleo generado en los PCT?	<ul style="list-style-type: none"> Plantillas de las empresas alojadas. Plantilla de I+D de las empresas alojadas. Datos nacionales incluidos en la encuesta de caracterización de APTE. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y analizar la plantilla media de las empresas alojadas. Cuantificar y analizar la plantilla media en I+D+i de las empresas alojadas. Analizar la relación con la casuística de la instalación en el PCT.
	3.3 ¿Qué importancia y distribución tiene la facturación de las empresas instaladas?	<ul style="list-style-type: none"> Facturación. Exportaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar la facturación y su desglose por sectores. Cuantificar la facturación exterior y su desglose por sectores.
	3.4 ¿Se obtienen resultados de innovación en el seno de los PCT?	<ul style="list-style-type: none"> Patentes. Publicaciones. Contratos con grupos de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar las patentes solicitadas en el registro nacional. Cuantificar las patentes solicitadas en el registro internacional. Cuantificar las patentes inscritas en el registro nacional e internacional. Cuantificar las patentes inscritas en el registro internacional. Cuantificar las patentes licenciadas. Cuantificar las patentes utilizadas por las propias entidades. Cuantificar las publicaciones científicas del SCI. Cuantificar los documentos publicados en ISI Wok. Cuantificar otras publicaciones. Cuantificar los contratos de alojados con grupos de investigación y su importe.
4 ¿Se han diseñado los parques andaluces convenientemente para llevar a cabo su cometido?	4.1 ¿Han adoptado las gestoras de los parques el modelo organizacional adecuado?	<ul style="list-style-type: none"> Exigencias legales: participación de la Junta de Andalucía. Forma jurídica. Mayorías accionariales. Distribución del capital. Sociedades participadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la presencia de la Junta de Andalucía en el capital. Categorizar los parques por forma jurídica adoptada. Categorizar por tipo de modelo: público o privado. Cuantificar por socio mayoritario. Cuantificar y analizar las sociedades participadas por los PCT.
	4.2 ¿Disponen los parques de suelo suficiente?	<ul style="list-style-type: none"> Superficie disponible y su ejecución. Régimen de alojamiento de los alojados. Grado de ocupación. Ampliaciones previstas. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y analizar del suelo disponible y su ejecución: <ul style="list-style-type: none"> Superficie total. Superficie urbanizable. Superficie urbanizable, excluidos viales. Superficie urbanizada. Superficie construida y su desglose: <ul style="list-style-type: none"> Vendida. Alquilada. Ocupada por terceros. Ocupada por servicios propios. Sin ocupar. Grados de ocupación: <ul style="list-style-type: none"> Superficie ocupada / construida. Superficie ocupada / construida + urbanizada no edificada. <p>Analizar los estudios de ampliación del parque.</p>

ANEXO A (Cont.)

CRITERIOS DE AUDITORÍA			
OBJETIVOS	SUBJETIVOS		ACCIONES
	4.3 ¿Las condiciones del uso y tenencia del suelo se adecúan a la demanda existente?	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos de propiedad del suelo disponible por las gestoras. Limitaciones a la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los acuerdos y las limitaciones existentes. Opinar sobre la influencia de las limitaciones a la captación de alojados.
	4.4 ¿Han recibido los PCT financiación adecuada en tipo y cantidad?	<ul style="list-style-type: none"> Financiación recibida. Suelo recibido. Comparaciones externas en función de su disponibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y desglosar la financiación recibida hasta 2010: <ul style="list-style-type: none"> Metálico/en especie. Por origen. Por destino. Por tipo. Cuantificar y desglosar la financiación recibida en el trienio 2010-12. <ul style="list-style-type: none"> Metálico/en especie. Por origen. Por destino. Por naturaleza. Por tipo. Categorizar los parques con base en la propiedad del suelo: <ul style="list-style-type: none"> En propiedad. Cedido.
	4.5 ¿Poseen los parques una correcta dimensión económico-financiera que permita su sostenibilidad de manera autosuficiente?	<ul style="list-style-type: none"> Análisis económico Análisis financiero. Análisis de solvencia. Análisis del endeudamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuentas anuales agregadas. Ingresos propios: <ul style="list-style-type: none"> Totales. Proporción respecto al total de ingresos. Cálculo y análisis del fondo de maniobra. Cálculo e interpretación de las ratios de corriente, acidez y disponibilidad. Cálculo e interpretación de las ratios de endeudamiento y de calidad de la deuda. Cálculo e interpretación de las ratios de rentabilidad. Cálculo e interpretación de las ratios de dependencia financiera y de gastos financieros.
5 ¿Se han usado adecuadamente los recursos recibidos?	5.1 ¿Han empleado las gestoras los recursos obtenidos en el diseño y creación de una oferta de infraestructuras generales y servicios adecuada en precio y variedad?	<ul style="list-style-type: none"> Precio del suelo y su evolución. Infraestructuras y servicios existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Precio del m2 de suelo en tres compraventas del trienio de análisis. Cuantificar y desglosar de las infraestructuras y servicios ofertados: <ul style="list-style-type: none"> Servicios generales y empresariales. Gratuitos y de pago. Por la gestora y por terceros.
	5.2 ¿Es la infraestructura dedicada a los servicios de incubación de empresas adecuada?	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructuras dedicadas a la preincubación. Infraestructuras dedicadas a la incubación. Población de empresas en incubación. Seguimiento de las empresas incubadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la antigüedad del servicio. Cuantificar los edificios destinados a los servicios de preincubación e incubación. Cuantificar la superficie dedicada a los servicios de preincubación e incubación. Determinar la población de empresas en el vivero. Cuantificar las altas y bajas en el ejercicio. Calcular el período medio de permanencia en el vivero. Cuantificar las empresas instaladas en el parque procedentes del vivero. Cuantificar las empresas procedentes del vivero en activo.
	5.3 ¿Es la infraestructura dedicada a los servicios de incubación de empresas adecuada?	<ul style="list-style-type: none"> Infraestructuras dedicadas a la preincubación. Infraestructuras dedicadas a la incubación. Población de empresas en incubación. Seguimiento de las empresas incubadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la antigüedad del servicio. Cuantificar los edificios destinados a los servicios de preincubación e incubación. Cuantificar la superficie dedicada a los servicios de preincubación e incubación. Determinar la población en los viveros. Cuantificar las altas y bajas por ejercicios. Calcular el período medio de permanencia. Cuantificar las empresas instaladas en el parque procedentes del vivero. Cuantificar las empresas procedentes del vivero en activo.

ANEXO A (Cont.)

CRITERIOS DE AUDITORÍA			
OBJETIVOS	SUBJETIVOS		ACCIONES
	5.4 ¿Poseen los recursos humanos adecuados en cantidad y formación?	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos. Gasto de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Obtener la plantilla existente desglosada por: <ul style="list-style-type: none"> Sexos. Categorías. Obtener el gasto de personal: <ul style="list-style-type: none"> Gasto total. Gasto medio. Calcular la proporción respecto al total de gastos.
	5.5 ¿Se destinan recursos suficientes a la captación de empresas?	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia y política comercial de captación de empresas. Departamento comercial. Acciones de marketing. 	<ul style="list-style-type: none"> Describir y analizar la estrategia y política comercial de captación de empresas. Obtener los recursos humanos en el departamento comercial. Obtener el detalle de las acciones de marketing realizadas.
	5.6 ¿Es la oferta de servicios adecuada en cuanto a su calidad?	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de calidad implantados. Encuestas de satisfacción. Sugerencias, quejas y reclamaciones. Imagen externa del PCT. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y describir los sistemas de calidad implantados. Cuantificar las encuestas de satisfacción realizadas y análisis de sus resultados: <ul style="list-style-type: none"> De satisfacción general. Sobre actos concretos. Describir el sistema de sugerencias, quejas y reclamaciones y análisis de sus resultados. Analizar los informes de imagen del parque.
	5.7 ¿Son los PCT sostenibles desde un punto de vista ecológico?	<ul style="list-style-type: none"> Medidas medioambientales implantadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Describir los sistemas de gestión medioambiental. Analizar las medidas de fomento del ahorro energético y su resultado. Analizar otras medidas de gestión medioambiental y su resultado.
6 ¿Existe una planificación adecuada de los PCT en cuanto a diseño y seguimiento?	6.1 ¿Se tienen en cuenta a los PCT en los documentos de planificación generales, territoriales y sectoriales existentes?	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de planificación regionales y sectoriales: PAIDI y otros. Indicadores. Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la participación de los PCT en instrumentos de planificación regionales o sectoriales. Analizar los objetivos e indicadores incluidos. Analizar el seguimiento realizado.
	6.2 ¿Existen planes estratégicos propios y se efectúa un seguimiento de los mismos?	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de planificación estratégica de los PCT. Objetivos. Indicadores. Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la planificación estratégica de los PCT. Analizar los objetivos e indicadores incluidos. Analizar el seguimiento realizado.
	6.3 ¿Se ha diseñado un plan de negocio propio?	<ul style="list-style-type: none"> Plan de negocio. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar el plan de negocio del PCT.
	6.4 ¿Se realiza una adecuada planificación en el ejercicio?	<ul style="list-style-type: none"> PAIF. Plan de actuaciones. Objetivos. Indicadores. 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar el PAIF y su ejecución. Analizar el plan anual de actuaciones. Analizar los objetivos e indicadores incluidos. Analizar el seguimiento realizado. Analizar los objetivos externos impuestos. Analizar el seguimiento realizado.

Fuente: CCA

ANEXO 1.3-1

POBLACIÓN EN LOS PCT (SEGÚN CCA) Y COMPARATIVA NACIONAL

	2010		2011		2012		EVOL TRIENIO		2013		EVOL 2013/12	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PITA	25	2	25	2	21	2	4	-16	51	4	30	143
PCTAJ	21	2	36	3	51	4	30	143	52	4	1	2
TECNOBAHÍA	55	5	79	7	95	8	40	73	118	9	23	24
RABANALES21	-	-	-	-	16	1	16	-	37	3	21	131
PTS	56	5	57	5	68	6	12	21	67	5	-1	-1
PCTH	8	1	9	1	13	1	5	63	17	1	4	31
GEOLIT	24	2	32	3	31	3	7	29	26	2	-5	-16
PTA	457	43	499	44	526	43	69	15	531	40	5	1
PCT CARTUJA ⁶⁵	376	36	356	30	345	27	31	-8	345	26	-	-
AERÓPOLIS	46	4	52	5	66	5	20	43	86	6	20	30
TOTAL PCT ANDALUCÍA (1)	1.068	100	1.145	100	1.232	100	164	15,4	1.330	100	98	8,0
TOTAL PCT ANDALUCÍA (2)	1.086		1.127		1.229		143	13,2	1.360		131	10,7
TOTAL PCT ESPAÑA (3)	5.539		6.030		6.206		667	12,0	6.286		80	1,3
% PCT ANDALUCÍA (1) / ESPAÑA	19,3		19,0		19,9		24,6		21,2		122,4	

Fuentes:
(1) CCA
(2) PCT
(3) APTE

⁶⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 1.3.2

		ALOJADOS EN LOS PCT POR RÉGIMEN DE PROPIEDAD																										
		2010				2011				2012																		
	Nº	PROPIEDAD		ALQUILER		Nº	PROPIEDAD		ALQUILER		Nº	PROPIEDAD		ALQUILER														
		%	PCT	RÉG	%		PCT	RÉG	%	PCT		RÉG	%	PCT	RÉG	%	PCT	RÉG	%	SIN DATOS	TOTAL							
PITA	1	0	4	24	5	96	-	25	-	25	1	0	4	24	4	96	-	25	-	25	3	1	14	18	3	86	-	21
PCTAJ	11	2	52	10	2	48	-	21	-	21	15	3	65	8	1	35	-	23	-	23	42	7	82	9	1	18	-	51
TECNOBAHÍA	15	3	27	40	8	73	-	55	-	55	12	2	15	67	12	85	-	79	-	79	11	2	12	84	13	88	-	95
RABANALES21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	100	-	16
PTS	7	1	15	41	8	85	-	48	-	48	7	1	17	34	6	83	-	41	-	41	11	2	24	34	5	76	-	45
PCTH	-	-	-	8	2	100	-	8	-	8	-	-	-	9	2	100	-	9	-	9	-	-	-	13	2	100	-	13
GEOLIT	8	2	33	16	3	67	-	24	-	24	8	1	25	24	4	75	-	32	-	32	8	1	26	23	4	74	-	31
PTA	156	30	32	326	64	68	-	482	-	482	156	28	31	354	63	69	-	510	-	510	156	27	29	390	61	71	-	546
PCT CARTUJA	284	56	75	27	5	7	66	377	66	377	324	59	91	27	5	8	5	356	5	356	316	54	92	29	4	8	-	345
AERÓPOLIS	32	6	70	14	3	30	-	46	-	46	34	6	65	18	3	35	-	52	-	52	34	6	52	32	5	48	-	66
TOTAL PCT	514	100	47	506	100	47	66	1.086	66	1.086	557	100	49	565	100	50	5	1.127	5	1.127	581	100	47	648	100	53	-	1.229
% RÉGIMEN	47,3			46,6		6,1			6,1		49,4		50,1		0,4				0,4		47,3		52,7		0,0			
% RÉGIMEN CONOCIDO	50,4			49,6						49,6		50,4									47,3		52,7					

Fuente: CCA

ANEXO 1.3-3

	ALOJADOS EN PCT POR ORIGEN DEL CAPITAL Y PARQUES																							
	2010						2011						2012											
	NACIONAL			EXTRANJERO			NACIONAL			EXTRANJERO			NACIONAL			EXTRANJERO								
	Nº	% PCT	% ORIG	Nº	% PCT	% ORIG	SIN DATOS	TOTAL	Nº	% PCT	% ORIG	Nº	% PCT	% ORIG	SIN DATOS	TOTAL	Nº	% PCT	% ORIG	Nº	% PCT	% ORIG	SIN DATOS	TOTAL
PITA	25	6	100	-	-	-	-	25	25	5	100	-	-	-	-	25	21	4	100	-	-	-	-	21
PCTAJ	21	5	100	-	-	-	-	21	23	5	100	-	-	-	-	23	51	9	100	-	-	-	-	51
TECNOBAHÍA	53	13	96	2	29	4	-	55	76	15	96	3	38	4	-	79	93	16	98	2	29	2	-	95
RABANALES21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	3	100	-	-	-	-	16
PTS	48	12	100	-	-	-	-	48	41	8	100	-	-	-	-	41	45	8	100	-	-	-	-	45
PCTH	8	2	100	-	-	-	-	8	9	2	100	-	-	-	-	9	13	2	100	-	-	-	-	13
GEOLIT	23	6	96	1	14	4	-	24	31	6	97	1	13	3	-	32	30	5	97	1	14	3	-	31
PTA ⁶⁶	432	51	90	50	88	10	-	482	458	48	90	52	87	10	-	510	491	46	90	55	96	10	-	546
PCT CARTUJA	194	46	51	-	-	-	183	377	244	49	69	-	-	-	112	356	252	42	73	-	-	-	93	345
AERÓPOLIS	42	10	91	4	57	9	-	46	48	10	92	4	49	8	-	52	62	11	94	4	57	6	-	66
TOTAL PCT	846	100	78	57	100	5	183	1.086	955	100	85	60	100	5	112	1.127	1.074	100	87	62	100	5	93	1.229
% ORIGEN	78			5			17		85			5			10		87			5			8	
% ORIGEN CONOCIDO	93,7			6,3					94,1			5,9					94,5			5,5				

Fuente: CCA

⁶⁶ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 1.3-4

ALOJADOS EN PCT POR TIPO Y PARQUES														
	EBT	% PCT	% TOTAL	RESTO EMPRESAS	% PCT	CENTROS TECNOL	% PCT	CENTROS I+D	% PCT	CENTROS ENSEÑ	% PCT	OTROS	% PCT	TOTAL ALOJADOS
PITA	14	3	56	5	1	3	19	2	3	-	-	1	2	25
PCTAJ	-	-	-	18	4	-	-	-	-	-	-	3	8	21
TECNOBAHÍA	24	5	44	29	7	-	-	-	-	-	-	2	6	55
PTS	38	8	79	5	1	-	-	4	6	1	13	-	-	48
PCTH	3	1	38	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	8
GEOLIT	6	1	25	12	3	2	13	2	3	-	-	2	6	24
PTA	279	55	58	154	34	5	31	40	55	4	50	-	-	482
PCT CARTUJA	138	27	37	181	40	5	31	24	33	3	37	26	72	377
AERÓPOLIS	1	0	2	42	9	1	6	-	-	-	-	2	6	46
TOTAL PCT 2010	503	100	46	451	100	16	100	72	100	8	100	36	100	1.086
% TIPO 2010	46			42		1		7		1		3		100
PITA	11	2	44	7	1	3	19	2	3	-	-	2	7	25
PCTAJ	15	3	65	8	2	-	-	-	-	-	-	-	-	23
TECNOBAHÍA	35	7	44	42	8	-	-	-	-	-	-	2	7	79
PTS	28	6	68	8	2	-	-	4	6	1	13	-	-	41
PCTH	2	0	22	7	1	-	-	-	-	-	-	-	-	9
GEOLIT	5	1	16	20	4	2	13	3	4	-	-	2	7	32
PTA	278	55	55	189	38	6	37	33	50	4	50	-	-	510
PCT CARTUJA	129	26	36	173	34	4	25	25	37	3	37	22	72	356
AERÓPOLIS	1	0	2	48	10	1	6	-	-	-	-	2	7	52
TOTAL PCT 2011	504	100	45	502	100	16	100	67	100	8	100	30	100	1.127
% TIPO 2011	45			44		1		6		1		3		100
PITA	11	2	52	4	1	3	18	1	2	-	-	2	6	21
PCTAJ	25	5	49	24	4	-	-	-	-	-	-	2	6	51
TECNOBAHÍA	41	8	43	52	9	-	-	-	-	-	-	2	6	95
RABANALES21	4	1	25	12	2	-	-	-	-	-	-	-	-	16
PTS	35	6	78	5	1	-	-	4	6	1	13	-	-	45
PCTH	1	0	8	12	2	-	-	-	-	-	-	-	-	13
GEOLIT	9	2	29	15	3	2	12	3	5	-	-	2	6	31
PTA	286	53	52	220	39	6	35	30	48	4	50	-	-	546
PCT CARTUJA	126	23	37	163	29	5	29	24	39	3	37	24	70	345
AERÓPOLIS	2	0	3	61	11	1	6	-	-	-	-	2	6	66
TOTAL PCT 2012	540	100	44	568	100	17	100	62	100	8	100	34	100	1.229
% TIPO 2012	44			46		1		5		1		3		100

Fuente: CCA

NOTA: Rabanales21 no tuvo alojados en 2010 y 2011

ANEXO 1.3-5

		ALOJADOS EN PCT POR SECTORES Y PARQUES																															
	AERON	% PCT	ALIM	% PCT	Y BIO	% PCT	AUTOM	% PCT	CENTROS	% PCT	EMPRESAS	% PCT	ELECTR	% PCT	ENERG	% PCT	Y M.A.	INDUSTR	% PCT	MAQ-HERR	MED Y SALUD	% PCT	TERC	% PCT	AVANZ	TIC	% PCT	OTROS	% PCT	SERV	% PCT	COMPL.	TOTAL
PITA	-	-	6	12	-	-	-	4	1	1	-	-	-	2	5	8	1	1	2	1	2	-	7	4	3	1	1	1	0	1	1	25	
PCTAJ	-	-	8	16	-	-	-	8	2	2	-	-	1	6	2	3	2	5	2	5	2	2	3	-	1	0	1	0	0	2	2	21	
TECNOBAHÍA	6	11	-	-	2	100	-	4	1	4	-	-	1	6	3	5	2	5	2	5	1	2	12	7	3	1	12	6	12	15	55		
PTS	1	2	4	8	-	-	-	4	-	1	-	-	-	20	-	30	-	-	-	-	-	8	4	14	5	-	-	-	-	-	48		
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	1	1	2	1	2	-	1	1	5	2	-	-	-	-	8		
GEOLIT	-	-	4	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	8	2	5	2	5	2	3	2	3	2	6	2	-	4	4	5	24	
PTA	2	3	13	27	-	-	-	76	19	76	-	-	16	88	22	37	30	79	30	79	21	30	73	39	145	56	77	32	64	77	482		
PCT CARTUJA	-	-	14	29	-	-	-	4	1	4	-	-	-	23	22	37	-	-	-	-	23	35	81	43	85	33	151	62	-	-	377		
AERÓPOLIS	46	84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46		
TOTAL PCT 2010	55	100	49	100	2	100	2	100	25	100	2,3	1,7	18	100	60	100	38	100	67	100	67	100	185	100	263	100	243	100	83	100	1.086		
% SECTOR 2010	5,0	4,6	6	11	0,2	-	0,2	2,3	1,7	5,5	3,5	1,7	18	6,1	5,5	3,5	3,5	6,1	6,1	17,0	6,1	100	17,0	24,2	24,2	22,4	100	9,6	100	100	100		
PITA	-	-	6	11	-	-	-	4	1	4	-	-	-	5	5	8	2	5	2	5	1	2	3	4	2	4	2	1	2	2	25		
PCTAJ	-	-	10	19	-	25	1	4	1	4	-	-	1	5	1	2	1	3	1	3	1	2	3	1	1	0	-	-	3	3	23		
TECNOBAHÍA	6	10	-	-	2	50	-	4	1	4	-	-	1	5	4	6	2	5	2	5	2	3	22	10	6	2	11	5	22	23	79		
PTS	1	2	4	8	-	-	-	4	-	1	-	-	-	19	-	30	-	-	-	-	-	8	3	8	3	-	-	-	-	-	41		
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	1	2	1	2	1	2	1	0	7	3	-	-	-	-	9		
GEOLIT	-	-	7	13	1	25	-	-	-	-	-	-	-	-	5	8	2	5	2	5	2	3	7	3	6	2	-	4	4	4	32		
PTA	3	4	14	26	-	-	-	80	19	80	-	-	16	90	23	35	32	82	19	82	19	30	95	41	151	58	73	34	65	67	510		
PCT CARTUJA	1	2	12	23	-	-	-	4	1	4	-	-	-	-	24	39	-	-	-	-	23	35	85	38	80	30	130	-	-	356			
AERÓPOLIS	51	82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	52			
TOTAL PCT 2011	62	100	53	100	4	100	4	100	24	100	2,1	1,6	18	100	63	100	39	100	65	100	65	100	225	100	263	100	215	100	97	100	1.127		
% SECTOR 2011	5,5	4,7	5	7	0,4	-	0,4	2,1	1,6	5,6	3,4	1,6	18	5,8	5,6	3,4	3,4	5,8	5,8	19,9	5,8	100	19,9	23,4	23,4	19,0	100	8,6	100	100	100		
PITA	-	-	5	7	-	-	-	4	1	4	-	-	-	5	3	5	2	5	2	5	2	3	6	2	2	2	1	-	2	2	21		
PCTAJ	-	-	27	37	-	40	2	8	2	8	-	-	1	5	2	3	4	9	2	9	2	3	4	2	3	1	-	-	4	4	51		
TECNOBAHÍA	6	8	-	-	2	40	-	4	1	4	-	-	1	5	4	6	1	2	2	2	2	3	25	10	8	3	16	8	29	26	95		
RABANALES21	-	-	4	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	7	-	-	-	-	-	1	1	3	1	3	1	-	-	-	16		
PTS	1	1	4	5	-	-	-	4	-	1	-	-	-	-	22	31	-	-	-	-	-	31	9	3	8	3	-	-	-	-	45		
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	-	-	2	1	8	3	-	-	-	-	-	13		
GEOLIT	-	-	8	11	1	20	-	-	-	-	-	-	-	-	3	5	2	5	2	5	2	9	4	3	1	-	-	5	5	31			
PTA	3	4	14	19	-	0	-	76	20	76	-	-	17	85	23	35	34	79	23	79	23	31	113	44	157	58	73	35	69	61	546		
PCT CARTUJA	1	1	12	16	-	-	-	4	1	4	-	-	-	-	24	36	-	-	-	-	23	31	85	33	80	29	119	57	-	-	345		
AERÓPOLIS	64	86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	66			
TOTAL PCT 2012	75	100	74	100	5	100	5	100	26	100	2,1	1,6	20	100	66	100	43	100	73	100	73	100	256	100	272	100	208	100	111	100	1.229		
% SECTOR 2012	6,1	6,0	6	6	0,4	-	0,4	2,1	1,6	5,4	3,5	1,6	20	5,9	5,4	3,5	3,5	5,9	5,9	20,9	5,9	100	20,9	22,2	22,2	16,9	100	9,0	100	100	100		

Fuente: CCA

NOTA: Rabanales21 no tuvo alojados en 2010 y 2011

OE 09/2013

Fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces. 2010-12

ANEXO 1.4-1

ROTACIÓN DE NO INCUBADOS EN LOS PCT								
	ALTAS		BAJAS		POBLACIÓN SEGÚN PCT		ÍNDICE DE ROTACIÓN (1)	RATIO DE ROTACIÓN (2)
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
PITA	4	7	5	14	25	3	0,8	17,6
PCTAJ	4	7	3	9	14	2	1,3	25,9
TECNOBAHÍA	4	7	-	-	20	2	-	11,1
PTS	-	-	-	-	7	1	-	-
PCTH	2	3	3	9	2	0	0,7	100,0
GEOLIT	2	3	-	-	19	2	-	5,6
PTA	31	52	16	45	405	46	1,9	5,9
PCT CARTUJA	4	7	8	23	341	39	0,5	1,7
AERÓPOLIS	8	14	-	-	46	5	-	9,5
TOTAL PCT 2010	59	100	35	100	879	100	1,7	5,4
PITA	8	13	4	9	25	3	2,0	24,0
PCTAJ	5	8	1	2	18	2	5,0	18,8
TECNOBAHÍA	2	3	4	9	18	2	0,5	15,8
PTS	-	-	-	-	7	1	-	-
PCTH	-	-	3	7	5	1	0,0	42,9
GEOLIT	6	10	3	7	22	2	2,0	22,0
PTA	31	53	23	50	411	46	1,3	6,6
PCT CARTUJA	-	-	7	15	331	37	-	1,0
AERÓPOLIS	8	13	1	2	52	6	8,0	9,2
TOTAL PCT 2011	60	100	47	100	889	100	1,3	6,0
PITA	4	6	6	13	21	2	0,8	19,6
PCTAJ	-	-	-	-	18	2	-	-
TECNOBAHÍA	1	1	4	9	15	2	0,3	15,2
RABANALES21	-	-	-	-	-	-	-	-
PTS	4	6	-	-	11	1	-	22,2
PCTH	5	7	3	7	7	1	1,7	66,7
GEOLIT	10	14	1	2	31	3	10,0	20,8
PTA	36	51	23	50	433	47	1,6	7,0
PCT CARTUJA	-	-	6	14	317	35	-	0,9
AERÓPOLIS	11	15	2	5	65	7	5,5	11,1
TOTAL PCT 2012	71	100	44	100	918	100	1,6	6,4
PITA	16	8	15	12	24	3	1,1	66,0
PCTAJ	9	5	4	3	17	2	2,3	41,9
TECNOBAHÍA	7	4	8	6	18	2	0,9	48,4
RABANALES21	-	-	-	-	-	-	-	-
PTS	4	2	-	-	8	1	-	22,2
PCTH	7	4	9	7	5	1	0,8	160,0
GEOLIT	18	9	4	3	24	3	4,5	45,8
PTA	98	52	62	49	416	46	1,6	19,4
PCT CARTUJA	4	2	21	18	330	36	0,2	3,8
AERÓPOLIS	27	14	3	2	54	6	9,0	29,1
TOTAL PCT TRIENIO	190	100	126	100	895 (3)	100	1,5	17,8

Fuente: CCA

(1) IR = (ALTAS+BAJAS)/2

(2) RR = (ALTAS+BAJAS)/2*100 / ((POBLACIÓN INICIAL + POBLACIÓN FINAL)/2)

(3) MEDIA TRIENIO

ANEXO 1.4-2 ⁶⁷

	CASUÍSTICA DE LA INSTALACIÓN EN LOS PCT																				
	PRIMERA INSTALACIÓN			RELOCALIZACIÓN			AMPLIACIÓN DE SEDES			OTRAS CAUSAS			TOTAL CAUSAS CONOCIDAS			TOTAL POBLACIÓN ESTIMADA			% SIGNIFICACIÓN		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
PITA	18	18	14	3	4	5	4	3	2	-	-	-	25	25	21	25	25	21	100	100	100
PCTAJ	4	-	2	2	-	1	3	1	1	-	-	-	9	1	4	21	23	51	43	4	8
TECNOBAHÍA	28	33	35	23	38	46	3	7	14	1	-	-	55	78	95	55	79	95	100	100	100
RABANALESZ1	-	-	2	-	-	13	-	-	1	-	-	-	-	-	16	-	-	16	-	-	100
PTS	48	41	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48	41	45	48	41	45	100	100	100
PCTH	3	4	5	3	2	1	2	3	7	-	-	-	8	9	13	8	9	13	100	100	100
GEOUIT	3	7	5	2	2	4	1	2	-	-	-	-	6	11	9	24	32	31	25	34	29
PTA	12	5	6	11	6	11	8	20	19	-	-	-	31	31	36	538	562	593	6	6	7
PCT CARTUJA	104	99	68	213	188	194	58	55	62	-	-	-	375	342	324	377	356	345	99	96	94
AERÓPOLIS	4	4	4	12	14	15	28	33	39	2	1	2	46	52	60	46	52	66	100	100	91
TOTAL PCT	224	211	186	269	254	290	107	124	145	3	1	2	603	590	623	1.142	1.179	1.276	53	50	49

Fuente: CCA

⁶⁷ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 1.4-3

		CASUÍSTICA DEL ABANDONO DE LOS PCT																																
		LIQUIDACIÓN			DIFICULTADES FINANCIERAS			DISMINUCIÓN DE LA ACTIVIDAD			OTRAS CAUSAS			TOTAL CAUSAS CONOCIDAS			TOTAL BAJAS			% SIGNIFICACIÓN														
2010	2011	2012	TRIENIO	EVOL	%	2010	2011	2012	TRIENIO	EVOL	%	2010	2011	2012	TRIENIO	EVOL	%	2010	2011	2012	TRIENIO	EVOL	%	2010	2011	2012	TRIENIO	EVOL	%					
PITA	1	2	-	3	20	1	1	1	3	20	3	2	2	7	47	-	-	-	13	5	5	5	15	100	14	5	5	5	15	100	100	100	100	
PCTAJ	-	-	-	-	-	2	2	3	7	78	-	-	-	-	-	1	1	2	22	3	3	3	9	100	8	6	7	13	26	50	43	23	35	
TECNOBAHÍA	4	7	8	19	35	1	6	6	13	24	-	-	2	4	38	4	6	11	21	9	19	27	55	100	51	9	20	35	64	100	95	77	86	
RABANALES21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100	-	-	1	1	100	1	-	-	1	1	-	-	100	100	100
PFS	1	2	-	3	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	3	100	3	21	19	17	57	5	11	0	5	
PCTH	-	-	-	-	-	2	3	3	8	89	1	-	-	1	11	-	-	-	-	-	3	3	9	100	8	6	6	6	18	50	50	50	50	
GEOLIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	8	11	85	-	-	2	15	-	3	10	13	100	12	-	4	20	24	-	75	50	54	
PTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52	64	105	221	0	0	0	0	
PCT CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22	10	16	48	0	0	0	0	
AERÓPOLIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	3	100	-	-	-	-	-	1	2	3	100	3	-	1	2	3	-	100	100	100	
TOTAL	6	11	8	25	23	6	12	13	31	29	4	6	14	24	22	5	7	16	28	21	36	51	108	100	100	121	136	220	477	17	26	23	23	
%	30	31	16	24		25	33	27	30		20	17	29	23		25	19	29	27	100	100	100	100											

Fuente: CCA

NOTA: No se incluyen los preincubados que causan baja

ANEXO 1.4-4

	PERMANENCIA MEDIA DE LOS ABANDONOS DE LOS PCT											
	2010		2011		2012		TRIENIO					
	Nº	MESES	Nº	MESES	Nº	MESES	Nº	MESES	Nº	MESES	Nº	MESES
PITA	5	17	5	20	5	25	15	20,7	15	20,7	15	20,7
PCTAJ	3	6	3	10	3	18	9	11,3	3	18	9	11,3
TECNOBAHÍA	-	-	4	18	4	49	8	33,4	4	49	8	33,4
RABANALESZ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PTS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PCTH	3	14	3	14	3	14	9	14,0	3	14	9	14,0
GEOLIT	-	-	3	30	10	12	13	16,2	10	12	13	16,2
PTA	16	54	23	47	23	55	62	51,8	23	55	62	51,8
PCT CARTUJA	8	24	7	54	6	43	21	39,4	6	43	21	39,4
AERÓPOLIS	-	-	1	12	2	13	3	12,7	2	13	3	12,7
TOTAL PCT NO INCUBADOS	35	34,3	49	36,8	56	37,2	140	36,4	56	37,2	140	36,4
PITA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PCTAJ	3	6	4	8	10	14	17	11,2	10	14	17	11,2
TECNOBAHÍA	9	10	16	13	31	19	56	15,8	31	19	56	15,8
RABANALESZ1	-	-	-	-	1	6	1	6,0	1	6	1	6,0
PTS	21	31	19	22	17	28	57	27,1	17	28	57	27,1
PCTH	3	8	3	11	3	21	9	13,3	3	21	9	13,3
GEOLIT	-	-	1	7	10	15	11	14,3	10	15	11	14,3
PTA	36	16	41	17	82	20	159	18,3	82	20	159	18,3
PCT CARTUJA	14	10	3	11	10	7	27	9,0	10	7	27	9,0
AERÓPOLIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PCT INCUBADOS (1)	86	17,4	87	16,4	164	19,1	337	18,0	164	19,1	337	18,0
PITA	5	17	5	20	5	25	15	20,7	5	25	15	20,7
PCTAJ	6	6	7	9	13	15	26	11,2	13	15	26	11,2
TECNOBAHÍA	9	10	20	14	35	22	64	18,0	35	22	64	18,0
RABANALESZ1	-	-	-	-	1	6	1	6,0	1	6	1	6,0
PTS	21	31	19	22	17	28	57	27,1	17	28	57	27,1
PCTH	6	11	6	13	6	18	18	13,7	6	18	18	13,7
GEOLIT	-	-	4	24	20	14	24	15,3	20	14	24	15,3
PTA	52	28	64	28	105	28	221	27,7	105	28	221	27,7
PCT CARTUJA	22	15	10	41	16	21	48	22,3	16	21	48	22,3
AERÓPOLIS	-	-	1	12	2	13	3	12,7	2	13	3	12,7
TOTAL PCT	121	22,3	136	23,8	220	23,7	477	23,4	220	23,7	477	23,4

Fuente: CCA

(1) No se incluyen los preincubados que causan baja

ANEXO 2.1

	COLABORACIÓN ENTRE ALOJADOS EN LOS PCT																	
	ACUERDOS DE COLABORACIÓN						PROYECTOS EMPRESARIALES						ACTOS, ENCUENTROS Y JORNADAS					
	2010	2011	2012	TOTAL	EVOL.%	%	2010	2011	2012	TOTAL	EVOL.%	%	2010	2011	2012	TOTAL	EVOL.%	%
PITA	ND	ND	ND	ND	-	-	ND	ND	ND	ND	-	-	12	26	21	59	75	7
PCTAJ	ND	ND	ND	ND	-	-	ND	ND	ND	ND	-	-	5	10	41	56	720	7
TECNOBAHÍA	12	9	17	38	42	24	4	1	3	8	-25	33	11	12	19	42	73	5
RABANALES21	NP	NP	-	-	-	-	NP	NP	-	-	-	-	NP	NP	11	11	-	1
PTS	2	1	-	3	100	2	ND	ND	ND	ND	-	-	36	30	35	101	-3	13
PCTH	ND	ND	ND	ND	-	-	ND	ND	ND	ND	-	-	7	9	12	28	71	3
GEOLIT	ND	ND	ND	ND	-	-	ND	ND	ND	ND	-	-	17	30	80	127	371	16
PTA	2	1	2	5	0	3	ND	ND	ND	ND	-	-	48	53	42	143	-13	18
PCT CARTUJA	ND	ND	ND	ND	-	-	ND	ND	ND	ND	-	-	79	57	59	195	-25	24
AERÓPOLIS	34	37	40	111	18	71	4	6	6	16	50	67	14	14	16	44	14	5
TOTAL PCT	50	48	59	157	18	100	8	7	9	24	13	100	229	241	336	806	47	100

Fuente: CCA

ND: Datos no disponibles

NP: No procede

ANEXO 2.2-1

DATOS DE LAS UNIVERSIDADES INSTALADAS EN LOS PCT													
	FECHA CONSTITUCIÓN	FECHA INSTALAC GESTORA	PORCENTAJE ACCIONARIADO	MANTENIMIENTO PARTICIPACIÓN	DESDE CONSTITUCIÓN	FECHA INSTALACIÓN	Nº INSTITUCIONES (I) Y VINCULADAS (V)	Nº EDIFICIOS	M2 PARCELA	M2 EDIFICABLES			
PITA	29-05-02	25-06-09	0,3%	SI	SI	-	1	1	2.054	2.079			
PCTAJ	30-03-07	30-03-07	1,0%	SI	SI	-	-	-	-	-			
TECNOBAHÍA	05-12-03	07-03-08	23,1%	SI	NO	-	-	-	-	-			
RABANALES21	04-06-01	14-02-12	24,7%	NO	SI	-	-	-	-	-			
PTS	18-03-97	01-03-12	3,7%	NO	SI	09-01-08	4	4	42.501	27.180			
PCTH	23-07-08	01-12-09	0,9%	NO	SI	-	-	-	-	-			
GEOLIT	02-03-00	01-04-08	0,7%	NO	SI	13-12-10	4	- (1)	-	-			
PTA	20-04-90	09-12-92	-	-	-	01-03-95	2	2	10.971	10.120			
PCT CARTUJA	24-10-91	24-10-91	0,2%	NO	NO	01-11-97	5+3	8	100.471	185.312			
AERÓPOLIS	23-07-02	04-03-09	-	-	-	-	1	1 (1)	3.825	4.587			
TOTAL PCT	-	-	6,8%	-	-	-	15+4	16	159.822	229.278			

Fuente: CCA

(1) Ocupa un módulo en un edificio colectivo

ANEXO 2.2.2

RELACIONES DE LOS PCT CON LA UNIVERSIDAD EN EL TRIENIO 2010-12⁶⁸

	ACUERDOS		CURSOS POSTGRADO	EGRESADOS CONTRATADOS (2012)	BECAS Y PRÁCTICAS	PROFESORES VISITANTES	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INICIADOS (2012)	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN VIGENTES (2012)
	FIRMADOS	VIGENTES						
PITA	2	2	-	ND	-	-	-	-
PCTAJ	-	-	-	ND	-	-	-	-
TECNOBAHÍA	-	-	-	ND	99	-	3	1
RABANALES21	4	4	-	ND	ND	-	-	-
PTS	4	1	25	ND	ND	24	ND	102
PCTH	1	1	-	ND	3	-	-	-
GEOLIT	1	1	-	ND	ND	ND	-	-
PTA	4	2	ND	5.008	833	ND	ND	30
PCT CARTUJA	1	1	ND	10.588	ND	ND	ND	ND
AERÓPOLIS	1	1	6	1.041	190	3	-	1
TOTAL PCT	18	13	31	16.637	1.125	27	3	134

Fuente: CCA

ND: Datos no disponibles

⁶⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 2.3

COLABORACIONES EXTERNAS DE LOS PCT

	CENTROS ADSCRITOS VIGENTES	ACUERDOS CON PCT		ACUERDOS CON AGENTES DEL SAC		PERTENENCIA A ASOCIACIONES		VISITAS NACIONALES			TOTAL	EVOL%		
		FIRMADOS	VIGENTES	FIRMADOS	VIGENTES	RETA	APTE	IASP	OTRAS	2010			2011	2012
PITA	5	-	-	7	5	SI	SI	SI	SI	-	6	3	9	-
PCTAJ	-	2	-	8	ND	SI	SI	SI	NO	5	9	38	52	660
TECNOBAHÍA	4	3	2	1	-	SI	SI	NO	NO	3	4	2	9	-33
RABANALES21	3	-	-	1	1	SI	SI	SI	NO	NP	NP	-	-	-
PTS	-	2	-	1	1	SI	SI	SI	SI	11	10	15	36	36
PCTH	3	1	-	1	1	SI	SI	NO	NO	ND	ND	ND	ND	-
GEOLIT	4	1	-	6	1	SI	SI	SI	SI	6	19	18	43	200
PTA	1	2	2	1	1	SI	SI	SI	SI	114	73	108	295	-5
PCT CARTUJA	-	4	-	1	-	SI	SI	SI	NO	8	4	8	20	0
AERÓPOLIS	-	-	-	2	-	SI	SI	NO	NO	5	1	4	10	-20
TOTAL PCT	20	15	4	29	10	-	-	-	-	152	126	196	474	29
% PCT	60	70	20	100	70	100	100	70	40	80	80	90	90	-

Fuente: CCA

ND: Datos no disponibles

NP: No procede

ANEXO 2.4-1

	ACTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PCT																		
	PROYECTOS					CONVENIOS Y ACUERDOS					MISIONES								
	2010	2011	2012	TOTAL	EVOL.%	%	2010	2011	2012	TOTAL	EVOL.%	%	2010	2011	2012	TOTAL	EVOL.%	%	
PITA	-	1	1	2	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PCTAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TECNOBAHÍA	2	2	3	7	50	20	-	-	-	-	-	-	-	1	5	6	-	-	43
RABANALES21	NP	NP	-	-	-	-	NP	NP	1	1	4	-	-	NP	-	-	-	-	-
PTS ⁶⁹	2	2	3	7	50	20	1	1	2	4	100	14	-	-	1	1	-	-	7
PCTH	1	1	1	3	-	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GEOLIT	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PTA	6	4	2	12	-67	34	15	5	3	23	-80	82	2	2	3	7	50	50	50
PCT CARTUJA	1	1	1	3	-	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AERÓPOLIS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PCT	12	12	11	35	-8	100	16	6	6	28	-63	100	2	3	9	14	350	100	100

Fuente: CCA

NP: No procede

⁶⁹ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 2.4.1. (Cont.)

	VISITAS RECIBIDAS			ORGANIZACIÓN DE EVENTOS			ASISTENCIA A EVENTOS			TOTAL INTERNACIONALIZACIÓN								
	2010	2011	2012	TOTAL	% EVOL	%	2010	2011	2012	TOTAL	% EVOL	%	2010	2011	2012	TOTAL	% EVOL	%
PITA	3	2	2	7	-33	4	-	-	-	-	-	-	3	3	3	9	0	2
PCTAJ	1	-	2	3	100	2	-	-	-	-	-	-	1	-	2	3	100	1
TECNOBAHÍA	3	3	4	10	33	5	-	-	1	1	2	5	6	6	14	26	133	7
RABANALES21	NP	NP	3	3	0	2	NP	NP	3	3	-	-	NP	NP	7	7	-	2
PTS	6	6	7	19	17	10	3	-	-	3	-100	5	1	2	1	4	0	9
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	3	7	50	16
GEOLIT	1	7	7	15	600	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PTA	21	32	34	87	62	44	7	14	18	39	157	66	4	4	5	13	25	30
PCT CARTUJA	14	9	12	35	-14	18	-	1	1	2	-	3	3	4	4	11	33	25
AERÓPOLIS	6	3	10	19	67	10	4	6	1	11	-75	19	2	3	2	7	0	16
TOTAL PCT	55	62	81	198	47	100	14	21	24	59	71	100	13	15	16	44	23	100
							112	119	147	378	31	100						

Fuente: CCA

NP: No procede

ANEXO 2.4-2

	ÁMBITO DE LOS ACTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PCT																									
	DESTINO MISIONES				ORIGEN VISITAS				ÁMBITO DE EVENTOS ORGANIZADOS				ÁMBITO Y DESTINO DE ASISTENCIA A EVENTOS													
	EUR	AMÉR	ASIA	ÁFRICA	TOTAL	EUR	AMÉR	ÁFRICA	ASIA	RESTO	TOTAL	EUR	AMÉR	ÁFRICA	ASIA	MUND	TOTAL	EUR	RESTO	MUND	TOTAL	ÁMB	ESP	EXTR	TOTAL	DEST
PITA	-	-	-	-	-	1	4	1	-	1	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	1	1	1	2
PCTAJ	-	-	-	-	-	-	2	-	1	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TECNOBAHÍA	-	-	6	-	6	3	3	3	-	1	10	-	-	-	1	1	1	2	-	-	-	2	-	-	2	
RABANALES21	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	3	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PTS ⁷⁰	-	-	1	-	1	6	7	3	3	-	19	2	1	-	-	-	3	-	-	4	4	-	-	4	4	
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	1	7	3	4	7	7	
GEOLIT	-	-	-	-	-	2	7	5	1	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PTA	2	2	1	-	7	30	36	5	12	4	87	9	9	5	9	7	39	5	3	5	13	7	6	6	13	
PCT CARTUJA	-	-	-	-	-	21	8	-	6	-	35	1	-	-	1	2	2	6	-	5	11	3	8	8	11	
AERÓPOLIS	-	-	-	-	-	7	8	2	2	-	19	5	4	-	2	11	11	-	-	7	7	2	5	7	7	
TOTAL PCT	2	2	8	14	14	71	77	19	25	6	198	18	15	6	9	11	59	19	3	24	46	18	28	46	46	
%	14	14	58	100	100	35	39	10	13	3	100	31	25	10	15	19	100	41	7	52	100	39	61	100	100	

Fuente: CCA

⁷⁰ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 3.2-1

EMPLEO GÉNÉRICO EN LOS PCT POR SECTORES														
	AERONÁUTICO	AGROALIM Y BIO	AUTOMOCIÓN	CENTROS EMPRESAS	ELECTRÓNICA	ENERGÍA Y MEDIO AMB	INDUSTRIAL MAQ-HERRAM	MEDICINA Y SALUD	TERCIARIO AVANZADO	TIC	OTROS	SERVICIOS COMPLEM	SIN DATOS	TOTAL SECTORES
PITA	-	8	1	-	3	2	-	4	3	1	-	-	-	-
PCTAJ	-	180	-	25	6	21	29	5	-	11	-	-	-	-
TECNOBAHÍA	968	-	42	3	403	6	8	7	89	136	228	-	-	1.890
PTS	21	126	-	21	-	21	-	652	294	211	-	-	-	1.346
PCTH	-	-	-	-	-	2	3	-	2	16	-	-	-	23
GEOLIT	-	35	-	-	-	13	26	-	8	74	-	11	-	167
PTA	11	433	-	92	361	941	1.378	1.002	797	7.462	1.634	-	584	14.695
PCT CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.065	-	-	-
AERÓPOLIS	3.372	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.372
TOTAL PCT 2010	4.372	782	43	141	773	1.006	1.444	1.670	1.193	7.911	16.927	11	584	36.857
PITA	-	8	1	-	4	2	-	6	4	1	-	-	-	26
PCTAJ	-	188	6	22	6	16	28	4	-	10	-	-	-	280
TECNOBAHÍA	1.101	-	33	3	394	2	-	10	80	131	182	-	-	1.936
PTS	17	102	-	17	-	17	-	530	290	443	-	-	-	1.416
PCTH	-	-	-	-	-	3	-	-	2	18	-	-	-	23
GEOLIT	-	43	5	-	-	17	48	-	20	67	-	126	-	326
PTA	12	434	-	105	312	930	1.366	1.002	804	7733	1371	-	530	14.599
PCT CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.676	-	-	13.676
AERÓPOLIS	3.421	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.421
TOTAL PCT 2011	4.551	775	45	147	716	987	1.442	1.552	1.200	8.403	15.229	126	530	35.703
PITA	-	12	-	2	3	1	-	4	11	12	-	-	-	33
PCTAJ	-	155	6	21	5	14	31	6	-	12	-	-	-	250
TECNOBAHÍA	1.071	-	28	3	-	6	-	22	136	150	228	-	-	1.644
RABANALES21	-	11	-	-	-	12	-	4	7	11	-	-	-	45
PTS	19	111	-	19	-	19	-	709	336	336	-	-	-	1.549
PCTH	-	-	-	-	-	5	-	-	6	25	-	-	-	38
GEOLIT	-	46	5	-	-	13	57	-	31	32	-	126	-	310
PTA	14	488	-	122	416	901	1.436	944	779	8.014	1.191	-	411	14.716
PCT CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.500	-	-	14.500
AERÓPOLIS	3.984	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.984
TOTAL PCT 2012	5.088	823	39	167	426	971	1.524	1.689	1.306	8.580	15.919	126	411	37.069

Fuente: CCA

NOTA: Rabanales21 no tuvo alojados en 2010 y 2011

ANEXO 3.2-2

EMPLEO I+D EN LOS PCT POR SECTORES																											
SECTORES	AERONÁUTICO		AGROALIM Y BIOD		AUTOMOCIÓN		CENTROS EMPRESAS		ELECTRÓN Y MEDIO AMB		INDUSTRIAL MAC-HERRAM		MEDICINA Y SALUD		TERCIARIO AVANZADO		TIC		OTROS		SERVICIOS COMPLEM		SIN DATOS		TOTAL SECTORES		
PITA	-	4	-	-	-	-	-	-	1	2	-	2	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
PCTAJ	-	25	2	-	1	-	-	-	1	2	4	4	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40
TECNOBAHÍA	83	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	4	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	91
PTS	11	67	-	-	-	11	-	-	-	11	-	-	347	-	156	-	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-	715
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	2	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	8	
GEOLIT	-	1	-	-	-	-	-	-	5	5	-	-	-	-	3	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	15	
PTA	7	22	-	-	47	5	-	-	71	54	54	35	-	138	-	370	-	521	-	-	-	-	-	18	-	1.288	
CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.210	-	-	-	-	-	-	-	-	3.210	
AEROPÓLIS	325	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	325	
TOTAL PCT 2010	426	119	2	16	48	93	62	386	494	305	386	494	3733	18	18	5.702											
PITA	-	4	-	-	-	-	-	-	2	2	4	4	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14
PCTAJ	-	25	2	-	1	2	4	-	1	2	4	6	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40
TECNOBAHÍA	90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	3	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	102
PTS	9	54	-	-	-	9	-	-	9	9	-	280	-	154	-	235	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	750
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	
GEOLIT	-	1	-	-	-	-	-	-	5	5	-	-	-	-	3	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	15	
PTA	8	37	-	-	42	5	-	-	83	61	61	59	-	202	-	592	-	321	-	-	-	-	-	16	-	1.426	
CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.483	-	-	-	-	-	-	-	-	3.483	
AEROPÓLIS	313	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	313	
TOTAL PCT 2011	420	121	2	14	43	104	67	345	841	371	345	841	3.806	16	16	6.150											
PITA	-	5	-	-	-	-	-	-	2	2	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
PCTAJ	-	21	3	-	1	1	3	-	1	1	3	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	
TECNOBAHÍA	86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	-	3	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	100	
RABANALES21	-	7	-	-	-	7	-	-	7	7	-	3	-	1	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25	
PTS	9	51	-	-	-	9	-	-	9	9	-	326	-	154	-	154	-	-	-	-	-	-	-	-	-	712	
PCTH	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	-	-	-	1	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17	
GEOLIT	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	2	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	
PTA	6	32	-	-	152	77	12	-	98	121	121	98	-	2	-	618	-	260	-	-	-	-	-	6	-	1.386	
CARTUJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.068	-	-	-	-	-	-	-	-	4.068	
AEROPÓLIS	512	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	512	
TOTAL PCT 2012	613	116	3	13	154	104	16	436	800	289	436	800	4.330	6	6	6.880											

Fuente: CCA

NOTA: Rabanales21 no tuvo alojados en 2010 y 2011

ANEXO 3.3
En m€

FACTURACIÓN DE ALOJADOS EN LOS PCT POR SECTORES															
	AERONÁUTICO	AGROALIM Y BIO	AUTOMOCIÓN	CENTRO EMPRESAS	ELECTRÓNICA	ENERGÍA Y MEDIO AMB	INDUSTR MAQ-HERR	MEDICINA Y SALUD	TERCIARIO AVANZADO	TIC	OTROS	SERVICIOS COMPLEM	SIN DESGLOSAR	TOTAL SECTORES	%
PITA	-	2.496	-	-	-	929	2	-	1.772	94	-	-	-	5.293	0,1
TECNOBAHÍA	133.933	-	5.300	386	114.078	-	960	-	16.904	5.799	12.515	-	-	289.875	6,1
PTA	-	58.104	-	-	-	217.054	177.653	121.562	79.992	624.402	203.883	63.509	-	1.546.159	32,8
AERÓPOLIS	895.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	895.000	19,0
RESTO PCT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.977.859	1.977.859	42,0
TOTAL PCT 2010	1.028.933	60.600	5.300	386	114.078	217.983	178.615	121.562	98.668	630.295	216.398	63.509	1.977.859	4.714.186	100
% SECTORES	21,8	1,3	0,1	0,0	2,4	4,6	3,8	2,6	2,1	13,4	4,6	1,3	42,0	100	
PITA	-	3.572	-	-	-	734	140	-	1.034	640	-	-	-	6.120	0,1
TECNOBAHÍA	148.988	-	3.771	398	54.922	-	-	-	13.321	4.312	5.947	-	-	231.659	5,1
PTA	-	63.300	-	-	-	256.985	153.824	120.463	67.592	656.166	208.449	95.692	-	1.622.471	35,6
AERÓPOLIS	621.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400	-	-	622.000	13,7
RESTO PCT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.074.516	2.074.516	45,5
TOTAL PCT 2011	770.588	66.872	3.771	398	54.922	257.719	153.964	120.463	81.947	661.118	214.796	95.692	2.074.516	4.556.766	100
% SECTORES	16,9	1,5	0,1	0,0	1,2	5,7	3,4	2,6	1,8	14,5	4,7	2,1	45,5	100	

ANEXO 3.3 (Cont.)
En m€

FACTURACIÓN DE ALOJADOS EN LOS PCT POR SECTORES															
	AERONÁUTICO	AGROALIM Y BIO	AUTOMOCIÓN	CENTRO EMPRESAS	ELECTRÓNICA	ENERGÍA Y MED AMB	INDUSTRIAL MAQ-HERR	MEDICINA Y SALUD	TERCARIO AVANZADO	TIC	OTROS	SERVICIOS COMPLEM	SIN DESGLOSAR	TOTAL SECTORES	%
PITA	-	3.515	-	-	-	524	200	-	1.852	75	-	-	-	6.166	0,1
TECNOBAHÍA	166.863	-	3.200	400	-	-	-	-	13.664	4.990	6.996	-	-	196.113	4,2
RABANALES21	-	84	-	-	-	238	-	-	-	119	-	319	-	761	0,0
PTA	-	62.495	-	-	-	289.595	155.681	112.018	56.941	748.900	174.920	51.121	-	1.651.670	35,2
AERÓPOLIS	688.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400	-	-	689.000	14,7
RESTO PCT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.154.484	2.154.484	45,9
TOTAL PCT 2012	855.463	66.094	3.200	400	0,0	290.357	155.881	112.018	72.457	754.084	182.316	51.440	2.154.484	4.698.194	100,
% SECTORES	18,2	1,4	0,1	0,0	0,0	6,2	3,3	2,4	1,5	16,1	3,9	1,1	45,9	100	
PITA	-	9.583	-	-	-	2.187	342	-	4.658	809	-	-	-	17.579	0,1
TECNOBAHÍA	449.784	-	12.271	1.184	169.000	-	960	-	43.889	15.101	25.458	-	-	717.647	5,1
RABANALES21	-	84	-	-	-	238	-	-	-	119	-	319	-	760	0,0
PTA	-	183.899	-	-	-	763.633	487.158	354.043	204.525	2.029.468	587.253	210.322	-	4.820.301	34,5
AERÓPOLIS	2.205.200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800	-	-	2.206.000	15,8
RESTO PCT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.206.859	6.206.859	44,5
TOTAL PCT TRIENIO	2.654.984	193.566	12.271	1.184	169.000	766.058	488.460	354.043	253.072	2.045.497	613.511	210.641	6.206.859	13.969.146	100
% SECTORES	19,0	1,4	0,1	0,0	1,2	5,5	3,5	2,5	1,8	14,6	4,4	1,5	44,5	100	

Fuente: CCA

ANEXO 4.1

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DE LOS PCT																					
	PITA		PCTAJ		TECNOBAHÍA		RABANALES21		PTS		PCTH		GEOLIT		PTA		PCT CARTUJA		AERÓPOLIS		TOTALES	
	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€
CSIC	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30.051	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
TOTAL ADM. ESTATAL	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30.051	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
IDEA	-	-	19,00	19	-	-	-	-	-	-	94,58	11.262	24,51	4.146	33,22	12.573	-	-	25,22	1.122	25,38	29.122
SOPREA	22,39	3.578	-	-	76,92	3	20,00	4.112	-	-	-	-	-	-	0,42	159	-	-	-	-	6,84	7.852
EPSA	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30	-	-	-	-	17,36	6.569	-	-	-	-	5,75	6.599
AGAPA	14,74	2.355	20,00	20	-	-	-	-	33,33	270	-	-	24,51	4.146	-	-	51,00	3.157	-	-	5,68	6.521
JUNTA DE ANDALUCÍA - CEICE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74,78	3.325	2,99	3.427
INCUBA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,50	1.022	-	-	2,90	3.325
EPGASA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,89	1.022
INVERSEED	2,02	323	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35	60	-	-	-	-	-	-	-	0,33	383
JUNTA DE ANDALUCÍA - C. SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	16,67	135	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,12	135
TOTAL ADM. AUTONÓMICA	39,16	6.256	39,00	39	76,92	3	20,00	4.112	53,70	436	94,58	11.262	49,37	8.352	51,00	19.301	67,50	4.179	100,00	4.447	50,88	58.386
AYTO. MÁLAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,10	12.906	-	-	-	-	11,25	12.906
DIPUT. PROV. DE JAÉN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44,28	7.490	-	-	-	-	-	-	-	6,53	7.490
AYTO. CÓRDOBA	-	-	-	-	-	-	4,39	902	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,79	902
AYTO. SEVILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,00	619	-	-	0,54	619
DIPUT. PROV. SEVILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,00	310	-	-	0,27	310
DIPUT. PROV. HUELVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,55	185	-	-	-	-	-	-	-	-	0,16	185
DIPUT. PROV. CÓRDOBA - CICE	-	-	-	-	-	-	0,88	180	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,16	180
AYTO. MENGÍBAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,63	75	0,95	160	-	-	-	-	-	-	0,14	160
AYTO. ALJARAQUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,07	75
DIPUT. PROV. GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	7,41	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05	60
AYTO. GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	7,41	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05	60
AYTO. ARMILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	7,41	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05	60
AYTO. JEREZ	-	-	51,00	51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,04	51
AYTO. OGIÁRES	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
AYTO. ALMERÍA	0,15	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	24
DIPUT. PROV. CADIZ - IEDT	-	-	9,00	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	9
TOTAL ADM. LOCAL	0,15	24	60,00	60	-	-	-	5,26	25,93	210	2,18	260	45,23	7.650	34,10	12.906	15,00	929	-	-	20,15	23.121

ANEXO 4.1 (Cont.)

ACCIONISTA	PITA		PCTAJ		TECNOBAHIA		RABANALES21		PTS		PCTH		GEOLIT		PTA		PCT CARTUJA		AERÓPOLIS		TOTALES	
	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%	m€
CORP. UNIV. CÓRDOBA	-	-	-	-	-	-	24,74	5.086	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,43	5.086
UNIVERSIDAD DE JAÉN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,71	120	-	-	-	-	-	-	0,10	120
UNIVERSIDAD DE HUELVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,92	110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10	110
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	0,30	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,04	48
UNIVERSIDAD DE GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	12
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	-	-	1,00	1	23,08	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	2
TOTAL UNIVERSIDADES	0,30	48	1,00	1	23,08	1	24,74	5.086	3,70	30	0,92	110	0,71	120	-	-	0,19	12	-	-	4,71	5.408
UNICAIA	30,05	4.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,38	234	14,90	5.641	-	-	-	-	9,30	10.675
CORP. EMPRESARIAL CAJASOL	-	-	-	-	-	-	35,49	7.296	-	-	2,31	275	-	-	-	-	8,65	535	-	-	7,06	8.106
CAJAMAR	30,05	4.800	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,18	4.800
GRUPO EMPRESAS CAJASUR	-	-	-	-	-	-	10,00	2.056	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,79	2.056
CAJA RURAL DE JAÉN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,27	554	-	-	-	-	-	-	0,48	554
CAIXA BANK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,65	535	-	-	0,47	535
C. GRAL. AHORROS GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
CAJA RURAL GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
TOTAL ENTID. FINANCIERAS	60,09	9.600	-	-	-	-	45,49	9.352	7,40	60	2,31	275	4,65	788	14,90	5.641	17,30	1.070	-	-	23,34	26.786
GRUPO PRASA	-	-	-	-	-	-	4,51	927	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,81	927
TECNOVA	0,30	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,04	48
CÁM. DE COMERCIO DE GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	3,70	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	30
CONF. EMPR. DE GRANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	1,85	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	15
TOTAL OTRAS ENTID. PRIVADAS	0,30	48	-	-	-	-	4,51	927	5,56	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,89	1.020
TOTAL ACCIONISTAS	100	15.976	100	100	100	4	100	20.558	100	30.832	100	11.907	100	16.910	100	37.848	100	6.190	100	4.447	100	114.752

Fuente: CCA

ANEXO 4.2-1
En Ha

		SUPERFICIES DE LOS PCT												TOTAL									
		PITA		PCTAJ		TECNOBAHÍA		RABANALES21		PTS		PCTH		GEOUIT		PTA		PCT CARTUJA		AEROPOLIS			
		2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
SUELO	TOTAL (en suelo de cualquier tipología)	99,02	99,02	30,07	30,07	66,67	66,67	67,24	67,24	62,66	62,66	6,96	6,96	49,04	155,67	222,50	222,50	69,23	69,23	116,49	116,49	789,87	896,50
	SUPERFICIE URBANIZABLE	44,98	44,98	30,07	30,07	66,67	66,67	67,24	67,24	62,66	62,66	6,96	6,96	49,04	155,67	222,50	222,50	69,23	69,23	116,49	116,49	735,82	842,46
	SUPERFICIE URBANIZABLE, EXCLUIDOS VIALES Y ZONAS VERDES	30,73	30,73	16,57	16,57	44,72	44,72	29,54	29,54	21,92	21,92	5,84	5,84	17,79	18,28	108,20	108,20	33,90	33,90	97,16	97,16	406,38	406,87
	SUPERFICIE URBANIZADA	44,98	44,98	16,57	16,57	41,18	41,18	67,24	67,24	62,66	62,66	0,99	0,99	28,06	134,69	222,50	222,50	69,23	69,23	116,49	116,49	669,89	776,53
	SUPERFICIE URBANIZADA, EXCLUIDOS VIALES Y ZONAS VERDES	30,73	30,73	16,57	16,57	29,77	29,77	29,54	29,54	21,92	21,92	0,99	0,99	9,96	10,45	108,20	108,20	33,90	33,90	97,16	97,16	378,75	379,24
	SUELO TOTAL EDIFICABLE	26,57	26,57	16,40	16,40	29,77	29,77	29,54	29,54	21,92	21,92	5,41	5,41	9,30	9,79	90,90	90,90	33,90	33,90	31,73	31,73	295,44	295,94
	SUELO EDIFICABLE NO DISPONIBLE (VENDIDO/ALQUILADO A TERCEROS)	0,79	1,77	13,39	13,39	27,98	25,73	1,22	1,22	21,92	21,92	0,99	0,99	4,25	4,74	66,00	66,00	30,90	30,90	30,49	31,07	197,94	197,74
	SUELO EDIFICABLE NO DISPONIBLE (PROPIEDAD DE SOCIOS O PATRONOS)	2,88	2,88	1,39	1,39	1,18	1,18	1,38	1,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,42	11,30	11,30	3,00	3,00	0,00	0,00	21,56	21,56
	SUELO EDIFICABLE DISPONIBLE (VENTA O ALQUILER)	22,90	21,91	1,61	1,61	0,61	2,86	26,94	26,94	0,00	0,00	4,41	4,41	4,62	4,62	13,60	13,60	0,00	0,00	1,24	0,67	75,95	76,64
SUELO	Grado de ocupación de suelo: % SUELO EDIFICABLE NO DISP/SUELO TOTAL EDIFICABLE	13,82	17,53	90,15	90,15	97,95	90,39	8,80	8,80	100,00	100,00	18,34	18,34	50,26	52,76	85,04	85,04	100,00	100,00	96,08	97,90	74,29	74,10
	Disponibilidad de suelo: % SUELO EDIFICABLE DISPONIBLE/SUELO TOTAL EDIFICABLE	86,18	82,47	9,85	9,85	2,05	9,61	91,20	91,20	0,00	0,00	81,66	81,66	49,74	47,24	14,96	14,96	0,00	0,00	3,92	2,10	25,71	25,90
	Disponibilidad inmediata nuevo suelo: % SUELO EDIF NO DISP SOCIOS/SUELO TOT EDIF	10,85	10,85	8,49	8,49	3,95	3,95	4,67	4,67	0,00	0,00	0,00	0,00	4,52	4,29	12,43	12,43	8,85	8,85	0,00	0,00	7,30	7,28
EDIFICABILIDAD EDIFICABILIDAD REAL O MÁXIMA		37,05	37,05	11,12	11,12	16,08	16,08	36,75	36,75	23,23	23,23	5,42	5,42	13,03	13,52	60,10	60,10	49,78	49,78	33,58	33,58	286,15	286,64
EDIFICADA		0,79	2,98	4,86	5,41	11,44	11,44	0,86	0,86	6,98	6,98	1,11	1,11	3,93	5,01	38,00	38,30	49,78	49,78	27,62	27,62	145,37	149,48
	OCUPADA POR TERCEROS	0,58	1,83	4,67	5,23	11,18	11,23	0,27	0,49	6,88	6,88	0,12	0,12	3,00	4,16	37,30	37,20	49,15	49,04	24,17	25,64	137,31	141,81
	VENDIDA	0,52	1,67	4,63	5,18	10,75	10,75	0,00	0,00	5,44	5,44	0,00	0,00	2,48	3,55	33,60	33,90	47,92	47,92	22,67	23,24	128,01	131,65
	ALQUILADA	0,05	0,17	0,04	0,05	0,42	0,48	0,27	0,49	1,44	1,44	0,12	0,12	0,52	0,62	3,70	3,30	1,23	1,11	1,51	2,39	9,30	10,16
	OCUPADA POR SERVICIOS PROPIOS	0,03	0,04	0,01	0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,10	0,10	0,04	0,04	0,04	0,04	0,30	0,30	0,09	0,09	0,02	0,02	0,67	0,68
	SIN OCUPAR	0,18	1,11	0,17	0,16	0,25	0,19	0,56	0,34	0,00	0,00	0,96	0,96	0,90	0,80	0,40	0,80	0,54	0,65	3,43	1,97	7,39	7,00
EDIFICABILIDAD Edificabilidad ejecutada: % EDIFICADA/EDIFICABILIDAD MÁXIMA		2,13	8,04	43,66	48,61	71,17	71,17	2,33	2,33	30,02	30,02	20,52	20,52	30,19	37,03	63,23	63,73	100,00	100,00	82,25	82,25	50,80	52,15
	Ocupación en régimen de venta: % VENDIDA/EDIFICADA	66,28	55,93	95,34	95,82	93,98	93,98	0,00	0,00	77,98	77,98	0,00	0,00	62,96	70,85	88,42	88,51	96,27	96,27	82,06	84,14	88,06	88,07
	Ocupación en régimen de alquiler: % ALQUILADA/EDIFICADA	6,63	5,57	0,90	0,90	3,69	4,15	31,93	57,62	20,58	20,58	10,38	10,38	13,20	12,32	9,74	8,62	2,47	2,23	5,45	8,66	6,39	6,80%
	Ocupación por servicios propios: % OCUPADA SERV PROPIOS/EDIFICADA	4,35	1,34	0,26	0,23	0,18	0,18	2,07	2,07	1,43	1,43	3,21	3,21	0,97	0,76	0,79	0,78	0,18	0,18	0,07	0,07	0,46	0,45
	Disponibilidad de la edificabilidad ejecutada: % SIN OCUPAR/EDIFICADA	22,75	37,16	3,49	3,05	2,15	1,69	66,00	40,30	0,00	0,00	86,41	86,41	22,87	16,06	1,05	2,09	1,08	1,31	12,42	7,12	5,08	4,68

Fuente: CCA

ANEXO 4.4
En m€

ORIGEN DESTINO TIPO	FINANCIACIÓN RECIBIDA POR LOS PCT POR ORIGEN, DESTINO Y TIPO											
	ESTATAL				AUTONÓMICA				OTRAS ADMS			
	INFRAESTRUCTURA	SNE (2)	SUBVENC	FUNCIONAM	INFRAESTR	FUNCIONAM	SUBVENC	TOTAL	FUNCIONAM	SUBVENC	TOTAL (3)	TOTAL
HASTA 2009	7.229	1.983	22	-	2.005	5.020	440	5.459	-	-	-	7.464
2010	4.316	1.908	-	-	1.908	1.000	500	1.500	-	-	-	3.408
2011	500	182	-	-	182	-	400	400	-	-	-	582
2012	436	123	-	-	123	-	300	300	-	-	-	423
PITA	12.481	4.196	22	-	4.218	6.020	1.640	7.659	-	-	-	11.877
HASTA 2009	-	-	1.957	-	1.957	-	491	491	-	-	-	2.448
2010	3.501	1.530	-	3	1.533	-	240	240	-	-	-	1.773
2011	639	261	-	9	271	-	300	300	-	-	-	571
2012	-	-	312	-	312	-	300	300	-	-	-	612
PCTAJ	4.140	1.791	2.269	12	4.072	-	1.331	1.331	-	-	-	5.404
HASTA 2009	-	-	-	9	9	-	-	-	-	-	-	9
2010	-	-	-	14	14	-	202	202	-	-	-	216
2011	-	-	-	4	4	-	256	256	-	-	-	260
2012	-	-	-	20	20	-	263	263	-	-	-	283
TECNOBAHIA	-	-	-	46	46	-	721	721	-	-	-	767
HASTA 2009	1.591	1.059	-	21	1.080	5.000	350	5.350	-	-	-	6.430
2010	2.530	1.142	-	-	1.142	381	500	881	-	-	-	2.023
2011	159 (1)	-	-	-	-	-	400	400	-	-	-	400
2012	-	-	-	-	-	-	300	300	-	-	-	300
RABANALES21	4.280	2.201	-	21	2.221	5.381	1.550	6.931	-	-	-	9.152
HASTA 2009	10.650	6.881	-	169	7.050	-	-	-	-	-	-	7.050
2010	12.747	4.713	-	245	4.958	-	794	794	71	71	-	5.823
2011	690	174	-	55	229	-	795	795	94	94	-	1.118
2012	-	-	-	-	-	-	736	736	52	52	-	788
PTS	24.087	11.768	-	469	12.237	-	2.325	2.325	218	218	-	14.779
HASTA 2009	-	-	-	-	-	1.335	100	1.435	-	-	-	1.435
2010	3.078	1.397	-	-	1.397	-	500	500	-	-	-	1.897
2011	5.050	679	-	235	914	-	400	400	-	-	-	1.314
2012	-	-	-	-	-	-	300	300	-	-	-	300
PCTH	8.128	2.076	-	235	2.311	1.335	1.300	2.635	-	-	-	4.946

ANEXO 4.4 (Cont.)

En m€

	FINANCIACIÓN RECIBIDA POR LOS PCT POR ORIGEN, DESTINO Y TIPO													
	ESTATAL				AUTONÓMICA				OTRAS ADMIS					
	INFRAESTRUCTURA		FUNCIONAM		INFRAESTR		FUNCIONAM		FUNCIONAM		TOTAL (3)		TOTAL	
	PRÉSTAMOS (1)	ANTICIPOS	SNE (2)	SUBVENC	SUBVENC	TOTAL	SUBVENC	SUBVENC	SUBVENC	SUBVENC	TOTAL (3)	TOTAL	TOTAL	
HASTA 2009	-	1.763	560	994	-	1.554	1.558	210	1.768	101	101	3.423		
2010	1.017	273	445	-	445	-	-	500	500	-	-	945		
2011	-	-	-	-	-	-	-	400	400	-	-	400		
2012	-	-	-	-	-	-	-	300	300	-	-	300		
GEOLIT	1.017	2.036	1.005	994	-	1.999	1.558	1.410	2.968	101	101	5.068		
HASTA 2009	-	-	-	183	-	183	10.333	3.980	14.313	-	-	14.496		
2010	6.063	13.492	2.977	-	-	2.977	-	512	512	270	270	3.759		
2011	300	-	109	-	5	114	-	381	381	-	-	496		
2012	-	-	-	-	-	-	-	300	300	-	-	300		
PTA	6.363	13.492	3.087	183	5	3.275	10.333	5.173	15.506	270	270	19.050		
HASTA 2009	-	-	-	3.301	569	3.870	5.173	7.417	12.590	838	838	17.298		
2010	-	-	-	-	118	118	100	1.158	1.258	253	253	1.629		
2011	-	-	-	-	80	80	-	1.210	1.210	57	57	1.347		
2012	-	-	-	-	37	37	-	1.020	1.020	15	15	1.072		
PCT CARTUJA	-	-	-	3.301	804	4.105	5.273	10.805	16.078	1.163	1.163	21.346		
HASTA 2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
2010	5.896	13.103	1.879	-	-	1.879	-	300	300	-	-	2.179		
2011	-	-	-	-	-	-	-	300	300	-	-	300		
2012	-	-	-	-	-	-	-	300	300	-	-	300		
AERÓPOLIS	5.896	13.103	1.879	-	-	1.879	-	900	900	-	-	2.779		
HASTA 2009	19.470	15.187	10.483	6.457	767	17.707	28.420	12.987	41.406	939	939	60.052		
2010	39.148	58.071	15.990	-	379	16.370	1.481	5.207	6.687	595	595	23.652		
2011	7.337	3.100	1.406	-	387	1.794	-	4.842	4.842	151	151	6.787		
2012	436	-	123	312	57	491	-	4.118	4.118	67	67	4.677		
TOTAL PCT	66.390	76.358	28.003	6.768	1.591	36.362	29.900	27.154	57.054	1.752	1.752	95.168		
% ORIGEN						38,2%			60,0%		1,8%	100%		

Fuente: CCA

NOTA: No se han tenido en cuenta los reintegros de subvenciones

(1) Todos los préstamos tienen origen estatal salvo el obtenido por Rabanales21 en 2011 que procede de la Junta de Andalucía

(2) Subvención neta equivalente

(3) Todas las subvenciones con origen en otras administraciones son de funcionamiento salvo la obtenida por Geolit en 2010 que es infraestructura

ANEXO 4.5-1A
En m€

CUENTAS ANUALES DE LOS PCT. BALANCE. EJERCICIO 2010												
	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	PCT	AERÓPOLIS	TOTAL PCT	
A	7.159	2.939	5	915	53.049	680	6.411	26.940	7.955	8.639	114.691	
I	2	4	-	-	5	7	655	528	2	-	1.202	
Immovilizado intangible												
II	7.092	2.912	5	906	47.884	334	3.408	8.945	7.008	5.010	83.504	
Immovilizado material												
III	-	-	-	-	-	-	1.639	16.529	-	3.594	21.763	
Inversiones inmobiliarias												
IV	-	-	-	8	-	339	419	-	-	-	766	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo												
V	12	23	-	-	5.160	-	101	938	945	34	7.214	
Inversiones financieras a largo plazo												
VI	54	-	-	-	-	-	189	-	-	-	243	
Activos por impuesto diferido												
B	44.813	11.430	7.868	54.856	13.606	13.580	13.496	50.887	28.217	31.704	270.456	
ACTIVO CORRIENTE												
I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Activos no corrientes mantenidos para la venta												
II	31.427	-	-	34.959	-	-	10.744	35.995	-	3.847	116.972	
Existencias												
III	-	-	-	-	-	-	-	-	2.392	-	2.392	
Relaciones con la Junta de Andalucía												
IV	4.524	902	75	4.289	2.818	666	1.483	2.381	16.589	15.150	48.878	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar												
V	-	4	-	7.166	-	15	150	-	-	46	7.382	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo												
VI	7.514	-	-	427	4.407	-	1	-	1.076	152	13.577	
Inversiones financieras a corto plazo												
VII	8	10.523	-	-	61	14	5	-	52	-	10.664	
Periodificaciones a corto plazo												
VIII	1.340	-	7.792	8.014	6.319	12.885	1.113	12.511	8.107	12.509	70.590	
Efectivos y otros activos líquidos equivalentes												
TOTAL ACTIVO (A+B)	51.973	14.369	7.872	55.770	66.654	14.260	19.907	77.827	36.171	40.343	385.147	

ANEXO 4.5-1A (Cont.)
En m€

	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A PATRIMONIO NETO	17.013	1.692	17	28.048	36.681	1.217	5.074	52.724	8.867	17.326	168.659
A-1 Fondos propios	12.775	-90	17	20.301	5.497	330	2.158	45.642	5.958	6.471	99.059
I Capital	13.982	100	4	20.558	811	444	1.1416	25.918	6.190	3.325	82.749
II Prima de emisión	-	-	-	-	-	-	-	1.958	-	-	1.958
III Reservas	-516	-3	9	6	7.752	-	83	17.365	-44	3.141	27.629
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V Resultados de ejercicios anteriores	-580	-31	-	-355	-9.328	-57	-5.677	-	-153	-	-16.181
VI Otras aportaciones de socios	-	-	-	-	7.009	-	-	-	294	-	7.302
VII Resultado del ejercicio	-111	-156	3	92	-748	-57	-3.497	401	-329	5	-4.398
VIII (Dividendo a cuenta)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IX Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2 Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III Otros	-	-	-	-	7.009	-	-	-	-	-	7.009
A-3 Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	4.238	1.782	-	7.747	31.184	887	2.916	7.082	2.909	10.854	69.600
I Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-	-	-	23.864	-	-	6.257	2.363	10.854	43.338
II Procedentes de otras entidades	-	-	-	-	7.320	-	-	825	546	-	8.691
B PASIVO NO CORRIENTE	30.000	9.630	-	18.174	21.569	6.191	9.906	5.874	3.830	15.081	120.258
I Provisiones a largo plazo	787	-	-	-	-	-	-	-	-	281	1.067
II Deudas a largo plazo	27.400	9.188	-	14.854	21.569	5.896	8.657	2.671	2.860	8.279	101.373
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV Pasivos por impuesto diferido	1.816	442	-	3.320	-	296	1.250	3.203	970	4.652	15.949
V Periodificaciones a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.869	1.869
C PASIVO CORRIENTE	4.957	3.047	7.855	9.548	8.404	6.851	4.927	19.229	23.475	7.937	96.230
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Provisiones a corto plazo	12	-	-	-	-	-	-	119	20	-	151
III Deudas a corto plazo	2.826	2.940	7.784	274	8.251	992	3.676	14.145	22.885	4.845	68.618
IV Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	95	-	-	-	4.811	-	-	-	1.711	6.617
V Relaciones con la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	26	-	26
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.119	13	71	9.275	153	1.048	1.251	4.881	181	1.381	20.372
VII Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	84	362	-	446
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	51.973	14.369	7.872	55.770	66.654	14.260	19.907	77.827	36.171	40.343	385.147

Fuente: Cuentas anuales PCT

ANEXO 4.5-1B
En m€

CUENTAS ANUALES DE LOS PCT. BALANCE. EJERCICIO 2011

	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALESZ1	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	PCT CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A ACTIVO NO CORRIENTE	15.573	9.497	6	8.384	71.820	18.022	6.393	35.495	9.210	27.741	202.141
I Inmovilizado intangible	1	6	-	-	4	4	598	515	1	-	1.130
II Inmovilizado material	15.505	9.489	6	8.375	67.127	17.664	3.789	16.191	8.296	21.427	167.870
III Inversiones inmobiliarias	-	-	-	-	-	-	1.482	18.021	-	6.311	25.815
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	220
V Inversiones financieras a largo plazo	13	1	-	8	4.689	354	116	768	912	3	6.863
VI Activos por impuesto diferido	54	-	-	-	-	-	189	-	-	-	243
B ACTIVO CORRIENTE	42.515	7.501	850	44.635	6.474	6.639	12.241	53.505	34.560	10.872	219.791
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Existencias	33.173	-	-	34.959	-	-	9.731	40.945	-	1.123	119.931
III Relaciones con la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	3.173	-	3.173
IV Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.515	4.491	814	7.006	4.075	1.767	2.319	3.278	30.778	5.615	65.657
V Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	1	-	-	-	-	-	46	47
VI Inversiones financieras a corto plazo	-	22	-	1.936	2.011	3	0	-	72	152	4.197
VII Periodificaciones a corto plazo	2	-	-	-	62	5	106	-	53	-	226
VIII Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	3.826	2.988	36	733	325	4.864	85	9.283	484	3.936	26.560
TOTAL ACTIVO (A+B)	58.088	16.997	856	53.019	78.294	24.661	18.635	89.001	43.769	38.613	421.932

ANEXO 4.5-IB (Cont.)

En m€

	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	PCT CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A PATRIMONIO NETO	18.889	3.275	23	28.786	39.632	1.298	5.704	66.192	9.254	18.535	191.589
A-1 Fondos propios	14.678	124	23	20.560	5.139	483	3.040	58.819	6.262	7.779	116.907
I Capital	15.976	100	4	20.558	811	500	13.876	37.080	6.190	4.447	99.542
II Prima de emisión	-	-	-	-	-	-	-	1.958	-	-	1.958
III Reservas	-516	-3	13	189	7.752	-	-83	17.647	-44	3.146	28.101
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V Resultados de ejercicios anteriores	-691	-187	-	-263	-10.075	-114	-9.174	-	-483	-	-20.988
VI Otras aportaciones de socios	-	-	-	-	7.516	-	-	-	294	-	7.810
VII Resultado del ejercicio	-91	215	6	76	-866	97	-1.578	2.135	304	186	483
VIII (Dividendo a cuenta)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IX Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2 Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-3 Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	4.211	3.151	-	8.226	34.494	815	2.664	7.373	2.992	10.756	74.682
I Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-	-	-	27.711	-	-	6.009	2.291	10.756	46.768
II Procedentes de otras entidades	-	-	-	-	6.782	-	-	1.364	701	-	8.847
B PASIVO NO CORRIENTE	31.044	10.230	470	17.575	32.256	8.047	10.525	11.246	3.336	13.793	138.522
I Provisiones a largo plazo	787	-	-	-	-	-	-	-	-	264	1.051
II Deudas a largo plazo	28.453	9.810	1	14.050	23.331	7.776	9.384	7.942	2.339	7.872	110.956
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	469	-	-	-	-	-	-	-	469
IV Pasivos por impuesto diferido	1.805	420	-	3.525	-	272	1.142	3.304	997	4.610	16.074
V Periodificaciones a largo plazo	-	-	-	-	8.925	-	-	-	-	1.047	9.972
C PASIVO CORRIENTE	8.155	3.493	363	6.657	6.405	15.316	2.405	11.563	31.179	6.285	91.821
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Provisiones a corto plazo	1	-	-	-	-	-	114	-	-	272	387
III Deudas a corto plazo	1.379	651	283	653	6.337	15.168	1.138	7.830	30.782	2.392	66.613
IV Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.433	3.433
V Relaciones con la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	33	-	33
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6.775	2.841	80	6.005	68	120	1.264	3.619	153	188	21.113
VII Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-	-	28	3	-	211	-	241
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	58.088	16.997	856	53.019	78.294	24.661	18.635	89.001	43.769	38.613	421.932

Fuente: Cuentas anuales PCT

ANEXO 4.5-1C
En m€

CUENTAS ANUALES DE LOS PCT. BALANCE. EJERCICIO 2012

	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	PCT CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A ACTIVO NO CORRIENTE	18.926	11.487	6	12.328	76.941	21.268	2.138	39.800	8.948	30.199	222.042
I Inmovilizado intangible	-	4	-	-	3	17	542	503	1	-	1.071
II Inmovilizado material	18.854	11.482	6	23	72.738	13.539	369	9.605	8.066	889	135.572
III Inversiones inmobiliarias	-	-	-	12.119	-	7.370	1.198	28.965	-	29.302	78.954
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	726	881	7	1.614
V Inversiones financieras a largo plazo	16	1	-	1	4.200	342	29	-	-	-	4.590
VI Activos por impuesto diferido	56	-	-	186	-	-	-	-	-	-	241
B ACTIVO CORRIENTE	36.779	3.078	615	36.579	10.168	1.223	13.545	45.189	24.735	4.217	176.128
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Existencias	33.136	-	-	34.225	-	-	1.1813	41.096	-	1.606	121.877
III Relaciones con la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	2.391	-	2.391
IV Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.111	1.302	313	2.233	9.515	909	1.026	1.664	21.105	1.838	43.016
V Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	-	4	-	-	-	133	137
VI Inversiones financieras a corto plazo	3	-	-	26	554	11	0	-	60	-	653
VII Periodificaciones a corto plazo	8	-	-	-	49	-	44	-	53	-	154
VIII Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	521	1.776	302	95	50	300	662	2.428	1.126	639	7.900
TOTAL ACTIVO (A+B)	55.705	14.565	621	48.907	87.110	22.492	15.683	84.988	33.682	34.416	398.169

ANEXO 4.5-1C (Cont.)

En m€

	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	PCT CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A PATRIMONIO NETO	18.028	5.954	24	25.357	50.912	11.473	3.953	67.122	9.095	18.517	210.436
A-1 Fondos propios	13.748	81	24	19.736	3.534	9.970	1.862	59.857	6.275	7.916	123.004
I Capital	15.976	100	4	20.558	811	11.907	14.961	37.848	6.190	4.447	112.803
II Prima de emisión	-	-	-	-	-	-	-	1.958	-	-	1.958
III Reservas	-622	21	19	189	7.752	-6	-83	19.901	-44	3.438	30.565
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V Resultados de ejercicios anteriores	-782	3	-	-187	-10.942	-17	-10.753	-	-178	-	-22.856
VI Otras aportaciones de socios	-	-	-	-	7.627	-	-	-	294	-	7.921
VII Resultado del ejercicio	-824	-43	1	-824	-1.715	-1.914	-2.264	150	14	31	-7.388
VIII (Dividendo a cuenta)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IX Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2 Ajustes por cambio de valor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Operaciones de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-3 Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	4.280	5.873	-	5.621	47.378	1.503	2.091	7.265	2.820	10.601	87.432
I Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-	-	-	29.667	-	-	-	2.197	-	31.864
II Procedentes de otras entidades	-	-	-	-	17.711	-	-	-	622	-	18.333
B PASIVO NO CORRIENTE	33.629	7.359	289	15.185	29.249	8.769	10.044	14.041	3.065	13.043	134.673
I Provisiones a largo plazo	784	-	-	-	-	-	-	-	-	350	1.134
II Deudas a largo plazo	31.011	5.421	1	12.772	20.324	8.268	9.148	10.808	2.125	7.233	107.112
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	288	-	-	-	-	-	-	-	288
IV Pasivos por impuesto diferido	1.834	1.938	-	2.412	-	501	896	3.233	940	4.543	16.298
V Periodificaciones a largo plazo	-	-	-	-	8.925	-	-	-	-	916	9.841
C PASIVO CORRIENTE	4.048	1.252	307	8.366	6.949	2.250	1.686	3.825	21.522	2.856	53.061
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Provisiones a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	93	38	-	131
III Deudas a corto plazo	2.469	839	53	3.794	6.910	1.708	967	2.033	21.142	1.115	41.029
IV Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	190	117	-	336	-	-	-	1.701	2.344
V Relaciones con la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	35	-	35
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.579	413	65	4.455	39	206	720	1.700	171	39	9.386
VII Periodificaciones a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	137	-	137
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	55.705	14.565	621	48.907	87.110	22.492	15.683	84.988	33.682	34.416	398.169

Fuente: Cuentas anuales PCT

ANEXO 4.5-2A
En m€

Cuentas Anuales de los PCT. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 2010												
	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	CARTUJA ⁷¹	AERÓPOLIS	TOTAL PCT	
A OPERACIONES CONTINUADAS												
1	702	17	365	-	10	25	170	2.566	802	161	4.818	
2	10.414	-	21	3.170	-	-	-	6.212	-	-	19.818	
3	95	-	-	881	-	-	-	-	-	-	976	
4	-10.564	-	-	-2.995	-	-	-1.363	-6.212	-	-	-21.135	
5	411	174	14	48	873	626	33	393	1.142	177	3.892	
6	-309	-130	-170	-204	-472	-166	-258	-644	-1.271	-266	-3.891	
7	-645	-223	-226	-668	-1.646	-491	-457	-1.659	-999	-196	-7.210	
8	-177	-89	-1	-6	-648	-48	-43	-862	-205	-12	-2.091	
9	106	90	-	-	984	-	38	733	94	-	2.044	
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11	-44	1	-	-	-	-	-1.310	19	-	-	-1.334	
A.1 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	-12	-161	4	226	-899	-54	-3.192	545	-435	-136	-4.114	
12	29	4	-	32	195	-	11	164	167	300	903	
13	-182	-	-	-155	-44	-3	-279	-133	-61	-142	-999	
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
16	-	-	-	-	-	-	-38	-	-	-	-38	
A.2 RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-153	4	-	-123	151	-3	-306	31	106	158	-134	
A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-165	-156	4	103	-748	-57	-3.497	576	-329	21	-4.248	
17	54	-	-1	-11	-	-	-	-176	-	-17	-151	
A.4 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-111	-156	3	92	-748	-57	-3.497	401	-329	5	-4.399	
B OPERACIONES INTERRUMPIDAS												
18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	-111	-156	3	92	-748	-57	-3.497	401	-329	5	-4.398	

Fuente: Cuentas anuales PCT

⁷¹ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 4.5-2B
En m€

CUENTAS ANUALES DE LOS PCT. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EJERCICIO 2011

	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A OPERACIONES CONTINUADAS											
1	492	109	143	7.382	459	33	202	2.640	685	1.792	13.935
2	1.750	-	-	1.020	-	-	-	5.324	-	-969	7.125
3	-	7	-	6.455	-	-	-	-	-	-	6.462
4	-1.539	-	-	-14.371	-	-	-1.013	-5.324	-	-	-22.247
5	272	470	260	473	1.498	477	1.063	320	1.769	199	6.800
6	-383	-157	-162	-218	-481	-191	-267	-653	-1.230	-258	-3.997
7	-481	-306	-235	-460	-1.805	-297	-573	-1.673	-899	-537	-7.265
8	-177	-89	-1	-6	-646	-56	-114	-961	-216	-164	-2.430
9	212	91	-	-	-	-	95	360	99	-	856
10	12	-	-	-	-	-	-	-25	-	2	-11
11	23	-1	-	-	3	-	-157	2.477	15	1	2.361
A.1 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	182	123	5	275	-973	-34	-764	2.485	224	66	1.588
12	132	99	2	100	252	153	-	180	201	465	1.585
13	-404	-	-	-376	-145	-23	-465	-19	-121	-152	-1.706
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	-	-	-	-	-	-	-349	-	-	-	-
A.2 RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-272	99	2	-276	107	131	-814	161	80	313	-469
A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-91	223	7	-1	-866	97	-1.578	2.646	304	379	1.119
17	-	-	-2	78	-	-	-	-511	-	-193	-628
A.4 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-91	223	6	76	-866	97	-1.578	2.135	304	186	491
B OPERACIONES INTERRUMPIDAS											
18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	-91	223	6	76	-866	97	-1.578	2.135	304	186	491

Fuente: Cuentas anuales PCT

ANEXO 4.5-2C
En m€

CUENTAS ANUALES DE LOS PCT. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. EJERCICIO 2012												
	PITA	PCTAJ	TECNOBAHÍA	RABANALES21	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	PCT	CARTUJA	AERÓPOLIS	TOTAL PCT
A OPERACIONES CONTINUADAS												
1	1.412	97	105	60	-	34	215	3.002	524	222		5.671
2	37	-	-	-140	-	-	-	152	-	-	-	-25
3	-	-	-	3.068	-	-	-	468	-	-	-	3.536
4	-718	-	-	-3.205	-	-	-1.332	-620	-	-	-2	-5.878
5	234	290	230	391	822	586	410	610	1.207	588		5.368
6	-401	-144	-155	-216	-445	-261	-243	-659	-1.016	-197		-3.737
7	-703	-208	-167	-745	-4.923	-539	-676	-1.911	-605	-622		-11.100
8	-181	-89	-1	-47	-901	-68	-100	-1.032	-247	-235		-2.902
9	130	89	-	66	4.077	3	818	518	128	96		5.924
10	4	-	-	-	-	-	-	-	-	156		160
11	-13	-96	-1	-	1	-1.684	-335	-	-0	-5		-2.134
A.1 RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	-275	-63	11	-768	-1.369	-1.928	-1.244	527	-9	2		-5.117
12	5	20	0	47	16	19	0	133	143	223		607
13	-556	-	-9	-289	-362	-177	-521	-442	-120	-137		-2.611
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
16	-	-	-	-	-	172	-310	-	-	-		-138
A.2 RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-550	20	-9	-242	-346	14	-831	-309	23	87		-2.143
A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-826	-43	2	-1.010	-1.715	-1.914	-2.075	219	14	89		-7.260
17	2	-	0	186	-	-	-189	-68	-	-58		-128
A.4 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-824	-43	1	-824	-1.715	-1.914	-2.264	150	14	31		-7.388
B OPERACIONES INTERRUMPIDAS												
18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
A.5 RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	-824	-43	1	-824	-1.715	-1.914	-2.264	150	14	31		-7.388

Fuente: Cuentas anuales PCT

ANEXO 4.5-3

DEFINICIÓN DE MAGNITUDES Y RATIOS ECONÓMICO-FINANCIERAS Y VALORES NORMALES			VALORES ACEPTABLES
ÁREA DE ANÁLISIS / RATIO	CÁLCULO	DEFINICIÓN	
FONDO DE MANIOBRA - GARANTÍA			
FONDO DE MANIOBRA	ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE	Activo circulante financiado con recursos permanentes	Mayor a 0
FONDO DE MANIOBRA CORREGIDO	(ACTIVO CIRCULANTE - EXISTENCIAS) - PASIVO CIRCULANTE	Activo circulante salvo existencias financiado con recursos permanentes	Mayor a 0
FONDO DE MANIOBRA / PASIVO CIRCULANTE	FONDO DE MANIOBRA / PASIVO CIRCULANTE	Relación entre el fondo de maniobra y las deudas a corto plazo	Entre 0,5 y 1
FONDO DE MANIOBRA CORREGIDO / PASIVO CIRCULANTE	FONDO DE MANIOBRA CORREGIDO / PASIVO CIRCULANTE	Relación entre el fondo de maniobra corregido y las deudas a corto plazo	Entre 0,5 y 1
RATIO DE GARANTÍA O SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / EXIGIBLE TOTAL	Seguridad ante los acreedores de pago de las deudas y distancia hasta la quiebra	Entre 1,5 y 2
EQUILIBRIO FINANCIERO - SOLVENCIA A C/P - LIQUIDEZ			
RATIO DE CORRIENTE, SOLVENCIA O LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	Capacidad de pago de las deudas a CP contraídas en un período con los activos que se pueden ir convirtiendo en disponible en el mismo período	Entre 1,5 y 3
RATIO DE CORRIENTE CORREGIDA	(ACTIVO CIRCULANTE - EXISTENCIAS) / PASIVO CIRCULANTE	Capacidad de pago de las deudas a CP contraídas en un período con los activos que se pueden ir convirtiendo en disponible salvo las existencias	Entre 1,5 y 3
RATIO DE ACIDEZ	(TESORERÍA + TÍTULOS A CORTO + CUENTAS A COBRAR) / PASIVO CIRCULANTE	Capacidad de pago de las deudas a CP	Entre 0,8 y 1
RATIO DE DISPONIBILIDAD	TESORERÍA / PASIVO CIRCULANTE	Capacidad de pago inmediato de las deudas a CP	Entre 0,2 y 0,3
ENDEUDAMIENTO			
RATIO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	RECURSOS AJENOS / PATRIMONIO NETO	Riesgo financiero y capacidad de endeudamiento	Entre 0 y 1
RATIO DE CALIDAD DEL ENDEUDAMIENTO	PASIVO CIRCULANTE / PASIVO TOTAL	Relación entre las deudas a CP y las deudas totales	Mínimo
RATIO DE ENDEUDAMIENTO A CORTO	PASIVO CIRCULANTE / PATRIMONIO NETO	Riesgo financiero y capacidad de endeudamiento a CP	-
RATIO DE ENDEUDAMIENTO A LARGO	PASIVO NO CIRCULANTE / PATRIMONIO NETO	Riesgo financiero y capacidad de endeudamiento a LP	-
RENTABILIDAD			
RATIO DE RENTABILIDAD ECONÓMICA	BENEFICIO ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS / ACTIVO TOTAL	Rentabilidad generada por los activos	Máximo
DEPENDENCIA FINANCIERA			
RATIO DE DEPENDENCIA FINANCIERA	RECURSOS AJENOS / PASIVO TOTAL	Importancia de la financiación ajena respecto al pasivo	Entre 0,4 y 0,6
GASTOS FINANCIEROS SOBRE VENTAS	GASTOS FINANCIEROS / VENTAS	Importancia de los intereses a pagar devengados respecto a la cifra de ventas	Mínimo
GASTOS FINANCIEROS SOBRE RECURSOS AJENOS	GASTOS FINANCIEROS / RECURSOS AJENOS	Coste financiero de las deudas totales	Mínimo

Fuente: CCA

ANEXO 4.5-4⁷²
En m€

	MASAS PATRIMONIALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO POR PCT								
	PITA		PCTAJ		TECNOBAHÍA		RABANALES21		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE (ANC)	7.159	15.573	18.926	2.939	9.497	11.487	915	8.384	12.328
ACTIVO CORRIENTE (AC)	44.813	42.515	36.779	11.430	7.501	3.078	54.856	44.635	36.579
TOTAL ACTIVO (A+B)	51.973	58.088	55.705	14.369	16.997	14.565	55.770	53.019	48.907
PATRIMONIO NETO (PN)	17.013	18.889	18.028	1.692	3.275	5.954	28.048	28.786	25.357
PASIVO NO CORRIENTE (PNC)	30.003	31.044	33.629	9.630	10.230	7.359	18.174	17.575	15.185
PASIVO CORRIENTE (PC)	4.957	8.155	4.048	3.047	3.493	1.252	9.548	6.657	8.366
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	51.973	58.088	55.705	14.369	16.997	14.565	55.770	53.019	48.907
FONDO DE MANIOBRA - GARANTÍA									
FONDO DE MANIOBRA (FM) = AC - PC	39.856	34.360	32.732	8.382	4.008	1.826	45.307	37.978	28.213
FM CORREGIDO = (AC - EXISTENCIAS) - PC	8.430	1.187	-405	8.382	4.008	1.826	10.348	3.018	-6.011
% FM / PC	804	421	809	275	115	146	474	570	337
% FM CORREGIDO / PC	170	15	-10	275	115	146	108	45	-72
% RATIO DE GARANTÍA O SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL / EXIGIBLE TOTAL	149	148	148	113	124	169	201	219	208
EQUILIBRIO FINANCIERO - SOLVENCIA C/P - LIQUIDEZ									
% RATIO DE CORRIENTE = AC / PC	9,04	5,21	9,09	3,75	2,15	2,46	1,00	2,34	2,00
% RATIO DE CORRIENTE CORREGIDO = (AC-EXISTENCIAS) / PC	2,70	1,15	0,90	3,75	2,15	2,46	1,00	2,34	2,00
% RATIO DE ACIDEZ = (TESORERÍA+TÍTULOS C/P+CTAS A COBRAR) / PC	2,70	1,15	0,90	0,30	2,15	2,46	1,00	2,34	2,00
% RATIO DE DISPONIBILIDAD = TESORERÍA / PC	0,27	0,47	0,13	0,00	0,86	1,42	0,99	0,10	0,98
ENDEUDAMIENTO									
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = RECURSOS AJENOS / PN	2,05	2,08	2,09	7,49	4,19	1,45	459,31	36,12	24,41
% RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA = PC / PASIVO TOTAL	0,14	0,21	0,11	0,24	0,25	0,15	1,00	0,44	0,52
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO A C/P = PC / PN	0,29	0,43	0,22	1,80	1,07	0,21	459,31	15,74	12,59
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO A L/P = PNC / PN	1,76	1,64	1,87	5,69	3,12	1,24	0,00	20,38	11,82
RENTABILIDAD									
% RATIO DE RENTABILIDAD ECONÓMICA = BAI / ACTIVO TOTAL	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,01	0,00	0,00	0,01	0,02
DEPENDENCIA FINANCIERA									
% RATIO DE DEPEND. FINANCIERA = RECURSOS AJENOS / PASIVO TOTAL	0,67	0,67	0,68	0,88	0,81	0,59	1,00	0,97	0,96
% GASTOS FINANCIEROS / VENTAS	0,26	0,82	0,39	0,00	0,00	0,00	NP	0,05	4,80
% GASTOS FINANCIEROS / RECURSOS AJENOS	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02	0,01

⁷² Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 4.5-4 (Cont.)
En m€

	PTS		PCTH		GEOUIT		PTA		
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	
ACTIVO NO CORRIENTE (ANC)	53.049	71.820	680	18.022	21.268	6.411	6.393	26.940	35.495
ACTIVO CORRIENTE (AC)	13.606	6.474	13.580	6.639	1.223	13.496	12.241	50.887	53.505
TOTAL ACTIVO (A+B)	66.654	78.294	14.260	24.661	22.492	19.907	18.635	77.827	89.001
PATRIMONIO NETO (PN)	36.681	39.632	1.217	1.298	11.473	5.074	3.953	52.724	66.192
PASIVO NO CORRIENTE (PNC)	21.569	32.256	6.191	8.047	8.769	9.906	10.525	5.874	11.246
PASIVO CORRIENTE (PC)	8.404	6.405	6.851	15.316	2.250	4.927	2.405	19.229	11.563
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	66.654	78.294	14.260	24.661	22.492	19.907	18.635	77.827	89.001
FONDO DE MANIOBRA - GARANTÍA									
FONDO DE MANIOBRA (FM) = AC - PC	5.202	68	6.729	-8.677	-1.027	8.570	9.836	31.658	41.943
FM CORREGIDO = (AC - EXISTENCIAS) - PC	5.202	68	6.729	-8.677	-1.027	-2.174	105	-4.336	998
% FM / PC	62	1	98	-57	-46	174	409	165	363
% FM CORREGIDO / PC	62	1	98	-57	-46	-44	4	-23	9
% RATIO DE GARANTÍA O SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL / EXIGIBLE TOTAL	222	203	109	106	204	134	144	310	390
EQUILIBRIO FINANCIERO - SOLVENCIA C/P - LIQUIDEZ									
% RATIO DE CORRIENTE = AC / PC	1,62	1,01	1,98	0,43	0,54	2,74	5,09	2,65	4,63
% RATIO DE CORRIENTE CORREGIDO = (AC-EXISTENCIAS) / PC	1,62	1,01	1,98	0,43	0,54	0,56	1,04	0,77	1,09
% RATIO DE ACIDEZ = (TESORERIA+TÍTULOS C/P+CTAS A COBRAR) / PC	1,61	1,00	1,98	0,43	0,54	0,53	1,00	0,77	1,09
% RATIO DE DISPONIBILIDAD = TESORERIA / PC	0,75	0,05	1,88	0,32	0,13	0,23	0,04	0,65	0,80
ENDEUDAMIENTO									
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = RECURSOS AJENOS / PN	0,82	0,98	10,71	18,00	0,96	2,92	2,27	0,48	0,34
% RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA = PC / PASIVO TOTAL	0,28	0,17	0,53	0,66	0,20	0,33	0,19	0,77	0,51
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO A C/P = PC / PN	0,23	0,16	5,63	11,80	0,20	0,97	0,42	0,36	0,17
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO A L/P = PNC / PN	0,59	0,81	5,09	6,20	0,76	1,95	1,85	0,11	0,17
RENTABILIDAD									
% RATIO DE RENTABILIDAD ECONÓMICA = BAI / ACTIVO TOTAL	-0,01	-0,01	0,00	0,00	-0,09	-0,16	-0,04	0,01	0,03
DEPENDENCIA FINANCIERA									
% RATIO DE DEPEND. FINANCIERA = RECURSOS AJENOS / PASIVO TOTAL	0,45	0,49	0,91	0,95	0,49	0,75	0,69	0,32	0,26
% GASTOS FINANCIEROS / VENTAS	4,34	0,32	0,14	0,69	5,13	1,64	2,30	0,05	0,01
% GASTOS FINANCIEROS / RECURSOS AJENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02	0,04	0,01	0,00

ANEXO 4.5-4 (Cont.)
En m€

	PCT CARTUJA		AERÓPOLIS			TOTAL PCT	
	2010	2011	2010	2011	2012	2010	2011
ACTIVO NO CORRIENTE (ANCI)	7.955	9.210	8.639	27.741	30.199	114.691	202.141
ACTIVO CORRIENTE (AC)	28.217	34.560	31.704	10.872	4.217	270.456	176.128
TOTAL ACTIVO (A+B)	36.171	43.769	40.343	38.613	34.416	385.147	421.932
PATRIMONIO NETO (PN)	8.867	9.254	17.326	18.535	18.517	168.659	191.589
PASIVO NO CORRIENTE (PNC)	3.830	3.336	15.081	13.793	13.043	120.258	134.673
PASIVO CORRIENTE (PC)	23.475	31.179	21.522	6.285	2.856	96.230	91.821
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	36.171	43.769	40.343	38.613	34.416	385.147	421.932
FONDO DE MANIOBRA - GARANTÍA							
FONDO DE MANIOBRA (FM) = AC - PC	4.742	3.381	23.768	4.587	1.361	174.226	127.970
FM CORREGIDO = (AC - EXISTENCIAS) - PC	4.742	3.381	19.920	3.464	-245	57.254	8.040
% FM / PC	20	11	299	73	48	181	139
% FM CORREGIDO / PC	20	11	251	55	-9	59	9
% RATIO DE GARANTÍA O SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL / EXIGIBLE TOTAL	132	127	175	192	216	178	183
EQUILIBRIO FINANCIERO - SOLVENCIA C/P - LIQUIDEZ							
% RATIO DE CORRIENTE = AC / PC	1,20	1,11	3,99	1,73	1,48	2,81	2,39
% RATIO DE CORRIENTE CORREGIDO = (AC-EXISTENCIAS) / PC	1,20	1,11	3,51	1,55	0,91	1,59	1,09
% RATIO DE ACIDEZ = (TESORERIA+TÍTULOS C/P+CTAS A COBRAR) / PC	1,10	1,00	3,50	1,54	0,87	1,38	1,05
% RATIO DE DISPONIBILIDAD = TESORERIA / PC	0,35	0,02	1,58	0,63	0,22	0,73	0,29
ENDEUDAMIENTO							
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = RECURSOS AJENOS / PN	3,08	3,73	1,33	1,08	0,86	1,28	1,20
% RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA = PC / PASIVO TOTAL	0,86	0,90	0,34	0,31	0,18	0,44	0,40
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO A C/P = PC / PN	2,65	3,37	0,46	0,34	0,15	0,57	0,48
% RATIO DE ENDEUDAMIENTO A L/P = PNC / PN	0,43	0,36	0,87	0,74	0,70	0,71	0,72
RENTABILIDAD							
% RATIO DE RENTABILIDAD ECONÓMICA = BAI / ACTIVO TOTAL	-0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00
DEPENDENCIA FINANCIERA							
% RATIO DE DEPEND. FINANCIERA = RECURSOS AJENOS / PASIVO TOTAL	0,75	0,79	0,57	0,52	0,46	0,56	0,55
% GASTOS FINANCIEROS / VENTAS	0,08	0,18	0,88	0,08	0,62	0,21	0,12
% GASTOS FINANCIEROS / RECURSOS AJENOS	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01

Fuente: CCA

ANEXO 5.1

SERVICIOS GENERALES	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LOS PCTS EN 2012												TOTAL PCT			
	PITA	PCTAJ	TECNOB	RABAN	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	CART	AERÓP	%G	%PG	%PE	%PAGO	%DISP	%NO DISP
Locales y oficinas	PE	PG	PG	PG	PG	PG	PG	PG	PG	PG	-	90	10	100	100	-
Locales y oficinas en <i>coworking</i>	PG	PG	PG	G	PE	PG	PG	PG	PG	ND	10	70	10	80	90	10
Centro de congresos o convenciones	PG	ND	ND	ND	ND	PE	PE	ND	PE	PG	-	20	20	40	40	60
Salón de actos	G	PG	PG	G	PG	ND	PE	PG	PG	PG	20	60	10	70	90	10
Salas de reuniones / formación	G	PG	PG	G	PG	G	PG	PG	PG	PG	30	70	-	70	100	-
Red de comunicaciones de alta velocidad	G	G	PE	G	PE	PE	ND	PE	PE	PE	30	-	60	60	90	10
Fibra óptica iluminada y operativa	G	ND	PE	ND	PE	ND	PE	PE	PE	PE	10	-	50	50	60	40
Ancho de banda simétrico	G	ND	PE	G	PE	ND	PE	PE	PE	PE	20	-	60	60	80	20
Wifi	G	G	G	G	PE	G	G	PG	PG	G	70	20	10	30	100	-
Alquiler de equipos	ND	G	ND	ND	PE	ND	G	ND	PE	PG	30	-	20	20	50	50
Copistería	PE	PE	PG	ND	ND	ND	ND	PE	PE	PG	-	20	40	60	60	40
Vídeoconferencia	G	PG	PG	G	PG	ND	G	PG	PG	PG	30	60	-	60	90	10
Pantallas de información dinámica	ND	PG	ND	ND	ND	ND	G	ND	ND	G	20	10	-	10	30	70
Aparcamiento	PG	G	PG	G	PE	G	G	PG	PG	PG	40	50	10	60	100	-
Transporte público	PE	ND	ND	ND	PE	ND	PE	PE	PG	PE	-	10	50	60	60	40
Carril bici	G	ND	ND	G	G	G	ND	G	G	ND	60	-	-	-	60	40
Helipuerto	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	G	PE	ND	10	-	10	10	20	80
Gasolinera	ND	ND	ND	ND	PE	ND	ND	PE	ND	ND	-	-	20	20	20	80
Carga vehículos eléctricos	ND	ND	ND	ND	ND	PG	ND	PE	PE	ND	-	10	20	30	30	70
Restauración / catering	PE	PE	PE	ND	PE	ND	PE	PE	PE	PE	-	-	80	80	80	20
Hotel	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	PE	PE	ND	-	-	20	20	20	80
Banco / cajero	G	PE	ND	ND	ND	ND	PE	PE	PE	ND	10	-	40	40	50	50
Correos / buzón	ND	ND	G	ND	ND	ND	ND	ND	G	G	30	-	-	-	30	70
Zonas deportivas	PE	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	PE	ND	-	-	20	20	20	80
Guardería	PE	ND	ND	ND	ND	ND	ND	PE	PE	PE	-	-	40	40	40	60
Seguridad / vigilancia	G	ND	G	G	ND	G	PG	PG	PG	PG	40	40	-	40	80	20
Jardinería	G	ND	G	G	PG	ND	PG	PG	PE	PG	30	40	10	50	80	20
Punto de concentración de residuos	G	ND	ND	G	ND	ND	G	PG	ND	PG	30	20	-	20	50	50
Dstrucción de papel	G	ND	ND	ND	ND	ND	ND	PG	ND	PE	10	10	10	20	30	70
Farmacia	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	PE	ND	-	-	10	10	10	90
Espectáculos	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	PE	ND	-	-	10	10	10	90

ANEXO 5.1 (Cont.)

	TOTAL PCT																
	PITA	PCTAJ	TECNOB	RABAN	PTS	PCTH	GEOLIT	PTA	CART	AERÓP	%G	%PG	%PE	%PAGO	%DISP	%NO DISP	
SERVICIOS GENERALES																	
Incubación de empresas	ND	PG	PE	PG	PE	PG	G	PG	PG	PG	10	60	20	80	90	10	
Preincubación de empresas	ND	ND	ND	PG	PE	PG	ND	G	G	ND	20	20	10	30	50	50	
CEEI / BIC	ND	ND	PE	ND	PE	ND	ND	PE	ND	ND	-	-	30	30	30	70	
Transferencia tecnológica	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Centros I+D+i	G	ND	ND	ND	PE	PE	PE	PE	PE	PE	10	-	50	50	60	40	
Asesoramiento e intermediación sobre ayudas y subvenciones	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Asesoramiento sobre nuevas fórmulas de financiación	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Asesoramiento sobre prop. industrial, intel. y protecc. de datos	ND	G	G	G	G	G	ND	PE	PE	G	60	-	20	20	80	20	
Apoyo a colaboración empresarial	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Apoyo a la internacionalización	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Formación especializada	G	G	PE	G	PG	PE	PE	PE	G	PE	40	10	40	50	90	10	
Gestión de prácticas en empresas	G	ND	ND	G	ND	G	ND	G	PE	ND	40	-	10	10	50	50	
Conexión con grupos de investigación universitarios	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Difusión de información	G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	100	-	-	-	100	-	
Prevención de riesgos laborales	ND	ND	PE	ND	ND	PE	PE	PE	PE	ND	-	-	40	40	40	60	

Fuente: CCA

G: Gratuito

P: De pago suministrado por las gestoras

PE: De pago suministrado por los alojados

ND: No disponible

ANEXO 5.2A

DATOS DE INCUBACIÓN EN LOS PCT 2010														
	INICIO	Nº EDIFICIOS		M2 SUPERFICIE			Nº ALOJADOS		GRADO		ALTAS		BAJAS	
		EXCLUS	NO EXCLUS	CONSTR	DEDICADA	INCUBAC	PREINCUBAC	OCUP %	Nº	PRECIO M2	MEDIA M2	Nº	MESES PERMENCIA	
PCTAJ		1	1	-	5.470	7	0	22	10	-	-	3	6	
GESTORA-EDIF SINGULAR	2010	0	1	NP	3.951	7	0	22	10	10	80	3	6	
ASAJA-CITEA	2010	0	1	NP	1.519	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
TECNOBAHÍA		1	0	2.918	1.880	35	0	100	16	8	69	9	10	
BIC CEII	2009	1	0	2.918	1.880	35	0	100	16	8	69	9	10	
PTS		1	1	10.388	3.758	49	4	86	19	-	-	21	31	
CADE	2007	0	1	NP	108	6	4	100	12	0	11	7	10	
BIC CEII	2003	1	0	10.388	3.650	43	0	86	7	10	37	14	42	
PCTH		0	1	-	465	6	0	59	9	-	-	3	8	
GESTORA-E500	2010	0	1	NP	465	6	0	59	9	ND	ND	3	8	
GEOLIT		1	1	1.626	232	5	0	62	4	-	-	0	NP	
GESTORA-UJA CEBB	2009	1	0	1.626	132	ND	0	34	ND	ND	ND	ND	ND	
GESTORA-DIPUT JAÉN CTS2A2	2010	0	1	NP	100	ND	0	100	ND	ND	ND	ND	ND	
PTA		1	3	1.389	3.426	39	37	64	40	-	-	36	16	
CADE	2006	0	1	NP	800	10	3	39	17	0	32	20	13	
BIC CEII	1992	0	1	NP	2.626	25	0	72	12	7	57	9	23	
AYTO. MÁLAGA-PROMÁLAGA CW	2010	1	0	1.389	ND	4	0	ND	4	ND	ND	0	ND	
UJMA-OTRI	1995	0	1	NP	ND	0	34	ND	7	ND	ND	7	ND	
PCT CARTUJA		1	0	3.773	2.155	35	0	94	32	-	-	14	10	
CADE	2010	1	0	968	686	14	0	82	11	0	40	14	10	
GESTORA TIMC	2010	1	0	2.805	1.469	21	0	100	21	12	71	0	0	
TOTAL PCT 2010		6	7	20.094	19.266	176	41	71	130	9,3		86	18	

Fuente: CCA

NP: No procede

ND: No disponible

ANEXO 5.2B

DATOS DE INCUBACIÓN EN LOS PCT 2011

	Nº EDIFICIOS		M2 SUPERFICIE		Nº ALOJADOS			GRADO		ALTAS		BAJAS	
	INICIO	EXCLUS	NO EXCLUS	CONSTR	DEDICADA	INCUBAC	PREINCUBAC	OCUP %	Nº	PRECIO M2	MEDIA M2	Nº	MESES PERMENCIA
CTAJ		1	2	2.500	6.610	18	0	23	15	-	-	4	8
GESTORA-EDIF SINGULAR	2010	0	1	NP	3.951	5	0	21	1	9	58	3	10
ASAJA-CITEA	2010	0	1	NP	1.519	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
CÁMARA DE COMI-VECT	2011	1	0	2.500	1.140	13	0	59	14	8	41	1	3
TECNOBAHÍA		2	1	6.918	4.547	61	0	79	42	-	-	16	13
BIC CEIH-TROCADERO	2009	2	1	6.918	4.547	61	0	79	42	8	43	16	13
PTS		1	1	10.388	3.758	50	3	85	19	-	-	19	22
CADE	2007	0	1	NP	108	4	3	78	7	0	11	10	10
BIC CEII	2003	1	0	10.388	3.650	46	0	85	12	10	41	9	36
PCTH		0	1	-	465	4	0	44	1	-	-	3	11
GESTORA-E500	2010	0	1	NP	465	4	0	44	1	ND	ND	3	11
GEOLIT		1	1	1.626	585	10	0	53	6	-	-	1	7
GESTORA-UJA CEBB	2009	1	0	1.626	132	ND	ND	0	ND	ND	ND	ND	ND
GESTORA-DIPUT JAÉN CTS2	2010	0	1	NP	453	ND	ND	69	ND	ND	ND	ND	ND
PTA		2	3	2.787	4.290	71	32	72	68	-	-	41	17
CADE	2006	0	1	NP	800	20	5	76	28	0	32	16	10
BIC CEEI	1992	0	1	NP	2.626	23	0	89	9	5	50	11	28
GESTORA-CIF	2011	1	0	1.398	864	3	0	18	3	7	82	0	0
AYTO. MÁLAGA-PROMÁLAGA	2011	1	0	1.389	ND	25	0	ND	24	ND	ND	3	ND
UMA-OTRI	1995	0	1	NP	ND	0	27	ND	4	ND	ND	11	ND
PCT CARTUJA		1	1	2.805	1.584	25	13	43	20	-	-	3	11
GESTORA YUZZ	2011	0	1	NP	115	0	13	100	13	0	9	0	0
GESTORA TIMC	2010	1	0	2.805	1.469	25	0	38	7	12	58	3	11
AERÓPOLIS		0	1	-	3.121	0	0	0	0	-	-	0	0
GESTORA	2011	0	1	NP	3.121	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PCT 2011		8	11	27.024	24.960	239	48	50	171	8,6		87	17

Fuente: CCA

NP: No procede

ND: No disponible

ANEXO 5.2C

DATOS DE INCUBACIÓN EN LOS PCT 2012																			
	INICIO	Nº EDIFICIOS			M2 SUPERFICIE			Nº ALOJADOS			GRADO			ALTAS			BAJAS		
		EXCLUS	NO EXCLUS	CONSTR	DEDICADA	INCUBAC	PREINCUBAC	OCUP %	Nº	PRECIO M2	MEDIA M2	Nº	MESES PERMENCIA	Nº	PRECIO M2	MEDIA M2	Nº	MESES PERMENCIA	
PCTAJ		1	2	2.500	6.440	33	0	22	12	-	-	10	14						
GESTORA-EDIF SINGULAR	2010	0	1	NP	3.951	7	0	12	4	8	46	2	28						
ASAJA-CITEA	2010	0	1	NP	1.519	13	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND						
CÁMARA DE COMA-VECT	2011	1	0	2.500	970	13	0	62	8	8	34	8	10						
TECNOBAHÍA		2	1	7.328	4.691	80	0	84	50	-	-	31	19						
BIC CEI+TROCADERO	2009	2	1	7.328	4.691	80	0	84	50	9	31	31	19						
RABANALES21		0	1	-	470	16	0	75	17	-	-	1	6						
GESTORA-INCLUB CHICA	2012	0	1	NP	470	16	0	75	17	8	41	1	6						
PTS		1	1	10.388	3.758	57	1	82	22	-	-	17	28						
CADE	2007	0	1	NP	108	7	1	89	11	0	11	10	9						
BIC CEII	2003	1	0	10.388	3.650	50	0	82	11	10	108	7	55						
PCTH		0	2	-	1.258	6	0	32	5	-	-	3	21						
GESTORA-E500	2010	0	1	NP	465	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND						
GESTORA-E2000	2012	0	1	NP	793	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND						
GEOUIT		0	1	-	453	0	0	0	0	-	-	10	15						
GESTORA-DIPUT JAÉN		0	1	NP	453	0	0	0	0	-	-	10	15						
CTSA2	2010	0	1	NP	453	0	0	0	0	-	-	10	15						
PTA		3	3	7.427	4.290	82	31	61	92	-	-	82	20						
CADE	2006	0	1	NP	800	17	6	70	23	0	32	25	13						
BIC CEEI	1992	0	1	NP	2.626	14	0	78	12	5	51	21	29						
GESTORA-CIF	2011	1	0	1.398	864	6	0	40	4	6	43	1	6						
AYTO . MÁLAGA- PROMÁLAGA	2011	2	0	6.029	ND	45	0	ND	49	ND	ND	29	ND						
UMA-OTRI	1995	0	1	NP	ND	0	25	ND	4	ND	ND	6	ND						
PCT CARTUJA		1	1	2.805	1.584	28	20	75	20	-	-	10	7						
GESTORA YUZZ	2011	0	1	NP	115	0	20	NP	7	0	16	0	18						
GESTORA TIMC	2010	1	0	2.805	1.469	28	0	75	13	12	51	10	22						
AERÓPOLIS		0	1	-	3.121	1	0	8	1	-	-	0	0						
GESTORA	2011	0	1	NP	3.121	1	0	8	1	1	243	0	0						
TOTAL PCT 2012		8	13	30.448	26.065	303	52	49	219	8,5		164	19						

Fuente: CCA

NP: No procede

ND: No disponible

ANEXO 5.2D

DATOS DE INCUBACIÓN EN LOS PCT 2012 POR TIPO Y TRIENIO 2010-12 POR PCT													
	Nº EDIFICIOS		M2 SUPERFICIE	CONSTR	DEDICADA		INCUBAC	PREINCUBAC	GRADO OCUP %	ALTAS		BAJAS	
	EXCLUS	NO EXCLUS			MESES PERMENCIA	Nº				Nº	Nº	MESES PERMENCIA	
TOTAL GESTORAS	7 PCT	2	6	4.203	11.701	64	20	33	51	17	-	-	-
TOTAL CADES	2 PCT	0	2	NP	908	24	7	80	34	35	-	-	-
TOTAL BICS	3 PCT	3	2	17.716	10.967	144	0	81	73	59	-	-	-
TOTAL OTROS	3 PCT	3	3	8.529	2.489	71	25	31	61	53	-	-	-
TOTAL PCT 2012 POR TIPO DE INCUBADORA		8	13	30.448	26.065	303	52	49	219	164	-	-	-
PCTAJ								39	37	17	11	11	11
GESTORA-EDIF SINGUIAR	2010-12							18	15	8	13	13	13
ASAJA-CITEA	2010-12							ND	ND	ND	ND	ND	ND
CÁMARA DE COM-VECT	2011-12							61	22	9	9	9	9
TECNOBAHÍA								88	108	56	12	12	12
BIC CEII+TROCADERO	2009							88	108	56	12	12	12
RABANALES21								88	17	1	6	6	6
GESTORA-INCUR CHICA	2012							88	17	1	6	6	6
PTS								84	60	57	21	21	21
CADE	2010-12							89	30	27	13	13	13
BIC CEII	2010-12							84	30	30	29	29	29
PCTH								45	15	9	13	13	13
GESTORA-E500	2010-12							ND	ND	ND	ND	ND	ND
GESTORA-E2000	2012							ND	ND	ND	ND	ND	ND
GEOUIT								37	10	11	11	11	11
GESTORA-UJA CEBB	2010-11							17	ND	ND	ND	ND	ND
GESTORA-DIPLUT JAÉN CTSAZ	2010-12							56	ND	ND	ND	ND	ND
PTA								57	200	159	19	19	19
CADE NIDO + TMC	2010-12							62	68	61	13	13	13
BIC CEII	2010-12							80	33	41	29	29	29
GESTORA-CIF	2011-12							29	7	1	6	6	6
AYTO. MÁLAGA-PROMÁLAGA	2011-12							ND	77	32	ND	ND	ND
UJMA-OTRI	1995-12							ND	15	24	ND	ND	ND
PCT CARTUJA								77	72	27	11	11	11
CADE	2010-11							82	11	14	10	10	10
GESTORA YUZZ	2011-12							NP	20	0	18	18	18
GESTORA TIMC	2010-12							71	41	13	13	13	13
AERÓPOLIS								8	1	0	0	0	0
GESTORA	2011-12							8	1	0	0	0	0
TOTAL PCT TRIENIO 2010-12								58	520	317	17	17	17

Fuente: CCA

ND: No disponible

ANEXO 5.2E

	DATOS DE INCUBACIÓN EN LOS PCT. 2013									
	INICIO	EXCLUS	NO EXCLUS	INCUBAC	PREINCUB	GRADO	Nº ALOJADOS		OCUP %	
PITA	2013	0	1	7	3	91				
PCTAJ	CADE	0	1	7	3	91				
		2	1	28	0	30				
GESTORA-EDIF SINGULAR	2010	0	1	6	0	10				
ASAJA-CITEA	2010	1	0	13	0	ND				
CÁMARA DE COM-VECT	2011	1	0	9	0	43				
TECNOBAHÍA		2	1	102	0	84				
BIC CEII+TROCADERO	2009	2	1	102	0	84				
RABANALES21		0	1	36	0	NP				
GESTORA-INCUB CHICA	2013	0	1	36	0	NP				
PTS		1	1	52	2	86				
	CADE	0	1	3	2	56				
	BIC CEII	1	0	49	0	91				
PCTH		0	2	5	0	27				
GESTORA-E500	2010	0	1	ND	0	ND				
GESTORA-E2000	2012	0	1	ND	0	ND				
GEOUIT		0	1	9	0	ND				
GESTORA-DIPUT JAÉN CTS42	2010	0	1	9	0	ND				
PTA		3	4	87	34	44				
	CADE NIDO + TMC	0	2	16	4	34				
	BIC CEII	0	1	21	0	61				
	GESTORA-CIF	1	0	10	5	80				
AYTO. MÁLAGA-PROMÁLAGA	2011	2	0	40	0	ND				
UMA-OTRI	1995	0	1	0	25	ND				
PCT CARTUJA		1	0	36	0	88				
GESTORA TIMC	2010	1	0	36	0	88				
AERÓPOLIS		0	1	2	0	10				
GESTORA	2011	0	1	2	0	10				
TOTAL PCT 2013		9	12	364	39	58				

Fuente: CCA

ND: No disponible

ANEXO 5.3

		PERSONAL EN LAS GESTORAS DE PCT																		
		Nº MEDIO TRABAJADORES						EVOLUCIÓN %						COSTES LABORALES EN m€						
		2010		2012		2012		2012		2010		2010		2010		2012		2012		EVOLUCIÓN %
H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	TOTAL	MEDIO	TOTAL	MEDIO	TOTAL	MEDIO
PITA	2,0	3,0	5,0	3,5	4,0	7,5	75	33	50	309	62	401	53	30	-13					
PCTAJ	2,0	2,0	4,0	3,0	2,0	5,0	50	0	25	130	33	144	29	11	-11					
TECNOBAHÍA	3,0	-	3,0	3,0	-	3,0	0	-	0	170	57	155	52	-9	-9					
RABANALES21	-	4,7	4,7	0,5	4,1	4,6	-	-13	-2	204	43	216	47	6	8					
PTS	4,3	5,0	9,3	3,7	5,0	8,7	-14	0	-6	472	51	445	51	-6	1					
PCTH	3,6	3,0	6,6	4,0	3,0	7,0	11	0	6	166	25	261	37	57	48					
GEOLIT	4,0	2,0	6,0	3,6	2,0	5,6	-11	0	-8	258	43	243	44	-6	2					
PTA	6,0	9,0	15,0	6,0	9,8	15,8	0	9	5	644	43	659	42	2	-3					
PCT CARTUJA ⁷³	8,0	18,5	26,5	6,5	17,7	24,2	-19	-4	-9	1.271	48	1.016	42	-20	-12					
AERÓPOLIS	3,0	3,0	6,0	3,0	2,0	5,0	0	-33	-17	266	44	197	39	-26	-11					
TOTAL PCT	35,9	50,2	86,1	36,8	49,6	86,4	2	-1	0	3.890	45	3.737	43	-4	-4					

Fuente: CCA

⁷³ Anexo modificado por la alegación presentada

(OE 09/2013)

Fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces. 2010 a 2012

ANEXO 6.1

OBJETIVOS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LOS PCT EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS	
PIMA	PAIDI
PARTE 4: ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE ACTUACIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA I: DESARROLLO DE UNA CULTURA EMPRENDEDORA ANDALUZA Y DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO
<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) - Potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía - Estructuras de coordinación - Gestión, formación y desarrollo de personas - Divulgación científica y tecnológica <p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reubicación física de las OTRI en los parques. - Programa de análisis, creación y desarrollo de los Parques Tecnológicos para el fomento a la creación de empresas intensivas en actividades de I+D+i: <ul style="list-style-type: none"> • Impulso a la innovación, transferencia tecnológica y de conocimiento entre los Parques Tecnológicos, sus instituciones, las empresas y OTRI. • Asesoramiento empresarial y difusión tecnológica en los PCT. • Análisis, creación y desarrollo de preincubadoras e incubadoras en los PCT de Andalucía. • Apoyo a empresas para su ubicación en los PCT andaluces. • Impulso a la actividad y desarrollo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria (IFAPA) mediante su coordinación con los espacios tecnológicos. • Creación de RETA para la coordinación de las actividades de todos los agentes tecnológicos andaluces. 	<p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la imagen social las mujeres y hombres emprendedores. - Ampliar la difusión de las políticas de innovación y de emprendedoras y emprendedores. - Promocionar la participación ciudadana en actividades empresariales. - Desarrollar la formación empresarial en el área de la I+D+i andaluza. - Promocionar la creación de empleo de calidad en el ámbito de la investigación y la generación de conocimiento. <p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de formación emprendedora en centros de investigación y tecnológicos, en universidades y parques tecnológicos. - Programa de prácticas empresariales en empresas de base tecnológica para emprendedoras y emprendedores de este sector. - Programa de incubación en los Parques Tecnológicos. - Programa para la generación de spin-off académicos y empresariales de base tecnológica. - Difusión de buenas prácticas empresariales científicas y tecnológicas, incluyendo aquellas que hayan tenido éxito de las políticas emprendedoras nacionales y europeas. - Asesoramiento a emprendedoras y emprendedores tecnológicos, especialmente mujeres, para la participación en redes internacionales y programas europeos de investigación y apoyo a la mujer emprendedora en tecnología. - Desarrollo de actividades locales que demanden participación ciudadana para el conocimiento de la actividad emprendedora. - Difusión de las políticas emprendedoras nacionales y europeas. - Programa de prácticas empresariales dentro de RETA. - Programa de impulso a la participación en programas europeos para emprendedoras y emprendedores. <p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cultura emprendedora en EBT: <ul style="list-style-type: none"> • Número empresas EBT spin off Universidades y Centros de Investigación. • Número empresas EBT incubación en Agentes del Conocimiento acreditados. • Número total de alumnos con prácticas en empresas EBT. • Apoyo a proyectos empresariales I+D+i: • Número empresas objeto incentivo en I+D+i s/total. • Número de empresas apoyadas por sociedades de Capital Riesgo. • Gasto total en incentivos I+D+i privado.

Fuentes: PIMA y PAIDI

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIÓN	Admitida	Parcialmente admitida	No admitida			Total
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho	
SGUIT						
1 – SGUIT ALEG1					X	
2 - SGUIT ALEG2		X				
3 – SGUIT ALEG3					X	
4 – SGUIT ALEG4			X			
5 – SGUIT ALEG5			X			
6 – SGUIT ALEG6					X	
7 – SGUIT ALEG7	X					
8 – SGUIT ALEG8			X			
9 – SGUIT ALEG9					X	
10 – SGUIT ALEG10			X			
11 – SGUIT ALEG11			X			
12 – SGUIT ALEG12			X			
13 – SGUIT ALEG13			X			
14 – SGUIT ALEG14					X	
PITA						
15 – PITA ALEG1		X				
16 – PITA ALEG2	X					
17 – PITA ALEG3					X	
18 – PITA ALEG4					X	
19 – PITA ALEG5					X	
20 – TECN ALEG4				X		
21 – PITA ALEG7					X	
TECNOBAHÍA						
22 – TECN ALEG1	X					
23 – TECN ALEG2	X					
24 – TECN ALEG3	X					
25 – TECN ALEG4			X			
26 – TECN ALEG5	X					
RABANALES						
27 – RAB ALEG1	X					
28 – RAB ALEG2	X					

ALEGACIÓN			No admitida			Total
	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho	
29 – RAB ALEG3					X	
30 – RAB ALEG4			X			
31 – RAB ALEG5				X		
32 – RAB ALEG6	X					
PTS						
33 – PTS ALEG1	X					
34 – PTS ALEG2	X					
35 – PTS ALEG3					X	
36 – PTS ALEG4	X					
37 – PTS ALEG5	X					
PCTH						
38 – PCTH ALEG1	X					
39 – PCTH ALEG2					X	
40 – PCTH ALEG3		X				
41 – PCTH ALEG4					X	
42 – PCTH ALEG5					X	
43 – PCTH ALEG6			X			
GEOLIT						
44 – GEOL ALEG1	X					
45 – GEOL ALEG2	X					
PTA						
46 – PTA ALEG1				X		
47 – PTA ALEG2				X		
48 – PTA ALEG3	X					
49 – PTA ALEG4	X					
50 – PTA ALEG5	X					
51 – PTA ALEG6				X		
52 – PTA ALEG7		X				
53 – PTA ALEG8	X					
54 – PTA ALEG9	X					
55 – PTA ALEG10					X	
56 – PTA ALEG11			X			
57 – PTA ALEG12	X					
58 – PTA ALEG13					X	
59 – PTA ALEG14					X	
60 – PTA ALEG15					X	
61 – PTA ALEG16					X	

<i>ALEGACIÓN</i>	<i>Admitida</i>	<i>Parcialmente admitida</i>	<i>No admitida</i>			<i>Total</i>
			<i>Justificación</i>	<i>Evidencia, falta documentación, etc.</i>	<i>Aceptación del hecho</i>	
CARTUJA						
62 – CART ALEG1	X					
63 – CART ALEG2		X				
64 – CART ALEG3		X				
65 – CART ALEG4	X					
66 – CART ALEG5		X				
67 – CART ALEG6				X		
68 – CART ALEG7	X					
69 – CART ALEG8		X				
70 – CART ALEG9	X					
71 – CART ALEG10		X				
72 – CART ALEG11				X		
73 – CART ALEG12		X				
74 – CART ALEG13	X					
AERÓPOLIS						
75 – AERO ALEG1	X					
76 – AERO ALEG2	X					
77 – AERO ALEG3	X					
78 – AERO ALEG4			X			
79 – AERO ALEG5					X	
80 – AERO ALEG6	X					
81 – AERO ALEG7	X					
82 – AERO ALEG8				X		
83 – AERO ALEG9				X		
TOTAL	32	10	12	9	20	83

ALEGACIÓN Nº 1 SGUIT (NO ADMITIDA)

Atendiendo a su remisión de 22 de septiembre sobre solicitud de alegaciones al informe provisional de Fiscalización Horizontal de los Parques Científicos Tecnológicos de Andalucía, y sin valorar las posibles alegaciones que podemos hacer con carácter general, se indican a continuación. Sin embargo, consideramos necesario precisar que el programa de creación y consolidación de los Parques se enunció en el Plan Andaluz de I+D+i 2007-2014. En ese momento existían pocos Parques maduros, y se utilizaron como referente para la puesta en marcha del resto de cada una de las provincias de Andalucía, intentando aprovechar las particularidades del entorno de cada uno: características del sector empresarial, capacidad investigadora de la Universidad...resultando un mapa heterogéneo pero, como se recoge en varios puntos del informe, con un importante retorno para el Sistema Andaluz de I+D+i.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realiza una consideración relacionada con el momento de aprobación del PAIDI 2007-2014 relacionándolo con la escasez de parques en situación de madurez. La Cámara de Cuentas entiende que este hecho, lejos de justificar el escaso tratamiento del que los parques son objetos, debería haber sido una oportunidad para definir las líneas estratégicas de desarrollo de los mismos.

Por otra parte, tal como recuerda la alegación, las conclusiones obtenidas con respecto a los objetivos 2 y 3 son, en líneas generales, positivas respecto a su grado de consecución.

ALEGACIÓN Nº 2 SGUIT, A LOS PUNTOS 50, 332 Y 384 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Según su Informe, efectivamente existen criterios de admisión establecidos por las gestoras de los Parques, y que son especializados para determinados parques, pero no aplicados de manera rigurosa por algunos. La justificación a este hecho podría ser a la situación de crisis económica que surge en momentos de efectiva puesta en marcha de la mayoría de los Parques.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, no incluye de manera expresa criterios para las empresas aspirantes a instalarse en los PCT.

No obstante, en su art. 18 cita que los parques "...albergan a empresas y entidades que tienen entre sus objetivos la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación", pudiendo interpretarse como un perfil deseado respecto a los alojados.

Con el objeto de dotar al párrafo alegado de una mayor concreción, se acepta la inclusión en el párrafo 50 del texto referido, así como de la recomendación relacionada, párrafo 384.

ALEGACIÓN Nº 3 SGUIT, A LOS PUNTOS 98 Y 336 (NO ADMITIDA)

En cuanto al hecho de que las empresas no incubadas permanecen en los parques poco más de tres años, habría que analizar qué tipo de empresas son: si son en su mayoría intensivas en conocimiento o no, si posteriormente necesitan otra ubicación y servicios para mejorar su crecimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien los datos incluidos en la alegación referidos a las empresas que abandonan los PCT podrían explicar el motivo de su marcha y, consecuentemente, el período de permanencia, esta información es escasamente manejada por las gestoras, tal como se indica en el apartado 1.4 del informe.

ALEGACIÓN Nº 4 SGUIT, AL PUNTO 384 (NO ADMITIDA)

La recomendación del Informe sobre requisitos mínimos a nivel regional para la admisión de empresas en Parques puede discrepar con la autonomía de las entidades gestoras, que al encontrarse a pie de territorio pudieran poseer mayor conocimiento sobre la idoneidad de incorporar determinadas empresas, en determinados momentos, al Parque. Alguna sugerencia del Informe como capacidad de veto a la admisión de empresas en incubadoras o exigencia de certificado de pertenencia a asociaciones empresariales, pudiera parecerse intervencionista o colisionar con el derecho a la propiedad privada de las entidades, y aunque es cierto que sería deseable un mayor nivel tecnológico de las empresas implantadas, no hay que olvidar las características del empresariado andaluz y que la decisión de implantarse en un Parque es una decisión a nivel particular empresarial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGUIT justifica la inconveniencia de fijar criterios de admisión globales para el conjunto de los PCT andaluces debido a razones como el mayor conocimiento de las gestoras de los entornos respectivos, las características del empresariado andaluz o el riesgo de colisión con el derecho a la autonomía en la gestión del parque.

El sentido de la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía es el de garantizar el perfil que la legislación establece para las empresas alojadas y, en todo caso, se trataría de unos mínimos que las distintas gestoras, en función de las peculiaridades de su territorio, podrían matizar, complementar o ampliar.

Por otra parte, discrepamos en que estos límites, en caso de implantarse, puedan tildarse de intervencionistas pues se trata –los PCT– de una figura definida y reglamentada por la legislación, debiendo velar los poderes públicos por la consecución de los objetivos y fines definidos por la misma.

ALEGACIÓN Nº 5 SGUIT, A LOS PUNTOS 182 Y 397 (NO ADMITIDA)

Por otra parte, el catalogar como buena práctica que una sociedad gestora de un Parque participe en otra sociedad de distinto objeto social, entendemos que pudiera derivar en que problemas de solvencia de esta última repercutieran en la sociedad gestora del Parque.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El órgano discrepa de la conveniencia de que las sociedades gestoras posean participaciones de capital de empresas alojadas en los PCT.

La Cámara de Cuentas entiende que mediante ello, entre otras ventajas, se pueden garantizar servicios que aporten valor añadido, generando atractivos adicionales para los alojados presentes y futuros, además de distribuir el riesgo financiero de la gestora, siempre que, como se cita en el informe, se realice sin poner en riesgo los escasos recursos de los parques.

ALEGACIÓN Nº 6 SGUIT, A LOS PUNTOS 338 Y 390 (NO ADMITIDA)

En relación al Objetivo 2 sobre colaboraciones internas y externas de las entidades alojadas en los Parques, en el Informe se desprende que es satisfactorio el número de actividades realizadas por los parques en cuanto a colaboración entre las empresas, no así los sistemas de estadísticas para cuantificar los resultados y objetivos de estos encuentros. Además, las empresas difícilmente transmiten determinada información que consideran estratégica o confidencial. También se recoge una buena relación con Universidades y entidades tecnológicas, pero escasa proyección internacional.

Las recomendaciones del Informe sobre la implantación de un sistema de información que proporcione retornos sobre indicadores, refuerzo o incorporación de colaboraciones con la Universidad y entidades internacionales parece muy acertada, sin embargo, al igual que ocurre con las empresas, es necesario que los Parques hayan adquirido cierta madurez o que dispongan de suficientes recursos humanos para pasar a la gestión del conocimiento y a la internacionalización. Pero sí entendemos que una estructura cuya misión está alineada con estos objetivos es cierto que deba contar con estos instrumentos casi desde el principio. Lamentablemente la situación económica actual ha debilitado la capacidad de inversión en sistemas de información y en realización de planes y análisis de impacto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGUIT comparte las apreciaciones y recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas, justificando nuevamente en la coyuntura económica la falta de capacidad de afrontar inversiones en el diseño y mantenimiento de sistemas de información.

ALEGACIÓN Nº 7 SGUIT, A LOS PUNTOS 148, 349 Y 351 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 8 SGUIT, A LOS PUNTOS 346 Y 352 (NO ADMITIDA)

En cuanto al impacto en innovación, según el Informe los Parques no disponen de estadísticas sobre patentes y publicaciones científicas. Esto es una información que sí disponen las Universidades y que se realiza desde la Administración, también está contenida en bases de datos nacionales, por ejemplo, en el Registro Nacional de Patentes y Marcas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación remite a fuentes distintas a los parques para conocer el número de patentes y publicaciones científicas de sus alojados mientras que es precisamente el desconocimiento por parte de las gestoras de esta información lo que resulta criticado en el informe, efectuándose varias recomendaciones para soslayar esta debilidad en sus sistemas de información.

ALEGACIÓN Nº 9 SGUIT, A LOS PUNTOS 355, 364 Y 365 (NO ADMITIDA)

En relación al Objetivo 4, sobre el diseño conveniente de los Parques para llevar a cabo su cometido, las conclusiones del informe de fiscalización avanzan que en general sí, y que también se han financiado convenientemente al menos hasta el comienzo de la actual situación económica, lo que hace que en el último trienio los parques menos maduros se encuentren en peores condiciones para su funcionamiento. El informe apunta como una debilidad la dependencia de la sostenibilidad del parque con la capacidad de comercialización de los espacios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como se ha contestado en la alegación nº 1 se entiende aceptado el hecho detectado, aprobándose una normativa con posterioridad al ejercicio fiscalizado y a la finalización de los trabajos de campo.

ALEGACIÓN Nº 10 SGUIT, A LOS PUNTOS Nº 397 Y 407 (NO ADMITIDA)

El informe enumera una serie de actuaciones a llevar a cabo por los Parques con el objetivo de mantener su solvencia técnica y financiera: refuerzo comercial para vender suelo, provisión de tesorería adecuada. Entendemos que cada entidad gestora conoce qué actuaciones tiene que llevar a cabo, si bien algunas escapan de la capacidad de actuación de las mismas, tales como evitar expedientes de reintegro, por ejemplo. Por otra parte, las recomendaciones no aportan soluciones novedosas, es decir, si los Parques dispusieran de un adecuado retorno por venta de parcelas, uso de inmuebles, financiación pública adecuada, en gran parte no estarían en la situación financiera que el Informe sugiere.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación no se discrepa de lo recogido en las cuestiones observadas, todas ellas incluidas en el apartado de recomendaciones, si bien tilda algunas de ellas de generalistas y otras, de poco novedosas.

Nuevamente nos encontramos con el referido hándicap de la heterogeneidad de la población objeto de análisis y la dificultad inherente a cualquier intento de generalización. Es innegable que cada parque posee unas particularidades que hacen más o menos recomendables y/o plausibles la adopción de las acciones recogidas para el conjunto de los mismos pero, por el contrario, un análisis en detalle de cada caso provocaría un consumo de recursos y un consecuente volumen de conclusiones no conveniente para los fines del presente informe.

La falta de originalidad de algunas de las medidas recomendadas no debe mermar la supuesta eficacia que se les asocia en el caso de que se dieran las circunstancias de voluntad y viabilidad para su adopción.

ALEGACIÓN Nº 11 SGUIT, A LOS PUNTOS 366 Y 368 (NO ADMITIDA)

En relación al Objetivo 5 sobre empleo adecuado de los recursos, en el Informe se reconoce que los parques andaluces se encuentran, con carácter general, gestionados por plantillas infradotadas, hecho éste ya anterior a la crisis. Esto podría explicar que los parques no adopten una actitud pro-activa en la captación de empresas, ni que dispongan de información sobre necesidades, nivel de satisfacción ni otros indicadores de sus “clientes”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la escasez de los medios humanos disponibles por los PCT y recurre a este hecho para justificar las conclusiones expuestas en otros apartados del informe referidas a la poca dedicación comercial de la plantilla o la inexistencia de sistemas de información adecuados.

ALEGACIÓN Nº 12 SGUIT, AL PUNTO 367 (NO ADMITIDA)

En cuanto a la incubación de empresas, se destaca una mejor gestión en aquellos parques que tienen esta labor encomendada a un especialista, sin embargo, la gestora del parque pierde en este caso capacidad de control y de retroalimentación de información. Además, el informe explica que no hay criterios comunes de admisión de empresas para la incubación en el caso de que este servicio sea externalizado por otra sociedad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se trata, de nuevo, de una justificación del hecho detectado, posicionándose la SGUIT a favor de la gestión directa de las incubadoras por las gestoras de los parques, criterio no compartido por la Cámara de Cuentas de Andalucía basándose en los datos recabados durante la fiscalización, tal como queda de manifiesto en el informe.

Por otra parte, no debería ser dificultoso el establecer una mínima coordinación entre las gestoras con relación a, por ejemplo, los criterios de admisión o los períodos de incubación, máxime cuando la mayoría de las incubadoras no gestionadas directamente por los parques pertenecen o están participadas por el sector público.

ALEGACIÓN Nº 13 SGUIT, A LOS PUNTOS 377, 378 Y 379 (NO ADMITIDA)

En relación al cumplimiento del Objetivo 6 sobre el Papel de los Parques en la Planificación, la escasa participación de la mayoría de Parques en la elaboración del PAIDI 2007-2014 puede no sorprender pues cuando se inició la elaboración del Plan en el año 2004, los Parques consolidados eran Cartuja 93 y PTA. Sin embargo, en el marco 2007-2014 la Estrategia global de los Parques ya se enunciaba en el PAIDI. En cualquier caso, los Parques son un grupo de interés y como tal están realizando intervenciones en la elaboración del nuevo Plan de I+D+i 2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La SGUIT admite la falta de participación de los PCT en la planificación regional en materia de I+D+i, justificándolo en la inmadurez de la mayoría de los parques en el momento de su formulación.

Si bien es cierto que sólo dos casos, Cartuja y PTA, se podrían considerar maduros antes de 2007, la práctica totalidad del resto de parques ya estaban constituidos, no contándose con la opinión ni de unos ni de otros en la redacción del PAIDI, así como tampoco en la del PIMA.

Se alega que dicha participación se está realizando en el nuevo Plan de I+D+i 2020.

ALEGACIÓN Nº 14 SGUIT, AL PUNTO 418 (NO ADMITIDA)

En cuanto a la labor de la Administración Andaluza en la estrategia global de los Parques, es comprensible la recomendación planteada en el Informe de que la Administración impulse la labor de disponer de una estrategia global y, considerando las particularidades de cada Parque, oriente las actuaciones a medio plazo. Las dificultades para poner en marcha esta acción vienen de la complejidad de la coordinación de las particularidades de cada uno de los territorios, con distintos sectores empresariales, madurez e influencia de la Universidad y otros Agentes del Sistema, desarrollo de redes de comunicación y redes de conocimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación coincide con la recomendación efectuada por la Cámara de Cuentas de Andalucía exponiendo las dificultades que entraña su aplicación práctica por la singularidades existentes en los distintos PCT, hecho que se apunta en el texto del párrafo del informe objeto de alegación.

ALEGACIÓN Nº 15 PITA, AL PUNTO 56 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Desde PITA se entiende como "Alojamiento Virtual" u "Oficina Virtual" aquella empresa, que si bien no se encuentra físicamente en el Parque, tiene derecho a uso de la dirección postal, recepción de correspondencia y paquetería, aviso de correo urgente o certificado, uso de las salas de reuniones ó puesto de trabajo durante 4 horas/mes (previa reserva y disponibilidad) y será considerada usuaria preferente de todos los servicios de atención empresarial del PITA, por tanto, será una entidad del entorno del parque, entendiéndose entonces que sí computaría como población alojada. En PITA la oficina virtual se hace efectiva en 2013, por lo que no se ve afectada en el periodo de estudio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La gestora de PITA discrepa del criterio de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la no consideración de las empresas en *alojamiento virtual* como computable a efectos de población de los PCT.

Las razones que han llevado a adoptar este criterio han sido la diferente gama de servicios ofertada por los distintos parques que ofrecen esta posibilidad: PTS, Geolit y PITA, esta última desde 2013, que van desde el simple contacto vía correo electrónico sobre información y eventos del parque a la posibilidad de uso de las instalaciones de modo gratuito, pero sobre todo, el hecho de que las empresas no mantengan una presencia física estable en el parque.

No obstante, con el objeto de ofrecer un mayor detalle sobre esta alternativa al alojamiento tradicional, se modifica el párrafo 56 de buenas prácticas.

ALEGACIÓN Nº 16 PITA, AL PUNTO 113 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 17 PITA ALEG3, AL PUNTO 272 (NO ADMITIDA)

Se informa que en 2012, PITA ha aumentado su plantilla en un 50% desde 2010. En este punto tenemos que informar que durante el ejercicio 2013 la plantilla sufre un descenso significativo situándose, a cierre del ejercicio en 3 trabajadores, cinco menos que a finales de 2012, la plantilla media en el ejercicio 2013 no varía significativamente respecto a la de 2012 y ello es debido a que la reducción de personal se realiza de manera escalonada durante el ejercicio y dos de ellas a finales del mismo. Esta reducción en la plantilla se debe a la política de restricción del gasto a propuesta de los órganos de decisión del parque. La plantilla durante el 2014 ha sufrido el incremento de una persona, situación que se mantiene en la actualidad. No es intención del parque realizar más modificaciones a corto-medio plazo, salvo que el incremento de la actividad en el mismo conlleve a tener que considerar un posible aumento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta el hecho expuesto y propone la inclusión de una referencia a la reducción de plantilla experimentada en 2013 y 2014.

Si bien en determinados apartados del informe se ha excedido el alcance temporal del mismo, esto es, 2010-12, lo ha sido en determinados ítems que se han considerado especialmente significativos, como la población de alojados.

La inclusión de los datos referidos a la evolución de la plantilla de PITA, de la que además no se aporta justificación, discriminaría al resto de parques que pudieran haber realizado esfuerzos similares de contención de reducción de plantilla y cuyos datos no han sido recabados durante el trabajo de campo, por lo que no se considera oportuno incluirlos en el informe.

ALEGACIÓN Nº 18 PITA, AL PUNTO 276 (NO ADMITIDA)

Como continuación al punto anterior PITA disminuye de manera escalonada el coste de personal tras las medidas comentadas en el párrafo anterior. Sin tener en cuenta el efecto de las indemnizaciones se produce una disminución del coste de personal entre 2013 y 2012 de un 28,13%. El efecto en el ejercicio 2014 será mayor al estar la plantilla definitiva durante todo el año.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta el hecho expuesto y propone la inclusión de una referencia a la reducción del coste de la plantilla experimentada en 2013.

Si bien en determinados apartados del informe se ha excedido el alcance temporal del mismo, esto es, 2010-12, lo ha sido en determinados ítems que se han considerado especialmente significativos, como la población de alojados.

La inclusión de los datos referidos a la evolución del coste de la plantilla de PITA, del que además no se aporta justificación, discriminaría al resto de parques que pudieran haber realizado esfuerzos similares de contención del gasto de personal y cuyos datos no han sido recabados durante el trabajo de campo, por lo que no se considera oportuno incluirlos en el informe.

ALEGACIÓN Nº 19 PITA, AL PUNTO 282 (NO ADMITIDA)

Para el trienio objeto de estudio se disponía de un estudio de marcado de oficinas y espacios industriales y de un plan de comercialización desarrollado por una empresa externa y al que se asociaba un plan de comunicación. A finales de 2013 y principios de 2014 se han desarrollado los documentos de estrategia comercial, plan de acción comercial y plan de dinamización y que se aportó por parte de PITA para que se procediera a su estudio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación no contradice lo incluido en el informe respecto a la ausencia de planificación de acciones comerciales destinadas a la captación de clientes en PITA, si bien las mismas se han realizado para 2013, extremo incluido en el apartado del informe 4. HECHOS POSTERIORES.

ALEGACIÓN Nº 20 PITA, AL PUNTO 283 (NO ADMITIDA)

En 2014 se aprueba por la Comisión Ejecutiva del Parque el documento de estrategia comercial, plan de acción comercial y plan de dinamización.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se cita en el tratamiento de la alegación anterior nº 19 / PITA ALEG5, el extremo incluido en la alegación se recoge en el apartado 4. HECHOS POSTERIORES del informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 21 PITA, AL PUNTO 284 (NO ADMITIDA)

En el organigrama que se presenta, aparece una persona dedicada a tiempo completo dentro del área comercial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

PITA está incluido entre los seis parques que poseen un departamento comercial o personal a tiempo completo dedicado a dichas funciones.

ALEGACIÓN Nº 22 TECNOBAHÍA, AL PUNTO 83 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 23 TECNOBAHÍA, AL PUNTO 239 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 24 TECNOBAHÍA A LOS PUNTOS 241, 242 Y 243 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 25 TECNOBAHÍA, AL PUNTO 398 (NO ADMITIDA)

El enclave de El Puerto de Santa María de TecnoBahía ya tiene un alto potencial de materializar futuras ampliaciones, pues en la última revisión del PGOU de ese municipio, al que TecnoBahía realizó diversas aportaciones, fue catalogado como suelo urbanizable una amplia superficie de su entorno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El equipo de fiscalización ya tenía conocimiento de la existencia de potencial de crecimiento en el enclave principal de TecnoBahía pero dado el índice de ocupación del parque en 2012, muy cercano a la saturación, se incluye entre el grupo de parques necesitados de ampliación de corto-medio plazo, por lo que, debido a los largos plazos inherentes a cualquier trámite de naturaleza urbanística y administrativa, se recomienda, quizá una vez superadas las circunstancias económicas actuales, la planificación de la ampliación del PCT.

ALEGACIÓN Nº 26 TECNOBAHÍA, AL PUNTO 419 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 27 RABANALES21, AL PUNTO 125 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 28 RABANALES21, AL PUNTO 257 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 29 RABANALES21, AL PUNTO 129 (NO ADMITIDA)

Durante el ejercicio 2013 se firmo un acuerdo MOU con el Parque de la Universidad de Coventry.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se refiere a la existencia de un único acuerdo de ámbito internacional firmado por el parque mientras que el sentido del párrafo es el de la inclusión de la vocación externa del parque en los documentos de planificación existentes, por lo que no procede su admisión.

ALEGACIÓN Nº 30 RABANALES21, AL PUNTO 277 (NO ADMITIDA)

En el año 2013 se firmo un acuerdo con la plantilla por el que se establecía una reducción salarial del 12%.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta el hecho expuesto y propone la inclusión de una referencia a la reducción de plantilla experimentada en 2013.

Si bien en determinados apartados del informe se ha excedido el alcance temporal del mismo, esto es 2010-12, lo ha sido en determinados ítems que se han considerado especialmente significativos, como la: población de alojados.

La inclusión de los datos referidos a la evolución de la plantilla de Rabanales21, de la que además no se aporta justificación, discriminaría al resto de parques que pudieran haber realizado esfuerzos similares de contención del gasto de personal o de reducción de plantilla y cuyos datos no han sido recabados durante el trabajo de campo, por lo que no se considera oportuno incluirlos en el informe.

ALEGACIÓN Nº 31 RABANALES21, A LOS PUNTOS 422, 423 Y 424 (NO ADMITIDA)

Es importante destacar que durante el año 2014 se han producido ventas de terrenos por un importe de más de 3,5 millones de euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el apartado 4. HECHOS POSTERIORES se han incluido aspectos que, si bien exceden del alcance temporal del informe, han sido comunicados por los distintos parques y se han considerado relevantes o aclaratorios a los extremos incluidos en el informe.

El dato sobre las ventas del ejercicio 2014 que Rabanales21 propone incluir, además de no justificarse documentalmente, no ha sido objeto de solicitud para el resto de parques, por lo que, con el objeto de evitar situaciones discriminatorias, se opta por su no incorporación al informe.

ALEGACIÓN Nº 32 RABANALES21, A LOS PUNTOS 422,423 Y 424 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 33 PTS, AL PUNTO 117 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 34 PTS, AL PUNTO 139 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 35 PTS, AL PUNTO 161 (NO ADMITIDA)

El informe hace referencia a la detección de la formalización de contratos entre empresas y grupos de investigación alojados en los parques. En este apartado se indica que el PTS declara conocer su existencia pero no los ha podido cuantificar.

Es cierto que no tenemos constancia de cuáles de los acuerdos de colaboración surgidos entre empresas del PTS y grupos de investigación se han materializado en un contrato, pero sí que, desde la Fundación del PTS, se contabiliza esos acuerdos desde el 2013 como se refleja en este cuadro.

Acuerdos entre: / año	2013
Empresas del PTS- Universidad (grupos de investigación)	72
Empresas del PTS- C. Investigación	27
Empresas del PTS-Empresas del BIC	22
Empresas del PTS- Empresas del PTS	12
Empresas del BIC- Universidad (Grupos de Investigación)	72
Empresas del BIC- C. Investigación	54
Empresas del BIC- Empresas del BIC	19
<i>Total</i>	<i>278</i>

Esta información se les proporcionó en su día a los auditores, por lo que solicitamos que se haga referencia a los mismos en el apartado correspondiente del informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información suministrada ya fue aportada durante el trabajo de campo y no fue considerada conveniente su inclusión en el informe dado que se refiere al ejercicio 2013 y que no se cuantifican los contratos formalizados y su importe.

ALEGACIÓN Nº 36 PTS, AL PUNTO 162 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 37 PTS, AL PUNTO 165 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 38 PCTH, AL PUNTO 125 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 39 PCTH, AL PUNTO 132 (NO ADMITIDA)

En el párrafo 132, se menciona que el PCTH no ha recibido visitas internacionales, y en los siguientes también se menciona al PCTH con falta de esta vocación internacional.

Si bien son correctos los datos en el período analizado, durante 2013 y 2014, si se han mantenido convenios internacionales, visitas recibidas y determinadas actividades en el marco de Cooperación Transfronteriza con Portugal. Por lo que, en la medida de las posibilidades de este PCT se iniciaron estas relaciones y son una de las actuaciones a potenciar en la actualidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

PCTH admite el hecho incluido en el informe y expone los eventos de carácter internacional que durante los ejercicios posteriores los análisis se han desarrollado por el parque, los cuales no han sido incluidos en las conclusiones del informe para ninguno de los PCT por exceder el alcance del informe.

ALEGACIÓN Nº 40 PCTH, A LOS PUNTOS 274 AL 277 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Respecto al análisis de los costes salariales de los PCT, recogidos entre los párrafos 274 y 277, resultado obtenido del Anexo 5.3, arrojan un incremento del 48% en el coste salarial del PCTH en el período estudiado, como se indica en el párrafo 277.

Si bien ello es cierto, no se analiza el motivo de tales variaciones, como fueron la contratación de personal con distintas cualificaciones y para programas distintos.

(...)

Por ello, proponemos que los párrafos 276 y 277 se reformulen y reflejen la situación real de ese período, con las aclaraciones sobre cualificaciones de personal y programas distintos en cada ejercicio, motivo de tal incremento, (...), que deje clara la posición de dónde se encontraba el PCTH en cada momento con respecto al resto de PCT."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se acepta la inclusión de una referencia a la posición relativa de los costes salariales de PCTH respecto al resto de parques para contextualizar la subida experimentada en el trienio analizado.

No se admite la solicitud de una referencia al tipo de contrataciones que se han efectuado dado que no ha formado parte del alcance del informe y no ha sido analizado para el resto de parques.

ALEGACIÓN Nº 41 PCTH, AL PUNTO 286 (NO ADMITIDA)

En el párrafo 286, se es especialmente duro con el PCTH cuando se refiere el informe al grado de ocupación a las labores de búsqueda y captación de clientes, dado que en el período analizado no se contaba con las instalaciones existentes en la actualidad, y más que ofrecer las mismas, se estaba gestionando el impulso del Parque, la construcción de los edificios, la compra de los terrenos y su posterior urbanización. Por lo que solicitamos se anule la mención expresa del PCTH en este párrafo 286.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No compartimos las razones expuestas por PCTH puesto que en 2012, año del dato referido a la plantilla comercial existente solicitado a los parques, ya se disponía de espacios disponibles para el alojamiento empresarial, concretamente el edificio E7000, y una segunda instalación, el E2000, terminaba su construcción al año siguiente.

En cualquier caso, los esfuerzos comerciales de captación de clientes pueden y deben llevarse a cabo a futuro, habida cuenta de que los nuevos alojamientos en el parque conllevan decisiones importantes por parte de las empresas, como podrían ser el cambio de sede o la ampliación de factorías u oficinas.

ALEGACIÓN Nº 42 PCTH, AL PUNTO 386 (NO ADMITIDA)

Con respecto al párrafo 386, si bien es cierto que la mayor parte de implantaciones proceden de un momento en el que no existían tales protocolos, desde septiembre de 2014 y en adelante, existen los mismos y se respetan con total escrupulo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad acepta el hecho y asegura estar aplicando los protocolos de admisión desde 2014.

ALEGACIÓN Nº 43 PCTH, A LOS PUNTOS 422, 423 Y 424 (NO ADMITIDA)

Con respecto a las medidas adoptadas, indicar que durante el ejercicio 2014, se ha procedido a la reducción de la estructura de personal, pasando de los 7 trabajadores a finales de 2013, a los 5 de principio de 2014; y posteriormente a la reducción paulatina de la misma hasta llegar a 1 de septiembre con una plantilla de 2 trabajadoras.

Esta reducción, supondrá además de una reducción del coste total salarial, una reducción del coste salarial medio elevadísima, siendo el mismo en el mes de septiembre de 2014 de 22.500 €.

Además, desde el mes de abril de 2014, se están tomando medidas desde los Órganos de Dirección encaminadas a corregir las situaciones que se reflejan en el apartado 4.5., tendentes a revertir a medio y largo plazo las que se indican en el informe, y que también afectarán en gran medida al resto de variables analizadas en este período, en la línea de las planteadas en las recomendaciones del informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el apartado 4. HECHOS POSTERIORES se han incluido aspectos que, si bien exceden del alcance temporal del informe, han sido comunicados por los distintos parques y se han considerado relevantes o aclaratorios a los extremos incluidos en el informe.

Las acciones relativas a la reducción de personal y otras medidas relacionadas con las conclusiones y recomendaciones incluidas en el apartado 4.5, además de no justificarse documentalmente, no han sido objeto de solicitud para el resto de parques, por lo que, con el objeto de evitar situación discriminatorias, se opta por su no incorporación al informe.

ALEGACIÓN Nº 44 GEOLIT, AL PUNTO 56 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 45 GEOLIT, AL PUNTO 328 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 46 PTA, AL PUNTO 58 (NO ADMITIDA)

La cifra del número de empresas es un dato que conocemos y que verificamos al final de cada ejercicio, no se trata de un dato estimado. La dificultad radica en conocer las propias cifras o características de las empresas instaladas, que son datos que sí estimamos ya que no todas las empresas nos proporcionan información sobre su actividad o los resultados de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La afirmación respecto a la estimación de las cifras de alojados en el caso de PTA es un extremo que fue admitido por los gestores en las entrevistas y reuniones mantenidas durante el trabajo de campo.

Además de ello, para el PTA la fiabilidad de la cifra queda objetivamente en entredicho por el hecho de que la población de empresas alojadas en el *Business Innovation Center*, BIC, y los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, CADE, obtenidas directamente por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los respectivos órganos directivos, difieren de las facilitadas por la gestora del parque, por lo que la población de empresas alojadas ha sido objeto de rectificación por la Cámara de Cuentas de Andalucía como se cita en el párrafo 63 y se recoge en el anexo 1.3-1.

ALEGACIÓN Nº 47 PTA, AL PUNTO 64 (NO ADMITIDA)

PTA S.A. recoge mensualmente las altas y bajas de empresas instaladas en las incubadoras que se encuentran en el Parque y que no son gestionadas por PTA S.A., como en este caso, ocurre con BIC Euronova. Así, periódicamente y de forma mensual, se solicita a esta entidad que nos remita el listado de las empresas que se encuentran dadas de alta en BIC Euronova. Los datos que maneja PTA S.A. para sus estadísticas y por tanto, los que han sido proporcionados a la Cámara de Cuentas (CCA) respecto de las empresas alojadas en esta incubadora, son los datos que nos han sido remitidos por BIC Euronova.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como ha quedado expuesto en el tratamiento de la alegación anterior nº 46 / ALEG PTA1, las evidencias obtenidas aconseja mantener la afirmación incluida en el párrafo alegado, pudiendo explicarse parte de las diferencias entre PTA y la Cámara de Cuentas de Andalucía en la no consideración a efectos de cómputo de alojados de la población de empresas preincubadas en función de las razones expuestas en el párrafo 66.

ALEGACIÓN Nº 48 PTA, AL PUNTO 75 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 49 PTA, AL PUNTO 84 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 50 PTA, AL PUNTO 91 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51 PTA, AL PUNTO 95 (NO ADMITIDA)

Teniendo en cuenta los comentarios realizados por la CCA en relación a los motivos de abandono de las empresas que se han dado de baja en los tres últimos años, hemos procedido a recabar información adicional para proporcionar estos datos, si bien es cierto que se trata de una aproximación, dada la dificultad de conocer los motivos reales de abandono de las empresas, sobre todo de aquellas situadas en incubadoras o centros de empresas que no gestiona PTA S.A. directamente. Conocemos que la mayor parte de las bajas surgen por dos motivos: disminución de la actividad de la empresa o dificultades financieras. En menor medida, el abandono se produce por traslado de la empresa a otra sede que no esté situada en el parque, o debido a otras causas desconocidas.

A partir del mes de octubre de 2014, hemos puesto en marcha el procedimiento para conocer de manera más exacta los motivos de las bajas y registrarlos en nuestras estadísticas para poder extraer conclusiones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La inconcreción de los datos suministrados por PTA en relación a la casuística de abandono de los alojados en el parque no permite la estimación de la alegación presentada.

Se exponen asimismo por parte del parque las medidas adoptadas tendentes al registro de los motivos de baja del parque en el futuro.

ALEGACIÓN Nº 52 PTA, A LOS PUNTOS 111 Y 170 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

En este sentido, cabe señalar que la Universidad de Málaga siempre ha tenido una fuerte presencia en el Parque Tecnológico de Andalucía. Esta presencia se ha materializado aún más en los últimos años. Con fecha 7 de julio de 2009, Parque Tecnológico de Andalucía S.A. y la Universidad de Málaga firmaron un convenio de colaboración para la creación de una extensión del Parque Tecnológico de Andalucía en la Universidad de Málaga (UMA), que tendría lugar en la ampliación del Campus de Teatinos de la UMA (PTA-UMA).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El párrafo 111 recoge las gestiones realizadas por PTA para incorporar a UMA a su accionariado aún no presente al término del alcance temporal del informe, tal como también se indica en el párrafo 170.

Materializado en 2014 el otorgamiento del derecho de superficie de las parcelas aportadas por la universidad como aportación no dineraria en 2011, se entiende conveniente reflejar dicha circunstancia como hecho posterior al alcance temporal del informe.

ALEGACIÓN Nº 53 PTA, AL PUNTO 129 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 54 PTA, A LOS PUNTOS 143 Y 294 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 55 PTA, AL PUNTO 161 (NO ADMITIDA)

Tal y como se hacía referencia en el cuestionario, en el Parque Tecnológico de Andalucía se han contabilizado un número total de grupos de investigación de 40, 33, y 30 para los ejercicios 2010, 2011, y 2012, respectivamente. Adicionalmente, forma parte de los servicios que se ofertan desde el parque y conjuntamente con la UMA, la conexión entre las empresas con grupos de investigación universitarios y fomentar su cooperación, dada la estrecha colaboración que tenemos con la Universidad.

No obstante lo anterior, es difícil contabilizar los contratos que se firman entre las empresas y los grupos de investigación, es por ello por lo que no se han podido cuantificar al no poder proporcionar un dato fiable. De ahora en adelante, y con motivo del lanzamiento en 2013 del catálogo de servicios conjunto entre el Parque Tecnológico de Andalucía y la Universidad de Málaga, pondremos en marcha los mecanismos necesarios para poder registrar y tener constancia de los contratos que se establezcan con los grupos de investigación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

PTA admite el hecho detectado y expone las acciones tendentes a la recopilación del dato a partir del ejercicio 2013, consistente en un catálogo de servicios conjunto entre el parque y UMA que conllevará la puesta en marcha de mecanismos de registro de los contratos que se establezcan con los grupos de investigación.

ALEGACIÓN Nº 56 PTA, AL PUNTO 232 (NO ADMITIDA)

Respecto al fondo de maniobra de PTA S.A. para el ejercicio 2012, al que se hace referencia en el informe, realizamos las siguientes observaciones:

- *A 31 de diciembre de 2012 el fondo de maniobra de PTA S.A. ascendía a 41.363.364 €, esto es, teniendo en cuenta el total de activo circulante de la sociedad. El fondo de maniobra corregido, es decir, una vez deducidas las existencias del activo circulante asciende a la cantidad de 266.892 €. Por tanto, tanto el fondo de maniobra absoluto como el fondo de maniobra corregido, mantienen valores positivos, lo que significa que los recursos permanentes de la sociedad financian, además de la totalidad del activo no corriente, una parte del activo corriente.*
- *El hecho de que el fondo de maniobra haya tenido una tendencia descendente en los últimos años se debe a que la sociedad ha mantenido unos saldos de efectivo y derechos a cobrar en el activo del balance relativamente estables en los tres últimos años, si bien, se han aumentado las obligaciones a corto plazo de la sociedad, derivado de la acometida de nuevos proyectos en el trienio analizado.*
- *Adicionalmente, las cuentas anuales de la sociedad son auditadas anualmente por una firma de auditoría externa, cuyo informe se ha obtenido en los tres últimos años sin salvedades. En el caso de vislumbrar dificultades para hacer frente a los compromisos a corto plazo, como apunta la CCA, el informe de auditoría incluiría una mención al respecto, sin embargo no se indica, ya que nuestra sociedad mantiene un fondo de maniobra positivo como se ha explicado anteriormente.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no hace sino confirmar la exactitud del párrafo alegado ya que, aunque los valores de los fondos de maniobra absolutos y corregidos arrojan valores positivos, se detalla que al ponerlos en relación con sus pasivos corrientes el valor obtenido en las ratios es anormalmente bajo respecto a los valores generalmente aceptados como de riesgo bajo o limitado. Es por ello que se utiliza la forma verbal condicional.

No hay nada que objetar respecto a las salvedades que pueda o no incorporar el informe independiente de cuentas anuales de la entidad, ya que este hipotético riesgo no significa que las cuentas anuales no presenten una imagen fiel de la sociedad.

ALEGACIÓN Nº 57 PTA, AL PUNTO 323 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 58 PTA, A LOS PUNTOS 91, 95 Y 335 (NO ADMITIDA)

Registro de los motivos de alta y baja de empresas (casuística de la rotación):

En relación a los apartados 91, 95 y 335 del informe de la CCA, por los cuales se indicaba que PTA S.A. no conocía los motivos de incorporación o baja de las empresas que se instalan o abandonan el Parque, hemos de señalar que ya se ha puesto en marcha el procedimiento para registrar estos motivos cada vez que se detecte una nueva alta o baja en el movimiento de las empresas de nuestro recinto. De esta forma, periódicamente, se están recogiendo a partir de ahora, además del número de altas y bajas con indicación de la fecha, nombre de la empresa y edificio, el motivo de su incorporación o abandono. Fruto de esta información adicional que se está recabando, elaboraremos un informe que permita conocer la casuística de la rotación de las empresas del parque y tomar decisiones estratégicas al respecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La gestora de PTA acepta el hecho detectado y comunica las acciones llevadas a cabo en aras del conocimiento y control de la casuística de instalación y de abandono del parque, del que se espera emitir de forma periódica un informe sobre la rotación que sirva como base para la toma de decisiones.

ALEGACIÓN Nº 59 PTA, AL PUNTO 161 (NO ADMITIDA)

Contratos con grupos de investigación:

Teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas por la CCA en este informe, ponemos de manifiesto que a partir de octubre de 2014, y fruto de la estrecha relación y colaboración que el PTA tiene con la Universidad, se va a recabar la información necesaria para poder registrar y tener constancia del número de contratos que se establezcan con los grupos de investigación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como en alegaciones precedentes, PTA acepta el hecho detectado y comunica las acciones que desde octubre de 2014 se recabará la información de la UMA para el registro y conocimiento de los contratos que se realicen con grupos de investigación alojados en el parque.

ALEGACIÓN Nº 60 PTA, AL PUNTO 293 (NO ADMITIDA)

Control y clasificación de sugerencias y reclamaciones:

En relación al apartado 293 del informe, el cual indica que no se lleva un control y clasificación de las sugerencias, quejas y reclamaciones, ponemos en su conocimiento que ya se han adoptado las medidas oportunas para mejorar nuestro servicio. Actualmente, PTA S.A. cuenta en su página web con un apartado para que los usuarios registren sus quejas y sugerencias. Esta información nos llega a través de correo electrónico y la persona responsable según el asunto de la sugerencia o reclamación responde al usuario aportándole una solución a su comentario. A partir de ahora, se va a realizar un control y seguimiento periódico de las reclamaciones y sugerencias recibidas, y se realizarán reuniones internas para poder realizar una clasificación y analizar los comentarios recibidos por los usuarios y ver las soluciones ofrecidas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

PTA acepta el hecho detectado y, a raíz de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, comunica que se ha establecido un sistema de control, seguimiento y clasificación de las sugerencias, quejas y reclamaciones realizadas por los usuarios de servicios del parque y público en general que sea útil para la toma de decisiones por la gestora.

ALEGACIÓN Nº 61 PTA, A LOS PUNTOS 297, 381 Y 420 (NO ADMITIDA)

Realización de un plan estratégico:

Respecto a los apartados 297, 381 y 420 del informe de la CCA, que señalan que PTA no posee un plan estratégico y /o de negocio, y recomiendan su elaboración, cabe mencionar que PTA S.A. realizó un plan estratégico con anterioridad al periodo analizado por la CCA, si bien es cierto que para el trienio 2010-2012 no se ha procedido a su actualización. Por ello, hemos tomado en consideración la recomendación efectuada por la CCA, y se ha decidido iniciar el procedimiento para realizar un plan estratégico para los próximos ejercicios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De nuevo PTA admite el hecho recogido en el informe respecto a la inexistencia de planes estratégicos y de negocios en el período de análisis, expresando su intención de realizarlo para próximos ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 62 PCT CARTUJA, AL CUADRO A (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 63 PCT CARTUJA, AL PUNTO 422, 423 Y 424 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

Sobre los hechos posteriores al cierre y, a efectos de que pueda contemplarse en el informe:

- (...)

- La plantilla media de efectivos del PCT Cartuja durante el ejercicio 2013 ha sido de 21,0 trabajadores y, en el ejercicio 2014 ha quedado definitivamente disminuida a 14 trabajadores.”

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la primera de las medidas citadas, se considera oportuno su inclusión como hechos posteriores dado el esfuerzo realizado en 2013 por PCT Cartuja de adaptar la clasificación sectorial utilizada hasta 2012, con el objeto de unificar criterios con APTE y el resto de asociaciones y organismos relacionados. Se añade un párrafo citando la adaptación realizada por el parque.

En cuanto a la segunda de las medidas adoptadas por PCT Cartuja, consistente en la disminución de plantilla llevada a cabo en 2013 y 2014, en coherencia con lo manifestado en el tratamiento de alegaciones anteriores, por no haberse recabado el dato para todos los parques andaluces, no procede su inclusión en el informe.

ALEGACIÓN Nº 64 PCT CARTUJA, AL PUNTO 58 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

Se sugiere la supresión de la alusión a PCT Cartuja, ya que las cifras suministradas por esta gestora sobre la población de los ejercicios 2010 a 2012 son cifras exactas obtenidas del inventario anual realizado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aportada la nueva cifra definitiva de alojados en PCT Cartuja en 2013, se estima conveniente su modificación respecto a la aportada durante el trabajo de campo, modificándose los párrafos 60 y 65 y el cuadro 1.3-1 en lo concerniente a la cifra de alojados en 2013 en PCT Cartuja, así como en el anexo 1.3-1.

No resulta admitida la sugerida eliminación de la referencia al carácter estimativo de los datos de población, extremo admitido durante los trabajos por personal de la gestora, debido a varias circunstancias como son las dimensiones del parque, la elevada rotación de empresas, más acusada en los años del período analizado, el método de obtención de los datos del inventario de alojados, basado en la inspección ocular de las instalaciones, y los indicios obtenidos por el equipo de fiscalización.

No obstante todo ello, se considera oportuno añadir que las estimaciones deben ser muy aproximadas dado que la suma de los efectos de las circunstancias citadas no debe modificar significativamente las facilitadas por el parque.

ALEGACIÓN Nº 65 PCT CARTUJA, AL PUNTO 117 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 66 PCT CARTUJA, AL PUNTO 149 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

PCT Cartuja solicita que se incluya en este párrafo del informe que, el “Inventario y evaluación tecnológica de las empresas y organizaciones instaladas en el PCT Cartuja” del año 2013, ya ha modificado la sectorización, a fin de unificar criterios con la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos (APTE) y, siguiendo el cuestionario planteado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se recoge en el apartado 4. HECHOS POSTERIORES el esfuerzo realizado en 2013 por PCT Cartuja de adaptar la clasificación sectorial utilizada hasta 2012 con el objeto de unificar criterios con APTE y el resto de asociaciones y organismos relacionados.

ALEGACIÓN Nº 67 PCT CARTUJA, A LOS PUNTOS 206 Y 398 (NO ADMITIDA)

De un lado, en este párrafo hemos de distinguir entre las conclusiones sobre el agotamiento de suelo (para su venta) y, la ocupación del Parque Científico y Tecnológico.

A pesar de que el PCT Cartuja es un parque urbano, situado a escasos metros del centro de la ciudad, su ampliación sí es posible. De hecho, así lo plantea el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, PGOU, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 y publicado en el BOJA nº 174 de 7 de septiembre de 2006.

Esta norma urbanística incluye la ampliación de la superficie total del PCT en 135.172 m², de los cuales, 40.361 m² corresponderían a la ampliación del ARI DT 07 (Cartuja Canal Expo, situado en el Camino de los Descubrimientos) y, 94.811 m² del ARI DT 08 (Banda Oeste del PCT, en Avda. Carlos III). En relación a esta superficie, el PGOU prevé una edificabilidad total de 28.253 m² y de 94.811 m², respectivamente para cada área de reforma interior, estando pendientes ambas zonas del correspondiente plan urbanístico de gestión que las desarrolle.

Los datos de edificabilidad referidos al ARI DT 07 y al ARI DT 08 fueron incluidos en la información trasladada por esta sociedad con carácter previo a la redacción de este informe provisional.

No obstante parece que existe un posible error material en el Anexo 4.2-1 del informe, al no coincidir los datos de “edificabilidad real o máxima” 497.808 m², con la cifra remitida por PCT Cartuja, 851.071 m². En base a lo anterior, la edificabilidad real o máxima del PCT Cartuja sería de 851.071

m2 si se incluyen de un lado, viales, zonas verdes y aparcamientos y, de otro, la edificabilidad prevista en el PGOU ó, en todo caso, de 620.872 m2 si nos ceñimos estrictamente a lo anterior pero, excluyendo viales, zonas verdes y aparcamientos.

Por todo ello señalamos esta información para su debida corrección y ajuste en todos aquéllos párrafos en los que pueda tener incidencia, así como en el mencionado Anexo y, en los datos de "superficie conjunta de los PCT" y "ratios sobre valores totales" representados en los cuadros y gráficos 4.2-1 y 4.2-2 del informe.

Respecto al párrafo 398 y, en virtud de lo alegado en el apartado cuarto de las presentes alegaciones respecto a las previsiones de desarrollo urbanístico contempladas en el PGOU de Sevilla, se solicita que se valore su redacción a los efectos oportunos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos de superficie aportados en un principio por PCT Cartuja presentaban una edificabilidad máxima de 851.071 m2 que tras su contraste con los responsables del parque fue corregida a la cifra de 497.808 m2. En dichas reuniones no se aportó la cifra de 620.872 m2 ahora aportada que excluía viales, zonas verdes y aparcamientos. Esta última superficie hubiera sido la más correcta si tenemos en cuenta el objetivo del estudio, esto es, conocer las disponibilidades de espacios en suelo edificable y en edificabilidad disponible para comercialización.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de suelo edificable es de 0 m2 en los datos aportados por el parque, la edificabilidad teóricamente no ocupada (la diferencia resultante entre los 620.872 m2 y los 497.808 m2 estimados como correctos por la CCA) resultaría de propietarios que no han agotado las edificabilidades máximas de sus parcelas y que, por lo tanto, en ningún caso serían disponibles para nuevas empresas interesadas en establecerse, puesto que la materialización de esos metros requeriría iniciativas de promoción que escaparían a la voluntad de la entidad gestora.

Por ello consideramos correcta la cifra aportada durante el trabajo de campo y se desestima la alegación.

ALEGACIÓN Nº 68 PCT CARTUJA, AL PUNTO 221 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 69 PCT CARTUJA, A LOS PUNTOS 232 Y 406 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

Sobre este apartado, es necesario considerar que, una adecuada interpretación de la situación económica-financiera basada en el análisis de ratios para las distintas áreas analizadas (garantías, solvencia, equilibrio financiero, liquidez, rentabilidad, endeudamiento...) del PCT Cartuja requiere evaluar la repercusión que en sus masas patrimoniales tienen los fondos o ayudas gestionados por intermediación entre la administración y los terceros que son sus beneficiarios finales.

Esta consideración es necesaria ya que en estas operaciones de intermediación, el PCT Cartuja, desde el punto de vista financiero, asume un papel de mero intermediario, debiendo transferir

esos fondos en los plazos establecidos tras su recepción a los terceros, sin que en ningún caso haya de adelantar los mismos con recursos propios. Luego, la exigibilidad de los pasivos con terceros está siempre supeditada a la efectiva liquidación previa de los activos por la administración.

Estos saldos se registran en las siguientes masas patrimoniales del balance:

- En el activo corriente, los fondos pendientes de abonar por la administración central al PCT Cartuja, formando parte del saldo del epígrafe “IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”.
- En el pasivo corriente, los fondos pendientes de liquidar a terceros, formando parte del saldo del epígrafe “III. Deudas a corto plazo”.

De estas operaciones de intermediación se informa en las memorias de las cuentas anuales de cada ejercicio mediante una nota específica con el contenido que a tal efecto establece el Plan General Contable aplicable.

Los saldos por intermediación registrados han sido cuantitativamente las partidas más importantes de los balances del PCT Cartuja durante el trienio analizado, 2010-2012, habiendo decrecido notablemente a partir de 2013, como se indica en el cuadro a continuación:

SALDOS POR OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN	2010	2011	2012	2013
<i>Importes en euros</i>				
OPER. INT. DEL ACTIVO CORRIENTE (OI AC)	15.707.231,78	30.016.874,56	20.808.954,75	152.878,00
OPER. INT. DEL PASIVO CORRIENTE (OI PC)	22.311.578,20	30.016.874,56	20.808.954,75	152.878,00
EFFECTIVO PTE. LIQ. A TERCEROS POR OPER. INT. (OI PC) - (OI AC)	6.604.346,42	0,00	0,00	0,00

Se adjunta como documento anexo número 1, el análisis de ratios del PCT Cartuja para el periodo 2010-2013, efectuados los ajustes que permitan atender las consideraciones indicadas, señalando los ratios a modificar con las referencias [R.1] a [R.9] y sus respectivas modificaciones como [R.1]' a [R.9]'.

De la tabla anexa como documento número 1, se observa que tenida en cuenta esta consideración sobre el efecto que las operaciones de intermediación producen en los valores de los ratios, deben modificarse las conclusiones del informe provisional sobre la situación económica financiera del PCT Cartuja en el periodo analizado 2010-2012 y, que los valores de los ratios en 2013 toman valores que deben considerarse dentro de la normalidad, incluso sin tener cuenta esta consideración, y ello es debido al notorio descenso de estos saldos.

Por todo lo anterior, se efectúan las siguientes alegaciones para su consideración en el informe definitivo:

Quinto 1. El **párrafo 232**, del apartado “Fondo de maniobra y garantía”, en la página 47 del informe.

Dado que la puesta en relación de los valores de fondos de maniobra absolutos y corregidos con los pasivos corrientes calculados sin incluir saldos de intermediación, junto con la ratio de garantía o solvencia calculada con el mismo criterio, no arrojarían valores anormalmente bajos, no procedería concluir la posibilidad de dificultades por parte del PCT Cartuja para hacer frente a sus compromisos a corto plazo, o deberían matizarse las mismas.

Se proponen las ratios con referencias [R.1]' y [R.2]', como alternativas más adecuadas a [R.1] "relación fondo maniobra corregido / pasivo corriente", y [R.2] "ratio de garantía o solvencia", respectivamente.

Respecto al párrafo 406, se solicita la supresión de la recomendación de vigilancia de la evolución de los riesgos de tesorería a PCT Cartuja, por los motivos ya expuestos en las alegaciones presentadas al apartado "4.5 ¿Poseen los parques una correcta dimensión económico-financiera que permita su sostenibilidad de manera autosuficiente?" del punto del informe "3.2.5 Objetivo 4: Uso de los recursos".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se efectúa un tratamiento conjunto de las alegaciones de los apartados CUARTO y SÉPTIMO, segundo punto, de PCT Cartuja por referirse a la misma cuestión de fondo.

PCT Cartuja recoge en ambas alegaciones su singularidad respecto al elevado volumen de flujo de tesorería producto de su papel intermediador en las subvenciones solicitadas por alojados en el PCT, proponiendo una reformulación de los ratios calculados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y la eliminación o matización de la mención al parque.

Las operaciones de intermediación señaladas tendrían efecto sobre los cálculos de los ratios de todos los parques individualmente considerados ya que todos realizan dicha función (no así sobre el fondo de maniobra que permanecería en los mismos valores al afectar estos saldos en igual medida a activo y pasivo circulante). La variabilidad de la casuística de cada parque en cuanto al volumen de los mismos que gestione produciría distinta repercusión sobre los resultados de los ratios calculados en toda la tabla para cada parque, si bien el elevado volumen que gestiona PCT Cartuja tiene mayor efecto sobre sus ratios por lo que parece más recomendable matizar los resultados para este parque que recalcular todos los resultados obtenidos.

Esta postura queda apoyada por el hecho de que ningún otro parque ha alegado esta cuestión.

Se introduce pues la cita al caso de PCT Cartuja en todos los párrafos afectados, manteniéndose el texto de la alegación con el recálculo de los ratios propuesto por el parque.

Se opta por mantener el texto íntegro de la alegación para sustentar el razonamiento efectuado por PCT Cartuja.

ALEGACIÓN Nº 70 PCT CARTUJA, A LOS PUNTOS 235 Y 237 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 71 PCT CARTUJA, A LOS PUNTOS 238 Y 239 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dado que calculados los ratios de endeudamiento total y de calidad de la deuda sin incluir saldos por intermediación se obtienen valores normales, y que igualmente el endeudamiento a corto plazo presenta valores bajos, no procederían las consideraciones hechas en este apartado sobre el PCT Cartuja, o deberían matizarse las mismas.

Se proponen los ratios con referencias [R.5]', [R.6]' y [R.7]', como alternativas más adecuadas a [R.5] "ratio de endeudamiento total", [R.6] "ratio de calidad del endeudamiento" y [R.7] "ratio de endeudamiento a corto plazo", respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Considerado acertado el razonamiento efectuado por el parque y en consonancia con el tratamiento dado a la ALEGACIÓN Nº 69 / CART ALEG8, se incluye la referencia al caso particular de PCT Cartuja sin modificar la formulación y cálculo de los ratios propuestas.

Se opta por mantener el texto íntegro de la alegación para sustentar el razonamiento efectuado por PCT Cartuja.

ALEGACIÓN Nº 72 PCT CARTUJA, AL PUNTO 4.5-4 (NO ADMITIDA)

Se detecta error en el valor del ratio de rentabilidad económica del PCT Cartuja del gráfico 4.5-4 de la página 50, que es parte del párrafo 243, se indica un valor de -0,0003, siendo el valor correcto +0,00, como se indica en el anexo 4.5-4 de la página 121 del informe provisional, cifra que debe provenir del redondeo a dos decimales del valor 0,0004.

Si bien, esta entidad no hace alegaciones al texto de este apartado, si cabe señalar que por uniformidad con el criterio propuesto para los distintos apartados del subobjetivo 4.5, el ratio de rentabilidad económica es susceptible de cálculo descontando los saldos por intermediación del valor del activo total, y aunque se aportan los valores de la ratio así calculada, los mismos no difieren sustancialmente de los contenidos en el informe.

En su caso, cabría aplicar la ratio con referencia [R.8]' como alternativa más adecuada a la ratio [R.8] "ratio de rentabilidad económica".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El valor mostrado en el gráfico es el correcto para la ratio citada y no afecta a la conclusión reflejada en el párrafo. Si se presentara el gráfico con los datos con únicamente dos decimales se produciría la reducción a cero de todos los parques excepto dos, por lo que el efecto visual carecería de sentido.

No se considera oportuno, en consonancia con el tratamiento de alegaciones anteriores, la reformulación y el recálculo de los ratios propuestos por PCT Cartuja.

ALEGACIÓN Nº 73 PCT CARTUJA, A LOS PUNTOS 244 A 246 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

Si bien, esta entidad no hace alegaciones al texto de este apartado, si cabe señalar que por uniformidad con el criterio propuesto en apartados anteriores, el ratio de dependencia financiera es susceptible de cálculo descontando los saldos por intermediación del valor tanto de los recursos ajenos como del pasivo total, y los valores de la ratio así calculada que se aportan, denotan menores niveles de dependencia de los calculados en el informe provisional, por lo que en definitiva, se deduce una mejor posición de la entidad desde el punto de vista de su dependencia financiera.

En su caso, cabría aplicar la ratio con referencia [R.9]' como alternativa más adecuada a la ratio [R.9] "ratio de dependencia financiera".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Considerado acertado el razonamiento efectuado por el parque y en consonancia con el tratamiento dado a alegaciones anteriores, se incluye la referencia al caso particular de PCT Cartuja sin modificar la formulación y cálculo de las ratios propuestas.

Se opta por mantener el texto íntegro de la alegación para sustentar el razonamiento efectuado por PCT Cartuja.

ALEGACIÓN Nº 74 PCT CARTUJA, A LOS PUNTOS 244 A 246 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 75 AERÓPOLIS, A LOS PUNTOS 278 Y 279 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 76 AERÓPOLIS, AL PUNTO 56 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 77 AERÓPOLIS, AL PUNTO 108 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 78 AERÓPOLIS, AL PUNTO 156 (NO ADMITIDA)

En el caso de Aerópolis, es importante poner de manifiesto que la interpretación de la evolución de las facturaciones de 2010, 2011 y 2012, (recogida en el cuadro 3.3.1, punto 155) no es que las empresas del parque tecnológico disminuyeran su facturación de 2010 a 2011, sino que el ejercicio 2010 no fue un ejercicio representativo, ya que en ese año se produjo un hito de facturación de la compañía Airbus Military que supuso una gran facturación en ese año, este hito fue el primer vuelo del avión A400M, que se había producido el 11 de diciembre de 2009 e indujo una facturación por encima de lo normal entre las empresas del parque.

La realidad es que la facturación de las empresas instaladas en Aerópolis ha seguido una senda de continuo crecimiento desde que se tienen registros, hecho éste que se consolida con los datos de 2013, ya disponibles, ejercicio en el que la facturación alcanzada ha sido de 853,95 Mill.€, lo que supone un crecimiento del 26,22% respecto a 2012.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no cuestiona el dato expuesto relativo a la facturación de las empresas alojadas, justificándolo con una circunstancia puntual producida en una de las empresas alojadas más importantes.

En coherencia con la posición mantenida respecto al resto de PCT, donde no se han hecho puntualizaciones de ningún tipo respecto a este dato, no se entiende conveniente reflejarlo en el texto del informe.

ALEGACIÓN Nº 79 AERÓPOLIS, A LOS PUNTOS 184 Y 354 (NO ADMITIDA)

Si bien es cierto que no hay un documento oficial donde se defina, la ubicación del PCT Aerópolis es un elemento clave para su desarrollo, funcionamiento y crecimiento y su idoneidad es clara si se tiene en cuenta que:

- *El enclave Norte del PCT está ubicado a 2 minutos y con conexión directa de la Línea de Montaje Final (FAL, Airbus Defence and Space) del avión de transporte militar A400M (enclave Sur) del Parque. La decisión de ubicación de este enclave fue fruto de una cuidada planificación, ya que para definir la localización del mismo el criterio primordial fue su proximidad a esta línea de montaje, respondiendo a la clara intención de concentrar y ubicar a las empresas del sector aeroespacial lo más cerca posible de su subcontratista principal, Airbus Defence and Space.*
- *Otros elementos para determinar la idoneidad de su ubicación fue la proximidad (a 3 minutos) y conexión directa con el Aeropuerto Internacional de San Pablo, la cercanía al centro de Sevilla (12 minutos) y la conexión directa con la autovía Cádiz-Sevilla-Madrid.*

Por tanto, la ubicación del PCT Aerópolis no es aleatoria, sino fruto de una cuidada planificación que respondió a la intención de localizarlo en el centro neurálgico de la actividad aeroespacial en la provincia y conectarlo con las actividades y enclaves relacionados con dicha actividad en Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se efectúa un tratamiento conjunto de las alegaciones a los párrafos 184 y 354 por referirse a la misma cuestión de fondo e incluir el mismo argumentario literal.

La alegación admite la inexistencia de documentos de planificación territorial relativos a la ubicación de los PCT andaluces.

Por otra parte justifica la existencia de un proceso planificador en la elección de la ubicación de Aerópolis, hecho que no contradice lo reflejado en el párrafo 184, donde se cita que ha existido un “proceso de diferente grado de énfasis de planificación”, que recogería toda la casuística existente en los parques andaluces.

ALEGACIÓN Nº 80 AERÓPOLIS, AL PUNTO 231 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 81 AERÓPOLIS, AL PUNTO 295 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 82 AERÓPOLIS, AL PUNTO 359 (NO ADMITIDA)

Este párrafo establece que sólo en Cartuja 93 existen limitaciones importantes para el alojamiento de grandes empresas a corto plazo. Sin embargo, en los párrafos 192 y 193 del presente informe se establece que Aerópolis está en el grupo de los PCT con ocupación de suelo por encima del 85% y se recomienda que dicho grupo cuente con ampliaciones planificadas o incluso en ejecución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por Aerópolis solicita su inclusión en la última parte del párrafo donde se cita al único parque que se entiende puede tener problemas de disponibilidad de suelo a corto plazo debido a sus características.

No es el caso de Aerópolis puesto que, como se cita en el párrafo 207, dispone en su perímetro de una bolsa de suelo de casi 3 Ha propiedad de EPSA que podría reducir la actual falta de espacios. No obstante, se incluye en los parques que son objeto de recomendación –párrafo 398– de que inicien o agilicen, según los casos, el proceso de planificación de desarrollo y aprobación de ampliaciones futuras.

ALEGACIÓN Nº 83 AERÓPOLIS, AL PUNTO 381 (NO ADMITIDA)

En este punto se establece que los parques en general no llevan a cabo un seguimiento y evaluación de su plan estratégico. Sin embargo, en el caso de Aerópolis existe un seguimiento específico mensual de tesorería y previsiones de gastos e ingresos, de actualización semanal, y al que se traslada cualquier hecho relevante de forma inmediata para anticipar su efecto sobre las previsiones anuales. De hecho, esto es considerado como ejemplo de buena práctica en el Párrafo 328 de este informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación solicita la inclusión de Aerópolis en un párrafo en el que no se trata el objeto de la misma, cual es la existencia de control y seguimiento mensual de la tesorería, aspecto citado como buena práctica del parque en el párrafo 328, por lo que no procede su admisión.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 20 de abril de 2015, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-42/15, Sector Público Local (Ayuntamiento de Utrera).

E D I C T O

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, mediante Auto de fecha 20 de abril de 2015, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance no B-42/15, Sector Público Local (Ayuntamiento de Utrera), Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por presuntas irregularidades contables por el pago de plus de retribuciones en el Ayuntamiento de Utrera en el ejercicio 2011.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinte de abril de dos mil quince.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 917/2012. (PP. 976/2015).

NIG: 1102042C20120004438.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 917/2012. Negociado: CA.

De: Pedro Orellana Fernández.

Procuradora Sra.: Ana María Zubia Mendoza.

Letrado Sr.: Rodrigo Fournon Franco.

Contra: Segismundo Barroso Almagro.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 917/2012, seguido a instancia de Pedro Orellana Fernández frente a Segismundo Barroso Almagro, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 4/2014

En Jerez de la Frontera, a catorce de enero de dos mil catorce.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario de reclamación de cantidad núm. 917/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro José Orellana Fernández con Procuradora doña Ana María Zubia Mendoza y Letrado don Rodrigo Fournon Franco, y de otra como demandado don Segismundo Barroso Almagro, rebelde.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Pedro José Orellana Fernández contra don Segismundo Barroso Almagro, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de ocho mil euros (8.000), más el interés legal incrementado en dos puntos devengado desde la fecha de vencimiento de la letra, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Segismundo Barroso Almagro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a dos de septiembre de dos mil catorce.- La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1797/2012. (PP. 978/2015).

NIG: 1102042C20120008606.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1797/2012. Negociado: I.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: María Isabel Gil Fernández y Luis García Vázquez.

Procuradora: Sra. Ana María Zubia Mendoza.

Letrado: Sr. Rodrigo Fournon Franco.

Contra: Kahuna Franchising, S.L., y Proinmodacor, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1797/2012. Negociado: I.

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Jaime Moya Medina.

Lugar: Jerez de la Frontera.

Fecha: Catorce de octubre de dos mil trece.

Parte demandante: María Isabel Gil Fernández y Luis García Vázquez.

Abogado: Rodrigo Fournon Franco.

Procurador: Ana María Zubia Mendoza.

Parte demandada: Kahuna Franchising, S.L., y Proinmodacor, S.L.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por doña Isabel Gil Fernández y don Luis García Vázquez contra Proinmodacor, S.L., y en su consecuencia declaro resueltos los contratos de compraventa suscritos entre las partes, y condeno a la demandada al pago de la suma de 42.751,29 euros a favor de doña Isabel Gil Fernández, y la suma de 21.766,77 euros a favor de don Luis García Vázquez, todo ello con los intereses legales desde el día 8 de julio de 2009, condenando a la demandada a que abone condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Desestimo la demanda presentada contra Kahuna Franchising, S.L., imponiendo las costas procesales a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Proinmodacor, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

Jerez de la Frontera, a dieciséis de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2012. (PP. 938/2015).

NIG: 4109142C20110065645.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 275/2012. Negociado: 1B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Concepción Irene Pérez Peña, Sergio Germán Valdivia Pérez, Beatriz Valdivia Pérez, Rafael Valdivia Pérez, Verónica Concepción Valdivia Pérez, Míriam Valdivia Pérez, Dolores Valdivia Pérez, Raquel Valdivia Pérez y Antonio Valdivia Pérez.

Procuradora: Sra. María Dolores Rivera Jiménez.

Contra: Surgal, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 275/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla a instancia de Concepción Irene Pérez Peña, Sergio Germán Valdivia Pérez, Beatriz Valdivia Pérez, Rafael Valdivia Pérez, Verónica Concepción Valdivia Pérez, Míriam Valdivia Pérez, Dolores Valdivia Pérez, Raquel Valdivia Pérez y Antonio Valdivia Pérez, contra Surgal, S.A., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/2014

En Sevilla, a 13 de mayo de 2014.

Vistos por mí, José María Cárdenas López, los autos de Juicio Verbal núm. 275/12, seguidos a instancia de Concepción Irene Pérez Peña, Sergio Germán Valdivia Pérez, Beatriz Valdivia Pérez, Rafael Valdivia Pérez, Verónica Concepción Valdivia Pérez, Míriam Valdivia Pérez, Dolores Valdivia Pérez y Antonio Valdivia Pérez, contra Surgal, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de obligación de hacer, y en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Rivera Jiménez en nombre y representación de doña Concepción Irene Pérez Peña, don Sergio Germán Valdivia Pérez, doña Beatriz Valdivia Pérez, don Rafael Valdivia Pérez, doña Verónica Concepción Valdivia Pérez, doña Míriam Valdivia Pérez, doña Dolores Valdivia Pérez y don Antonio Valdivia Pérez, contra Surgal, S.A.

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando a la demandada a otorgar escritura pública del inmueble sito en Dos Hermanas, finca registral 17.389 que se describe en el Registro de la Propiedad como sigue: «Urbana. Número Ocho. Vivienda A, planta segunda, Bloque uno de Quinto en Dos Hermanas. Superficie construida de ochenta y dos metros veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda y sus linderos son: Norte, dando frente a calle de nueva formación D; Sur, medianero con piso vivienda B de la misma planta; Este, medianera con caja escalera; y Oeste dando frente a calle de nueva formación C. Cuota: 6,64%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas 1, al tomo 286, libro 286, folio 198, alta 1, finca registral 1/17389».

Debiendo comparecer para ello, a través de su representante legal, en la notaría que elija de Dos Hermanas.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

A U T O

En Sevilla, a 25 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo aclarar y rectificar la sentencia de 13 de mayo de 2014 recaída en el presente procedimiento, de la siguiente forma:

En su fundamento de derecho primero, donde dice «así como la declaración de herederos de los demandantes respecto del comprador y su esposa, ambos fallecidos», debe rectificarse diciendo «así como la declaración de herederos de los demandantes respecto del comprador y su esposa», suprimiendo las palabras «ambos fallecidos».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Sural, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 114/2015. Negociado:

NIG: 2906744S20150001673.

De: Don José Miguel Ojeda Rojo.

Contra: Dermoestética del Sur, S.A.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 114/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de José Miguel Ojeda Rojo se ha acordado citar a Dermoestética del Sur, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.5.15, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dermoestética del Sur, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tabón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 37/2015.

NIG: 4109144S20110002884.

Procedimiento: 239/11.

Ejecución Núm.: 37/2015. Negociado: 4J.

De: Don Daniel Durán Rubio, Rosario Guisado Sáenz, Víctor Hernández Ruiz, Antonio Domínguez Perea, Antonio Cadenas Montilla y José Cortés González.

Contra: Portugos, S.A., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., y Carlos Salvador Fernández-Monsaque y Sucesores, S.L.

E D I C T O

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 37/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Antonio Cadenas Montilla, don José Cortés González, don Antonio Domínguez Perea, don Daniel Durán Rubio, doña Rosario Guisado Sáenz y don Víctor Hernández Ruiz, contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Monsaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores, en la que con fecha 28 de abril de 2015 se ha dictado Auto y Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

A U T O

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. acuerda:

Despachar ejecución a favor de don Antonio Cadenas Montilla, don José Cortés González, don Antonio Domínguez Perea, don Daniel Durán Rubio, doña Rosario Guisado Sáenz y don Víctor Hernández Ruiz, contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Monsaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores por la suma de 25.941,68 euros en concepto de principal, que corresponde a condena a favor de los actores según el siguiente detalle:

Don Antonio Cadenas Montilla: 5.679,53 €.

Don José Cortés González: 8.651,72 €.

Don Antonio Domínguez Perea: 3.799,75 €.

Don Daniel Durán Rubio: 2.817,50 €.

Doña Rosario Guisado Sáenz: 2.486,01 €.

Don Víctor Hernández Ruiz: 2.507,17 €.

Más la cantidad de 5.188,34 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0037-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos

en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario». Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto. lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

D E C R E T O

Sr. Secretario Judicial:
Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.
En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Habiendo sido declaradas las ejecutadas, Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores, en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/a los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0037-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes EEC y la disposición adicional decimoquinta de la EOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Portugos, S.A., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., y Carlos Salvador Fernández-Monsaque y Sucesores, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Mejora de cubierta y cerramiento en el CEIP La Inmaculada. Pruna (Sevilla) (Plan OLA) (SE182).

c) Expediente número: 00187/ISE/2014/SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 223.132,74 euros.

a) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

b) Este expediente cuenta con financiación al 80% de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 161.994,37 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2014.

Mairena del Aljarafe, 11 de mayo de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Fernando El Católico, núm. 3, de Cádiz.

Interesado: Rafael Amarillo Villalba.

Expte.: 11/8634/2014/AP.

Infracciones: Muy Grave al art. 13.1.b) y grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 14.4.2015.

Sanción: Multas de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y sanción accesoria decomiso y de cuatrocientos un euros (401 €), respectivamente.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 7 de mayo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento el derecho a la asistencia jurídica gratuita a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso, deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1415529	RAFAEL BUSTAMANTE FERNÁNDEZ	SANTA FE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1419081	MIGUEL EDUARDO BERGAS SCAGLIONA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1419082	VISITACIÓN MOLINA LÓPEZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415521	JESÚS VÉLEZ GARCÍA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416962	MANUEL JUAN CAMACHO MORENO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410151	ROSA MERCEDES MONTERO ORTIZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410596	MANUEL INFANTES BENAVENTE	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1501090	MARÍA DE LAS NIEVES JIMÉNEZ PORCEL	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1501091	LUIS FELIPE GARCÍA RUIZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416644	HANANE AYUOBI SAHLI	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416594	ANTONIO SEGURA OLIVARES	CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410372	MANUEL HERAS NAVARRETE	BAZA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410701	ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ	NERJA (MÁLAGA)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1410710	NICOLÁS JESÚS CARRERO OLARTE	FUENLABRADA (MADRID)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411694	ANTONIO LORENTE GONZÁLEZ	OGIJARES	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411696	JUAN NAVARRO FRANCO	PELIGROS	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412642	JOSÉ MARÍA GARCÍA FENOY	VEGAS DEL GENIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1413862	ANTONIO VELÁZQUEZ MOLINERO	LAS GABIAS	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416743	JOSÉ ILLESCAS ESTÉVEZ	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416751	JOSÉ ANTONIO MALDONADO PÉREZ	LACHAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416330	JUAN ALFREDO PADRÓN FELIPE	HUELVA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416331	JUAN ALFREDO PADRÓN FELIPE	HUELVA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1419070	PABLO MERLO MUÑOZ	SANTA FE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411693	DAVID TRAVE CAÑADAS	ARMILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1417401	ANTONIO MALDONADO MOLINA	ARMILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1417401	ANTONIO MALDONADO MOLINA	ARMILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1501099	MARÍA JOSÉ CASTILLO OSUNA	ARMILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1501100	MARÍA JOSÉ CASTILLO OSUNA	ARMILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1501107	JUAN FLORES VIRTO	VERA (ALMERÍA)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 28 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución. Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 128/15.

Notificado: Anangas, S.L.

Último domicilio: Avenida Sierra Nevada, núm. 93, Persia 3, 1ªA, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Granada, 5 de mayo de 2015.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución. Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 296/14.

Notificado: Wilson Trade, S.L.

Último domicilio: C/ Felipe Senjo, núm. 17, 28947, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de mayo de 2015.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno al Informe-Propuesta de Acuerdo de Valoración emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones en el expediente que se cita.

Núm. Expte.: GR-113/11.

Interesado: Don Francisco Granados Antúnez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente núm GR-113/11 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el Informe-Propuesta y el expediente pueden ser consultados en la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, ubicada en la Avenida de Madrid, núm. 7 planta 5.^a, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Granada, 11 de mayo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071 de Córdoba.

Expte.: R.S.A núm. 993, San Rafael de Linares, t.m. de Córdoba.

Interesado: Don Benito Gálvez Pareja.

Acto notificado: Inicio de expediente de caducidad.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de mayo de 2015.- El Delegado (P.S. Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación Territorial, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte. INS_2014_41294.

Destinatario: Almafont, S.C.

Acto: Notificación Resolución de no Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de Andalucía.

Fecha: 10.2.2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 8 de mayo de 2015.- El Delegado (P.S. Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación Territorial, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte. INS_2015_42396.

Destinatario: Forjas Marbella, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 25.2.2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 8 de mayo de 2015.- El Delegado (P.S. Orden de 15.4.2015), la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

Núm. de expediente: GR-131/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución recaída en el procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial, en fecha 10.4.15.

Acto administrativo: Resolución procedimiento sancionador, fecha 10.4.15.

Interesado: Orbital Control, S.L., con domicilio en C/ Greco, núm. 3, Atarfe (Granada).

Norma infringida: Artículos 31.2.k) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: Multa pecuniaria 3.006 euros.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir día siguiente a la publicación de este acto, al no agotar la vía administrativa y conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación Territorial, situada en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.^a planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 29 de abril de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga de modificación del perímetro del Permiso de Investigación «La Constancia». (PP. 740/2015).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga hace saber:

Que ha sido modificada la superficie del Permiso de Investigación «La Constancia» núm. 6.648, al haber sido aceptada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante Resolución de 12 de marzo de 2015, la renuncia de 47 cuadrículas mineras solicitada por Excavaciones Calizas Antequeranas, S.L., titular de dicho permiso de investigación, quedando constituida por tres cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 20 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3746395/2010-10	GALAN BEATO, MARÍA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2962914/2010-96	FERNÁNDEZ NIEBLA, JOSEFA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2905975/2010-96	DE LARA EDWARDS, CARLOS	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA

Cádiz, 12 de mayo de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto den los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto integro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
63729/13	ANGARACH RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SALOBREÑA	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
08425/14	CARMEN GALINDO JIMENEZ	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 3 MESES
09937/14	MARIA AMPARO SERRANO MARTINEZ	GUADIX	AC. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
09978/14	DRISS TAKASSA HADDOU	CHURRIANA DE LA VEGA	AC. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
20198/14	LESMY LEONARDO NACHON MATOS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
24758/14	ALICIA MARTINEZ DEL AGUILA	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
26839/14	NADIA TAPIA ALCALA	GUADIX	AC. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
26852/14	ELISA ISABEL POMARES MONTOSA	MOTRIL-EL VARADERO	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
29480/14	ANTONIO RUIZ LOPEZ	MOTRIL	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
32696/14	MIGUEL ANGEL PALMA CHICA	MONACHIL	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
33567/14	SENSI INOCENCIA HEREDIA MAYA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
37442/14	SHEILA CAROLINA OYONO MIDJE	PELIGROS	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
50484/14	RADOUANE LAHSSAINI BOUMOUS	ATARFE	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
51330/14	MINDRA STELIAN	LOJA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
51333/14	MARINO MORENO COMBA	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
51345/14	FOUAD LAHSSAINI BOUMOUS	ATARFE	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
55756/14	MARIA TERESA CARRILLO ACOSTA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
56951/14	LEITY VANESSA QUINTERO ORTIZ	OGIJARES	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
56996/14	JOSE MANUEL CABALLERO TORRES	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58317/14	CARMEN ROMAN SERRANO	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
58541/14	Mª DE LA O LOPEZ RUIZ	HUETOR-VEGA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
59802/14	MARIA SANCHEZ DE LA TORRE	MONACHIL-BARRIO DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
60358/14	ALEXANDRA OLIVAREZ ORIHUELA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
61251/14	DESIREE CHICA GALLEGO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
62970/14	BEATRIZ MARTIN ZAMORANO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
63130/14	CRISTINA PALACIOS EGEA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
63287/14	UNAI LOPEZ RUBIA	PINOS PUENTE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
63766/14	Mª DOLORES HEREDIA MORENO	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
64316/14	JOSEFA RODRIGUEZ SANCHEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
64841/14	RAFAEL JIEMENEZ ESTEBAN	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
66350/14	REGINA ISABEL CORTES RODRIGUEZ	BAZA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
66362/14	VERONICA LABORIAS JAIMES	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
67190/14	TRINIDAD HEREDIA HEREDIA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
68586/14	MARIA DEL PILAR TENORIO ILLESCAS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
68593/14	ABDESLAM AIT ABIHEDI AIT AYAD	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
71076/14	RAUL CESAR PONCE VERA	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
72610/14	ESTHER HERNANDEZ RUIZ	GUADIX	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
72960/14	SANDRA MOLINA CORTES	MONTEFRIO	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
73042/14	MONICA YOLANDA MUELA HERRERA	ALHENDIN	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
73778/14	VANESA CARMONA CADIZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
74107/14	GEMA HEREDIA SANTIAGO	PINOS PUENTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
74362/14	Mª ANGELES MARTINEZ CASTAÑO	BAZA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
74803/14	JOSE RAUL GONZALEZ SEPULVEDA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
02918/15	ASYA MONEVA MILEVA	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03044/15	CARMEN MARIA CRUZ HERNANDEZ	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03191/15	SERGIO VELASCO MESA	GOJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03198/15	ROSARIO HERNANDEZ CRUZ	OGIJARES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
03934/15	MARIA MERCEDES PRIETO LOBO	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04233/15	LIDIA CARMONA IBAÑEZ	ATARFE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04404/15	JOLANTA MARZENA KOBYLECKA	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04684/15	PAULA ORTEGA NAVAJAS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04701/15	VASILE BURCEA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04729/15	MARIA CONCEPCION CASTRO CARPENA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04858/15	CASANDRA GOMEZ SALINA	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04870/15	RICHARD VILERT	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04902/15	GERMAN HEREDIA CAMPOS	PINOS PUENTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04924/15	RAQUEL ALVAREZ RUIZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
04958/15	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GARZON	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05196/15	MARIA ENCARNACION HEREDIA PALMA	SANTA FE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05350/15	LAUREANO BARRANCA GARCIA	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05367/15	MARIA TERESA JIMENEZ TENDERO	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05401/15	MARIA MORENO MORENO	CANILES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05561/15	FRANCISCO MONTES MORENO	DURCAL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05611/15	JOSE LUIS MONTORO LOPEZ	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05720/15	MIGUEL ANGEL MALDONADO GOMEZ	OGIJARES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05775/15	MARIA ENCARNACION AGUDO LOPEZ	BAZA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
05792/15	ESTEFANIA FERNANDEZ PEREZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06098/15	DESIREE CORDOBA GOMEZ	DEIFONTES	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06358/15	JUAN CARLOS LOPEZ HERVAS	GRANADA-ALQUERIA DEL FARGUE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06493/15	PARASCHIVA BOSOROG	PINOS PUENTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06562/15	JOSEF JOHANN KLOCKL	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
06738/15	SALAH GARRICH	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
07025/15	JOSE MIGUEL SANCHEZ ARCO	MARACENA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07042/15	PABLO VICO MORAL	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07062/15	ANA JEREZ MEDINA	ALBOLOTE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07102/15	GHITA MUSAT	ATARFE	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07491/15	JUAN CARLOS ARROYO EXPOSITO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07523/15	MARIA CARMEN GONZALEZ GARCIA	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07527/15	DIMITRU MOLFOVAN	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07792/15	JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07806/15	INMACULADA MARTINEZ MARTIN	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07855/15	PIEDAD MARTINEZ DOMENE	BAZA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
07966/15	FRANCISCO GALVEZ DIAZ	GRANADA	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
09123/15	GONZALO RUFO LOZANO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
09232/15	IVAN GOMEZ TORREGROSA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIA S

Granada, 11 de mayo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto a don Germán García-Ferres Tarodo y doña Teresa González García Negrotto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento de fecha 5 de marzo de 2015, relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por los mismos

Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del artículo 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que hayan realizado manifestación al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Cádiz, 11 de mayo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña María Rosa Cucchiara y don Antonio González Vigo en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 15.4.2015 de los menores (L.G.C) (C.G.C.), expedientes 164-164/14, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 11 de mayo de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/las que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 387-2014-6969.

Solicitantes: David Ayala Clemente y Renata Junia dos Santos.

Último domicilio conocido: Cr. Sierra Alhamilla, 104 (Almería).

Asunto: Comunicación de Resolución por la que se acuerda tenerlos por desistidos de su Solicitud de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34-1.^a planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hotel Villa de Trassierra, S.A.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.11706/CO.

Último domicilio conocido: Académico Menéndez Pidal, s/n, 14011 Córdoba.

Titular/Empresa: Comercial Drecor, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.16083/CO.

Último domicilio conocido: C/ Diego Galván, parcela 281, nave 12, 14014 Córdoba.

Córdoba, 11 de mayo de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 20 de marzo de 2015, al interesado que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte (P.D.O. 15-01-2014 BOJA 17-01-2014), de 20 de marzo de 2015, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Francisco Oliver Coronado, contra la Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, e intentada por dos veces sin resultado la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Resolución de 20 de marzo de 2015, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en la Consejería Técnica, calle Juan A. Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, 41071 de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1, regla segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2015.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer pública, en el Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 7 de mayo de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR		
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL ADJUDICADOS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2015		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA € IVA excluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
Adaptación de las artes creativas para las diferentes campañas informativas que se llevarán a cabo con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2015	31.000 euros	Ogylvi Public Relations S.L.
AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
No se ha realizado ninguna ayuda, subvención o convenio		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 131	13/04/15	Juan Bautista Gil Flores, C/ Punta Mar, 79, 21130, Mazagón (Huelva)	Éxodo	7ª AT-5-55-95
Ab. 132	13/04/15	Manuel Gómez Domínguez, C/ San Salvador, 23, 21810, Palos de la Frontera (Huelva)	Maesmi	7ª HU-3-159-06
Ab. 81	13/04/15	María del Mar Soria López-Gay, C/ Miguel Rueda, 12, portal 4, casa 40, 04720, Roquetas de Mar (Almería)	Playazo	7ª AM-2-121-93
Ab. 103	13/04/15	Francisco Montes Manzano, C/ Alcoela, 21, 04740, Roquetas de Mar (Almería)	Maribel VI	7ª AM-2-49-97
Ab.128	13/04/15	Yachou Abdarrazzak, C/ Abogado Federico Orellana Toledano 14, Pl 7, pta. 4, 29002, Málaga (Málaga)	Aguade León	7ª AM-1-16-98

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 129	14/04/15	Roquetas Mediterráneo 2000, S.L., Paseo de Almería, 53, 04001, Almería (Almería)	Montseny	7ª BA-2-385-91
Ab. 127	30/04/15	Bernard Crozet, 24 Rue Joseph Mariette, 56700, Hennebont (Francia)	Corto Maltese	508495

Sevilla, 11 de mayo de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Alicún (Almería). (PP. 1038/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de planta de clasificación, tratamiento y acopio de RCD y vertedero asociado», en el término municipal de Alicún (Almería), promovido por Transolvas S.C.A. (Expediente AAU/AL/0005/14).

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a Información Pública expediente que se cita, en el t.m. de Cartaya, titularidad del Ayuntamiento de Cartaya. (PP. 1069/2015).

Ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, a solicitud de don José María Gómez González se tramita expediente núm. 0-MAY-14/14 de ocupación de 40,6 m² del monte público titularidad del Ayuntamiento de Cartaya «Campo Común de Arriba» (HU-70001-AY), en el término municipal de Cartaya, para la instalación de una conducción hidráulica desde la C.R.R. Sur-Andévalo hasta la parcela de su propiedad en el paraje «Mancha Pelata».

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte: 0-MAY. 14/14.
Peticionario: José María Gómez González.
Objeto: Instalación de conducción hidráulica.
Monte público: «Campo Común de Arriba».
Paraje: «Mancha Pelata».
Término municipal: Cartaya.
Superficie: 40,6 m²
Período de ocupación: 10 años.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 68 y 69 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan presentar solicitudes concurrentes.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8, 21071 Huelva, Sección de Patrimonio, en horario de 9 a 14 horas.

Huelva, 27 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: SAT. Viñedos Norte de Granada.

NIF/CIF: F18610972.

Domicilio: Ctra. de Granada, s/n, 18800 Baza (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. C.A GR/0175/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 19.3.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 8 de mayo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite Competencia de Proyectos del expediente de concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas que se cita, en el t.m. de Niebla (Huelva). (PP. 1048/2015).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Ref. Expte. núm. 2015SCA000053HU (R.L. 24726)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Exporfres, S.L. Destino del agua: Riego almendros (100 ha) y huerta (1 ha).

Volumen máximo anual: 154.000 m³/año Caudal máximo instantáneo: 147,05 l/s.

Puntos de toma: ETRS89,H-29, Captaciones Superficiales: Toma Arroyo «Lavapiés» (X-704320, Y-4140690), Toma Arroyo «La Adelfa» (X-703640, Y- 4140050), Toma Arroyo «Santa María (Toma Norte)» (X-703746, Y-4141528), Toma Arroyo «Santa María (Toma Sur)» (X-703715, Y-4141165).

Captación Subterránea: (X-704660, Y-4141291).

Término municipal donde radican las obras: Niebla (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 1063/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/024/14.

Ubicación: En el término municipal de Cumbres Mayores (Huelva).

Denominación: Proyecto de instalaciones para centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en el término municipal de Cumbres Mayores (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF: José Miguel Navarro Manzano, 53265614Y, y Cristian Talos, X9824921B. Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de residuos, núm. HU/2014/1285/G.C./RSU, y expediente sancionador en materia de protección ambiental, núm. HU/2014/1319/G.C./PA. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/1285/G.C./RSU y HU/2014/1319/G.C./PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 11 de mayo de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre instalación de negocio de alquiler embarcaciones recreativas en la Presa del Conde Guadalhorce, en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 880/2015).

Expediente: MA-60266.

Asunto: Instalación de Negocio de Alquiler Embarcaciones Recreativas en la Presa del Conde Guadalhorce.

Peticionario: Benito Maldonado Delgado.

Lugar: Presa Conde de Guadalhorce Zona núm. 4.

Término municipal: Ardales (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 8 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1116/2015).

Subasta núm.: S2015R2986001015.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27-03-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 2 de junio de 2015, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, Avda. de Andalucía, 2, 3.^a planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACION DE BIENES A SUBASTAR. SUBASTA NÚM.: S2015R2986001012

Lote 01

Núm. de Diligencia: 291223337527F. Fecha de la Diligencia: 29.10.2012.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 55.603,35 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 11.120,67 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: LG Conjunto Residencial Peñoncillo, s/n.

29770 Torrox (Málaga).

Inscrita en el Reg. de Torrox.

Tomo: 1423. Libro: 540.

Folio: 52. Finca: 42054 Inscripción: 1.

DESCRIPCIÓN: APARCAMIENTO-ALMACÉN NÚMERO 10, SITO EN LA PLANTA DE SÓTANO 2 DEL BLOQUE 1, DE LA 1.ª FASE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PEÑONCILLO PLAYA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX. OCUPA LA TOTALIDAD DEL SOTANO 2, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON INCLUSIÓN DE SU PARTE PROPORCIONAL DE ELEMENTOS COMUNES, DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

Valoración: 55.603,35 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1:

Cargas urbanísticas (Consultar con R. Prop. Torrox).

Lote 02

Núm. de Diligencia: 291123336039N. Fecha de la Diligencia: 29.8.2011.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.086.052,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 217.210,41 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avda. Reina Fabiola, 29.

29110 Málaga capital (Málaga).

Reg. núm. 2 de Málaga.

Tomo: 1613. Libro: 819.

Folio: 109. Finca: 4591. Inscripción: 5.

DESCRIPCIÓN: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR, CALLE REINA FABIOLA, NÚMERO: 29 C.P: 29018, SITUACIÓN: MIRAFLORES DEL PALO TERRENO: MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, CONSTRUIDA: TRESCIENTOS NOVENTA METROS, SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CONSTA DE SÓTANO, SEMISÓTANO, PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y GARAGE, Y EN LA PARTE NO EDIFICADA UNA PISCINA.

Valoración: 1.229.917,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 143.864,95 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Arquia Caja de Arquitectos SCC en garantía de 270.000,00 de principal. Escritura de fecha 23072004 ante el notario don José Castaño Casanova. Inscripción 6. Pendiente de pago 143.864,95 euros según escrito de la entidad acreedora de fecha 23092014.

Lote 03

Núm. de Diligencia: 291123336039N, Fecha de la Diligencia: 29.8.2011.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.862,33 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.972,46 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje

Localización: Avda. Cerrado Calderón (Laviña), s/n, ST 31.

29110 Málaga capital (Málaga).

Reg. núm. 2 de Málaga.

Tomo: 1514. Libro: 720.

Folio: 188. Finca: 2383. Inscripción: 8.

DESCRIPCIÓN: APARCAMIENTO NÚMERO 31 EN PLANTA DE SÓTANO DE EDIFICIO EN AVENIDA CERRADO DE CALDERÓN EN URBANIZACIÓN LA VIÑA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 12 METROS 44 DECÍMETROS CUADRADOS.

Valoración: 19.862,33 euros.

Cargas:

No constan cargas.

Lote 04

Núm. de Diligencia: 291123336039N. Fecha de la Diligencia: 29.8.2011.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.862,33 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.972,46 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje

Localización: Avda. Cerrado Calderón (Laviña), s/n, ST 30.

29110 Málaga capital (Málaga).

Reg. núm. 2 de Málaga.

Tomo: 1514. Libro: 720.

Folio: 186. Finca: 2381. Inscripción: 8.

DESCRIPCIÓN: URBANA: GARAJE, AVENIDA CERRADO DE CALDERÓN, NÚMERO: S/N, PLANTA: SÓTANO, PUERTA: 30 C.P: 29018, SITUACIÓN: URBANIZACIÓN LA VIÑA UTIL: DOCE METROS, CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CUOTA: CERO ENTEROS, SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO, ORDEN: 9 LINDEROS: FRENTE, ZONA DE MANIOBRAS; FONDO, SUBSUELO; DERECHA, APARCAMIENTO 31; IZQUIERDA, APARCAMIENTO NÚMERO 29.

Valoración: 19.862,33 euros.

Cargas:

No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2015R2986001015.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Sevilla, 23 de abril de 2015.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Martos, de corrección de errores de bases para la provisión de plazas de bombero-conductor.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber que se ha detectado error de hecho en las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad once plazas de bombero-conductor de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2015 aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2015 publicadas en el BOJA de fecha 4 de mayo de 2015 núm. 83 en la base Tercera. Publicidad de la convocatoria e Instancias de participación: Donde dice «e) (...) C+E y B en la categoría BTP»; debe decir: «B y C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP».

Martos, 11 de mayo de 2015.- El Alcalde-Presidente. Francisco Delgado Vilchez.